



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Fecha:	07/08/18	Hs.	15.31.
Numero:		Fojas:	
Expte. N°			
Girado:			
Recibido:			

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/08/18 Hs. 15.31.
Numero:	764 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° 133 /2018
Letra Mun U.

Ushuaia, 06 AGO 2018

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, con el objeto de solicitar un pedido de sesión especial para consideración y análisis del tratamiento de los siguientes Asuntos:

1) Asunto N.º /2018.

- Proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley Provincial N.º 1233, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales.

2) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales y derogación del Convenio N.º 4664, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 3735.

Se adjunta expediente DU-4725/2018 del registro de este Municipio, el cual contiene Informe Dpto E y N N.º 19/2018 de la Dirección de Urbanismo y Acta N.º 196 del Co.P.U.

3) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **1190** /2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado " Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de noviembre", conforme al gráfico incluido en el Anexo I, afecta pasa su adecuación a dicho proyecto urbano los predios

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

///.2..

identificados en el Catastro como parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que limitan la segunda: Al Norte, calle Bet-EI, Al sur calle Monte Olivia, al Oeste, calle sin nombre, conforme al gráfico incluido en el Anexo II; y establece – ad referendum del Concejo Deliberante -I los usos e indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras, conforme a lo descrito en el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4514/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia

4) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **1188** 2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1672/2016, modificando el Anexo II e incorporando el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4711/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: “ S-A1/ Andorra- Mun. Ush s/Indicadores Urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M 1548/17.”.

5) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de Autorización de la obra de “ Ampliación y Refacción “ de “ consultorios externos, diagnósticos y administración “ ubicada en la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 101, Parcela 13 de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la misma.

Se adjunta Expte DU-4700/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

///.3..

los antecedentes, asunto: “ B-101- 13. L.A.L.C.E.C s/ Estacionamiento.

6) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza por la que se autoriza el uso “ Aerogenerador”, a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como anexo I acompaña a la misma.

Se adjunta Expte DU-2292/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: “ I-65A-2 UNTDF – TURBINA EÓLICA. Arq. Diego A. PEREZ s/ solicitud de evaluación de GUIA DE AVISO DE PROYECTO, según Ordenanza Municipal N.º 4124.

7) Asunto N.º /2018

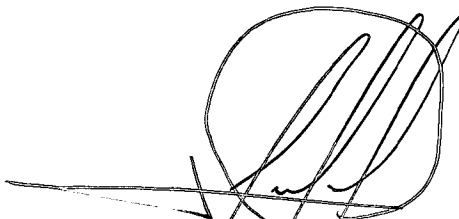
- Solicitud de autorización del viaje desde el trece (13) y hasta el veintinueve (29) de agosto del corriente año, por razones particulares del Sr. Intendente Municipal en el marco del artículo 157 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal, se adjunta Nota Mun U N.º **124** /2018.

8) Asunto N.º 733/2018 .

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

f



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

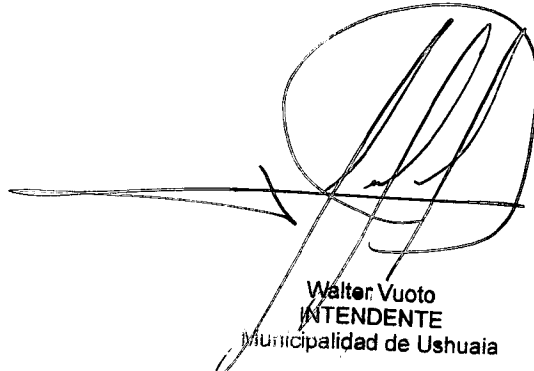
“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Ley Provincial N.º 1233, promulgada por Decreto Provincial N.º 2076/2018, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA / /2018



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



LEY N° 1233

CARECER DE ADICCIÓN A DROGAS ILEGALES – REQUISITO OBLIGATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO.

Sanción: 13 de Julio de 2018.

Promulgación: 27/07/18 D.P.N 2076/18

Publicación: B.O.P.: 31/07/18.

**REQUISITO OBLIGATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO
EL CARECER DE ADICCIÓN A DROGAS ILEGALES**

Artículo 1°.- Establécese como requisito de permanencia en los niveles políticos de la función pública, el carecer de adicción a drogas ilegales.

Artículo 2°.- Los alcances de esta ley comprende los siguientes cargos:

- a) Poder Ejecutivo: gobernador/a y vicegobernador/a hasta el rango de subsecretarios/as, autoridades de entes autárquicos y descentralizados, personal superior y subalterno de la policía, Servicio Penitenciario provincial;
- b) organismos de control y secretarios/as;
- c) Poder Legislativo: legisladores/as hasta el rango de prosecretarios/as; y
- d) Poder Judicial: jueces, magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de esta ley en el ámbito del Poder Ejecutivo es el Ministerio de Salud.

El Poder Legislativo y quienes adhieran a esta ley establecerán, en el marco de sus atribuciones, quien efectuará el procedimiento correspondiente según lo determinado en su artículo 4°.

Artículo 4°.- Todos los funcionarios comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, deben realizarse con carácter de obligatorio el examen de detección de metabólicos de drogas en orina (DDO) en dos (2) muestras identificadas como frasco A y frasco B, las que deben ser selladas y firmadas por las partes, para determinar la presencia de sustancias psicoactivas en sus organismos. Tal examen debe realizarse en un plazo de cuatro (4) meses de la puesta en vigencia de esta ley con periodicidad de un (1) año. Este procedimiento puede ser reemplazado por otros exámenes y/o bioquímicos, en función de su mayor precisión y efectividad.

Artículo 5°.- En el caso que el examen diera positivo, el funcionarios tiene derecho a exigir una contraprueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al resultado realizado al frasco A, utilizando el frasco B, acompañado por un perito bioquímico de parte que designe el interesado.

Artículo 6°.- Si se detectare la presencia de metabólicos de drogas ilegales se procederá del siguiente modo:

- a) funcionario designado: es causal de cese en la función pública; y
- b) funcionario electo: se ejecutará la suspensión o la revocación del mandato sujeto al procedimiento previsto por la Constitución de la Provincia.

Artículo 7°.- Durante todo el proceso el funcionario tiene el más amplio derecho de defensa y gozará de todas las garantías constitucionales.



Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 9°.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 35 /2018.
Letra: Dpto. A.T. Adm.

Ushuaia, 28 de junio de 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-4725/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

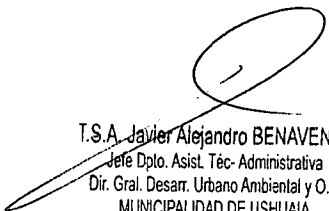
Dirección Gral. Desarrollo Urbano Ambiental y O.T.

TEMA:

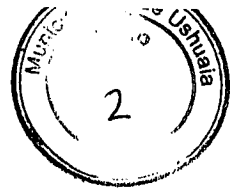
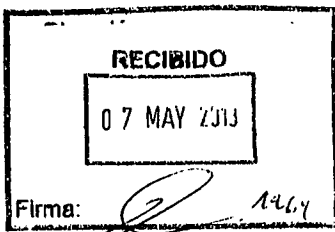
(495) Desafectación.

ASUNTO:

H-17-1REM Mun. Ush. s/Desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL.


T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc- Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

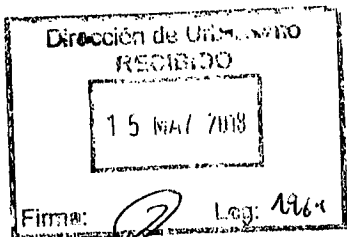


Pase a la PGU para su conocimiento y continuidad del tramite.

[Signature]

Arq. Maria Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

11 MAYO 2018



Pase a la Dir. de Desarrollo Municipal.
Continuar tramite.

27/06/18

[Signature]

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. de Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial

for indicacion del Dir. Genl.,
Pase al Depto. de Estudios y Normas
a fin de elaborar proyecto de Ordenanza
de desapropiacion de E.V. (Proc. H-17-1Pcm) y
y a efectos al uso Deportivo - Recreativo
Asi mismo de opacion convenio N° 4664 y
otro Proc H-17-1Pcm a Futbol.

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán Argentinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

Municipalidad de Ushuaia
Refolado N° 3

Informe D.D.T. N° 47 / 2017

Ref: Expte. DU – 8219/17

Ushuaia, 16 de Noviembre de 2017.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar el siguiente informe concerniente al proyecto de ordenanza para la creación de una Reserva Natural Urbana en inmediaciones de los barrios Ecológico y La Colina. Dicho informe responde a los requerimientos vertidos por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Urbano a foja 37 vuelta y a la solicitud realizada por el Sr. Concejal Lic. Ricardo J. Garramuño (M.P.F) a fojas 2 y 26 respectivamente.

Introducción:

Un grupo de vecinos pertenecientes en su mayoría al Barrio Ecológico han generado a principios del año 2016 una propuesta de creación de una Reserva Natural Urbana (RNU) la cual se conformaría a través de la afectación de diversas parcelas que son detalladas a fojas 27, todas ubicadas en la sección E de nuestra ciudad. Dicha propuesta es remitida en simultáneo al Concejo Deliberante y al Ejecutivo Municipal ingresando bajo el asunto N° 1931/2016 y la nota n° 6250/16 respectivamente. Acompañan a la propuesta un Proyecto de Creación de la Reserva y otra documentación relacionada entre la que se destaca un documento donde manifiestan su oposición a la construcción del Gimnasio de la Asociación FutSal en las parcelas E: 18 – 30 y E: 18 – 16 vinculadas al área de proyecto y en el que se recogen 814 firmas de vecinos suscriptores.

En el Concejo Deliberante el asunto ingresa a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas presidida por el Sr. Concejal Lic. Ricardo Garramuño quién solicita a través de las notas N° 04/2017 y N° 06/2017 que el tema sea tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano (COPU), para que dicho informe permita la continuidad del trámite.

Asimismo en el ámbito del Ejecutivo la nota ingresada por los vecinos en la Intendencia es remitida a través de la Secretaria de Hábitat y O.T. a la Dirección General de Ordenamiento Urbano Ambiental y O.T. y finalmente a ésta Dirección.

El análisis realizado en este informe pretende brindar un panorama claro respecto a la condición ambiental, de uso y dominio de cada parcela propuesta para el proyecto. Asimismo se ha realizado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

Municipalidad de Ushuaia
Refolado N° 4

una reunión de trabajo para tratar el asunto con el Director General y con el Director de Análisis e Información Territorial, con el fin de evaluar la vinculación del proyecto con el entorno urbanístico y las necesidades de usos futuros que pudieran surgir sobre la superficie propuesta para la RNU.

Parcelas involucradas en la propuesta:

Las parcelas que los vecinos proponen afectar a la RNU, son:

- Macizo 17: parcela 9.
- Macizo 18: parcelas 3, 16, 17 y 30.
- Macizo 20: parcela 11.
- Macizo 97; parcela 1
- Macizo 8; parcelas 14 y 16

(La totalidad de las parcelas se ubican en la Sección E de la ciudad de Ushuaia correspondiendo a los Barrios Ecológico, Las Terrazas, Bosque del Faldeo y La Colina)

Las parcelas involucradas en la propuesta fueron representadas en el Anexo Cartográfico N° 1 adjunto al final del informe. Dicho Anexo contiene información en forma tabular del dominio, el uso de suelo y la superficie.

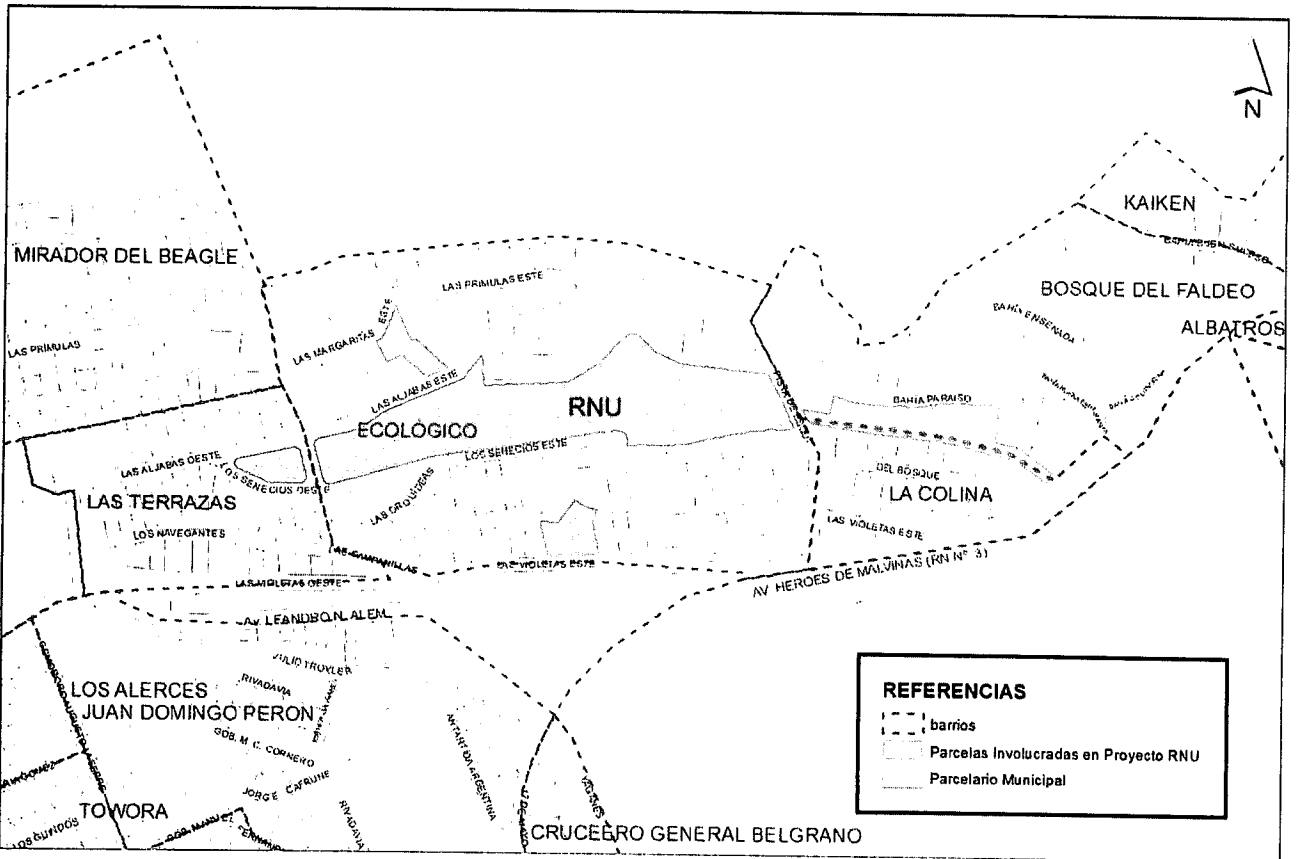


Ilustración 1: Área de Influencia del proyecto de Reserva Natural Urbana. (Involucra 4 barrios). Fuente: Lic. M. Lobo, 2017.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

Municipalidad de Ushuaia
Refollado N° 5

Situación de uso y titularidad de las parcelas propuestas:

1. Macizo 17 - parcela 9:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Espacio Verde.
2. Macizo 18 – parcela 3:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Espacio Verde.
3. Macizo 18 – parcela 16:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Reserva Municipal (equipamiento).
4. Macizo 18 – parcela 17:
 - Titular: Gobierno de la Provincia.
 - Uso según CPU: Reserva Fiscal (equipamiento).
5. Macizo 18 – parcela 30:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Reserva Municipal (equipamiento).
6. Macizo 97 – parcela 1:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Espacio Verde.
7. Macizo 20 – parcela 11:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Espacio Verde.
8. Macizo 8 – parcela 14:
 - Titular: Municipalidad de Ushuaia.
 - Uso según CPU: Espacio Verde.
9. Macizo 8 – parcela 16:
 - Titular: Gobierno Provincial.
 - Uso según CPU: Reserva Fiscal (equipamiento).

○ **Nota:** CPU significa por sus siglas “Código de Planeamiento Urbano” municipal.

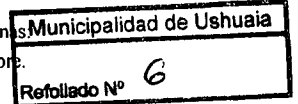
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.



Observaciones:

Dentro de las parcelas propuestas existen dos Reservas Municipales y dos Reservas Fiscales las cuales tiene la función, como su nombre lo indica, de reservar predios para la incorporación de equipamiento social-comunitario para el ámbito barrial. Por ejemplo establecimientos educativos, centros de salud, etc. El municipio puede realizar un análisis urbanístico sobre la factibilidad de desafectar una Reserva Municipal y destinarla a otro uso. Respecto a las Reservas Fiscales de titularidad provincial se requiere la aprobación formal por parte del Gobierno para su desafectación.

Las restantes parcelas como se aprecia en el Anexo Cartográfico tienen un uso como Espacio Verde según el CPU y son de propiedad municipal. Su afectación al proyecto de creación de la RNU no reviste mayor complejidad.

Respecto a las Reservas Municipales (RM) ubicadas entre la calle Los Senecios Este y las Aljabas Este, han sido cedidas mediante Convenio Municipal ratificado por el Concejo Deliberante a la Asociación Ushuaiense de Fútbol de Salón "FUTSAL" a fin de que dicha agrupación construya su sede y un gimnasio cubierto de gran porte. La posible construcción del Gimnasio en las parcelas E 18, N° 16 y N° 30, suscitó una enérgica oposición por parte de los vecinos de la zona quienes presentaron el pasado 6 de Junio del año 2016 una nota, firmada por 814 suscriptores, manifestando su desacuerdo a la sesión de las RM a una asociación particular y solicitando al Municipio que destine dichas reservas a la implementación de "servicios comunitarios" y proponiendo la construcción de un Centro Comunitario que se vincule con las necesidades del barrio y cuya materialización no afecte los servicios ambientales del sector.

Consideraciones respecto a la titularidad, los usos y convenios:

Según lo antes planteado, la creación de la RNU de acuerdo a las parcelas propuestas por los vecinos implica:

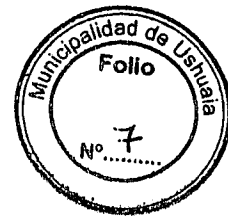
- Gestionar ante el Gobierno Provincial la desafectación y sesión de las parcelas E 18 – N° 17 y E 8 – N° 16 estando la primera ubicada en el Barrio Ecológico y la segunda en el Barrio Bosque del Faldeo.
- Anulación del Convenio que cede las parcelas E 18, N° 16 y N° 30 a favor de la Asociación FUTSAL. Los expedientes vinculados a dicho convenio son: SG – 4046/2007; SP – 7849/2008 y SD – 7545/2014.

Requerimientos Urbanísticos:

Desde la Dirección General, según el análisis urbanístico realizado con la Dirección de Análisis e Información Territorial se propone la identificación de un nuevo predio para reubicar a la Asociación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

FUTSAL. Sin embargo se sostiene la necesidad de conservar con el uso Reserva Municipal a la parcela E 18 – N° 30 y una fracción adyacente de la parcela E 18 – N° 16. Esto a los fines de necesidades futuras de equipamiento social-comunitario. Dicha Reserva podría destinarse a la construcción del Centro Comunitario que ha sido solicitado por los vecinos del barrio en la mencionada nota. Asimismo no se encuentra razonable ni necesaria la afectación de la parcela E 97 – N° 1 como RNU ya que la misma constituye un Espacio Verde consolidado y equipado el cual recibe un uso cotidiano e intensivo como plaza de juegos de los niños del barrio. La conservación de la biodiversidad en esta plaza es un objetivo que no puede estar por encima del uso que actualmente recibe el cual tiene un gran valor social.

Respecto al Convenio, en una conversación telefónica mantenida días atrás el Presidente de la Asoc. FUTSAL, Sr. Raúl Uran, manifestó que desde dicha agrupación no existen impedimentos para una relocalización siempre y cuando el nuevo predio que sustituya al actual tenga condiciones equiparables y suficientes para la realización de su proyecto.

Características Ambientales:

Se realizó una evaluación fisiográfica general de las parcelas propuestas para el proyecto. A excepción de las parcelas E 97 – N° 1, E 18 – N° 30, el extremo oeste de la parcela E 18 – 16 y la parcela E 20 – N° 11, las restantes parcelas conforman una cuenca de drenaje en estado semi natural atravesada por un pequeño chorrillo permanente que desciende desde el norte, de la colina donde se ubica el B° Autogestionado "Las Raices":

Del área total abarcada por las parcelas propuestas para la RNU, el 50% se encuentra cubierta por bosque nativo de tipo secundario con una estructura de latizal y latizal – fustal. Asimismo un 31% del área está conformada por sectores anegados cubiertos de vegetación higrófila similares a vegas con elevado escurrimiento sub-superficial. Cuando se produce el encuentro del mencionado chorrillo con la calle Pista de Esquí, la cual lo atraviesa de forma transversal y genera un efecto de endicamiento, se forma una pequeña laguna permanente cuya superficie ronda los 700 m². La parcela E 20 – N° 11 ubicada hacia el sur junto a la calle Las Violetas Este conforma un fragmento de una vega anegadiza con algunos bosquetes de Ñire periféricos. Finalmente existen algunos sectores de suelo firme con vegetación herbácea o bien suelo descubierto los cuales se ubican mayoritariamente en el extremo oeste donde yacen las Reservas Municipales y la plaza pública de la parcela E 97 – N° 1.

Las coberturas generales fueron representadas en el Anexo Cartográfico II y permite apreciar que la mencionada cuenca de drenaje se extiende hasta la avenida Héroes de Malvinas. (El curso de agua posteriormente atraviesa dicha arteria de forma entubada y continúa su curso por la margen sur del Barrio Autogestionado "11 de Noviembre". Dicho plano temático incluye información tabular respecto a las superficies de cada cobertura y su distribución porcentual respecto al área total propuesta para la conformación de la RNU.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

Consideraciones Generales y Conclusión:

Se considera viable y beneficiosa la conformación de la Reserva Natural Urbana propuesta por los vecinos. Las parcelas vinculadas a la cuenca de drenaje brindan un importante servicio ambiental para el entorno donde cobra especial relevancia la moderación hídrica, la preservación de bosque nativo y una gran variedad de plantas herbáceas y arbustivas autóctonas, el embellecimiento del paisaje urbano, la moderación del clima, y en su conjunto un refugio para aves, insectos, y otras formas de vida. Su establecimiento como RNU permitiría la implementación de acciones que posibiliten su uso público en un marco de preservación. El área aumenta su potencial debido a su ubicación dentro del casco céntrico lo cual implica un impacto beneficioso directo en la calidad de vida de la comunidad.

Si bien las parcelas no son linderas en su totalidad como se aprecia en los Anexos, las calles públicas operan como vías de vinculación y permitirían la configuración de senderos que interconecten los diferentes predios y sus ambientes y equipamientos.

La no incorporación de las parcelas E 18 – N° 30, E 97 – N° 1 más una fracción de la parcela E 18 – N° 16 según requerimientos urbanísticos antes planteados no implica un problema ya que dichas parcelas pueden vincularse funcionalmente con la RNU. El Espacio Verde (E97-1) puede recibir un uso intensivo como plaza de juegos permitiendo que se aplique un manejo más restrictivo en el ámbito de la RNU con fines de preservación. Asimismo el área de Reserva Municipal podría contener un edificio vinculado a actividades comunitarias del barrio y de la administración de la RNU.

Se propone incorporar a la RNU un sector ubicado hacia el sector este adyacente a la Av. Héroes de Malvinas que es parte de la cuenca de drenaje. Para ello es necesario realizar adecuaciones en la mensura vigente para dicha área. Se analizaron los planos de mensura pudiendo apreciar que existen importantes desfasajes entre éstos y las calles existentes. Tanto la calle Del Bosque como Las Violetas Este atraviesan la parcela E 9 – 1. De hecho la conjunción de estas calles se produce dentro de la mencionada parcela. Asimismo la traza de calles que debería haberse efectuado según la mensura para unir la calle B° Buena Esperanza con las anteriores nunca se ejecutó, seguramente porque esto implicaba un cruce por la cañada boscosa que hoy se busca incorporar a la RNU. Se adjunta un croquis que muestra el parcelario municipal sobre una imagen satelital de fecha actual donde se aprecia la situación. Se hace necesario rehacer la mensura en éste sector logrando por una parte el ajuste de los planos a las calles que se ejecutaron, y por el otro incorporar las áreas remanentes al Espacio Verde colindante y posteriormente afectarlo a la RNU. (Se adjunta en los Anexos la plancheta catastral correspondiente al sector).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

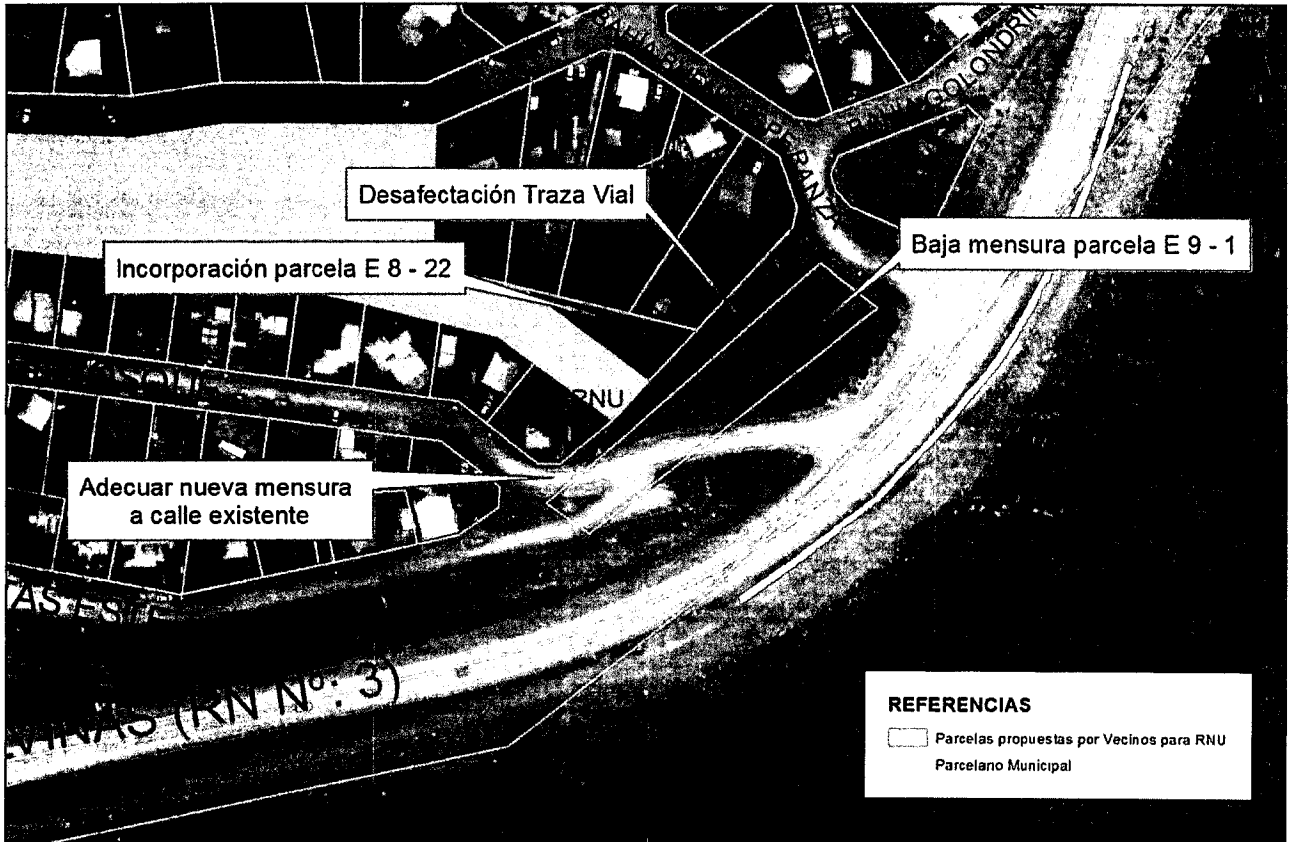


Ilustración 2: Situación catastral del extremo este, adyacente a la Av. H. de Malvinas en la cual se requieren ajustes en la mensura vigente lo cual es en sí necesario para ajustar los planos a las calles vigentes y permitiría además la incorporación de un valiosos sector a la RNU . Fuente: Lic. M. Lobo, 2017.

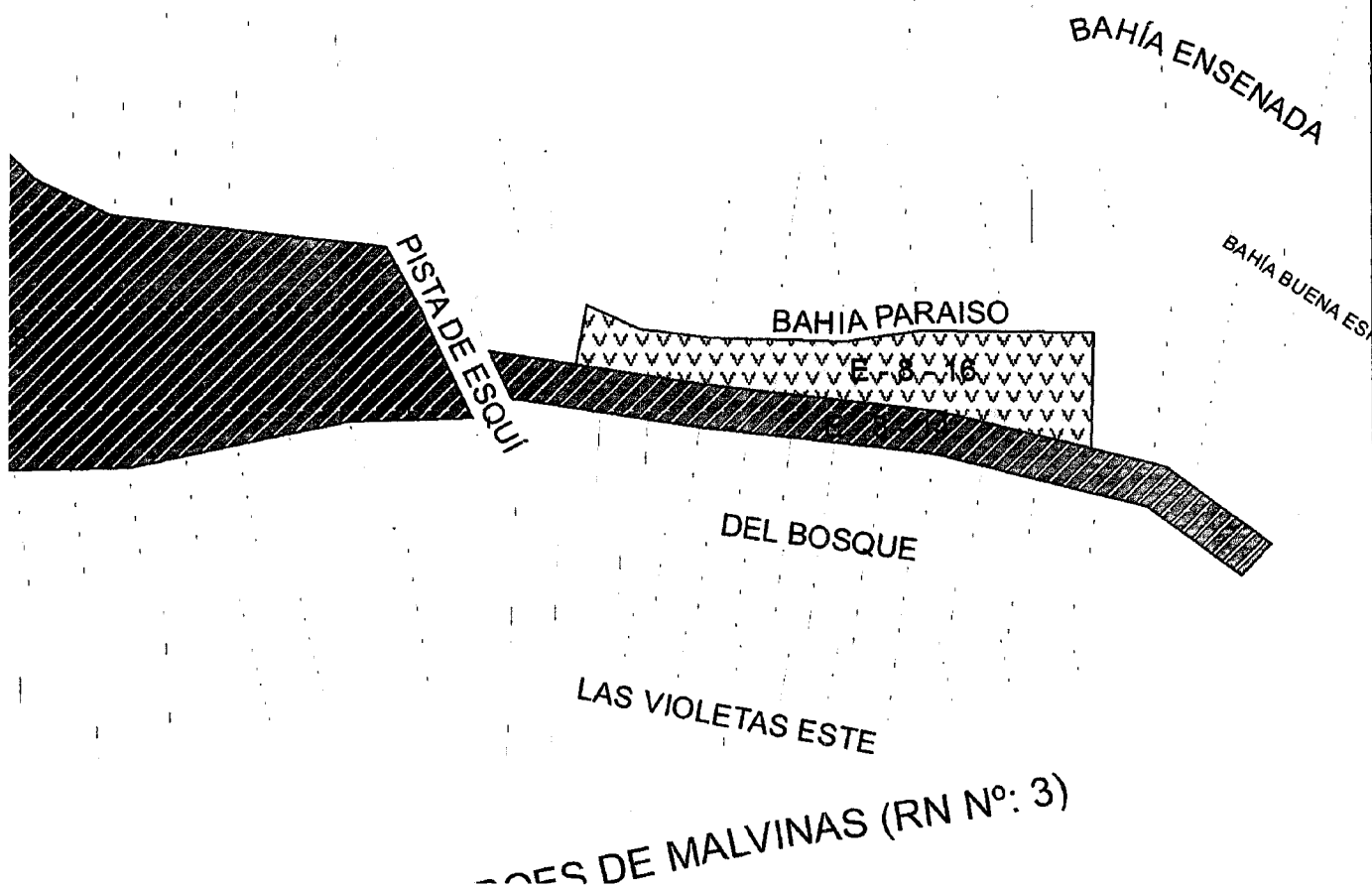
Respecto a las Reservas Fiscales, de propiedad provincial, se deben realizar las correspondientes gestiones a los fines de solicitar su afectación a la RNU. Para ello el grupo de vecinos promotores puede acercar el proyecto y su inquietud al ámbito provincial. En caso de que la Provincia no acceda a su desafectación, la RNU podrá conformarse sin la inclusión de dichas parcelas.

Para resumir la propuesta de ordenamiento se ha realizado el Anexo Cartográfico III el cual clasifica cada parcela según las acciones que se deberían ejercer con posterioridad a la conformación del Proyecto de Ordenanza que constituya formalmente la RNU.

Respecto al Convenio firmado con la Asoc. FUSTAL, se hace necesaria la intervención de la Dirección de Suelo Urbano a los fines de que evalúen dicho acuerdo en el contexto de los expedientes correspondientes y se obtenga información precisa para poder proceder con la identificación de una nueva parcela que permita su relocalización.



Atentamente,

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Referencias

Afectación de parcela: Uso de Suelo


-  Espacio Verde
-  Reserva Fiscal (Provincial)
-  Reserva Municipal
-  Parcelario Municipal



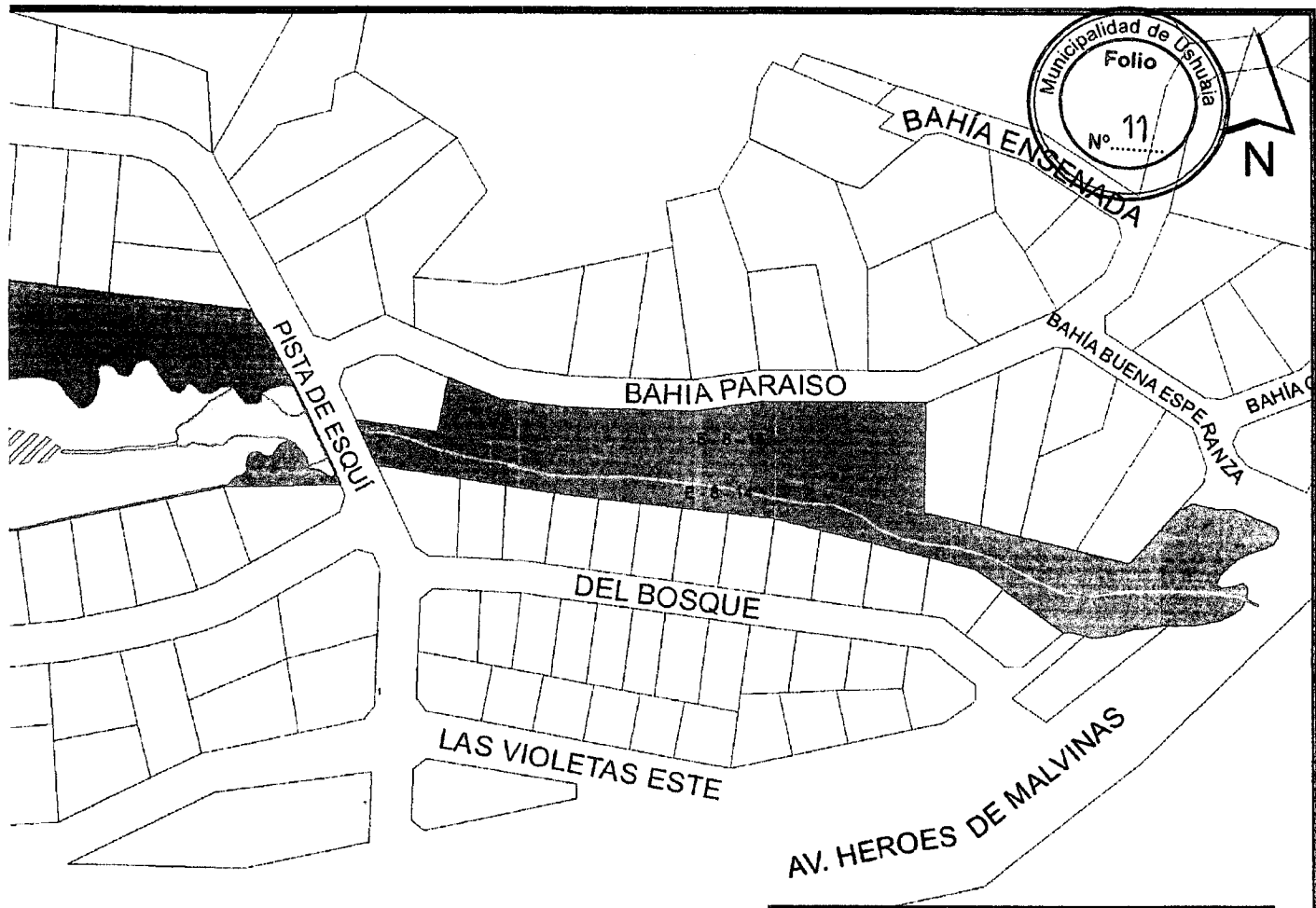
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL Y O.T.

INFORME: Proyecto Reserva Natural Urbana B° Ecológico, La Colina, Etc. - Anexo II

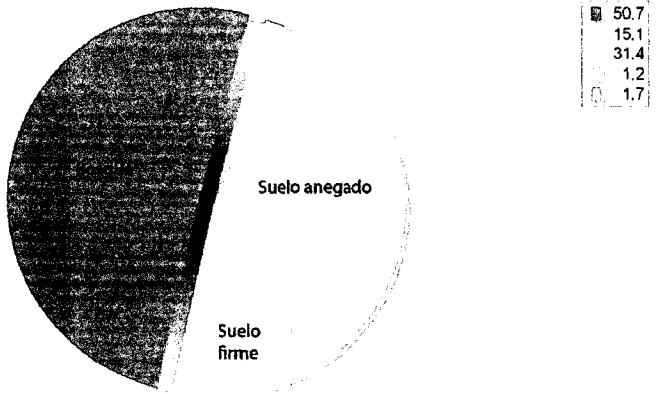
Plano: Análisis general de las parcelas involucradas en el proyecto, su uso y dominio.

Dirección: Desarrollo Territorial	Expediente: DU-8219/17
Visado: Arq. Gabriel Palacios	Fecha: 07/11/2017
Composición:  Elio Maximiliano OBO	Anexo 1

Director de Desarrollo Territorial
 Sec. de Hábitat y Ordenamiento Territorial
 Municipalidad de Ushuaia



Distribución Coberturas de Suelo (%)



Referencias

Cobertura de suelo

Clasificación

- Bosque
- Laguna estacional
- Laguna permanente
- Suelo Anegado - Vegetación Higrófila
- Suelo Firme - Vegetación Herbácea

Cursos de agua

- Sub-Superficial
- Superficial
- Parcelario Municipal
- Parcelas Involucradas en Proyecto RNU



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL Y O.T.

INFORME: Proyecto Reserva Natural Urbana B° Ecológico, La Colina, Etc. - Anexo II

Plano: Análisis general del tipo de cobertura de suelo que caracteriza el área de proyecto.

Dirección: Desarrollo Territorial Expediente: DU-8219/17

Visado: Arq. Gabriel Palacios Fecha: 07/11/2017

Composición: Lic. ~~Maximo LOBO~~ Anexo: 2
Director de Desarrollo Territorial
Municipalidad de Ushuaia

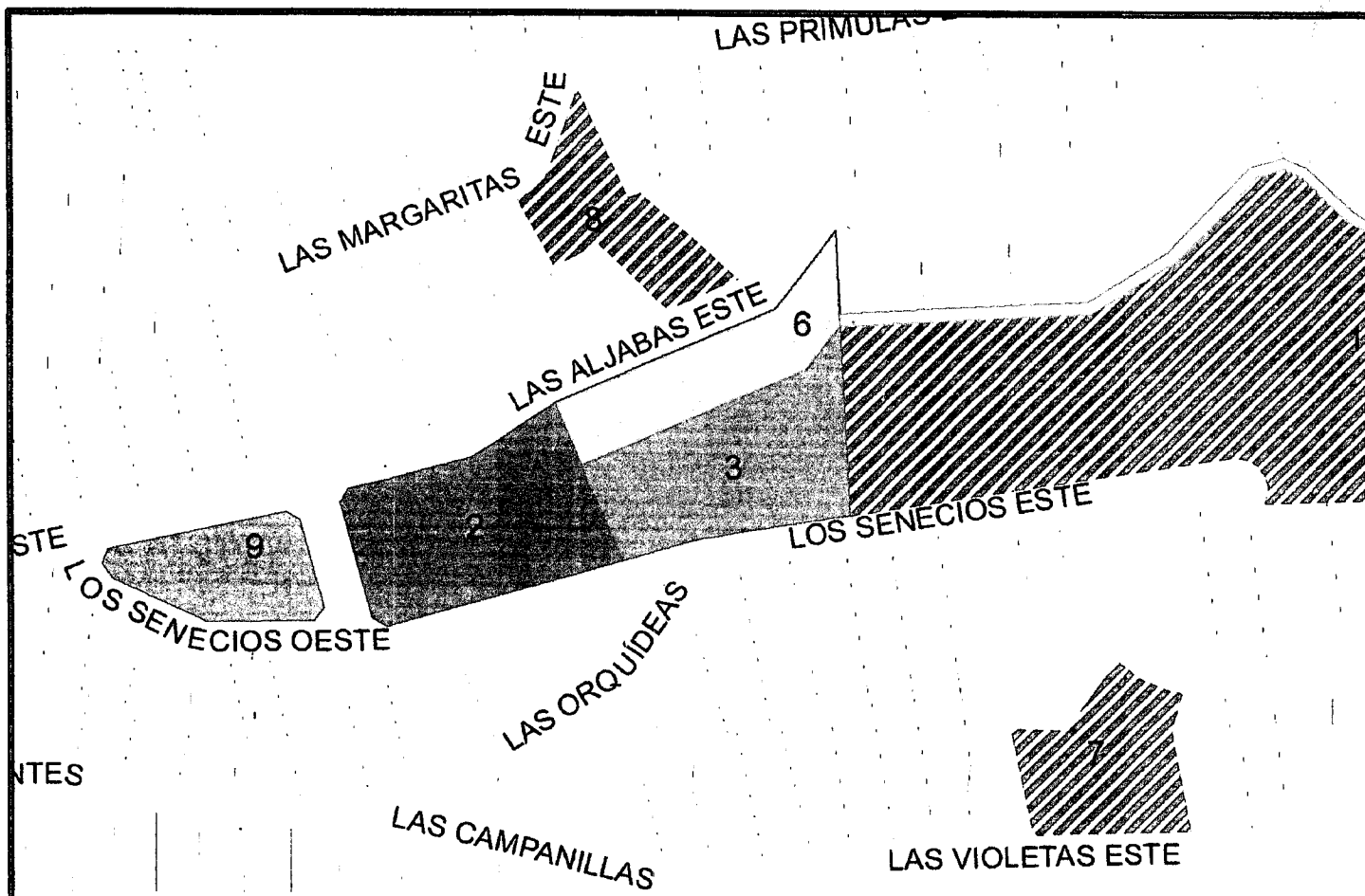
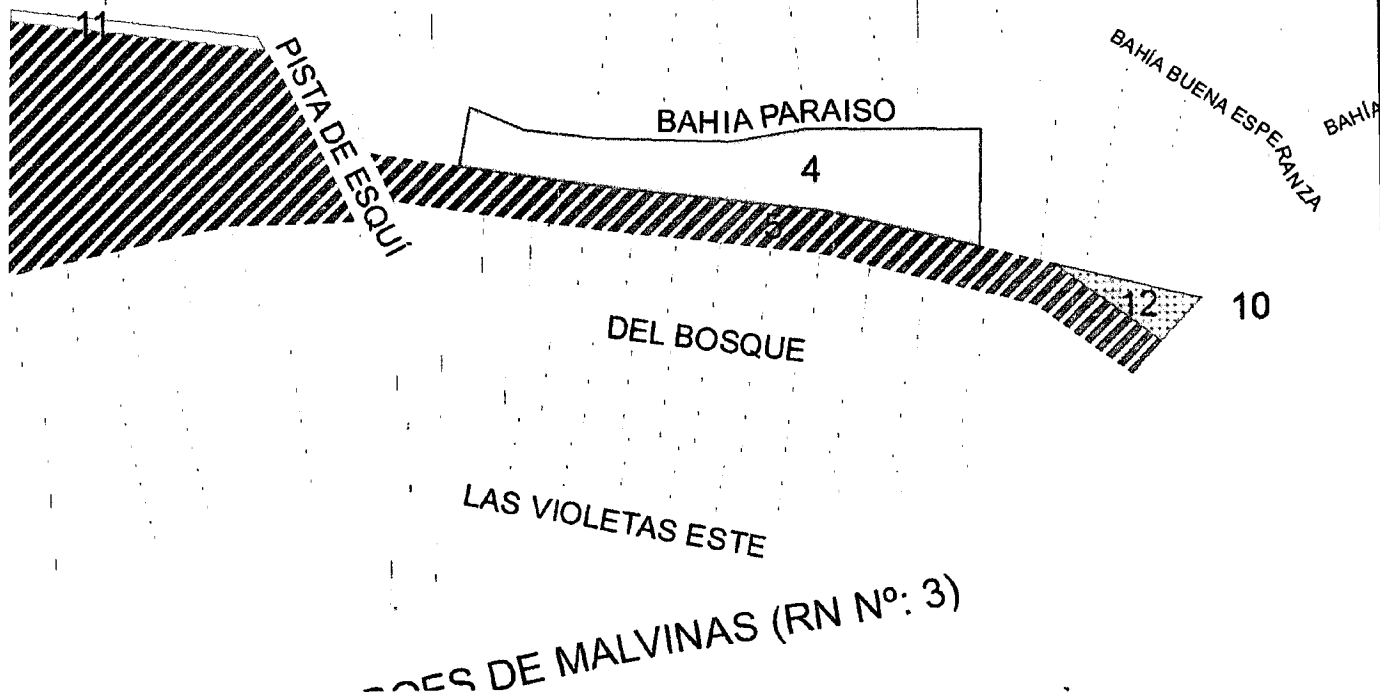


TABLA: DETALLE DEL PROYECTO DE ORDENAMIENTO Y AFECT.

Identificación	Denominación	Detalles Proyecto de Ordenamiento y Afectación	Titular
1	E - 18 - 3	EV - Previamente Incluido en proyecto RNU	Municipi
2	Fracción E - 18 - 16	No incluida - Conserva uso de RM	Municipi
3	Fracción E - 18 - 16	Desafectar como RM - Afectar a RNU	Municipi
4	E - 8 - 16	Gestionar ante Provincia	Provinci
5	E - 8 - 14	EV - Previamente Incluido en proyecto RNU	Municipi
6	E - 18 - 17	Gestionar ante Provincia	Provinci
7	E - 20 - 11	EV - Previamente Incluido en proyecto RNU	Municipi
8	E - 17 - 9	EV - Previamente Incluido en proyecto RNU	Municipi
9	D - 97 - 1	No incluir - Conserva uso como EV	Municipi
10	Nueva parcela	Área Calle y EV - Rehacer mensura y afectar a RNU	Municipi
11	Nueva parcela	Desafectado como pasaje - Afectado a RNU	Municipi
12	E - 8 - 22	Espacio Verde - Incluir a RNU	Municipi





CIÓN A RNU

Parcela	Superficie (m ²)
	24.116,9
	4.705,8
	4.265,2
	4.190,3
	4.038,5
	2.812,8
	2.732,2
	2.271,5
	2.190,8
	1.784,5
	1.547,3
	442,4

Referencias

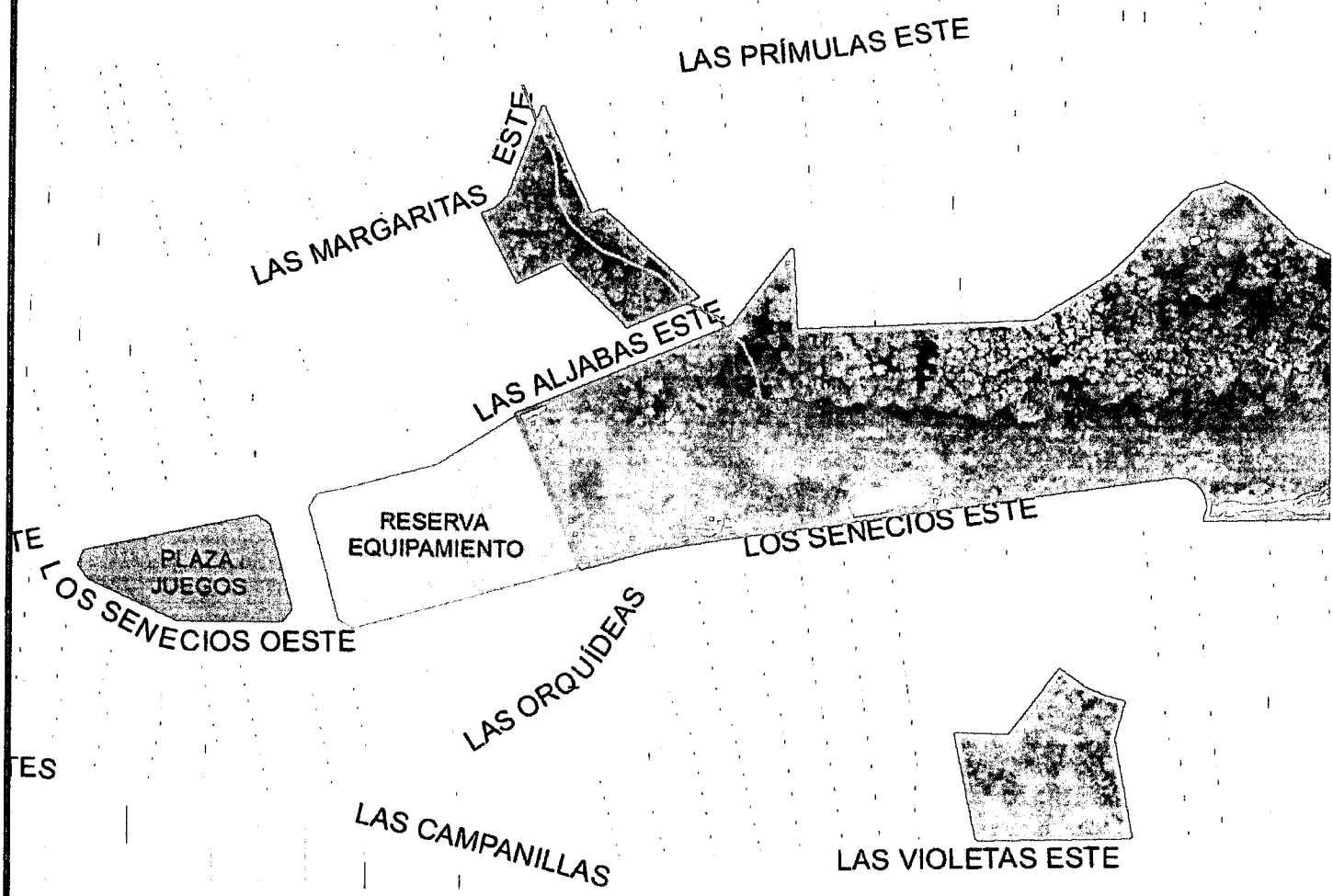
Detalles Proyecto de Ordenamiento y Afectación

- EV - Previamente Incluido en proyecto RNU
- Gestionar ante Provincia
- Desafectar como RM - Afectar a RNU
- Desafectado como pasaje - Afectado a RNU
- Espacio Verde - Incluir a RNU
- No incluida - Conserva uso de RM
- No incluir - Conserva uso como EV
- Área Calle y EV - Rehacer mensura y afectar a RNU
- Parcelario Municipal

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL Y O.T.	INFORME: Proyecto Reserva Natural Urbana B° Ecológico, La Colina, Etc. - Anexo II	
	Dirección: Desarrollo Territorial	Expediente: DU-8219/17
Plano: Propuesta de ordenamiento y afectación de tierras al proyecto de la RNU	Visado: Arq. Gabriel Palacios	Fecha: 07/11/2017
	Composición: Lic. Máximo Lobo Lic. Máximo LORO	Anexo 3

Director de Desarrollo Territorial
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

LÍMITE ÓPTIMO RESEF



Escala gráfica:

1:2.500



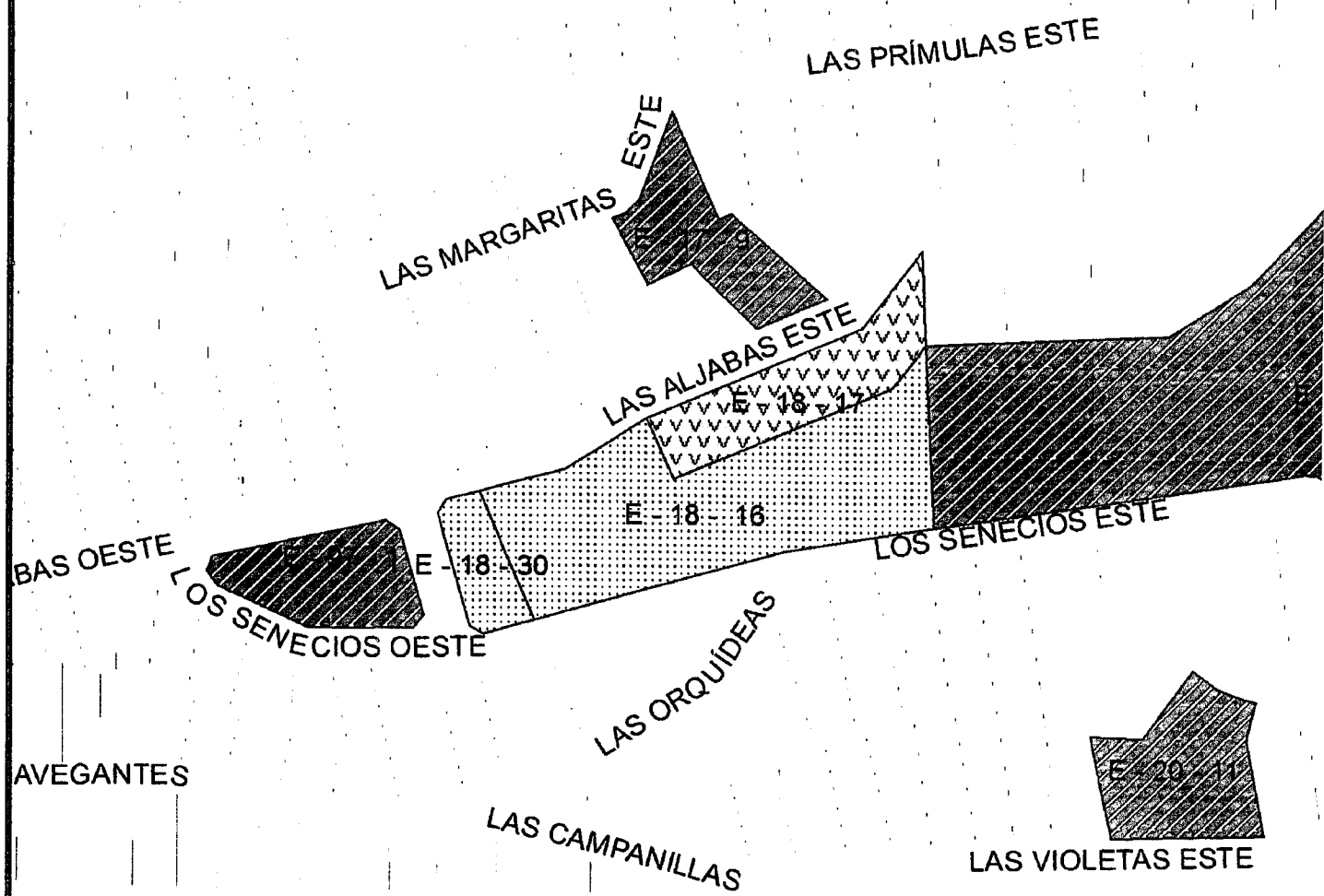
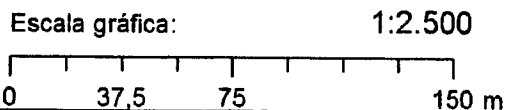


TABLA: DETALLES DE TITULARIDAD Y USOS DE LAS PARCELAS

Denominación Catastral	Uso Suelo	Titular	Superficie (m ²)
E - 18 - 16	Reserva Municipal	Municipio	7.941,3
E - 18 - 30	Reserva Municipal	Municipio	1.029,8
E - 20 - 11	Espacio Verde	Municipio	2.732,2
E - 17 - 9	Espacio Verde	Municipio	2.271,5
E - 97 - 1	Espacio Verde	Municipio	2.190,8
E - 8 - 14	Espacio Verde	Municipio	4.038,5
E - 18 - 3	Espacio Verde	Municipio	24.116,9
E - 18 - 17	Reserva Fiscal	Provincia	2.812,8
E - 8 - 16	Reserva Fiscal	Provincia	4.190,3



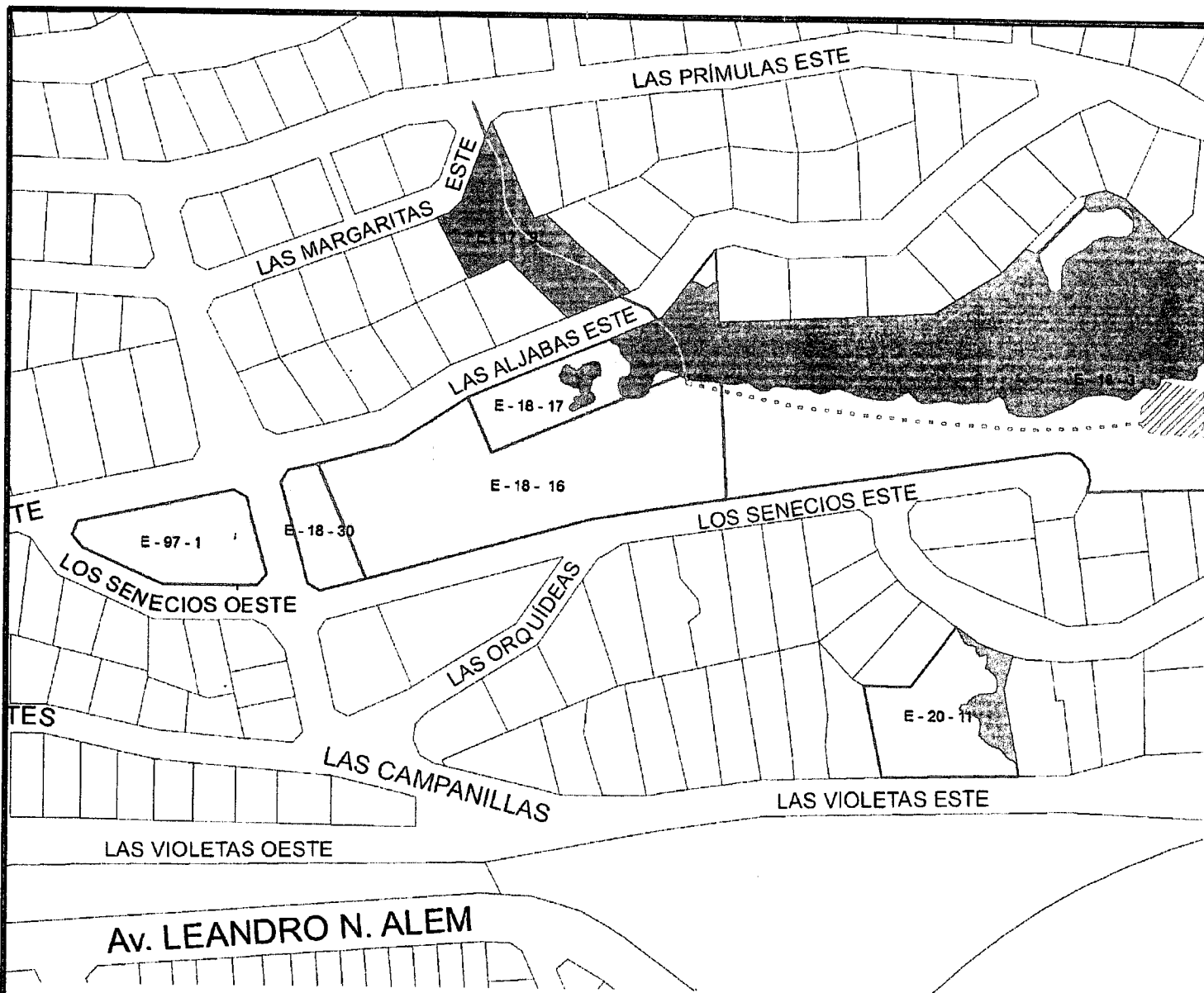
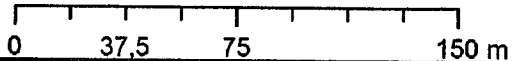


TABLA DE ATRIBUTOS: COBERTURA DE SUELO

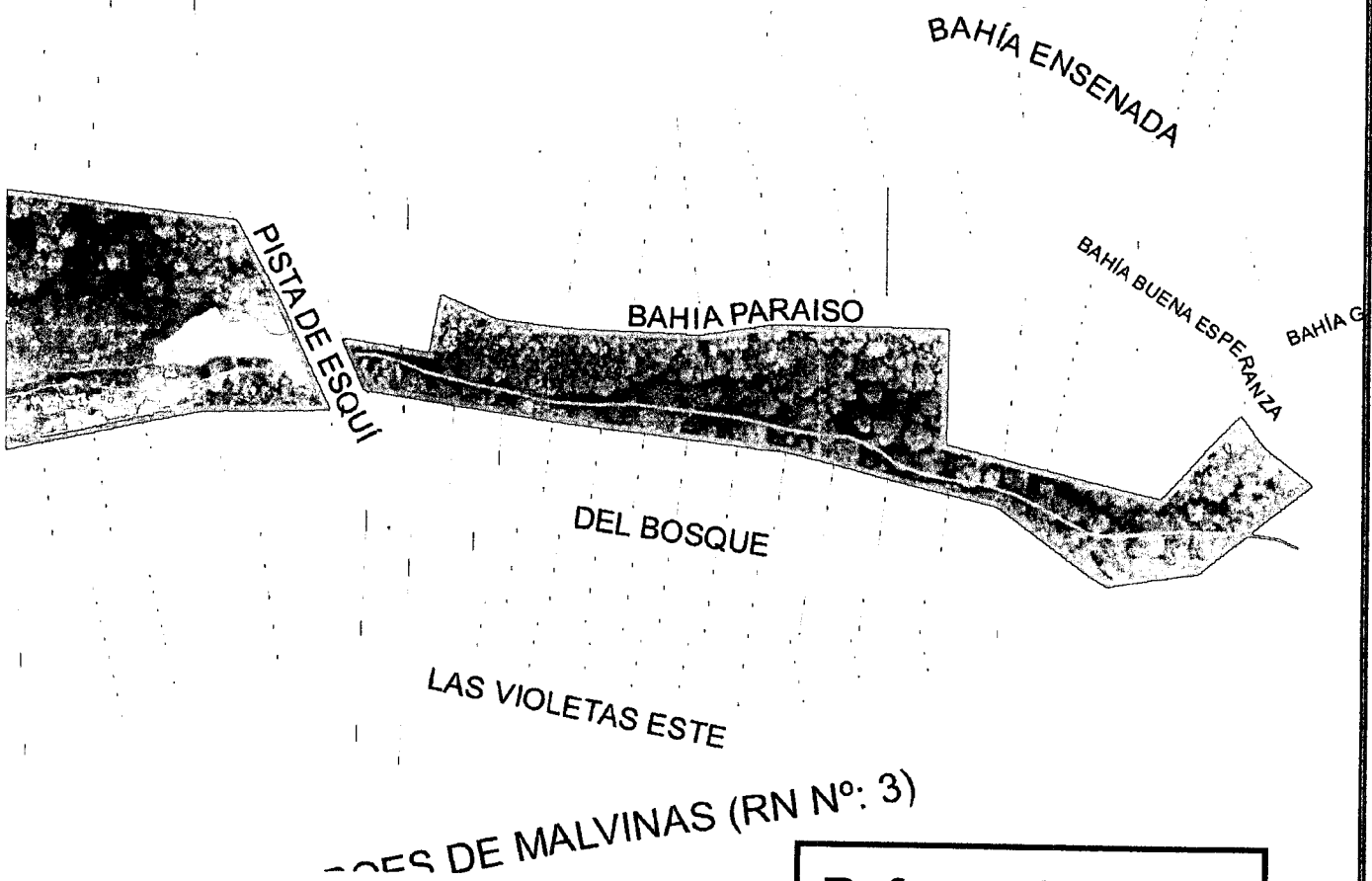
Cobertura de Suelo	Superficie (m ²)	Distribución (%)
Bosque	28.121,7	50,7
Suelo Firme - Vegetación Herbácea	8.374,8	15,1
Suelo Anegado - Vegetación Higrófitas	17.395,9	31,4
Laguna permanente	692,6	1,2
Laguna estacional	882,6	1,7
TOTAL	55.467,6	100

Escala gráfica:

1:2.500



A NATURAL URBANA



Referencias

 LÍMITE ÓPTIMO RNU

Detalle Parcelas Aledañas

 Conserva uso de RM

 Conserva uso como EV

Parcelario Municipal



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL Y O.T.

INFORME: Proyecto Reserva Natural Urbana B°
Ecológico, La Colina, Etc. - Anexo II

Dirección:
Desarrollo Territorial

Expediente:
DU-8219/17

Visado:
Arq. Gabriel Palacios

Fecha:
07/11/2017

Plano: Límites Óptimos - Proyecto RNU

Composición: ~~Arq. Gabriel Palacios~~
LIC. ~~Maximo LOBO~~ Anexo
Directoría de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial

4

Municipalidad de Ushuaia

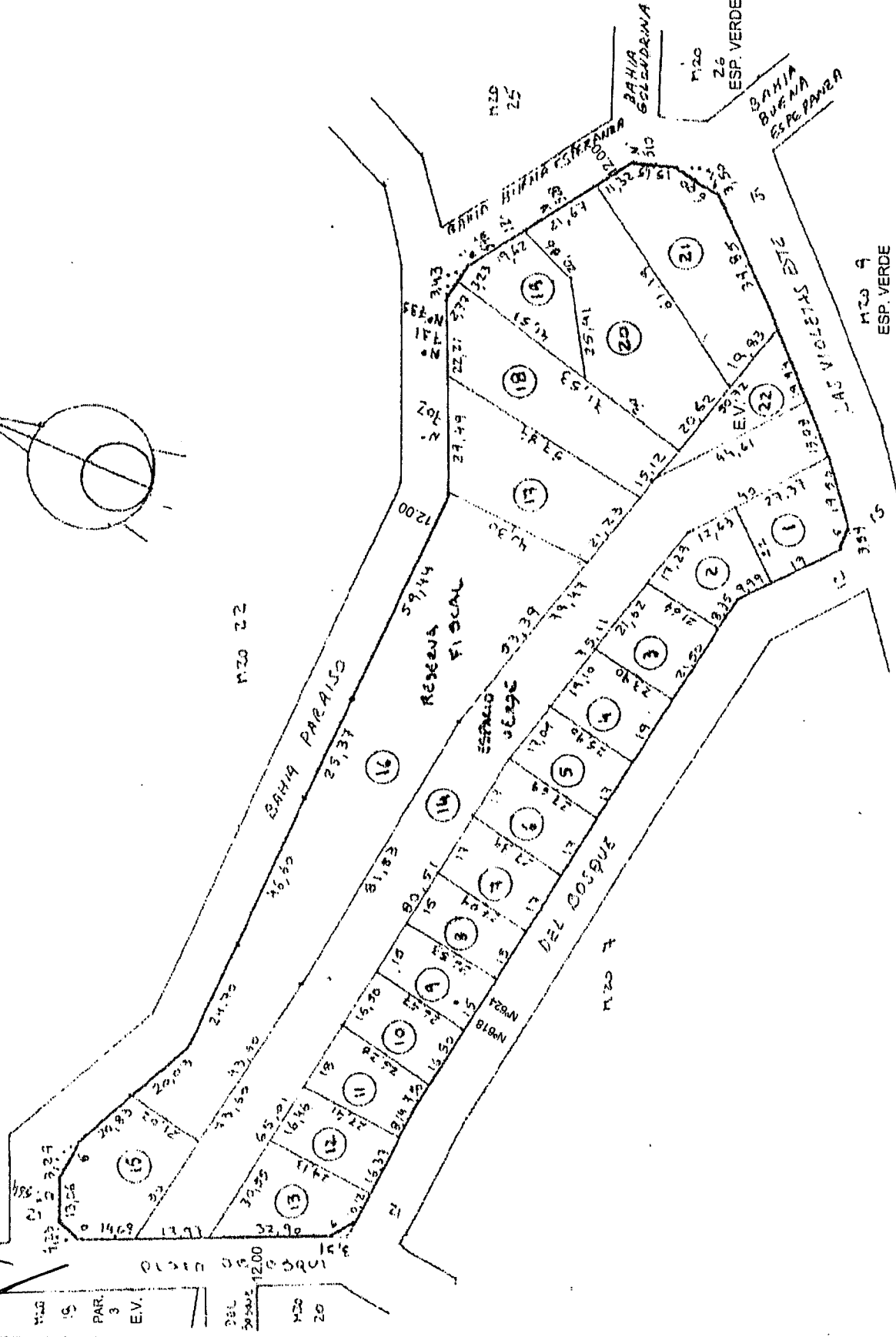
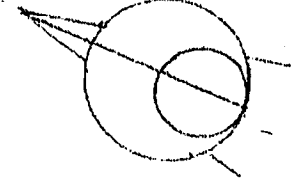
NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA
Sección: E
Mantazo: 8
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		556,13 m ²	008358
2		515,52 m ²	008359
3		489,63 m ²	008360
4		473,14 m ²	008361
5		455,50 m ²	008362
6		468,16 m ²	008363
7		463,12 m ²	008364
8		404,44 m ²	008365
9		400,52 m ²	008366
10		426,03 m ²	008367
11		447,89 m ²	008368
12		467,38 m ²	008369
13		657,23 m ²	008370
14	ESP. VERDE	4053,34 m ²	008371
15		835,01 m ²	010313
16	RES. FISCAL	4200,17 m ²	010318
17		1146,91 m ²	010319
18		1187,11 m ²	010320
19		680,85 m ²	010321
20		1439,23 m ²	010322
21		1242,29 m ²	010323
22	ESP. VERDE	442,31 m ²	010324
18	SOP. TOTAL PARC.	1185,11 m ²	
UF1			015013
UF2			015014
UF3	A. CONSTRUC.		015015
UF4	A. CONSTRUC.		015016
UF5	A. CONSTRUC.		015017
UF6	A. CONSTRUC.		015018
UF7	A. CONSTRUC.		015019
UF8	A. CONSTRUC.		015020

Hoja No. 1

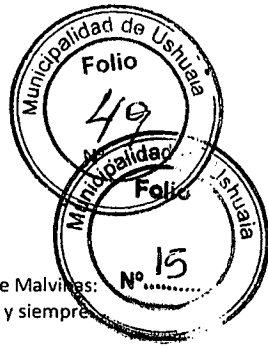
PARQUICIA DE TIERRA DEL FUERZO
L. 15.000
L. 15.000
L. 15.000



PLANOS: 1-2-30 1-118-86 1-92-87 (205A) 1-73-89 (ANEXO 2) 1-74-89 (Par 1-2-4) 1-72-92 1-24-95 (15' d' 22)
1-PH25-09 (9: UF1-UF2) 1-PH25-09 (9: UF1-UF2)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

INFORME N° 70 /17
LETRA: Dpto. P.U.
Ref: Exp. SP 4979/2007

At. Sr. Director D.D.T
Lic. Máximo Lobo

Por medio del presente informe, y luego de analizar detalladamente la situación desde el año 2007 respecto al otorgamiento de un predio para la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, y para poder hacer efectivo a la brevedad el otorgamiento de un predio para que esta asociación pueda realizar sus actividades según lo requerido, se considera dar de baja el Convenio N° 4664 mediante el cual se cede en uso el predio de la sección E, macizo 18 parcelas 16 y 30.

Se considera de gran interés preservar el espacio verde ya cedido anteriormente en el año 2009 en el Barrio Ecológico para poder consolidar el carácter de barrio residencial con alto protagonismo y preservación de la naturaleza.

Entendiendo la situación y dicha urgencia, es factible de disponer para tal fin el Espacio Verde Sección H, Macizo 17, parcela IREM de 4796 m2 desafectando tal Espacio Verde y afectarlo para el uso pertinente.

...



Croquis aproximado sobre ocupación de parcela

Para poder evaluar esta parcela, se tuvo en cuenta la escala del espacio deportivo requerido, el entorno, la accesibilidad al predio y el alto crecimiento poblacional futuro de la zona.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre



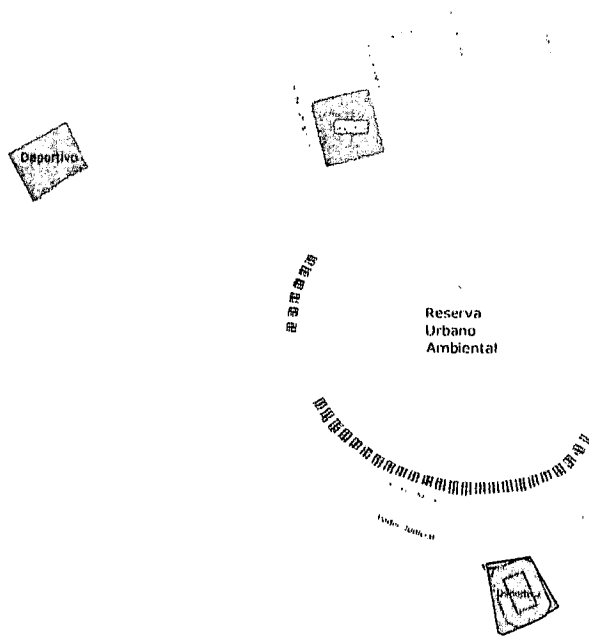
En el croquis de ocupación aproximada de parcela, esta graficado en escala una cancha de 25mts. x 42 mts. (Medidas reglamentarias internacionales) con el espacio perimetral libre correspondiente, tribunas para una capacidad de 1000 espectadores sentados, usos complementarios y como mínimo 55 plazas de estacionamiento. Pudiéndose pedir una excepción por altura si fuese necesario, en dicha parcela se podría cumplir con todos los requerimientos pedidos por la Asociación y colaborando directamente con el desarrollo urbano de la zona.

La situación actual del predio es regular y en el cual se encuentra un playón deportivo en buen estado. Cabe aclarar que dicho playón, como espacio verde de uso deportivo se compensará en una parcela vecina Sector B macizo 85ª parcela 2, así como también la construcción del mismo con las características que el municipio dispone.

Con esta iniciativa se pretende poner en marcha una Regeneración Urbana a Escala Barrial y Regional de uso Deportivo, Recreativo y Educativo incluyendo a la reciente ordenanza N°5325 Reserva Natural Urbana Hol Hol como motor principal de esta.

Esta ordenanza afecta al uso público como espacio verde de superficie considerable como Reserva Natural Urbana, entre otros usos complementarios y regularización de ocupaciones anteriores, generando una senda aeróbica con bicicenda en todo su perímetro, espacios de recreación, miradores para avistaje de aves y puntos panorámicos.

Se contempla también una considerable cantidad de estacionamientos para abastecer las eventuales actividades recreativas, con mayor intensidad los fines de semana y a las actividades diarias del Poder Judicial con mayor intensidad los días de semana en horario laboral. A dichas actividades se les suma la convocatoria de los estadios deportivos en la zona y así poder contar con espacios disponibles con una actividad más remarcada los fines de semana cuando se lleven a cabo partidos y/o torneos afines.

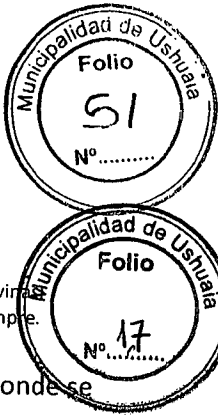


Croquis de espacios deportivos futuros y su entorno.

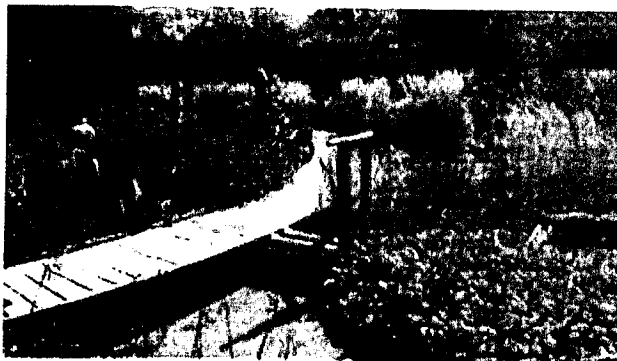
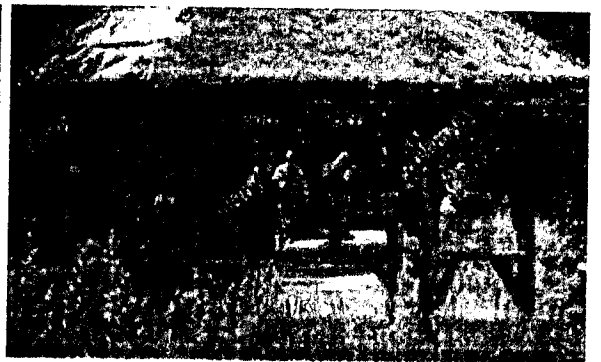
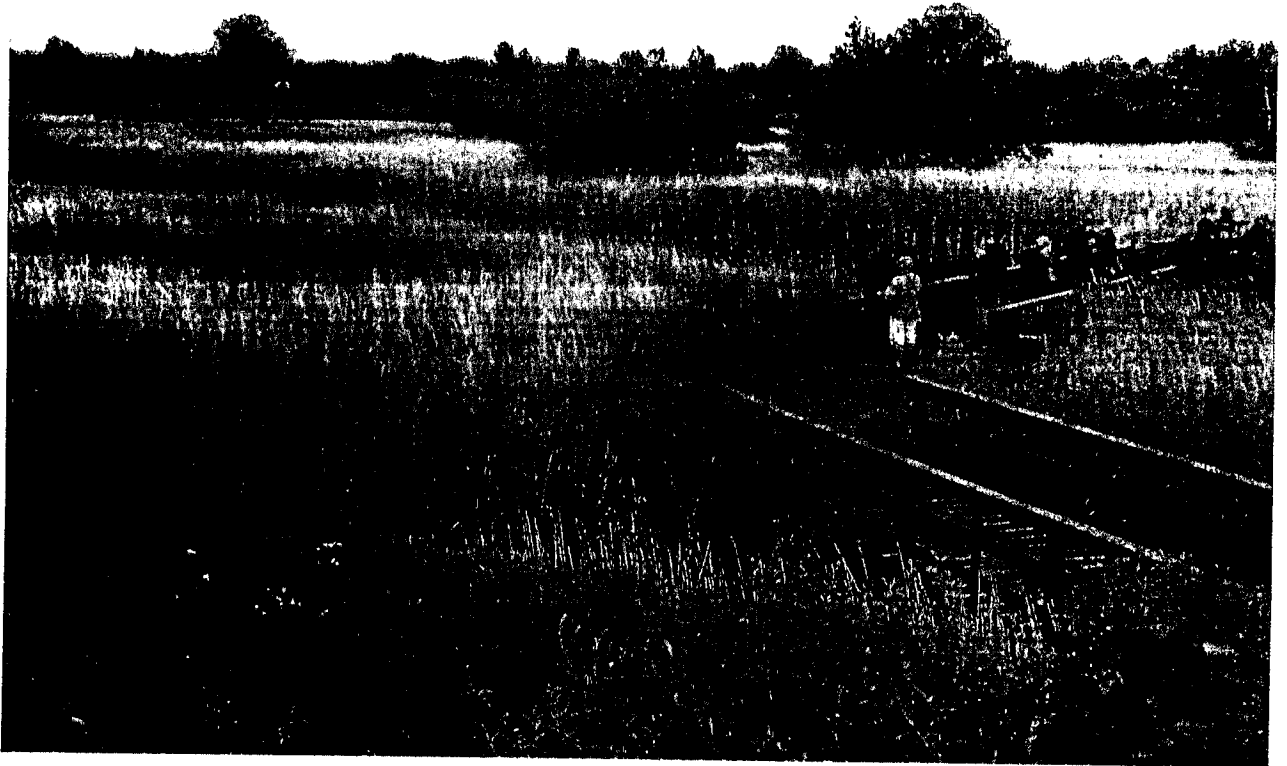


Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia

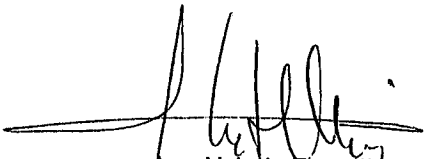
2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.



Imágenes de Referencia de otros turbales como Reservas Urbanas (London Wetland Center), donde se materializan los miradores y sendas acorde a la preservación del espacio natural y paisajístico.



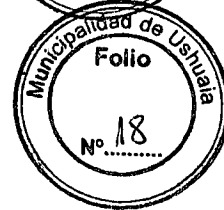
Informe
 Dpto. P.U. N° 70
 Ushuaia, 14 de Diciembre de 2017.


 Arq. Valeria Trotelli
 Dpto. Proyectos Urbanos
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer hoy y siempre.



Nota D.D.T. N° 89/2017

Ref: Expte. DU – 8219/17

Ushuaia, 27 de Diciembre de 2017.

DIRECTOR GENERAL

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir el expediente de referencia en el cual se ha glosado el Informe Depto. P.U. N° 70/2017 en el cual la Arq. V. Trotelli evalúa las condiciones para la ubicación del proyecto de Estadio Cubierto perteneciente a la Asociación FUTSAL. Como es de su conocimiento, como se comunicó en el Informe D.D.T. N° 47/17 obrante a fs. 37, dicha asociación posee un Convenio ratificado por Decreto Municipal que le otorga el uso de las parcelas de la Sección E, Macizo 18 N° 16 y 30 en el Barrio Ecológico para la construcción de un Estadio Techado de gran porte. Sin embargo se presentó una energía oposición de los vecinos del sector a dicha sesión de tierra y el proyecto edilicio que encamina la Asociación lo cual motivó una presentación formal de reclamo ante el municipio firmada por unos 814 personas. Asimismo se evaluó desde ésta Dirección que el sitio para la construcción de tal gimnasio en las reservas municipales enunciadas no se considera adecuado por cuestiones vinculadas a la base natural y a factores urbanísticos que fueron expuestos en el citado informe a fs. 37.

De acuerdo a las conversaciones mantenidas con UD. y con el Director de Análisis e Información Territorial, se propone un proceso de ordenamiento integral que resuelva en simultáneo la reubicación de la Asociación FUTSAL y la conservación de buena parte de las parcelas antes mencionadas en uso como Reservas Municipales donde los vecinos del barrio podrán proponer usos y ser estos evaluados por el Ejecutivo Municipal.

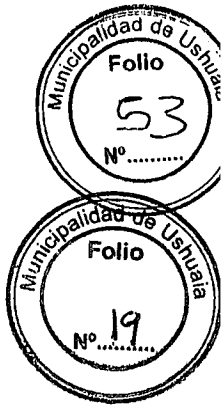
En este sentido se coincide con lo expuesto por el informe de la Arq. V. Trotelli respecto al sitio seleccionado para la reubicación de la asociación en la parcela de la Sección H, Macizo 17 N° 1REM la cual es un Espacio Verde y posee una superficie de 4.796 m² y una ubicación dentro de la ciudad con ventajas para el proyecto de FUTSAL.

Sin embargo es necesario elaborar los correspondientes instrumentos que desafecten a la parcela H 17 1REM como Espacio Verde afectándolo a algún uso compatible con el proyecto de FUTSAL y, derogar los instrumentos que le otorgaban el uso a dicha Asociación sobre las parcelas E 18 N° 16 y 30. Asimismo se requiere la compensación de dicha desafectación del área verde según lo dispone el Código Civil. En este sentido es adecuado ponderar las recientes afectaciones como Espacio Verde



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.



generadas por la Ordenanza Municipal N° 5325 de Ordenamiento Integral del Macizo 84 A aledaño a la parcela H 17 1REM.

Con posterioridad a la reubicación de la Asociación FUTSAL se podrá avanzar en el proyecto de conformación de la Reserva Natural Urbana ubicada en inmediaciones del Barrio Ecológico y Bosque del Faldeo.

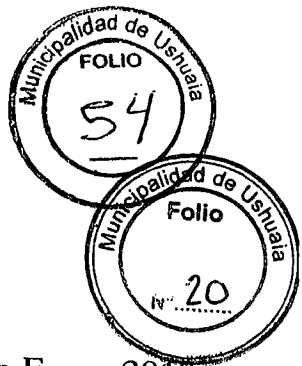
Atentamente,



Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia 30 de Enero 2018

Acta Reunión

En el día de la fecha se reúnen el Sr. RAÚL V. URAN, Dni: 13.791.308 en representación de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón "FUTSAL" y el Sr. Director General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial Arq. Gabriel Palacios junto al Director de Desarrollo Territorial Lic. Máximo Lobo, ambos de la Municipalidad de Ushuaia.

El motivo de la reunión mantenida es el ofrecimiento por parte del Municipio de una parcela que podría sustituir la otorgada mediante el Convenio Municipal N° 4664 ratificado por la Ordenanza Municipal N° 3735 denominadas catastralmente como E 18 - N° 16 y 30 en las cuales, por motivos vinculados a sus condiciones naturales, la oposición barrial y aspectos urbanísticos, las condiciones para el desarrollo del proyecto de la Federación no son convenientes.

Por tanto se ofrece FUTSAL la parcela denominada catastralmente como, Sección H, Macizo 17 parcela N° IREM cuya superficie asciende a los 4.796 m².

En dicha parcela se encuentran condiciones mas apropiadas para el desarrollo del proyecto y tiene dimensiones que permitirían la construcción de una cancha de futbol de salón con medidas reglamentarias a nivel nacional e internacional y un gimnasio techado equipado con vestuarios, baños, cocheras, etc.

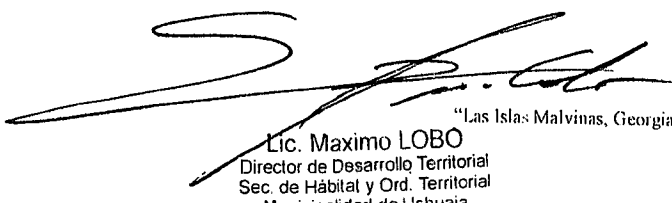
En tal sentido se le solicita al Sr. R. URAN que realice las consultas pertinentes en el ámbito de la Federación y que en el menor plazo posible informe al municipio respecto a su aceptación o rechazo de la parcela ofrecida para su proyecto.

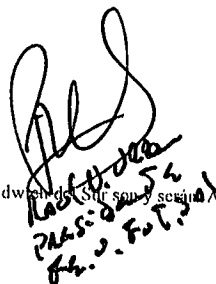
El Sr. R. URAN manifiesta que por la fecha en la que se mantiene la reunión muchos miembros de la Federación se encuentran fuera de la ciudad por periodo vacacional comprometiéndose a brindar la respuesta al municipio en el menor plazo posible.

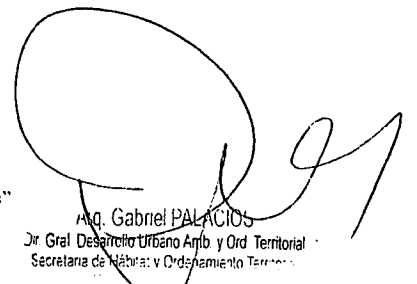
Asimismo manifiesta que no puede adelantar opinión respecto a la nueva parcela propuesta ya que deber relevarla en terreno y realizar la consulta al equipo de FUTSAL.

Se firma este ACTA de REUNIÓN como parte del proceso de trabajo para dar solución a los problemas que surgieron en las parcelas E 18 N° 16 y 30 antes mencionados.

Sin otro particular se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto conservándose uno en el Expediente Municipal DU N° 8219/17.


Lic. Máximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


RAÚL V. URAN
FUTSAL


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Genl. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial



ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio N° 4664, suscripto entre la Municipalidad y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, mediante el cual se cede en uso el predio de la sección E, macizo 18, parcelas 16 y 30.

ARTÍCULO 2º.- En caso que el Gobierno Provincial cediera un predio apto para edificar las instalaciones necesarias para la actividad de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, y de resultar el mismo apto y aceptable para la misma, cumpliendo los estudios técnicos necesarios, el Gobierno de la Provincia, el Ejecutivo Municipal y la Federación podrán firmar un nuevo Convenio para sustituir el predio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3735

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 19/04/2010.-

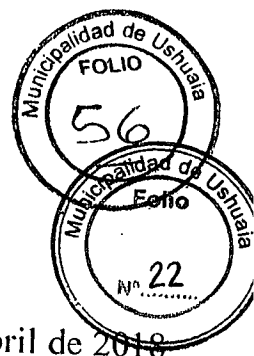
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 624/2010.-

MARIO ALBERTO LLANES

GASTON AYALA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, 18 de abril de 2018

Acta Reunión

En el día de la fecha se reúnen el Sr. RAÚL V. URAN, Dni: 13.791.308 y la Sra. Irma Figueroa, ambos en representación de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón "FUTSAL", y el Director de Desarrollo Territorial Lic. Máximo Lobo, por parte de la Municipalidad de Ushuaia.

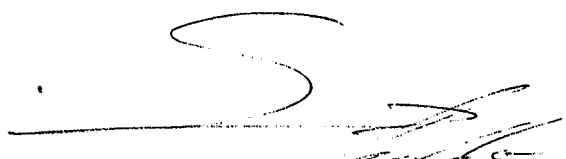
El motivo de la reunión mantenida es resolver lo que se había planteado en la reunión previa efectuada el pasado 30 de enero del corriente en la cual se realizó, junto al Director General - Arq. G. Palacios, y por indicación de la Secretaria de Hábitat y O.T., el ofrecimiento de una parcela que podría sustituir la otorgada mediante el Convenio Municipal N° 4.664 ratificado por la Ordenanza Municipal N° 3.735 denominadas catastralmente como E 18 - N° 16 y 30 en las cuales, por motivos vinculados a sus condiciones naturales, la oposición barrial y aspectos urbanísticos, las condiciones para el desarrollo del proyecto de la Federación no son convenientes.

Los representantes de la asociación "FUTSAL" aludidos manifiestan que aún no han decidido respecto a la aceptación o rechazo de la parcela ofrecida por el municipio en la sección H. Durante la reunión mantenida solicitaron evaluar la cuestión topográfica y de accesibilidad vial la cual es analizada en el sistema de información geográfico de ésta Dirección resolviéndose dicha inquietud puntual en el momento.

Los representantes de "FUTSAL", habiendo salvado estas inquietudes, manifiestan la necesidad de transmitir la información a los restantes miembros de la asociación.

Por tal motivo, en el día de la fecha, se establece un plazo máximo para que la asociación emita su respuesta respecto a la parcela ofrecida de DOCE (12) días corridos venciendo el mismo el próximo lunes 30 de abril del corriente.

Sin otro particular se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto conservándose uno en el Expediente Municipal DU N° 8219/17.


Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

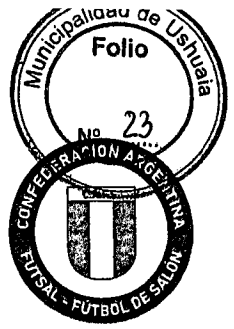

IRMA FIGUEROA
Secretaria
Federación Ushuaiense
de Fútbol de Salón


RAÚL URAN
Presidente
Federación Ushuaiense
de Fútbol de Salón



FEDERACIÓN USHUAIENSE DE FÚTBOL DE SALÓN

Personería Jurídica D.I.G.J. N° 063/90
Afiliado a la Confederación Argentina de Fútbol de Salón
Austral N° 2129 - (9410) - Ushuaia - Tierra del Fuego
Cel: 1561-7935 E-mail australtucu@yahoo.com



Ushuaia, 30 de Abril del 2018

**A LA
SECRETARIA DE HABITAT Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ARQ. TERESA FERNANDEZ**

Por medio de la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en virtud de las reuniones mantenidas oportunamente con los Sres. Gabriel Palacios y Máximo Lobos, en las cuales se trató el ofrecimiento por parte de la Municipalidad de la parcela denominada catastralmente como Sección H Macizo 17, parcela 1REM, a fin de sustituir la ya otorgada mediante el Convenio Municipal N° 4664, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 3735, denominada catastralmente como Sección E, Macizo 18, parcelas N° 16 y 30, a los efectos de poner en vuestro conocimiento y consideración, las siguientes observaciones:

- Que la **desafectación** de la parcela denominada catastralmente como Sección E, Macizo 18, parcelas N° 16 y 30 y el **otorgamiento** de la parcela denominada catastralmente como Sección H Macizo 17, parcela 1REM, se produzcan en forma simultánea.
- Que el Ejecutivo Municipal, impulse ante el Concejo Deliberante, las tramitaciones pertinentes, a fin de viabilizar lo expuesto en el párrafo anterior, como así también las desafectaciones y excepciones que pudieran corresponder, a fin de agilizar la ocupación, por parte de la Federación, del predio ofrecido en sustitución.
- Que atento a que esta Federación, ya cuenta con los estudios de suelos favorables del predio a sustituir, correspondería contar con los estudios ambientales y de suelos del predio ofrecido, a fin de determinar la aptitud del mismo para el proyecto pretendido.
- Que, de acuerdo con lo manifestado oportunamente, dicho predio sea otorgado efectivamente con su titularización, ya que, de esta manera la Federación, contaría con una herramienta valida, al momento de gestionar ante Entes Públicos y/o Privados, la obtención de los fondos necesarios para la construcción del microestadio proyectado.

Por lo expuesto y a fin de poder consensuar los temas inherentes a esta situación, quedamos a su entera disposición para mantener todas las reuniones necesarias.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. Y S. G.
NOTA REGISTRADA N° 02187
FECHA 04/05/18 HORA 11
RECIBIDO POR <i>Kochepes</i>



Raúl Urrut
RAÚL URRUT
Presidente
Federación Ushuaíense
de Fútbol de Salón

RECIBIDO
07 MAY 2018
Firma: [Signature] Leg: 4664

Pase a la DGO para su conocimiento y continuidad del trámite.

[Signature]

Arq. Maria Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
11 MAYO 2018

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
15 MAY 2018
Firma: [Signature] Leg: 4664

Pase a la Dir. de Desarrollo Municipal.

Continuar trámite.

27/06/18

[Signature]
Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial

15/05/18

for indicacion de Dir. Genl.,
Pase al Depto. de Estudios y Normas,
a fin de elaborar proyecto de Orden
de despectacion de E.V. (Proc. H-17-1Aem)
y afectar al uso Deportivo - Recreativo
Asimismo de operacion convenio N° 4664
1 - 11 - 12 1Aem > Futsol.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Ref.: H-17-1 Rem.

Expediente DU-4725-2018.

Sr. Director.

D.G.D.U.A. y O.T.

Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted, en respuesta a la solicitud de elaboración del Proyecto de Ordenanza por parte del Lic. Máximo Lobo, Director de Desarrollo Territorial, referido a la desafectación del espacio verde denominado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem, para ser afectado al uso "Recreativo cubierto". El objetivo es generar una porción de suelo destinado al uso deportivo, para posteriormente adjudicarlo a la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, en reemplazo de las parcelas otorgadas oportunamente mediante Convenio Municipal N°4664, ratificado por la Ordenanza Municipal N°3735, denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección E, Macizo 18, Parcelas 16 y 30, localizadas en el Barrio Ecológico.

Tal como fue evaluado en las reuniones previas realizadas entre representantes de la Municipalidad de Ushuaia y del "FUTSAL" respectivamente, el motivo del cambio está vinculado a condiciones naturales, una marcada oposición barrial y aspectos urbanísticos que ocasionaban inconvenientes al buen desarrollo del proyecto por parte de la Federación.

A principios del año 2016, un grupo de vecinos, pertenecientes en su mayoría al Barrio Ecológico, generaron una propuesta de creación de una Reserva Natural Urbana (RNU), la cual se conformaría a través de la afectación de diversas parcelas, todas ubicadas en la Sección E, de nuestra ciudad. Según se



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

expone en el informe D.D.T. N°47/2017 dicha propuesta fue remitida, en simultáneo al Concejo Deliberante y al Ejecutivo Municipal. En el Concejo Deliberante, el asunto (N°1931/2016) ingreso a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, precidida por el Sr. Concejal Lic. Ricardo Garramuño, quien solicitó a través de las Notas N°04/2017 y N°06/2017 que el tema fuera tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano, para poder darle continuidad al trámite.

La parcela (H-17-1Rem) que se sugiere otorgar al FUTSAL, es un Espacio Verde de una superficie de 4.796 m², razón por lo cual debe realizarse su desafectación ad-referendum del Concejo Deliberante. Esta parcela permite la construcción de una cancha de fútbol de salón con medidas reglamentarias a nivel nacional e internacional y un gimnasio techado equipado con vestuarios, baños, cocheras, etc. Dicha parcela quedaría zonificada como P.E: "Proyectos Especiales". Una vez consensuado el proyecto con la Municipalidad, se otorgarán los indicadores urbanísticos ad referendum del Concejo Deliberante. Cabe aclarar que el Convenio Municipal N°4664 será dado de baja, firmándose posteriormente un nuevo Convenio. Se sugiere que el nuevo Convenio establezca el paso de la parcela al dominio municipal en caso de no ejecutarse el proyecto "deportivo-recreativo".

Se eleva el presente informe para su evaluación, conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su evaluación.


ARQ. JORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N°19/18
Ushuaia, 27 / 06 / 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

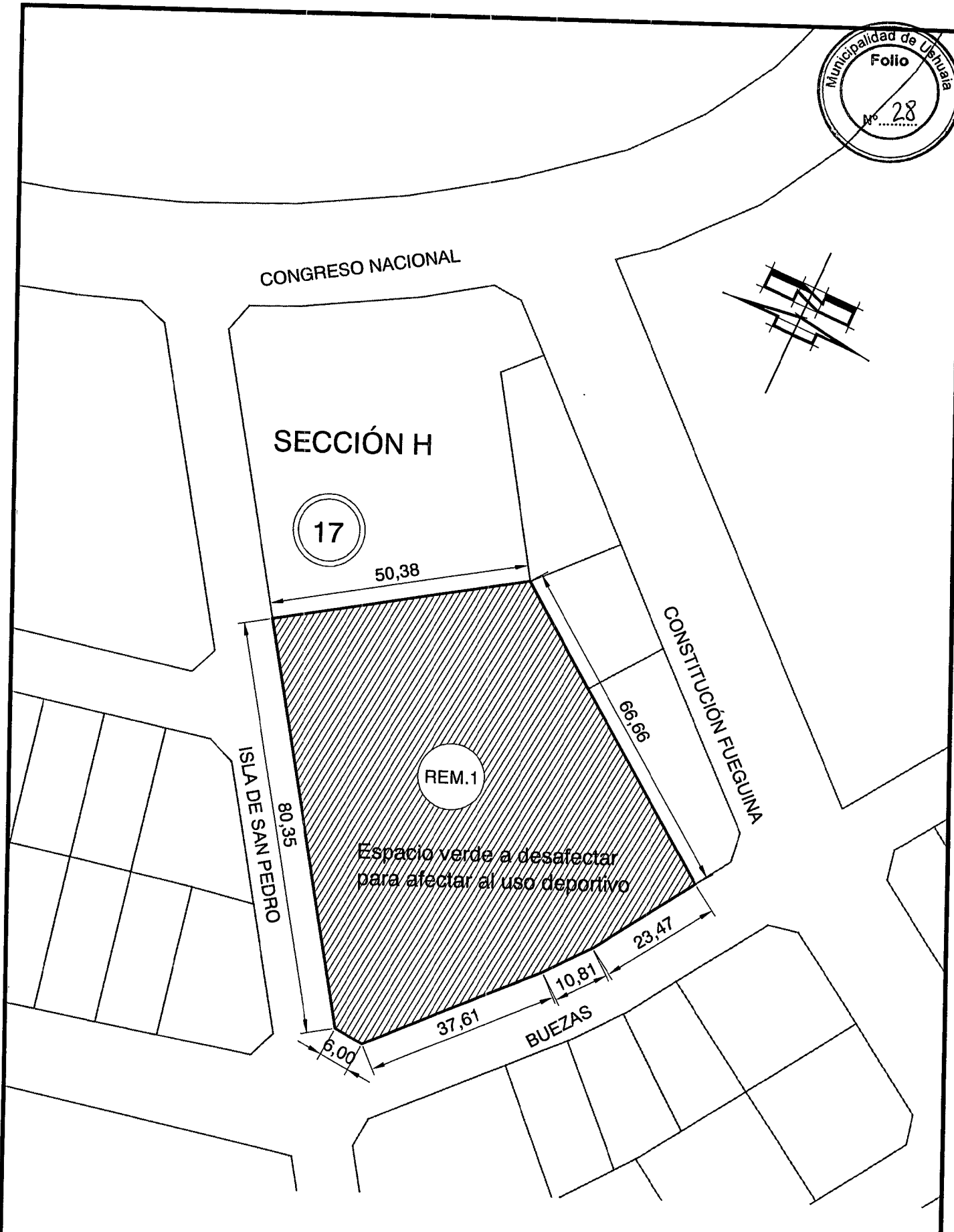
Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- Desafectación. Desafectar del uso público al espacio verde, identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales.

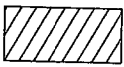
ARTICULO 2º.- Derogación. Derogar el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735.

ARTICULO 3º.- Convenio. Lo enunciado en los Artículos 1º y 2º quedará condicionado a la firma de un Convenio -ad referéndum del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, mediante el cual se cede a la Federación, el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



REFERENCIAS

 Parcela a zonificar como P.E.: "Proyectos Especiales"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Croquis desafectación Espacio Verde.
Parcela REM. 1, del Macizo 17, de la Sección H

Proyector:

Dirección:

Visador:

Fecha: 02/07/2018

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

Cartografía: Arq. Romina Ballesteros

Escala:

Sr Director:

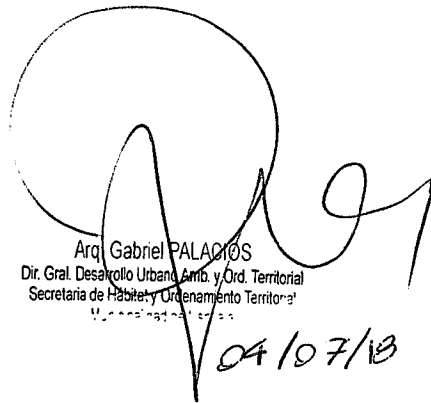
Remito a Usted Informe del Depto de E y N
Nº 19/2018, a los fines de que sea evaluado en el
Consejo de Planeamiento Urbano, para su posterior giro
al Concejo Deliberante.



04/07/18.

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

1/a SECRETARIA DE H y O. T
ELEVO PROY DE ORDENANZA PARA SU
TRATAMIENTO EN COPU



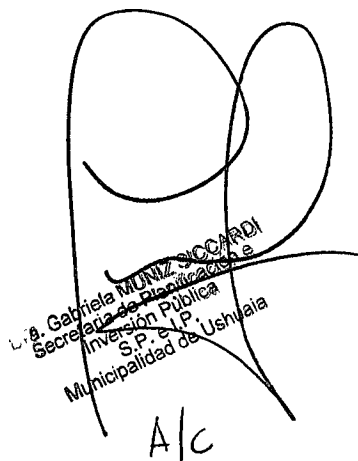
Arq Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Amb. y Ord. Territorial
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

04/07/18

Depto Co.P.U:

Incorporar como tema a tratar en
próxima reunión

06/07/18.



Lia Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planeación
Inversión Pública
S.P. S. P.
Municipalidad de Ushuaia

A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ~~Jorgelina FELCARO~~
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 100 años de la Ushuaia ARA San Juan"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°196

Fecha de sesión: 13 de julio de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1 - Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - CIRCULO OFICIALES DE MAR - s/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La Arq. Natalia Zoratto solicita hacer uso del Art. V.4.2. Inciso c, del C.P.U, para el edificio ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2. El pedido se debe según lo informado por la profesional, a que por falta de espacio en otro sector del edificio y algunas normativas vigentes de Camuzzi, tuvo que ejecutar salas de máquinas en el último nivel.

Propuesta: Se da curso a lo solicitado, girando el expediente a la Dirección de Obras Privadas, a los fines de poder continuar con el trámite.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 2 - Expediente DU-2292-2018: "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ~~Jorgelina~~ FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorización de uso para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3 - Expediente DU-1156-2018: "K-1G-10 - GUZMAN - s/ superficie mínima de parcela, retiro frontal y acceso desde pasaje peatonal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Art.III.3.3.5, del C.P.U, Retiro Frontal: 1,50 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 1G, Parcela 10, cuya construcción está ubicada sobre el Pasaje Peatonal Córdoba.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 4 - Expediente DU-3343-2014: "C-77A-24 - ASOCIACIÓN TEATRO DEL HAIN - s/ estacionamiento - MMO Moreno, Alberto".

Consideraciones previas: Se solicita dar continuidad al trámite de excepción tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 08/05/2014, con respecto al pedido de excepción a los Artículos VIII.IV.3. y VIII.I.1.3., del C.P.U, referido a los módulos de estacionamiento, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.

Propuesta: Dar lugar a la solicitud. Se sugiere incorporar al proyecto de Ordenanza que la excepción quedará condicionada también, a la no denuncia de los vecinos. En caso de existir las mismas, la misma perderá vigencia y deberá ser tramitada nuevamente.



Convalidan: Los presentes.

TEMA 5 - Expediente DU-7089-2016: "J-70-2 - MUÑOZ, VERA - s/ retiros.
Prof: M.M.O. Juan M. Velez".

Consideraciones previas: Se solicita excepción a los Artículos V.3.2 "Retiro de frente obligatorio", del C.P.U. y al inciso II "Retiro frontal 3 m, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N°4720, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 70, Parcela 2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 6 - Expediente DU-2458-2018: "G-39-5 - ARAQUE, GUILLERMINA
s/ C.E - C.P.U y Ord. 3678".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.3., Retiro frontal, del C.P.U, y al Artículo III.11.1. Vistas a predios linderos y entre unidades independientes y III.8.3. Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 39, Parcela 5.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.


TEMA 7 - Expediente DU-2465-2018: "O-5G-16 - PUCHETA - GALLARDO
- s/ retiro contrafrontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.2.1.1. Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente, del C.P.U. y a los Artículos III.11.1. Vistas a predios linderos en unidades independientes y III.8. Iluminación y ventilación natural de locales, del C.E, así como al indicador del



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



retiro Contra-frontal de la Ordenanza Municipal N°3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 16.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 8 - Expediente DU-2700-2018: "U-1-10b - MARTINEZ - FANK - s/ uso: Depósito".

Consideraciones previas: Se solicita autorización para el Uso no consignado "Depósito y Secadero de madera" para el edificio denominado "Depósito", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 9 - Expediente DU-4170-2018: "D-68A-25 - ARCE-JURADO - s/ retiro frontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Retiro Frontal: 3,00, ambos del C.P.U., a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 68A, Parcela 25.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud. Se sugiere la reubicación del tanque de agua.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 10 - Expediente DU-1157-2018: "A-62-14 - NAVA s/ C.P.U - Uso Depósito".

4

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. *Jorgelina FELCARO*
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorizar el uso No Consignado en el C.P.U. "Depósito sin punto de venta", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 62, parcela 14.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 11 - Expediente DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL".

Consideraciones previas: Se solicita la desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, macizo 17, parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, quedando zonificado como PE. Proyectos Especiales. Se deroga el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735, quedando condicionado todo lo anterior a la firma de un nuevo convenio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 12 - Expediente DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17".

Consideraciones previas: Se solicita la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como sección S - Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. *Jörgelina FELCARO*
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 13 - Expediente DU-4700-2018: "B-101-13 - L.A.L.C.E.C - s / estacionamiento".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VIII Tabla de usos. VII. inciso 7.1, del C.P.U. "Consultorio externos. Centro o servicio médico u odontológico. Consultorio médico, odontológico o veterinario. Dispensario, primeros auxilios", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 13.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 14 - Expediente DU-1473-2017: "I-61A-1 – ARMADA ARGENTINA – s/desafectación de espacio verde".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de una porción de tierras cuyo uso actual es la Av. Hipólito Yrigoyen, rotonda del Cadic y continuación de la calle Intendente Ing. Jorge Garramuño.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

SE INCORPORAN SOBRE TABLAS LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 15 - Expediente DU-5237-2018: "A - 69 - 8g – BANCO DE TIERRA DEL FUEGO s/ FOS – Art. VII.1.2.2.2. Zonificación CE1: Central Microcentro, del C.P.U."

Consideraciones previas: Se solicita la excepción al cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2. del C.P.U, Indicadores Urbanísticos zonificación CE1: Central Microcentro – FOS 0,80 para los pisos restantes, para la parcela identificada en

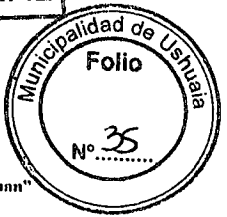
[Handwritten signatures]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de las 72 Tierras del Sur y de la ARA San Juan"



el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A, Macizo 69, Parcela 8g.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 16 - Expediente DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano."

Consideraciones previas: Se tramitan los Indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 17 - Expediente DA-5388-2018: "C-12-12 s/ Autorización de emplazamiento sub-estación transformadora EDIFICIO AMUNDSEN- Geiler Guillermo Adolfo – Fideicomiso Amundsen."

Consideraciones previas: Se solicita autorización para emplazar una subestación transformadora compacta, para el suministro de energía eléctrica al edificio implantado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 12, Parcela 12. El solicitante propone localizarla en una porción del espacio público, identificado en el catastro como parcela 8 (remanente), del mismo macizo (Paseo del Centenario).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

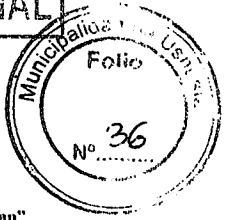


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Hélices del Submarino ARA San Juan"



TEMA 18 - Expediente DU-4286-2018: "F-91A-1 Mun. Ush. s/ desafectar Pasaje Peatonal y fracción de E.V. para afectarse al uso residencial y a un nuevo Pasaje Peatonal, en el marco del ordenamiento definitivo del sector".

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con el vecino habitante, una propuesta de ordenamiento del macizo F-91A-1, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 19 - Expediente DU-4275-2018: "O-2 y 2A. Mun Ush. s/desafectar fracción de Espacio Público para afectarse al uso residencial y viceversa, a los efectos del ordenamiento definitivo del sector.

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con los vecinos habitantes, una propuesta de ordenamiento de los macizos O-2 y 2A, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

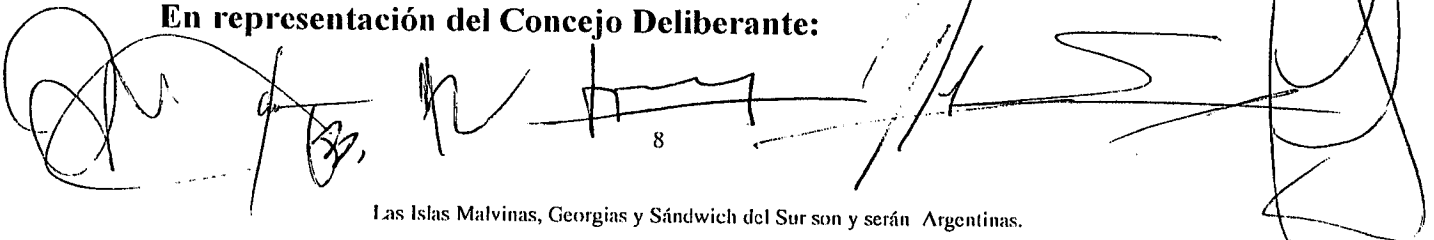
Coordinación: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio,
BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:



8

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Planeamiento Urbano

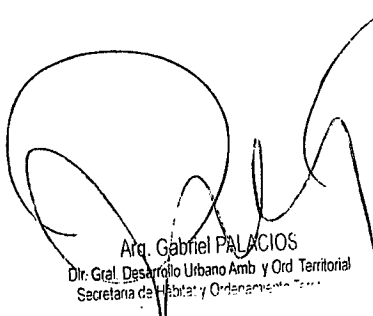
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia
 "2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



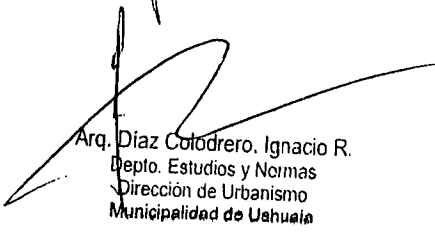
ORDOÑEZ, Rodolfo; BARRANTES, Guillermo.

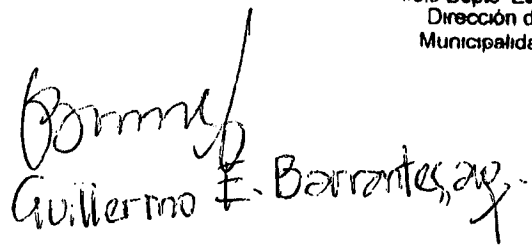
USHUAIA, 13 de JULIO de 2018.-

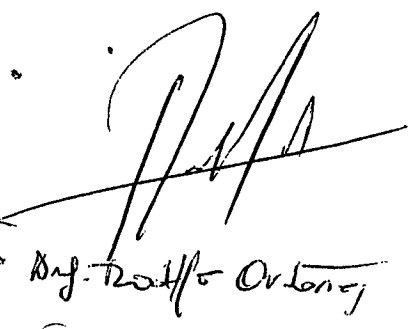

 Arq. Gabriel PALACIOS
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb y Ord. Territorial
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

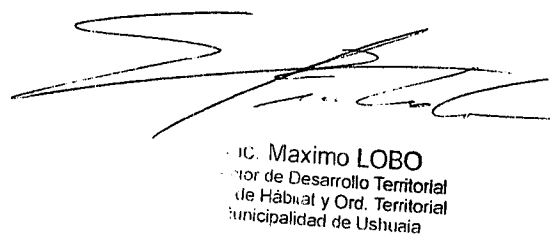

 Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

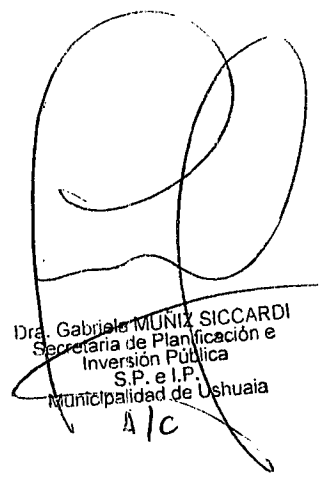

 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
 Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Guillermo E. Barrantes, arq.


 Arq. Rodolfo Ordoñez


 Lic. Maximo LOBO
 Director de Desarrollo Territorial
 de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


 Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia
 A/C



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N.º 28 /2018.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 20 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 196, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Dra. Gabriela MÚNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
A/C



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

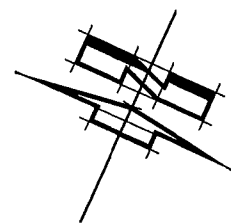
Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1°.- Desafectación. Desafectar del uso público al espacio verde, identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales.

ARTICULO 2°.- Derogación. Derogar el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735.

ARTICULO 3°.- Convenio. Lo enunciado en los Artículos 1° y 2° quedará condicionado a la firma de un Convenio -ad referéndum del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, mediante el cual se cede a la Federación, el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



CONGRESO NACIONAL

SECCIÓN H

17

50,38

CONSTITUCIÓN FUEGUINA

66,66

REM.1

Espacio verde a desafectar para afectar al uso deportivo

ISLA DE SAN PEDRO

80,35

23,47

BUEZAS

37,61

10,81

6,00

REFERENCIAS



Parcela a zonificar como P.E.: "Proyectos Especiales"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Croquis desafectación Espacio Verde.
Parcela REM. 1, del Macizo 17, de la Sección H

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

Proyector:

Dirección:

Visador:

Fecha: 02/07/2018

Cartografía: Arq. Romina Ballesteros

Escala:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- Desafectación. Desafectar del uso público al espacio verde, identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales.

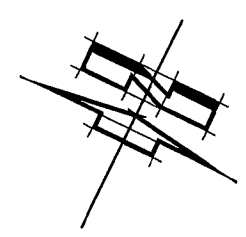
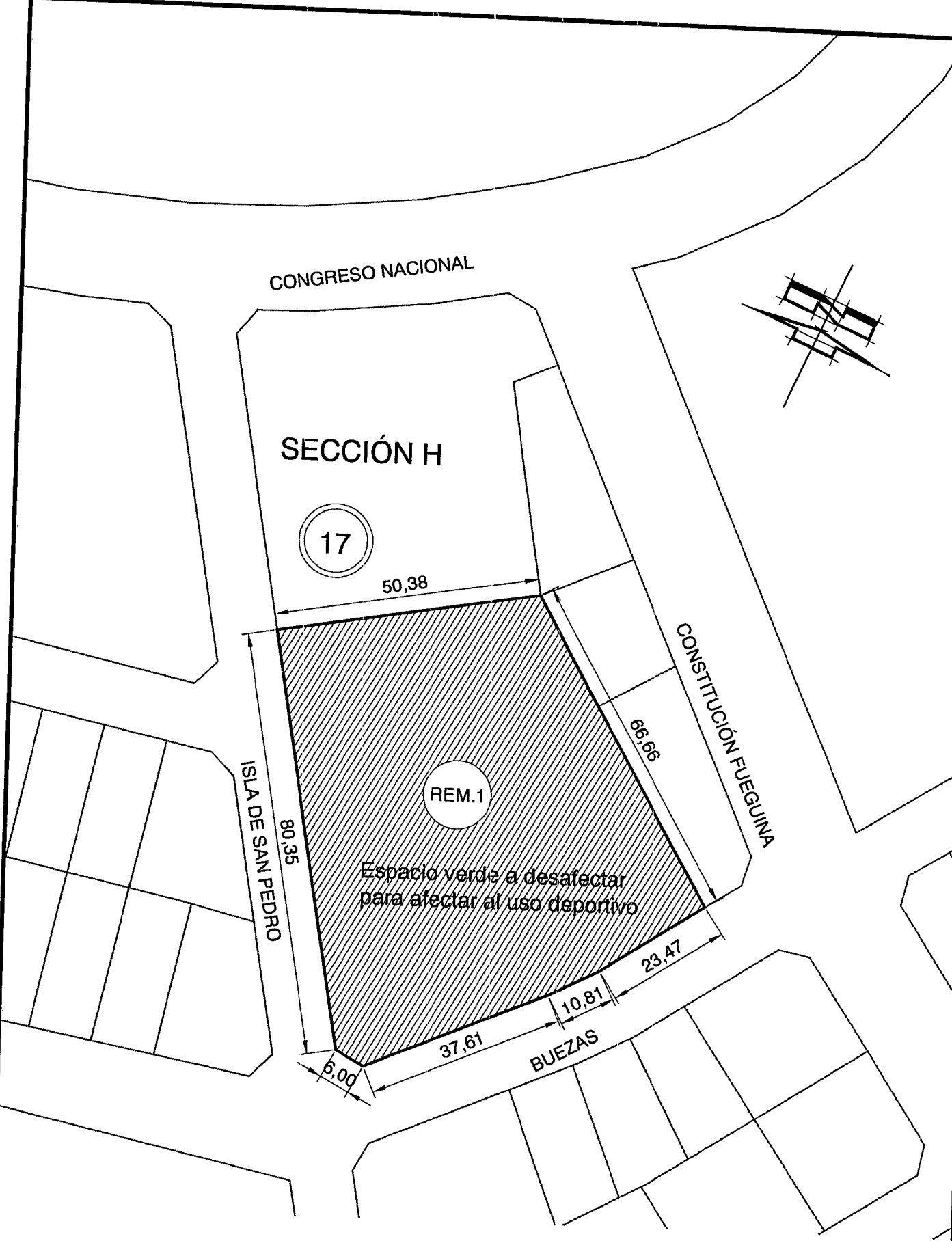
ARTICULO 2º.- Derogación. Derogar el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735.

ARTICULO 3º.- Convenio. Lo enunciado en los Artículos 1º y 2º quedará condicionado a la firma de un Convenio -ad referéndum del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, mediante el cual se cede a la Federación, el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem.

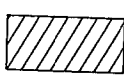
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



REFERENCIAS

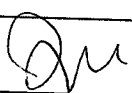
 Parcela a zonificar como P.E.: "Proyectos Especiales"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Croquis desafectación Espacio Verde.
 Parcela REM. 1, del Macizo 17, de la Sección H

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

Proyector:	Dirección:
Visador: 	Fecha: 02/07/2018
Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DA	4514	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 19/06/2018

INICIADOR: Dirección de Análisis e Inf. Territorial

ASUNTO: F-114-1a / F-119-1

B° 11 DE NOVIEMBRE S/ INDICADORES URBANÍSTICOS
Reordenamiento Urbano

Instituto Provincial de Vivienda

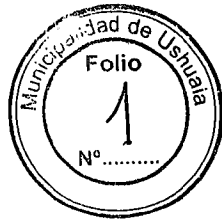
TEMA: (761) Proyecto de Decreto

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

NOTA N° 87/2018
Letra: D. A. e I. T.

Ushuaia, 19 de junio de 2018.

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DA-4514/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

(528) Dirección de Análisis e Información Territorial

TEMA:

(761) Proyecto de Decreto

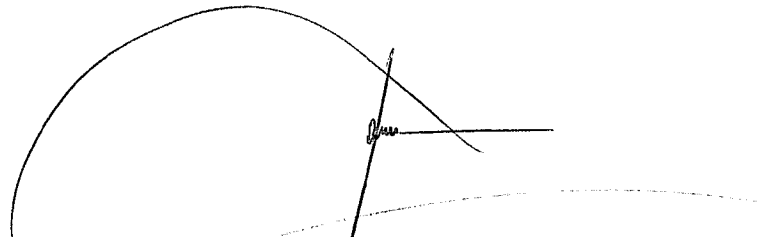
ASUNTO:

F-114-1a / F-119-1

B° 11 DE NOVIEMBRE S/ INDICADORES URBANÍSTICOS

Reordenamiento Urbano

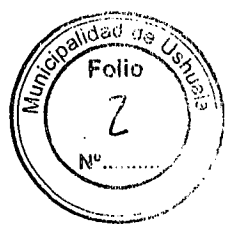
Instituto Provincial de Vivienda



ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 26/06/2018 9:59:39
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0114		0001	A	

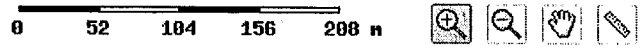
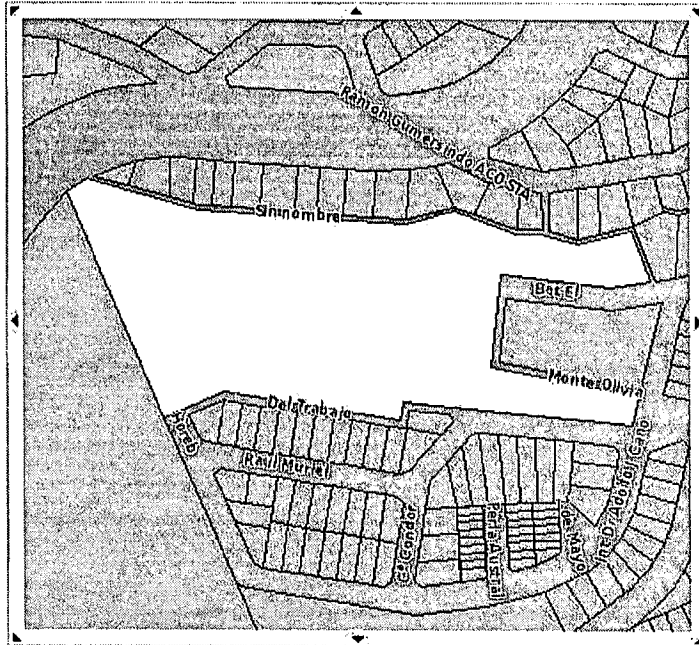
Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	FUNDACION FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS	OTRO 0

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
No hay Direcciones asociadas a la parcela		

Parcela	
Metros Frente	0.00
Superficie Terreno	36506.88
Valor Tierra	13728.05
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	SI
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-075-99
Partida	
Observaciones	



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

(Signature)
 FIRMA

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACLARACION

[Imprimir](#)



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 26/06/2018 10:00:29
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0119		0001		

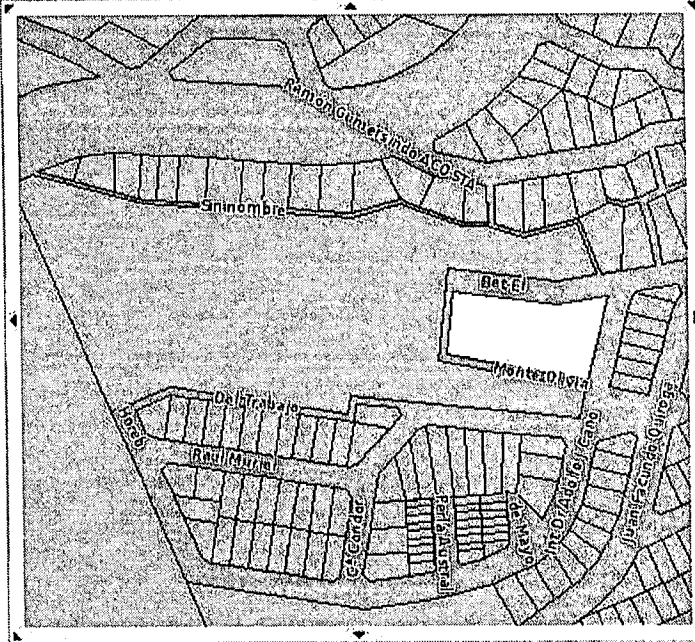
Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	OTRO 53
Contribuyente	RESERVA FISCAL	OTRO 0

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
No hay Direcciones asociadas a la parcela		

Parcela	
Metros Frente	184.43
Superficie Terreno	4394.61
Valor Tierra	2770.45
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	SI
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-075-99
Partida	
Observaciones	



0 52 104 156 208 m



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

(Firma manuscrita)

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA

ACLARACION

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.

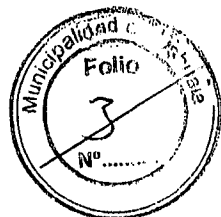


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL EN EXPTE. DU-532/2018

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



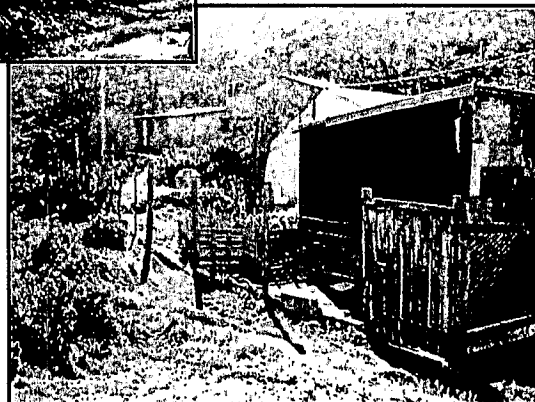
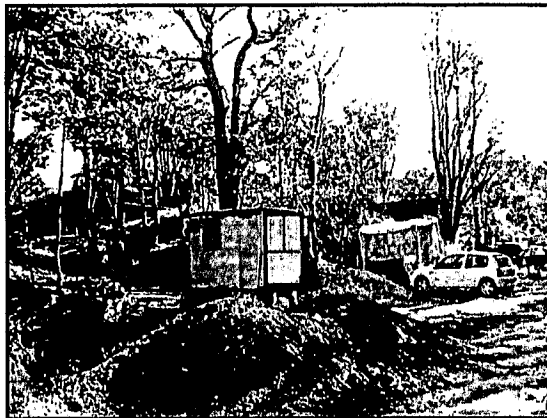
MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

"REORDENAMIENTO URBANO - BARRIO 11 DE NOVIEMBRE"

2. RELEVAMIENTO

Características de las Viviendas existentes: Respecto a las familias que residen en los mencionados macizos, la mayoría habita casillas precarias, de escasas dimensiones, en general construidas en madera y chapa, algunas con material de descarte, sobre trineos o pilotes. Un menor grupo ha podido en los últimos años, mejorar las condiciones de habitabilidad de sus familias, ya sea a través de ampliaciones o de mejoras en la calidad del material.



Arq. Irupé PETRINA
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICA Z/S
I.P.V.

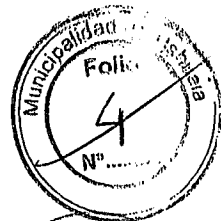
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL EN EXPTE. DU - 532/2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Regularización de la Tenencia: Se encuentra establecido entregar una constancia de tenencia a lo ocupantes de tal manera de regularizar su situación nominal.

3. RESEÑA Y ANTECEDENTES CONFORMACIÓN BARRIO 11 DE NOVIEMBRE

- En Mayo del año 2007 se firma un convenio entre la municipalidad, provincia y una organización de personas denominadas *fueguinos autoconvocados*. En el cual se establece ceder las tierras del macizo F119. En el convenio queda sentado que están dispuestos a ayudar a formar el barrio con mano de obra.
- En Noviembre del año 2007 se usurpa el macizo F119 (Propiedad de la Municipalidad) ocupando por 22 viviendas y el macizo F114 ocupado por 34 viviendas. Cabe

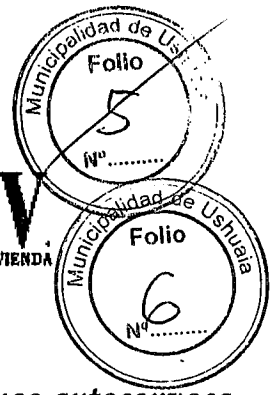
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
DIRECTORA DE DIS...
ÁREA TÉCNICAS
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORIGINAL EN EXPTE. DU-532/2018.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



aclarar que estas personas no pertenecen a la organización *fueguinos autoconvocados*.

- La municipalidad mediante un convenio decide transferir al Instituto Provincial de Viviendas el macizo F114 registrado por convenio Municipal N° 10.754 y registrado por el I.P.V. mediante Convenio N° 163. (adjunto copias)
- Respecto al macizo F119 se desafecta como reserva fiscal y se cede al I.P.V. por medio de Ley Provincial N° 1055. (adjunto copias)
- En el Año 2010 la U.E.P. realiza un relevamiento donde se plantean diferentes objetivos como ser:
 - Relevamiento socio-habitacional y socio- económico.
 - Gestionar algún tipo de financiamiento ya sea municipal o provincial.
 - Ceder el terreno a los ocupantes.
 - Articular los organismos prestatarios.
 - Realizar un proyecto ejecutivo dando solución a los diferentes problemas de los ocupantes y también de la organización *fueguinos autoconvocados*.
 - Realizar una regularización dominial.
 - La organización *fueguinos autoconvocados* deciden dar prioridad a las familias numerosas, familias con hacinamiento y familias con discapacitados.
- En el Año 2011 se solicitaron las Factibilidades a los Entes prestatarios de Servicios. (adjunto las mismas actualizadas)
- En el Año 2016 la UEP tiene el parcelamiento de los macizos F114 y F119 cediendo a los ocupantes las tierras. Este Anteproyecto se lo da al I.P.V para que se respeten di-

Arq. Lolpe PETRINA
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICA Z/S
I.P.V.

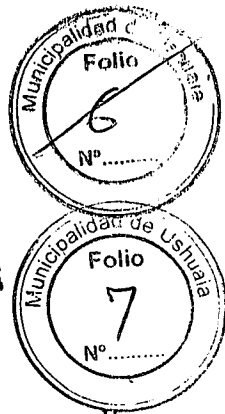


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL EN EXPTE. 00-532/2018.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



chas dimensiones en proyecto definitivo. Donde se establece que no se realizarán traslado de viviendas, ni se realizarán mejoras en las viviendas.

- Con este anteproyecto el I.P.V busca financiamiento en Nación y realiza un proyecto ejecutivo donde se solicita reacomodar las viviendas, realizar módulos de tránsito y espera para aquellas viviendas precarias y en este ordenamiento de la zona se obtienen 77 lotes nuevos para ser destinados a parte de la organización *fueguinos autoconvocados*. Este proyecto no fue financiado solo una parte del mismo destinado a regularizar los terrenos ocupados y darle acceso a los servicios, de ésta manera surge el "*Proyecto B° 11 de Noviembre - Apertura de Calles y Redes de Infraestructura*". Planos y documentación que ya fueran presentados antes la Municipalidad, aprobados y Obras Licitadas, planteando un tiempo estimado de trabajo de 8 meses.

Servicios Básicos de Infraestructura con que cuenta en la actualidad el sector:

- Luz Eléctrica por medio de tableros comunitarios donde periódicamente tienen cortes por sobrecarga. La energía no se encuentra autorizada.
- Agua Potable: Poseen cuatro (4) canillas de uso público del cual se deben abastecer las 56 viviendas conectadas por medio de mangueras. En época invernal las mismas se congelan y hacen imposible su acceso.
- Gas solamente envasado los cuales tienen subsidios de estado.
- Los residuos cloacales lo descargan en tacho los cuales son focos de infección y contaminación. Luego son eliminados por la dirección de obras sanitarias y en algunos casos descargan directamente a cielo abierto sobre el arroyo.
- No tiene recolección de residuos lo hacen por medio de volquetes comunitarios el cual la municipalidad realiza recambio dos veces por semana.

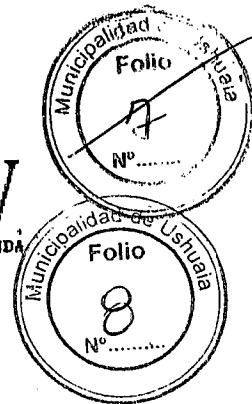
Arq. Irupo PETRINA
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICA Z/S
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORIGINAL EN EXPTE. 01-532/2018.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Las obras consisten, básicamente, en el Reordenamiento Urbano de un sector de la ciudad de Ushuaia conocido como Barrio 11 de Noviembre. Se realizarán las obras de redes de infraestructura básicas de agua potable, cloaca, desagüe pluvial, gas natural y apertura de calles, que ya fueron licitadas.

El sector está designado catastralmente como Sección F; Macizo 114 y 119.

Todos los trabajos se ajustaran a las normas, reglamentos y especificaciones técnicas de los Organismos Prestatarios y/o fiscalizadores de los servicios de jurisdicción Nacional, Provincial y/o Municipal.

5. COMPONENTES DEL PROYECTO:

- 1-Tareas Preliminares
- 2- Apertura de Calles
- 3- Excavación de Zanjas y Posterior Relleno:
- 4- Red de Desagüe Pluvial
- 5- Red de Agua Potable
- 6- Red de Cloacas
- 7- Red de Gas Natural

- 1 - Tareas preliminares

Todas las tareas concernientes a la preparación de la Obra, ya sean administrativas, como la instancia de Visado del Proyecto de Reordenamiento Urbanístico, o in situ.

- 2 - Apertura de Calles

La red vehicular se ejecutará respetando las cotas y trazas de los proyectos que fueron aprobados por la Dirección de Estudios y proyectos (Ing. Linares, Miguel) de la Municipalidad de Ushuaia.

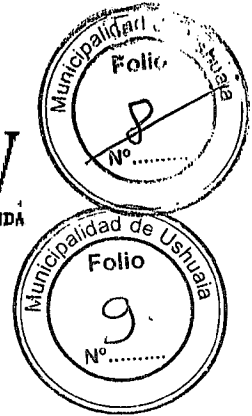
Arq. Inés PENTINA
DIRECTORA DE OBRAS
ÁREA TÉCNICA
I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORIGINAL EN EXPTE. DU-532/2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Dicha red se indica como "A Afectar" en el plano N° 6 (Sector a Intervenir - Proyecto Reordenamiento)

- 3 - Excavación de Zanjas y Posterior Relleno:

El presente componente trata sobre los trabajos directos e indirectos que involucra la excavación de zanjas para todas las cañerías y conductores integrantes de las obras.

- 4 - Red de Desagüe Pluvial:

Se ejecutarán las obras tendientes a la captación y conducción de los líquidos pluviales en lugares adecuados dentro del sector a intervenir.

La instalación de la red de desagües pluviales, que constituye parte de la presente obra, se ejecutará en un todo de acuerdo con las normas y exigencias establecidas por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a Planos Aprobados.

- 5 - Red de Agua Potable

Comprende la ejecución de la red de abastecimiento para todo el barrio, la verificación y puesta en funcionamiento de los hidrantes, válvulas esclusas, todo conforme a lo indicado en el planos Aprobados, siempre respetando todas y cada una de las prescripciones que sobre el particular tiene la D.P.O.S.S.

- 6 - Red Cloacal

Comprende la ejecución, conforme las prescripciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, de la red de desagüe para líquidos cloacales en el sitio detallado en Planos Aprobados.

Previo al enlace con las cañerías y/o cámaras existentes se efectuará el retiro de todo material ajeno a la colectora o bocas de registro, que puedan constituir elementos de obstrucción, realizadas estas tareas se procederá al lavado de las cañerías por simple carga

Arq. Irupo PERUZZA
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICA Z/S
I.P.V.

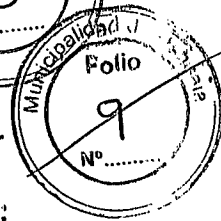
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL EN EXPRTE. DU - 532/2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA




en las bocas de registro mas elevadas, reponiéndose esta carga hasta que se considere conveniente.

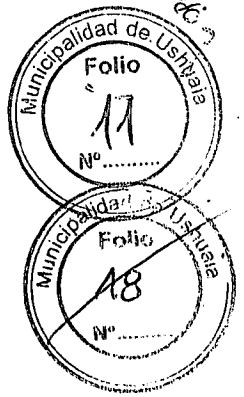
En dicha red, se emplearán caños de P.V.C., clase 4, y las bocas de registro, serán de hormigón armado, realizadas in-situ, de calidad mínima H-25

- 7 - Red de Gas Natural

El presente título hace referencia a la ejecución de una red de distribución de gas natural a media presión, según lo indicado en planos Aprobados.

Las cañerías serán de polietileno, aptas para trabajar enterradas, construidas con materiales que estén en un todo de acuerdo con lo especificado en la Norma GE-N1-129 y toda otra norma o especificación técnica vigente. La relación diámetro - espesor (SDR) será 11 (once).


Arq. Irupé PETRINA
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICA 2/S
I.P.V.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*


SANCIONA CON FUERZA DE LEY:


Artículo 1º.- Desafectar del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble identificado catastralmente como: Sección F, Macizo 119, Parcela 1 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie total de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 61/100 metros cuadrados (4.394,61 m2).

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio del inmueble referido en el artículo 1º de la presente ley, a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), con la finalidad de realizar todas las acciones necesarias para posibilitar el ordenamiento urbano y su regulación dominial, en el marco del Convenio Nº 14.522 y a los efectos del cumplimiento de los objetivos y funciones de esa entidad autárquica.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

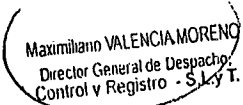
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015.


MARCELA Y. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

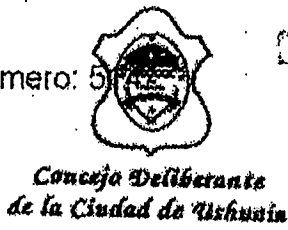
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO BAJO EL N° 1055
USHUAIA, 23 OCT. 2015


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.

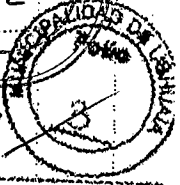
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy PARIÑA FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



IPV
Dirección General Administración

03 NOV 2016

0162



Decreto de la Provincia del Fuego, Antártida y
Islas del Atlántico Sur, N° 10.626.069
República Argentina

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por el Señor Presidente, Arq. Luis Alberto GARDENAS, D.N.I N° 20.339.983, con domicilio en la calle Francisco González N° 651 de la misma ciudad, en adelante "EL INSTITUTO", y la Fundación Fueguinos Autoconvocados, personería jurídica N° 656, representada por el Señor Presidente, Don Juan Carlos Gomez DNI 10.626.069, con domicilio en Las Vertientes 482 de la misma Ciudad, a efectos de posibilitar el saneamiento urbano definitivo en el predio ubicado catastralmente en la Sección F, Matizo 114, Parcela 1a, a familias ocupantes de los mismos, incluyendo en este proceso y en los mismos términos y condiciones, a los integrantes de la Fundación, acuerdan en celebrar el presente Convenio, y en el marco del Convenio registrado bajo el N° 10754, aprobado por Decreto Municipal N° 1396, del 28 de septiembre de 2016, conforme las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Realizar ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, la presentación del Proyecto de Intervención, como así también las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento para implementar las obras.
2. Articulará con todos los organismos y/o Entes Autárquicos prestatarios de servicios a fin de acordar la intervención que les compete en el proyecto de intervención que se plantea.
3. A instar el proceso de regularización dominial a favor de las familias integrantes de la Fundación en el predio a intervenir, no obstante, la situación administrativa en la que se encuentren, respetando los lotes individuales conforme el Anexo I y en el remanente de las parcelas será utilizado para satisfacer la demanda de los fueguinos autoconvocados.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y mantendrá su vigencia hasta tanto se de cumplimiento en lo pactado íntegramente en la cláusula primera.

TERCERA: Ambas partes se comprometen, a partir de la suscripción del presente a realizar un trabajo conjunto a fin de lograr los objetivos de este convenio.

[Signatures]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PARIÑA FERNANDEZ
Cof. Opl. Despacho General
D.T. - S.U.A.D
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Ordenanza Numero: 513/4



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Parra PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANEXO I. 5147.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Ministerio de Defensa del Fuero Militar
Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas
República Argentina

IPV
Dirección Civil Administración

03 NOV 2016



N° 0162

CUARTA: Para cualquier divergencia que pueda originar la aplicación e interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad y en prueba de ello, las partes convienen en firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016.

[Handwritten signature]
10626069

Arg. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vitande

[Handwritten signature]
PROT. IRENE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arg. G. FARIAS FERNANDEZ
1º Seco. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten mark]

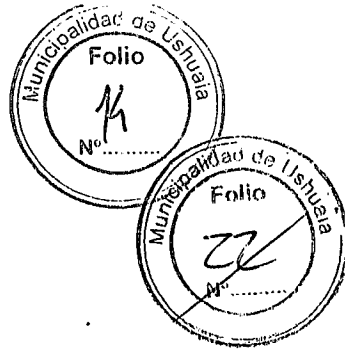


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCO FARIÑA FERNANDEZ
C/ Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.U.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



USHUAIA, 24 NOV. 2016

VISTO el expediente N° CD-7923/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1396/2016, por el que se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 10754, el día 27 de setiembre de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda, referido al saneamiento urbano definitivo del sector denominado " 11 de Noviembre " y se autoriza la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 114, Parcela 1a.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 234/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5147, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1396/2016, por el que se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 10754, el día 27 de setiembre de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda, referido al saneamiento urbano definitivo del sector denominado " 11 de Noviembre " y se autoriza la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 114, Parcela 1a. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1740 /2016.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

03 NOV 2016

Nº 0163
CONVENIO

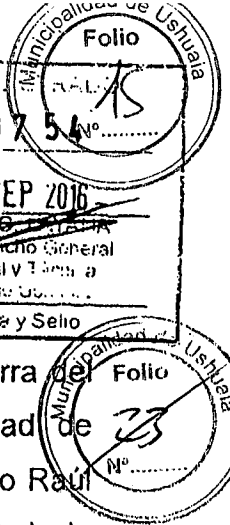
CONVENIO

BAJO EL Nº 10754

Ushuaia, 28 SEP 2016

Departamento de Despacho General
Legal y Técnica

Firma y Sello



----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente, Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I Nº 29.883.767, con domicilio en calle San Martín Nº 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por el Señor Presidente, Arq. Luis Alberto CARDENAS, D.N.I Nº 20.339.983, con domicilio en la calle Francisco González Nº 651 de la misma ciudad, en adelante "EL INSTITUTO", y a efectos de posibilitar el saneamiento urbano definitivo de terrenos propiedad de las partes como así también el acceso a una vivienda digna a familias ocupantes de los mismos acuerdan en celebrar el presente Convenio, acorde a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

1. Transferir a "EL INSTITUTO" la propiedad, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, del predio ubicado catastralmente en la Sección F; Macizo 114, Parcela 1a, libre de todo gravamen y/u obligación de cualquier naturaleza.-----
2. Prestar colaboración en las acciones necesarias – dentro del ámbito de su competencia – tendientes a permitir la ejecución de las obras y a lograr el cumplimiento de los objetivos del Proyecto a ejecutarse.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Realizar ante la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, la presentación del Proyecto de Intervención, como así también las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento para implementar las obras.-----
2. Articular con todos los organismos y/o Entes Autárquicos prestatarios de servicios a fin de acordar la intervención que les compete en el proyecto de intervención que se plantee.-----
3. A instar el proceso de regularización dominial a favor de las cincuenta y seis (56) familias que habitan en el predio a intervenir, no obstante la situación Administrativa en la que se encuentren, respetando los lotes individuales conforme el Anexo I que forma parte de la presente.-----

TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y mantendrá su vigencia hasta tanto se de cumplimiento en lo pactado integralmente en la cláusula primera y segunda.-----

IPSA
Dirección General de Administración

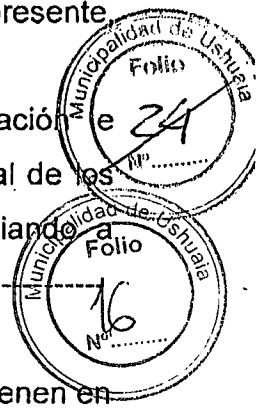
03 NOV 2016

Nº 0163

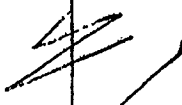
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 10754
Ushuaia, 28 SEP 2016
Baldomero C. L. VUOTO
Intendente General
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

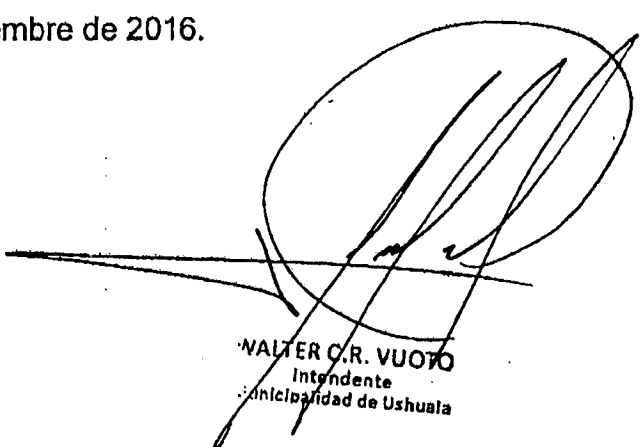
CUARTA: Ambas partes se comprometen, a partir de la suscripción del presente a realizar un trabajo conjunto a fin de lograr los objetivos de este convenio.

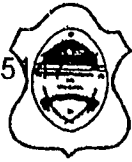
QUINTA: Para cualquier divergencia que pueda originar la aplicación e interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



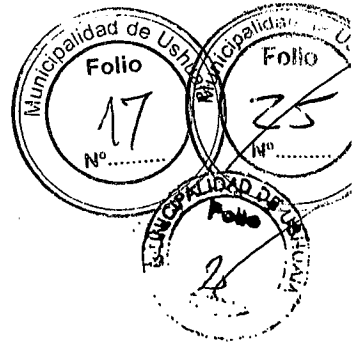
De conformidad y en prueba de ello, las partes convienen en firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 27 días del mes de Septiembre de 2016.


Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Municipalidad Provincial de Tierra del Fuego


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."
118/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1396/2016 por el que se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el Nº 10754, el día 27 de septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda, referido al saneamiento urbano definitivo del sector denominado "11 de Noviembre".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 114, Parcela 1a.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR como Anexo I de la presente el convenio firmado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Fundación Fueguinos Autoconvocados.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5147 .
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
03/11/2016.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

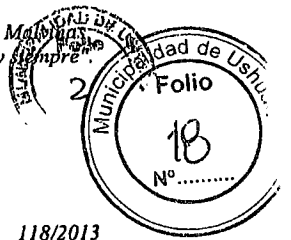
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Upto. Despacho General
DT - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



118/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Municipio que, a través del área técnica competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del barrio 11 de Noviembre.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda, hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado por la Municipalidad de Ushuaia bajo N° 10.754, Ordenanza Municipal N° 5147.

ARTÍCULO 3º.- El Instituto Provincial de Vivienda se compromete a completar toda la documentación requerida por el Municipio una vez comenzadas las obras.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 3 5 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

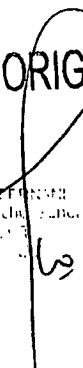

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia JEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas


Miriam G. PAPIÓN
Jefa Depto. Ejecución Municipal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARRIN
Jefa Dpto. Desarrollo General
D.T. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroe, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 28 NOV. 2017

VISTO el expediente N° CD-7861-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual, se solicita al municipio, que a través del área competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre; autorizándose al Instituto Provincia de Vivienda (I.P.V.), hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado bajo el N° 10.754 (Ordenanza Municipal N° 5147).

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1686/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 404/2.017 dada en sesión ordinaria de fecha 25/10/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETÁ

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5356, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual, se solicita al municipio, que a través del área competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre; autorizándose al Instituto Provincia de Vivienda (I.P.V.), hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado bajo el N° 10.754 (Ordenanza Municipal N° 5147). Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 404/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1982 /2017.

María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Ref.: Expte. DA-4514/2018

**SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**

Me dirijo a usted con relación al expediente de referencia, mediante el cual se tramitan los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto denominado “Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre”. Al respecto, informo:

En el marco de las acciones acordadas entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V., en adelante “el Instituto”) mediante el Convenio registrado bajo el N° 10754 (ratificado por Ordenanza Municipal N° 5147), cuyo objeto es “...posibilitar el saneamiento definitivo de terrenos propiedad de las partes como así también el acceso a una vivienda digna a familias ocupantes de los mismos...”, el Instituto realizó la presentación del proyecto que nos ocupa, que a su vez tramita en el expediente administrativo **DU-532/2018**.

Este proyecto involucra una readecuación de la mensura de los predios y vías públicas donde se encuentran implantadas las viviendas pertenecientes a este barrio autogestionado: **Parcela 1a del Macizo 114, Parcela 1 del Macizo 119 (ambas de la Sección F)** y las calles que delimitan la segunda (al Norte, calle Bet-El; al Sur, calle Monte Olivia; al Oeste, calle sin nombre). Tal readecuación originará el parcelario que se detalla a continuación:

- **Macizo 123:**
 - Treinta y tres (33) parcelas de interés social, destinadas a regularizar viviendas existentes (con superficies que varían entre los 162 y 395 m² aproximadamente).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



- Dos (2) parcelas de grandes dimensiones (de más de 2.500 m² de superficie), destinadas a albergar edificios de multivivienda (gestionados por el Instituto, para adjudicar a los beneficiarios nucleados en la Fundación Fueguinos Autoconvocados).
- Doce (12) parcelas de interés social, destinadas a albergar nuevas viviendas (también gestionadas por el Instituto).
- Una (1) Reserva Municipal y Espacio Verde (de –aproximadamente– 5.750 m² de superficie), destinada a albergar equipamiento comunitario y áreas de recreación.
- **Macizo 123A:**
 - Dieciocho (18) parcelas de interés social, destinadas a regularizar viviendas existentes (con superficies que varían entre los 282 y 463 m² aproximadamente).
- **Macizo 123B:**
 - Ocho (8) parcelas de interés social, destinadas a regularizar viviendas existentes (con superficies que varían entre los 172 y 349 m² aproximadamente).

Los predios mencionados en el segundo párrafo (donde se implanta este proyecto), se encuentran zonificados como PE – Distrito de Proyectos Especiales. En correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar, *ad referendum* del Concejo Deliberante, los usos, indicadores urbanísticos, trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes correspondientes (Art. VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Dadas las características particulares del proyecto, se entiende pertinente incorporar al instrumento reglamentario todos los aspectos del proyecto inherentes al uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura urbana. A la hora de analizar las características de las vías públicas de circulación (vehiculares y/o peatonales), corresponde encuadrar las mismas en los alcances de lo establecido en el Art. III.3.3.9 – Calles Especiales del C.P.U., dado que su diseño responde a la necesidad de regularizar una ocupación preexistente, respetando la localización de las viviendas en el predio.

Respecto de los indicadores urbanísticos que se proponen para este proyecto, se ha tomado especial recaudo en garantizar una adecuada consolidación del barrio, así como también permitir la inserción de nuevas edificaciones que den respuesta a la demanda habitacional que gestiona el Instituto.

Por lo expuesto, se eleva a vuestra consideración el presente informe (adjuntando el proyecto de Decreto Municipal que sería del caso dictar, y Nota Letra: Mun. U. remitiendo el mismo al Concejo Deliberante), a los efectos de girar las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), para su tratamiento.

INFORME D. A. e I. T. N° 11/2018.

USHUAIA, 05 de julio de 2018.

ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA,

VISTO los expedientes administrativos DU-532/2018 y DA-4514/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo DU-532/2018 se tramita el proyecto urbano presentado por el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre".

Que la presentación del proyecto se enmarca en las acciones acordadas entre la Municipalidad de Ushuaia y el I.P.V. mediante Convenio registrado bajo el N° 10754, aprobado por Decreto Municipal N° 1396/2016 y ratificado por Ordenanza Municipal N° 5147, cuya finalidad es posibilitar el saneamiento definitivo de los terrenos propiedad de las partes, identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que el proyecto involucra una readecuación de la mensura de los predios y vías públicas donde se encuentran implantadas las viviendas pertenecientes a este barrio autogestionado.

Que los predios donde se implanta el proyecto están zonificados como PE – Distrito de Proyectos Especiales.

Que, en correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos, indicadores urbanísticos, trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes, de conformidad a lo establecido en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que se dispuso la apertura del expediente administrativo DA-4514/2018 con la finalidad de tramitar la reglamentación de los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras.

Que es menester incorporar al instrumento reglamentario todos los aspectos del proyecto inherentes al uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



...///2.

Urbana.

Que mediante Informe D. A. e I. T. Nº 11/2018 ha intervenido la Dirección de Análisis e Información Territorial, realizando la evaluación del proyecto urbano de acuerdo a su competencia y adjuntando el proyecto de Decreto Municipal que sería del caso dictar, según consta en las actuaciones obrantes en el expediente administrativo correspondiente.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta Nº 196, convalidando el mencionado proyecto de Decreto Municipal, mediante el cual se reglamentan todos los aspectos técnicos inherentes a la adecuada consolidación del barrio, así como su correcta inserción en la estructura urbana circundante, respetando los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia, y en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR –ad referéndum del Concejo Deliberante– el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado “Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre”, conforme al gráfico incluido en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR, para su adecuación al proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, los predios identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que delimitan la segunda: al Norte, calle Bet-El; al Sur, calle Monte Olivia; al Oeste, calle sin nombre; conforme al gráfico incluido en el Anexo II que se adjunta y forma

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///3.

parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, conforme a lo descripto en el Anexo III que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- En atención a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5356, que autorizó el inicio de las obras de infraestructura para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, la Dirección de Análisis e Información Territorial procederá al Visado del correspondiente proyecto de mensura una vez cumplidas –por parte del Instituto Provincial de Vivienda– las obligaciones previstas en Decreto Municipal N° 1362/2000 para las Etapas I y II del trámite del expediente administrativo DU-532/2018, sobre la base de los parámetros normativos establecidos en los artículos precedentes.

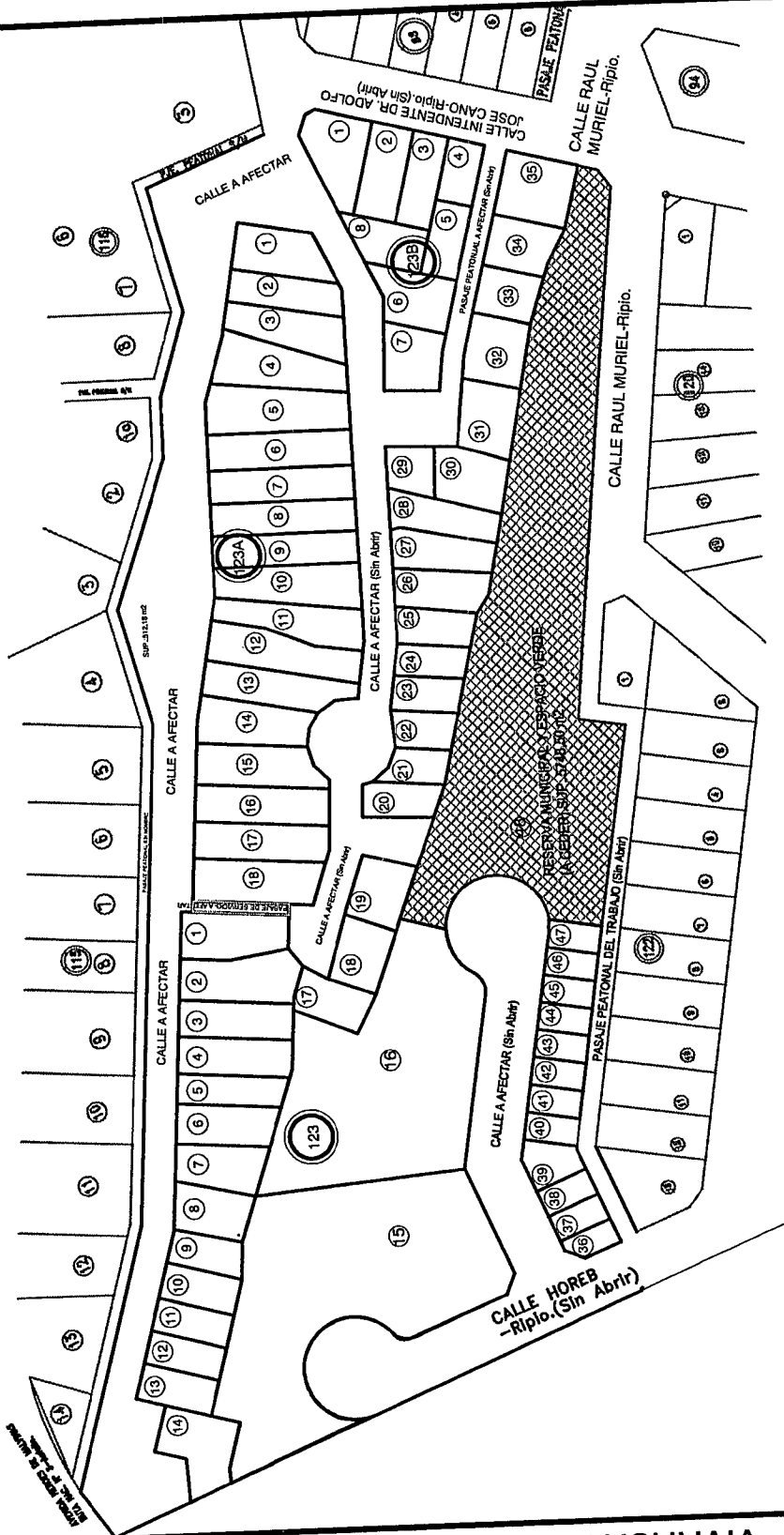
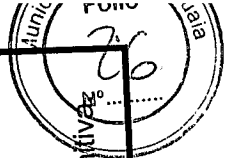
ARTÍCULO 5º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018.-

grb



* Superficies aproximadas, sujetas a Mensura definitiva
 ** Nomenclatura Catastral provisoria, sujeta a Mensura definitiva

REFERENCIAS

Reserva Municipal y Espacio Verde

Verde

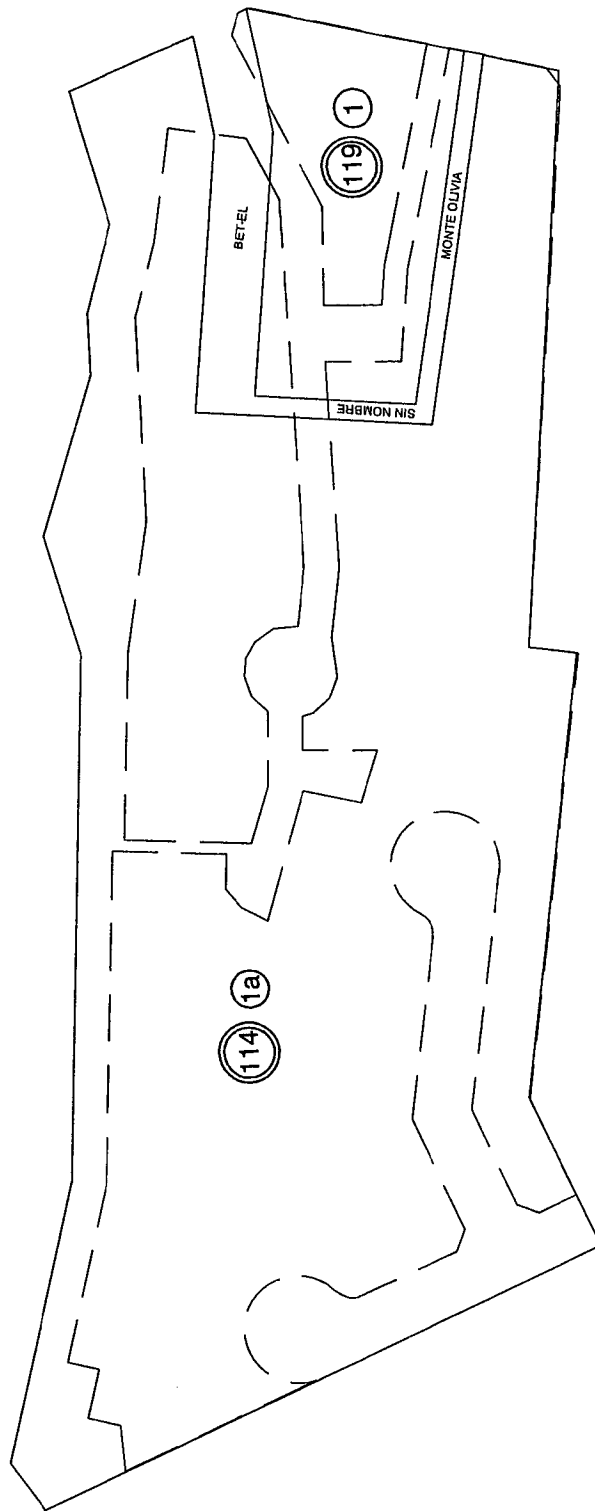


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

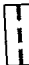

Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre

Plano: ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

Proyector:	Dirección: D.A. e I.T.
Visado: Arq. Guillermo Benavente	Fecha: 14/06/2018
Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala:

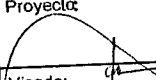
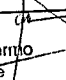


REFERENCIAS

 Nueva Trama Urbana
 Macizos y calles según Plano T.F. 1-75-99



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre	Proyecto: 	Dirección: D.A. e I.T.
	Visado:  Arq. Guillermo Benavente	Fecha: 14/06/2018
Plano: ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N°	Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala:



ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

ZONA:

BARRIO 11 DE NOVIEMBRE.

CARÁCTER:

Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros que –por su tipo y magnitud– no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Conviven la vivienda unifamiliar y multifamiliar de baja altura.

USOS:

- Principal: vivienda unifamiliar y multifamiliar.
- Complementario: Comercio minorista, talleres y servicios personales, según Tabla de Usos para la zona R3 (Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia – Normas Generales sobre Uso del Suelo).

DENSIDAD POBLACIONAL:

- Densidad Urbana (DU): 300 hab/ha
- Densidad Neta (DN): 600 hab/ha

INDICADORES URBANÍSTICOS:

Parcelas de Interés Social (Regularización de Viviendas Existentes):

- Superficie: **160 m² a 200 m²**
 - Destino: **Vivienda única, familiar y permanente.**
 - Frente mínimo: **Según surja de la mensura.**
 - Retiros*: Frontal / Contrafrontal: **3 m**
 Lateral: **No**
 - F.O.S.: **0.70**

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///3.

- Altura Máxima s/L.E.: **8 m**
- Plano Límite Altura Máx.: **12 m**

Parcelas para Edificios de Multivivienda (I.P.V.):

- Superficie mínima: **2.600 m²**
 - Destino: **Vivienda multifamiliar.**
 - Retiros: Frontal: **5 m**
 Contrafrontal: **4 m**
 Bilateral: **5 m**
 - F.O.S.: **0.70**
 - F.O.T.: **2.10**
 - Altura Máxima S/L.E.: **12 m**
 - Plano Límite Altura Máx.: **15 m**

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

NOTA N° /2018
Letra: Mun. U.

Ushuaia,

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted y al cuerpo que representa, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° _____/2018, que aprueba –ad referéndum del Concejo Deliberante– el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado “Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre”, conforme al gráfico incluido en el Anexo I; afecta para su adecuación a dicho proyecto urbano los predios identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que delimitan la segunda: al Norte, calle Bet-El; al Sur, calle Monte Olivia; al Oeste, calle sin nombre, conforme al gráfico incluido en el Anexo II; y establece –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras, conforme a lo descrito en el Anexo III, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S. _____ / _____ D.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 40 años de la Provincia de Tierra del Fuego"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°196

Fecha de sesión: 13 de julio de 2018. Lugar: Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1 - Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - CIRCULO OFICIALES DE MAR - s/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La Arq. Natalia Zoratto solicita hacer uso del Art. V.4.2. Inciso c, del C.P.U, para el edificio ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2. El pedido se debe según lo informado por la profesional, a que por falta de espacio en otro sector del edificio y algunas normativas vigentes de Camuzzi, tuvo que ejecutar salas de máquinas en el último nivel.

Propuesta: Se da curso a lo solicitado, girando el expediente a la Dirección de Obras Privadas, a los fines de poder continuar con el trámite.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 2 - Expediente DU-2292-2018: "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. *Jorgelina FELCARO*
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino UCA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorización de uso para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3 - Expediente DU-1156-2018: "K-1G-10 - GUZMAN - s/ superficie mínima de parcela, retiro frontal y acceso desde pasaje peatonal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Art.III.3.3.5, del C.P.U, Retiro Frontal: 1,50 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 1G, Parcela 10, cuya construcción está ubicada sobre el Pasaje Peatonal Córdoba.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 4 - Expediente DU-3343-2014: "C-77A-24 - ASOCIACIÓN TEATRO DEL HAIN - s/ estacionamiento - MMO Moreno, Alberto".

Consideraciones previas: Se solicita dar continuidad al trámite de excepción tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 08/05/2014, con respecto al pedido de excepción a los Artículos VIII.IV.3. y VIII.I.1.3., del C.P.U, referido a los módulos de estacionamiento, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.


Propuesta: Dar lugar a la solicitud. Se sugiere incorporar al proyecto de Ordenanza que la excepción quedará condicionada también, a la no denuncia de los vecinos. En caso de existir las mismas, la misma perderá vigencia y deberá ser tramitada nuevamente.

[Handwritten signatures]
2
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. 
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Convalidan: Los presentes.

TEMA 5 - Expediente DU-7089-2016: "J-70-2 - MUÑOZ VERA - s/ retiros. Prof: M.M.O. Juan M. Velez".

Consideraciones previas: Se solicita excepción a los Artículos V.3.2 "Retiro de frente obligatorio", del C.P.U. y al inciso II "Retiro frontal 3 m, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N°4720, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 70, Parcela 2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 6 - Expediente DU-2458-2018: "G-39-5 - ARAQUE, GUILLERMINA s/ C.E - C.P.U y Ord. 3678".

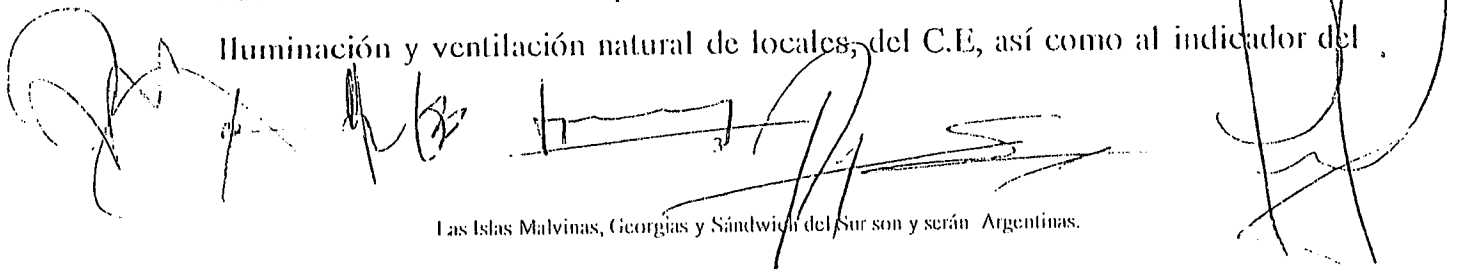
Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.3., Retiro frontal, del C.P.U, y al Artículo III.11.1. Vistas a predios linderos y entre unidades independientes y III.8.3. Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 39, Parcela 5.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 7 - Expediente DU-2465-2018: "O-5G-16 - PUCHETA - GALLARDO - s/ retiro contrafrontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.2.1.1. Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente, del C.P.U, y a los Artículos III.11.1. Vistas a predios linderos en unidades independientes y III.8. Iluminación y ventilación natural de locales, del C.E, así como al indicador del



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroe del Submarino ARA San Juan"



retiro Contra-frontal de la Ordenanza Municipal N°3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 16.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 8 - Expediente DU-2700-2018: "U-1-10b - MARTINEZ - FANK - s/ uso: Depósito".

Consideraciones previas: Se solicita autorización para el Uso no consignado "Depósito y Secadero de madera" para el edificio denominado "Depósito", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 9 - Expediente DU-4170-2018: "D-68A-25 - ARCE-JURADO - s/ retiro frontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Retiro Frontal: 3,00, ambos del C.P.U., a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 68A, Parcela 25.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud. Se sugiere la reubicación del tanque de agua.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 10 - Expediente DU-1157-2018: "A-62-14 - NAVA s/ C.P.U - Uso Depósito".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. **Jörgelina FELCARO**
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorizar el uso No Consignado en el C.P.U. "Depósito sin punto de venta", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 62, parcela 14.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 11 - Expediente DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL".

Consideraciones previas: Se solicita la desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, macizo 17, parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, quedando zonificado como PE. Proyectos Especiales. Se deroga el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735, quedando condicionado todo lo anterior a la firma de un nuevo convenio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 12 - Expediente DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17".

Consideraciones previas: Se solicita la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como sección S - Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. *Jorgelina FELCARO*
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 13 - Expediente DU-4700-2018: "B-101-13 - L.A.L.C.E.C - s / estacionamiento".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VIII Tabla de usos. VII. inciso 7.1, del C.P.U. "Consultorio externos. Centro o servicio médico u odontológico. Consultorio médico, odontológico o veterinario. Dispensario, primeros auxilios", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 13.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 14 - Expediente DU-1473-2017: "I-61A-1 – ARMADA ARGENTINA – s/desafectación de espacio verde".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de una porción de tierras cuyo uso actual es la Av. Hipólito Yrigoyen, rotonda del Cadic y continuación de la calle Intendente Ing. Jorge Garramuño.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

SE INCORPORAN SOBRE TABLAS LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 15 - Expediente DU-5237-2018: "A - 69 - 8g – BANCO DE TIERRA DEL FUEGO s/ FOS – Art. VII.1.2.2.2. Zonificación CE1: Central Microcentro, del C.P.U."

Consideraciones previas: Se solicita la excepción al cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2. del C.P.U, Indicadores Urbanísticos zonificación CE1: Central Microcentro – FOS 0,80 para los pisos restantes, para la parcela identificada en

[Handwritten signatures and stamps]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Tránsitos del Sur - Año del Bicentenario ARA San Juan"



el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A, Macizo 69,
Parcela 8g.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 16 - Expediente DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de
Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano."

Consideraciones previas: Se tramitan los Indicadores urbanísticos de
aplicación para el proyecto denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11
de Noviembre.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 17 - Expediente DA-5388-2018: "C-12-12 s/ Autorización de
emplazamiento sub-estación transformadora EDIFICIO AMUNDSEN- Geiler
Guillermo Adolfo – Fideicomiso Amundsen."

Consideraciones previas: Se solicita autorización para emplazar una
subestación transformadora compacta, para el suministro de energía eléctrica al
edificio implantado en la parcela identificada en el catastro municipal de la
ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 12, Parcela 12. El solicitante
propone localizarla en una porción del espacio público, identificado en el
catastro como parcela 8 (remanente), del mismo macizo (Paseo del Centenario).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 18 - Expediente DU-4286-2018: "F-91A-1 Mun. Ush. s/ desafectar Pasaje Peatonal y fracción de E.V. para afectarse al uso residencial y a un nuevo Pasaje Peatonal, en el marco del ordenamiento definitivo del sector".

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con el vecino habitante, una propuesta de ordenamiento del macizo F-91A-1, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 19 - Expediente DU-4275-2018: "O-2 y 2A. Mun Ush. s/desafectar fracción de Espacio Público para afectarse al uso residencial y viceversa, a los efectos del ordenamiento definitivo del sector.

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con los vecinos habitantes, una propuesta de ordenamiento de los macizos O-2 y 2A, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio,
BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA,

VISTO los expedientes administrativos DU-532/2018 y DA-4514/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo DU-532/2018 se tramita el proyecto urbano presentado por el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre".

Que la presentación del proyecto se enmarca en las acciones acordadas entre la Municipalidad de Ushuaia y el I.P.V. mediante Convenio registrado bajo el N° 10754, aprobado por Decreto Municipal N° 1396/2016 y ratificado por Ordenanza Municipal N° 5147, cuya finalidad es posibilitar el saneamiento definitivo de los terrenos propiedad de las partes, identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que el proyecto involucra una readecuación de la mensura de los predios y vías públicas donde se encuentran implantadas las viviendas pertenecientes a este barrio autogestionado.

Que los predios donde se implanta el proyecto están zonificados como PE – Distrito de Proyectos Especiales.

Que, en correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos, indicadores urbanísticos, trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes, de conformidad a lo establecido en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que se dispuso la apertura del expediente administrativo DA-4514/2018 con la finalidad de tramitar la reglamentación de los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras.

Que es menester incorporar al instrumento reglamentario todos los aspectos del proyecto inherentes al uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



...///2.

Urbana.

Que mediante Informe D. A. e I. T. Nº 11/2018 ha intervenido la Dirección de Análisis e Información Territorial, realizando la evaluación del proyecto urbano de acuerdo a su competencia y adjuntando el proyecto de Decreto Municipal que sería del caso dictar, según consta en las actuaciones obrantes en el expediente administrativo correspondiente.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta Nº 196, convalidando el mencionado proyecto de Decreto Municipal, mediante el cual se reglamentan todos los aspectos técnicos inherentes a la adecuada consolidación del barrio, así como su correcta inserción en la estructura urbana circundante, respetando los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia, y en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR –ad referéndum del Concejo Deliberante– el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre", conforme al gráfico incluido en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR, para su adecuación al proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, los predios identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que delimitan la segunda: al Norte, calle Bet-El; al Sur, calle Monte Olivia; al Oeste, calle sin nombre; conforme al gráfico incluido en el Anexo II que se adjunta y forma

///3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///3.

parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, conforme a lo descripto en el Anexo III que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- En atención a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5356, que autorizó el inicio de las obras de infraestructura para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, la Dirección de Análisis e Información Territorial procederá al Visado del correspondiente proyecto de mensura una vez cumplidas –por parte del Instituto Provincial de Vivienda– las obligaciones previstas en Decreto Municipal N° 1362/2000 para las Etapas I y II del trámite del expediente administrativo DU-532/2018, sobre la base de los parámetros normativos establecidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

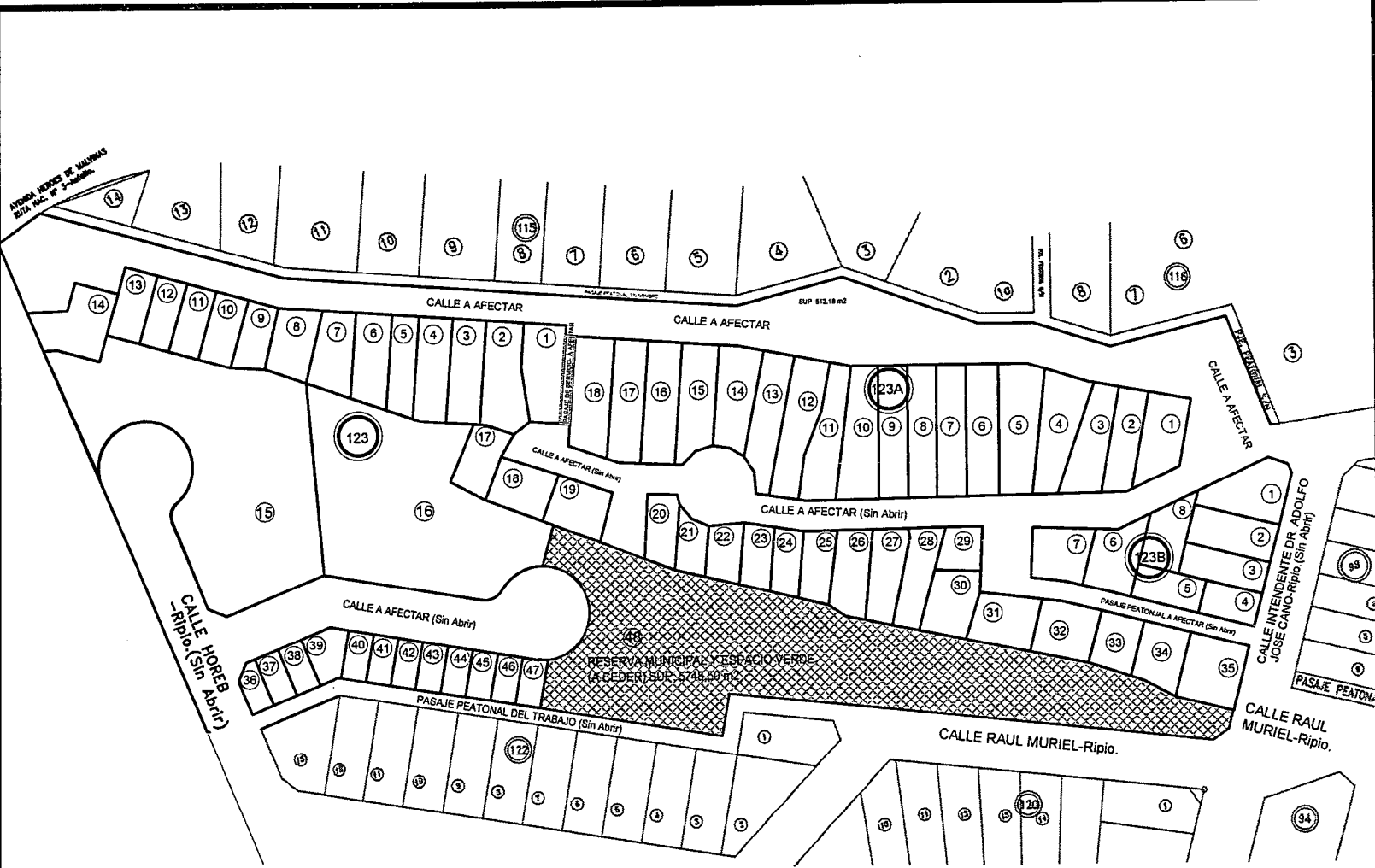
DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018.-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre

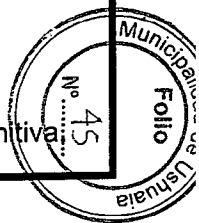
Plano: ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

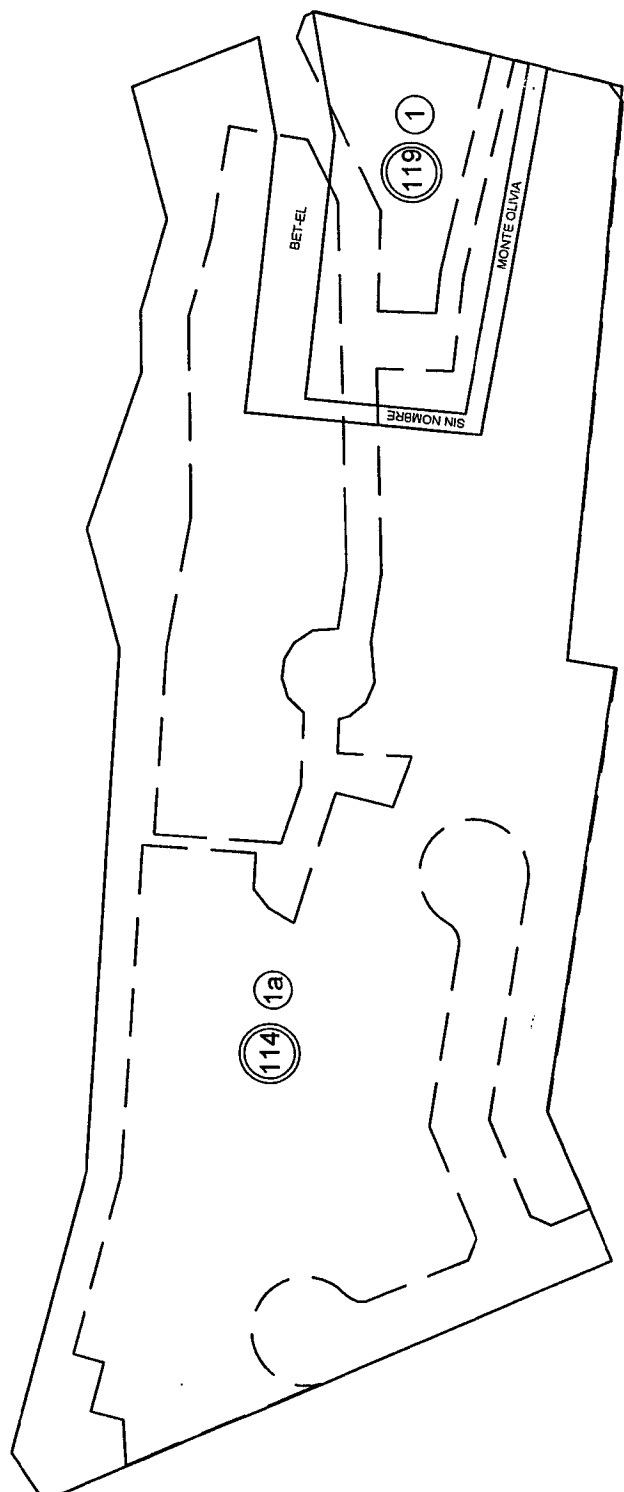


REFERENCIAS	
	Reserva Municipal y Espacio Verde

* Superficies aproximadas, sujetas a Mensura definitiva
 ** Nomenclatura Catastral provisoria, sujeta a Mensura definitiva

Proyector:	Dirección: D.A. e I.T.
Visado: Arq. Guillermo Benavente	Fecha: 14/06/2018
Cartografió: Arq. Romina Ballesteros	Escala:





REFERENCIAS

	Nueva Trama Urbana
	Macizos y calles según Plano T.F. 1-75-99



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

<p>Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre</p>	<p>Proyector:</p>	<p>Dirección: D.A. e I.T.</p>
	<p>Visado: Arq. Guillermo Benavente</p>	<p>Fecha: 14/06/2018</p>
<p>Plano: ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N°</p>	<p>Cartografía: Arq. Romina Ballesteros</p>	<p>Escala:</p>



ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

ZONA:

BARRIO 11 DE NOVIEMBRE.

CARÁCTER:

Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros que –por su tipo y magnitud– no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Conviven la vivienda unifamiliar y multifamiliar de baja altura.

USOS:

- Principal: vivienda unifamiliar y multifamiliar.
- Complementario: Comercio minorista, talleres y servicios personales, según Tabla de Usos para la zona R3 (Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia – Normas Generales sobre Uso del Suelo).

DENSIDAD POBLACIONAL:

- Densidad Urbana (DU): 300 hab/ha
- Densidad Neta (DN): 600 hab/ha

INDICADORES URBANÍSTICOS:

Parcelas de Interés Social (Regularización de Viviendas Existentes):

- Superficie: **160 m² a 200 m²**
 - Destino: **Vivienda única, familiar y permanente.**
 - Frente mínimo: **Según surja de la mensura.**
 - Retiros*: Frontal / Contrafrontal: **3 m**
Lateral: **No**
 - F.O.S.: **0.70**

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Lateral: **NO**

- F.O.S.: **0.70**
- F.O.T.: **1.40**

///3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

RECIBIDO
07 AGO 2010

Firma: *[Signature]* 13:00 hs.

Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618

Sec. Habit. y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 90

[Firma]
SECRETARÍA
Leg. Nº 2743
C.L. y T.
Ciudad de Ushuaia

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA, 06 AGO 2018

VISTO los expedientes administrativos DU-532/2018 y DA-4514/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo DU-532/2018 se tramita el proyecto urbano presentado por el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre".

Que la presentación del proyecto se enmarca en las acciones acordadas entre la Municipalidad de Ushuaia y el I.P.V. mediante Convenio registrado bajo el N° 10754, aprobado por Decreto Municipal N° 1396/2016 y ratificado por Ordenanza Municipal N° 5147, cuya finalidad es posibilitar el saneamiento definitivo de los terrenos propiedad de las partes, identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que el proyecto involucra una readecuación de la mensura de los predios y vías públicas donde se encuentran implantadas las viviendas pertenecientes a este barrio autogestionado.

Que los predios donde se implanta el proyecto están zonificados como PE – Distrito de Proyectos Especiales.

Que, en correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos, indicadores urbanísticos, trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes, de conformidad a lo establecido en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que se dispuso la apertura del expediente administrativo DA-4514/2018 con la finalidad de tramitar la reglamentación de los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras.

Que es menester incorporar al instrumento reglamentario todos los aspectos del proyecto inherentes al uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura

///2...

[Firma]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia J. ...
Act. ... Leg. N° 2743
...
Municipalidad de Ushuaia

11 90

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///2.

Urbana.

Que mediante Informe D. A. e I. T. N° 11/2018 ha intervenido la Dirección de Análisis e Información Territorial, realizando la evaluación del proyecto urbano de acuerdo a su competencia y adjuntando el proyecto de Decreto Municipal que sería del caso dictar, según consta en las actuaciones obrantes en el expediente administrativo correspondiente.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 196, convalidando el mencionado proyecto de Decreto Municipal, mediante el cual se reglamentan todos los aspectos técnicos inherentes a la adecuada consolidación del barrio, así como su correcta inserción en la estructura urbana circundante, respetando los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia, y en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR –ad referéndum del Concejo Deliberante– el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado “Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre”, conforme al gráfico incluido en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR, para su adecuación al proyecto urbano mencionado en el Artículo 1°, los predios identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que delimitan la segunda: al Norte, calle Bet-El; al Sur, calle Monte Olivia; al Oeste, calle sin nombre; conforme al gráfico incluido en el Anexo II que se adjunta y forma

///3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///3.

parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, conforme a lo descripto en el Anexo III que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- En atención a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5356, que autorizó el inicio de las obras de infraestructura para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, la Dirección de Análisis e Información Territorial procederá al Visado del correspondiente proyecto de mensura una vez cumplidas –por parte del Instituto Provincial de Vivienda– las obligaciones previstas en Decreto Municipal N° 1362/2000 para las Etapas I y II del trámite del expediente administrativo DU-532/2018, sobre la base de los parámetros normativos establecidos en los artículos precedentes.


ARTÍCULO 5°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

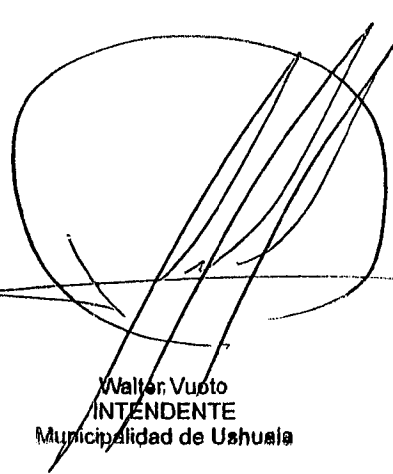
ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

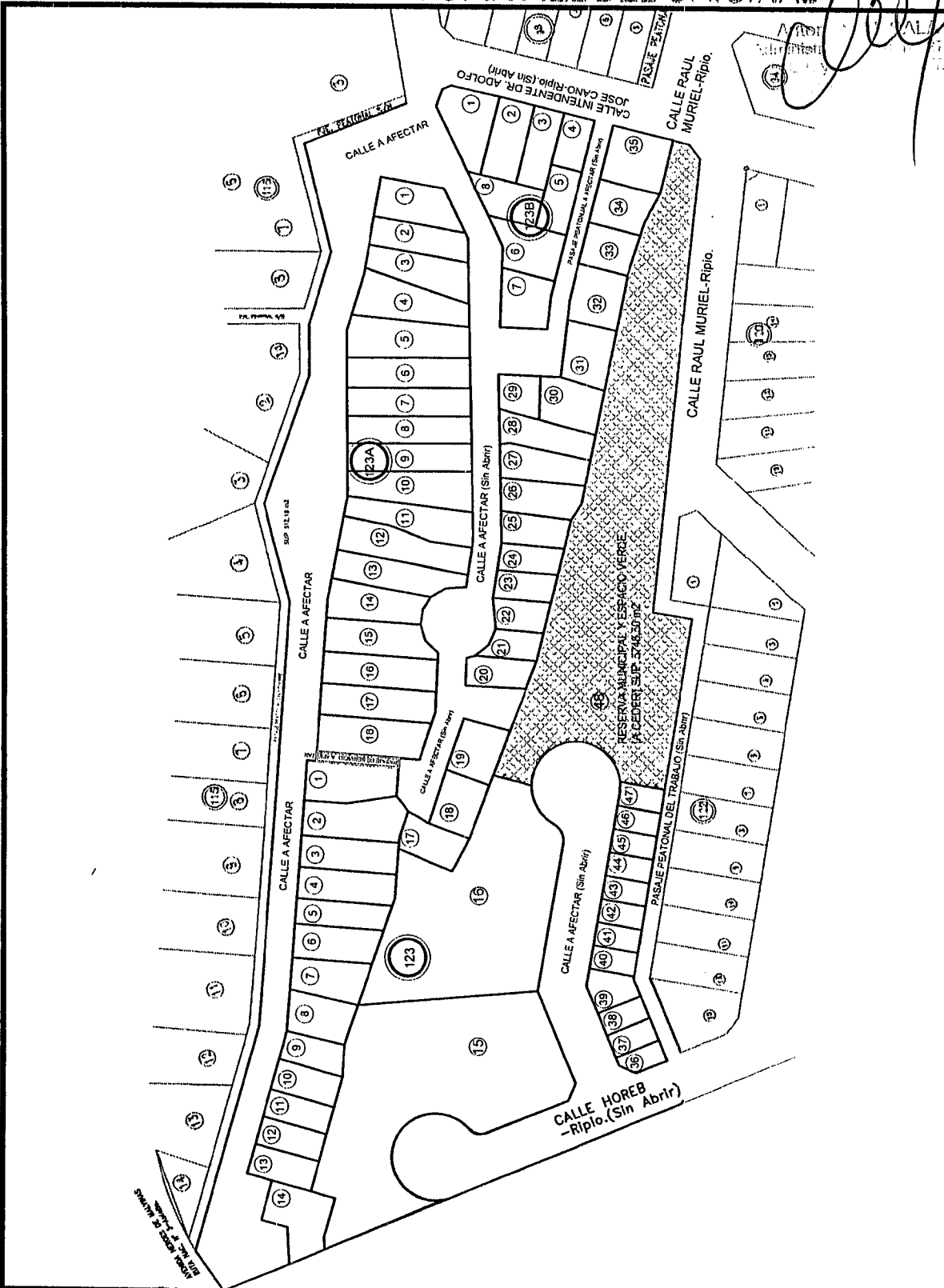
Cumplido, archivar.

1190

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.-


Av. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



* Superficies aproximadas, sujetas a Mensura definitiva
 ** Nomenclatura Catastral provisoria, sujeta a Mensura definitiva.



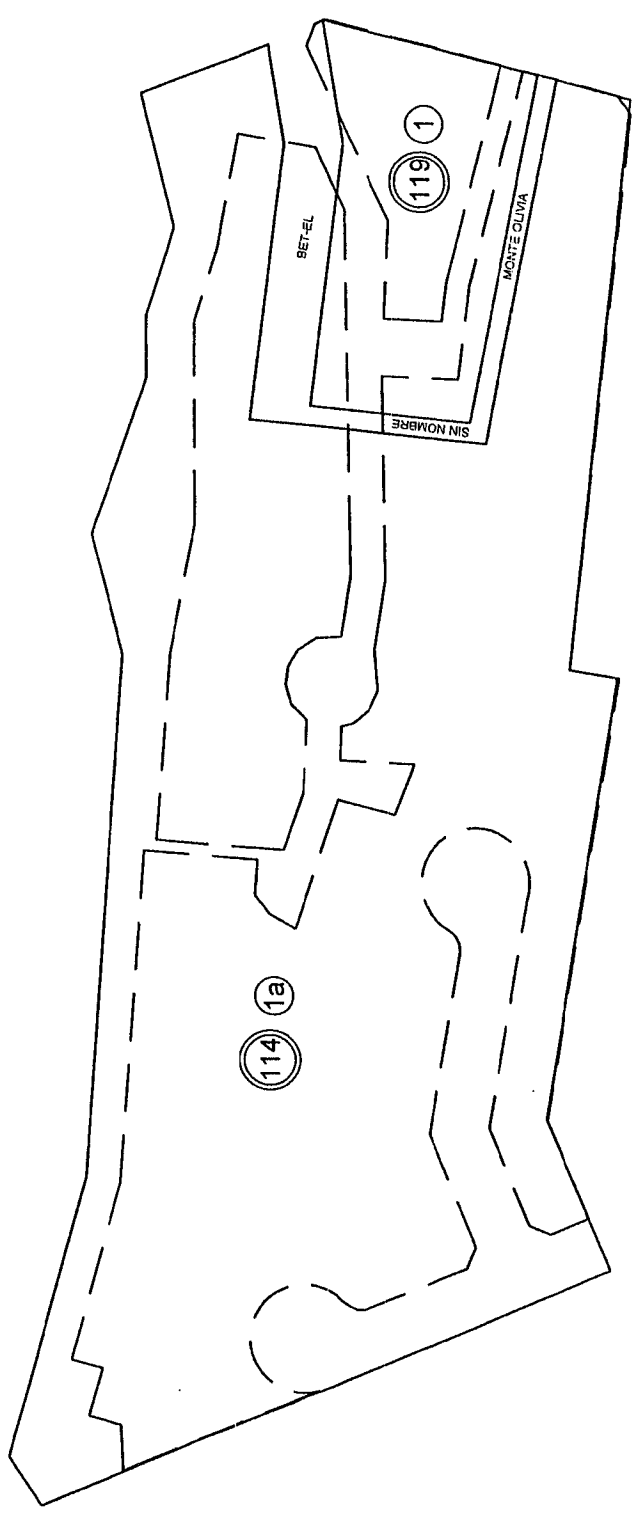
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre

Proyector	Dirección: D.A. e I.T.
Visado: Arq. Guillermo Benavente	Fecha: 14/06/2018
Cartografa: Arq. Romina Ballesteros	Escala:

Plano: ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

Apellido
Administración
D.L.T.
Municipalidad de Ushuaia



REFERENCIAS

Nueva Trama Urbana

Macizos y calles según Plano T.F. 1-75-99



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre

Plano: ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N°

Proyecto:

Visado: Arq. Guillermo Benavente

Cartografía: Arq. Romina Ballesteros

Dirección: D.A. e I.T.

Fecha: 14/06/2018

Escala:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° 1190/2018.

ZONA:

BARRIO 11 DE NOVIEMBRE.

CARÁCTER:

Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros que –por su tipo y magnitud– no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Conviven la vivienda unifamiliar y multifamiliar de baja altura.

USOS:

- Principal: vivienda unifamiliar y multifamiliar.
- Complementario: Comercio minorista, talleres y servicios personales, según Tabla de Usos para la zona R3 (Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia – Normas Generales sobre Uso del Suelo).

DENSIDAD POBLACIONAL:

- Densidad Urbana (DU): 300 hab/ha
- Densidad Neta (DN): 600 hab/ha

INDICADORES URBANÍSTICOS:

Parcelas de Interés Social (Regularización de Viviendas Existentes):

- Superficie: **160 m² a 200 m²**
 - Destino: **Vivienda única, familiar y permanente.**
 - Frente mínimo: **Según surja de la mensura.**
 - Retiros*: Frontal / Contrafrontal: **3 m**
Lateral: **No**
 - F.O.S.: **0.70**

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1190

Antonio M. Sala
Código de Identificación 2743
2018-01-11

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///2.

- F.O.T.: 1.40
- Altura Máxima s/L.E.: 8 m
- Plano Límite Altura Máx.: 12 m

- Superficie: 201 m² a 500 m²
 - Destino: **Vivienda única, familiar y permanente.**
 - Frente mínimo: **Según surja de la mensura.**
 - Retiros*: Frontal: 3 m
 Contrafrontal: 4 m
 Lateral: 3 m
 - F.O.S.: 0.50
 - F.O.T.: 0.80
 - Altura Máxima s/L.E.: 8 m
 - Plano Límite Altura Máx.: 12 m

* Aplicables a obras de readecuación de las viviendas (reforma y/o ampliación), así como a ejecución de nuevas construcciones. En los casos en que las obras de readecuación sólo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Parcelas de Interés Social (Nuevas Viviendas – I.P.V.):

- Superficie: 95 m² a 160 m²
 - Destino: **Vivienda única, familiar y permanente.**
 - Frente mínimo: 7.50 m
 - Retiros*: Frontal / Contrafrontal: 3 m
 Lateral: No
 - F.O.S.: 0.70
 - F.O.T.: 1.40

///3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///3.

- Altura Máxima s/L.E.: 8 m
- Plano Límite Altura Máx.: 12 m

Parcelas para Edificios de Multivivienda (I.P.V.):

- Superficie mínima: 2.600 m²
 - Destino: **Vivienda multifamiliar.**
 - Retiros: Frontal: 5 m
Contrafrontal: 4 m
Bilateral: 5 m
 - F.O.S.: 0.70
 - F.O.T.: 2.10
 - Altura Máxima S/L.E.: 12 m
 - Plano Límite Altura Máx.: 15 m

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Planeamiento Urbano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefa Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 441 años del Establecimiento de la Ciudad de Ushuaia"



ORDOÑEZ, Rodolfo; BARRANTES, Guillermo.

USHUAIA, 13 de JULIO de 2018.-

[Signature]
 Arq. Gabriel PALACIOS
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb y Ord. Territorial
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

[Signature]
 Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefa Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Arq. Díaz Cotodrero, Ignacio R.
 Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Guillermo E. Barrantes, arq.

[Signature]
 Lic. Maximo LOBO
 Director de Desarrollo Territorial
 de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Arq. Rodolfo Ordoñez

[Signature]
 Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia
 A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N° 33 /2018.-

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 20 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 196, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Decreto que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
Inversión y Política
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
4/1

P/COPO
1
12

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	4711	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 28/06/2018

INICIADOR: Dir.Gral.Desarr.Urb.Amb.y Ord.Territorial

ASUNTO: S-A1/Andorra. - Mun. Ush. s/Indicadores
Urbanísticos p/el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17

TEMA: (48)Proyectos de ordenanza municipal

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 34 /2018

Letra: Dpto. Asist. Tec.-Adm.

Ushuaia, 28 de junio de 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-4711/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

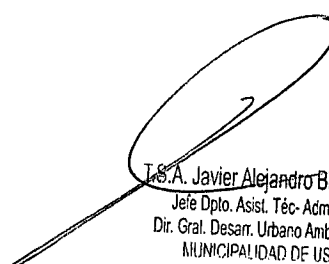
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano Ambiental y O. T.

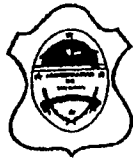
TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

S-A1/Andorra. - Mun. Ush. s/Indicadores Urbanísticos
p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17.

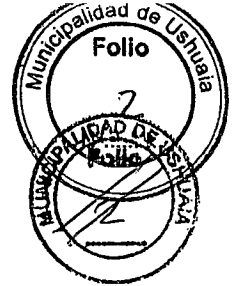

J.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc- Administrativa
Dir. Gral. Desar. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Caruano
Legajo 3115
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

8/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER Y DESIGNAR como área urbana, según lo estipulado en el artículo VII.I.I.I del Código de Planeamiento Urbano vigente de tierras fiscales municipales, las que serán destinadas a nuevas urbanizaciones, saneamiento y regularización, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESTINAR un sector de tierras municipales para nuevas urbanizaciones y discriminado de acuerdo al siguiente detalle, conforme al Anexo I:

- SECTOR A: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el Código de Planeamiento Urbano y pasar de área suburbana a urbana la superficie comprendida por debajo de la cota 115 y zonificar como distrito PE - Proyectos Especiales.
- SECTOR B: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el código de planeamiento urbano y zonificar como distrito PE - Proyectos Especiales.
- SECTOR C: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el Código de Planeamiento Urbano y zonificar como distrito PE - Proyectos Especiales.
- SECTOR D: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el Código de Planeamiento Urbano y zonificar como distrito PE – Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3º.- DESTINAR la superficie indicada en el artículo 1º de la presente a la realización de un proyecto urbano integral que determine las intervenciones correspondientes según sus condiciones y potenciales generales en el marco de las ordenanzas vigentes.

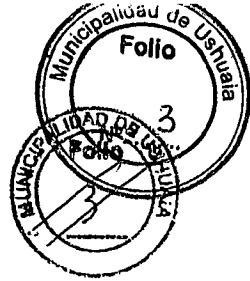
[Handwritten signatures]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

8/2016

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los estudios y proyectos integrales definitivos de urbanización de conformidad a lo establecido en los artículos anteriores, con los indicadores urbanísticos, con estudios de impacto ambiental y factibilidad de servicios de cada sector.

ARTÍCULO 5º.- Para ser adjudicatario en venta los predios de las nuevas urbanizaciones, saneamiento y regularizaciones de tierras fiscales municipales, deberán contar con los servicios de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 51, inciso 3º.

ARTÍCULO 6º.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la aprobación del cambio de uso de suelo por parte del organismo provincial competente respecto a la aplicación de la Ley Nacional Nº 26.331 y la Ley Provincial Nº 869.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 0 8 2 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
10/08/2016.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

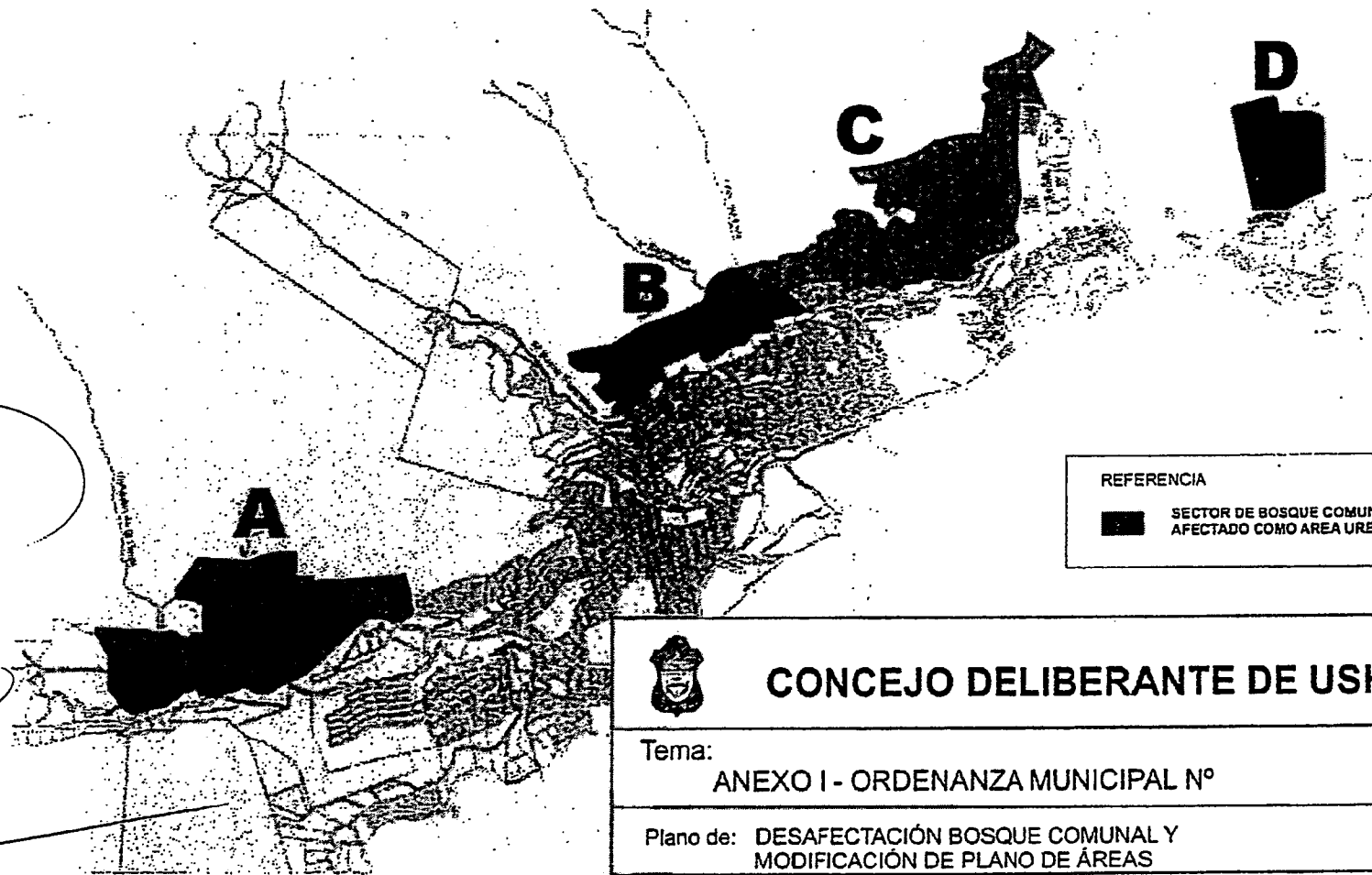
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



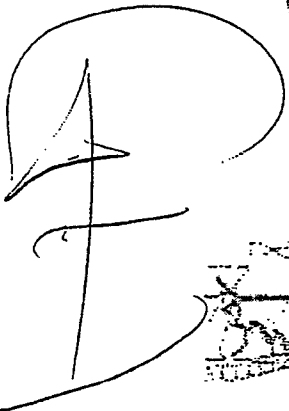
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

5 0 8 2 .

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°




Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

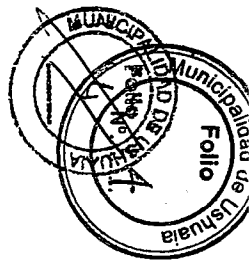


ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia



 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
Tema: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	
Plano de: DESAFECTACIÓN BOSQUE COMUNAL Y MODIFICACIÓN DE PLANO DE ÁREAS	

COPIA ORIGINAL
Marta Lima Carcedo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1048/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se establecen ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra s/Indicadores Urbanísticos", conforme a lo descrito en los Anexos I y II que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

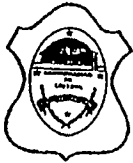
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5249

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

[Handwritten mark]

[Signature]
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Zambora FRAZZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Hérocs, ayer, hoy y siempre".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

1672

52494

DECRETO MUNICIPAL Nº

Sector II - Residencial Vivienda Unifamiliar (RVU)

Faldeo de Andorra

Carácter Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Objetivos	
Delimitación	Usos	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques.	
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Frente: 9 m Superficie: 360 m ²	Retiros: Frontal: 8,00 m Lateral: 3,00 m Contrafrontal mínimo: 8 m Parcelas en esquina: Sobre el lado más largo: 3 m Sobre el lado más corto: 8 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.50 Altura Máxima s/L.E.: 8 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 160 hab/ha D.U.: 80 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> En parcelas de hasta 400 m² se deberán prever 2 módulos de estacionamiento vehicular por cada parcela. En parcelas de más de 400 m² se deberán prever 3 módulos de estacionamiento vehicular por cada parcela. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a Instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

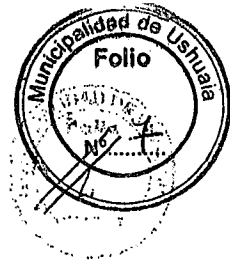
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre".

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 2 4 9 1



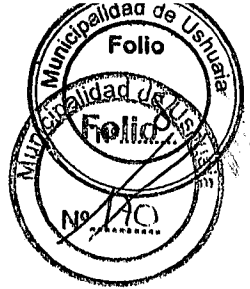
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017, año del 35º Aniversario de la Cesta de Malvinas
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 51 /2017.-
 LETRA: S.H y O.T.

USHUAIA; 29 SEP 2017

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a lo actuado en el Expediente del registro de esta Municipalidad, Letra GU – Nº 4164/2011, "S/Convenio Municipio-Unión de Empleados de la Justicia de la Nación", por el que se preadjudica en venta una fracción identificada en forma provisoria como Sección S – Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 M2); destinado a la construcción de soluciones habitacionales para los afiliados de dicho gremio; al respecto y de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1548/2017, el mismo es "ad-referéndum" del Concejo Deliberante.

Por tal motivo, salvo mayor criterio, se adjunta a la presente Nota que sería del caso remitir, a ese cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

CF

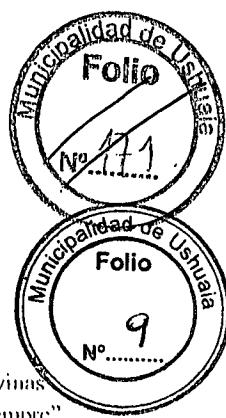
Ang. María E. ...
 Secretaria de Planeamiento y Obras
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo F. JEREZ leg. Nº 3618
 Prog. Pres. Esp. P.úb. y T.F.
 Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº /2017.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA;

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a lo actuado en el Expediente del registro de esta Municipalidad, Letra GU – Nº 4164/2011, "S/Convenio Municipio-Unión de Empleados de la Justicia de la Nación", por el que se preadjudica en venta una fracción identificada en forma provisoria como Sección S – Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 M2); destinado a la construcción de soluciones habitacionales para los afiliados de dicho gremio; al respecto se dictó el Decreto Municipal Nº 1548/2017 y de acuerdo a lo prescripto en su Artículo 1º, el mismo es "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, motivo por el cual se adjunta a la presente, copia debidamente autenticada del mencionado Decreto y su Anexo I, para ser tratado por ese cuerpo deliberativo

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Señor Presidente
 del Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Ushuaia
 Dn. Juan Carlos PINO
 S _____ D

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Leonardo F. PÉREZ Leg. Nº 3616
 Prog. Pres. Esp. Púb. y T.F.
 Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héros, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 12 SEP 2017

VISTO el Expediente GU-4164/2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la afectación de una fracción fiscal de una superficie aproximada de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 m²) para el desarrollo de proyectos de construcción de soluciones habitacionales destinadas a los afiliados nucleados en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (U.E.J.N.).

Que sin perjuicio de ello y para el caso que el proyecto de construcción a realizarse en la superficie indicada precedentemente no alcance a cubrir la totalidad de soluciones habitacionales acordadas oportunamente con la entidad gremial, podrá hacerse uso del predio identificado provisoriamente como Sección J, Macizo 192, Parcela F1, a fin de garantizar el compromiso asumido por el Convenio registrado bajo el N° 9929, celebrado con fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2015, sobre el que a la fecha existe un litigio judicial pendiente de resolución.

Que la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha estimado conveniente otorgar una solución definitiva a la problemática habitacional planteada por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, afectando un sector que permita la ocupación y construcción de viviendas de forma inmediata para sus afiliados.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5082, se desafectó como áreas de bosques comunales distintos sectores de la ciudad para ser afectados como área urbana.

Que la fracción identificada como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra) según croquis adjunto que como Anexo I forma parte del presente, cuenta con una superficie aproximada de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 m²), reuniendo las condiciones necesarias para desarrollar las construcciones que se requieren.

Que el valor de venta provisorio de la fracción mencionada en el Considerando anterior asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 4.111.695,24), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 878,57) por metro cuadrado, según Ordenanzas Municipales N° 5055 y N° 5286, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5099.

Que los afiliados beneficiarios del presente serán determinados por Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por aplicación del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, para aquellos postulantes que cumplan los requisitos para ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.I.V. 70
Municipalidad de Ushuaia

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

15



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...2///

adjudicatarios de predios fiscales de dominio municipal.

Que el dictado del Decreto de Adjudicación definitivo y la extensión del Título de Propiedad a favor de los beneficiarios, quedarán condicionados a la aprobación de la mensura definitiva y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por parte de los beneficiarios.

Que a fs. 168, el Sr. Coordinador de Producción Social del Hábitat y la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial han tomado intervención, indicando la prosecución del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y art. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141 y las Ordenanzas Municipales Nrs. 5055 y 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º- Preadjudicar en venta, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la fracción identificada en forma provisoria como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie aproximada de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 m²), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado y forma parte del presente, a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, con destino a la construcción de viviendas para sus afiliados. Ello, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º- Establecer como valor provisorio de venta de la fracción mencionada en el Artículo 1º, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 4.111.695,24). La forma de pago se establecerá mediante Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y será de aplicación al momento de la adjudicación definitiva la Ordenanza Municipal N° 5099.

ARTÍCULO 3º- Fijar como fecha de vencimiento para el pago establecido en la Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, determinará de acuerdo al listado de postulantes presentados a partir de entrada en vigencia del presente, quienes son los afiliados a ser considerados beneficiarios.

La Unión de Empleados de la Justicia de la Nación deberá proceder en forma inmediata al cercado de la fracción preadjudicada.

Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial de la fracción afectada, ya sea por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, los

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

///2...

Minam G. FARIÑA HERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D. I. - S. L. A.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...2///

preadjudicatarios y por interpósita persona, como así también de los derechos trasmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTICULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por las normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dar de baja los preadjudicatarios y al presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1560 2.017.-

[Handwritten signatures and stamps]

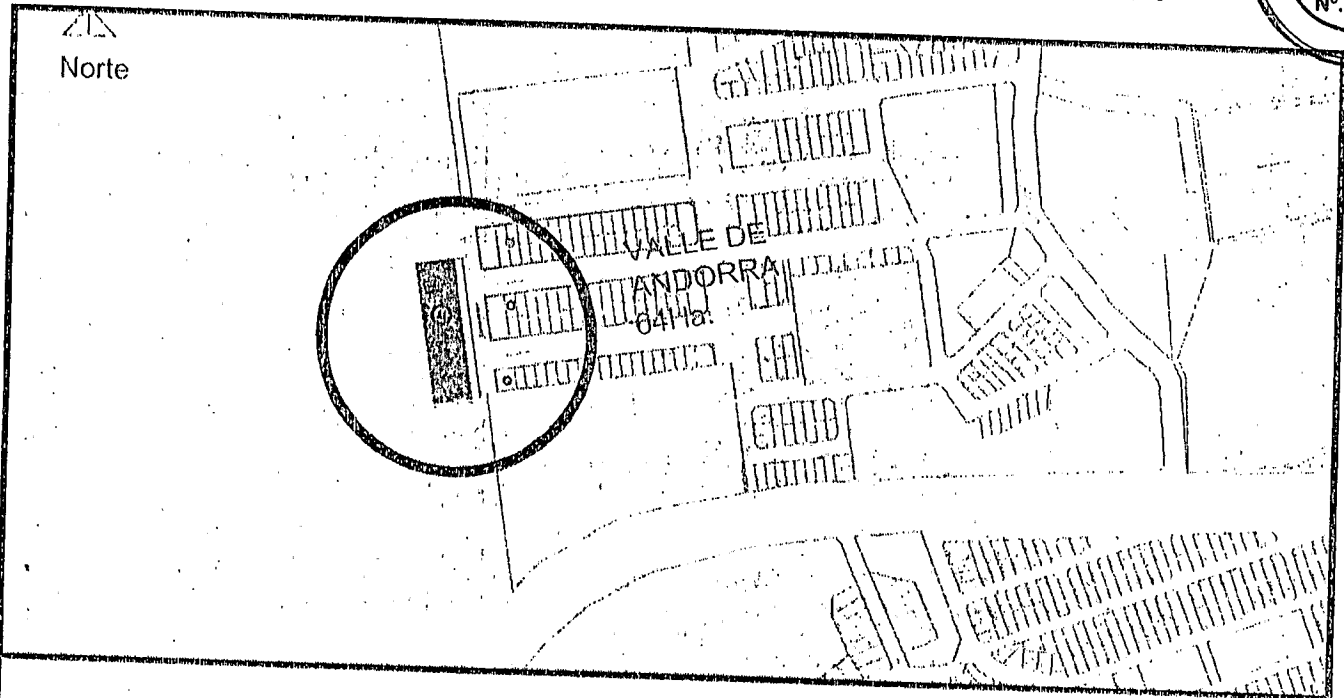
Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Maria G. FAPINA FERNANDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General
 D.T. - S. 1.º
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° ...1.540.../2017.



[Handwritten signature]

Ing. **Tomás FERNÁNDEZ**
 Jefe de Habitad y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN. ;



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I	Proyecto:	D.U.	Dirección:	D.U.
	Visado:	Arq. PALACIOS	Fecha:	Agosto 2017
Croquis del Sector A1 ubicado en de Tierra Fiscales sin Mensurar de la Seccion "S" (a incorporar a la Sección O del Valle de Andorra)	Cartografía:	Arq. PEDETTA	Escala:	S/E



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

REF.: Indicadores Urbanísticos
Sector para UEJN.

Informe n° 22 / 18
Letra: Dpto. P.U

Ushuaia, 02 de Julio de 2018.

Departamento Estudios y Normas:


Por disposición del Director General, me dirijo a Usted con relación a la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como Sección S- Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), Polígono ubicado en el límite Sur- Oeste del Valle de Andorra. La solicitud del predio se tramita mediante Expediente G.U. N° 4164/2011 "S/Convenio Municipio- Unión de Empleados de la Justicia de la Nación." Y que mediante Decreto Municipal N°1548 se pre adjudicó en venta.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 5082 se designó área urbana a una serie de fracciones de tierras fiscales municipales sin mensurar, para ser destinadas a nuevas urbanizaciones y al saneamiento y regularización de barrios auto-gestionados. El área en cuestión comprende la línea de acción Nuevas Urbanizaciones. Dicha fracción fue desafectada como Área de Bosque Comunal, afectándola como área Urbana y se zonificó mediante Decreto Municipal N°1672 como "Residencial Unifamiliar", para lo cual necesitamos readecuarlos debido a que la parcela en cuestión pretende dar solución a 22 familias aproximadamente pertenecientes a la UEJN cuyos indicadores urbanísticos no se ajustarían a la necesidad habitacional. Dicha adecuación pretende preservar el paisaje natural, consolidando el sector como un área puramente destinado a vivienda única y permanente.

En lo referente al suelo se prevee un retiro frontal de 5 metros con la finalidad de incorporar módulos de estacionamientos dentro del lote, mejorando así las visuales, agilizando la circulación vehicular y la limpieza de calles en épocas invernales. Debido a la profundidad de las parcelas se plantea un retiro mínimo contrafrontal de 10 metros preservando la masa arbórea. Los cercos medianeros serán mallados o vivos para dar permeabilidad visual acentuando esta característica con un retiro lateral de un metro.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

Sin más saludo a usted atentamente.


Arq. Daniela PEBETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO el Expediente DU - 4711/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifican los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", localizado en espacios públicos de dominio municipal de la Sección O, sobre el faldeo de montaña próximo a la urbanización denominada "64 ha - Vertiente Suroccidental del Valle de Andorra".

Que por ordenanza municipal Nº 5249, se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1672/2016, en donde se establecían ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente.

Que mediante informe Nº del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Urbanismo, se ha solicitado modificar los indicadores, antes dispuestos.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta Nº 186, que en su propuesta lleva adjunto un proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se establecerían los nuevos indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano correspondiente; aspectos técnicos que garantizarían una correcta inserción del mismo en la estructura urbana, en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado por los miembros presentes.

Que según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano vigente, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los aspectos técnicos mencionados en el párrafo precedente para este proyecto urbano en particular, al encontrarse el mismo implantado en un área urbana zonificada como RVU: Residencial Vivienda Unifamiliar.

Que ha tomado la intervención pertinente la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, e fops 78.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y artículo 117 de la ley provincial nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Artículo 1º del decreto municipal 1672/2016, modificando su anexo II e incorporando el anexo III, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, "los

[Handwritten signature]

11.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia





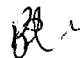
"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

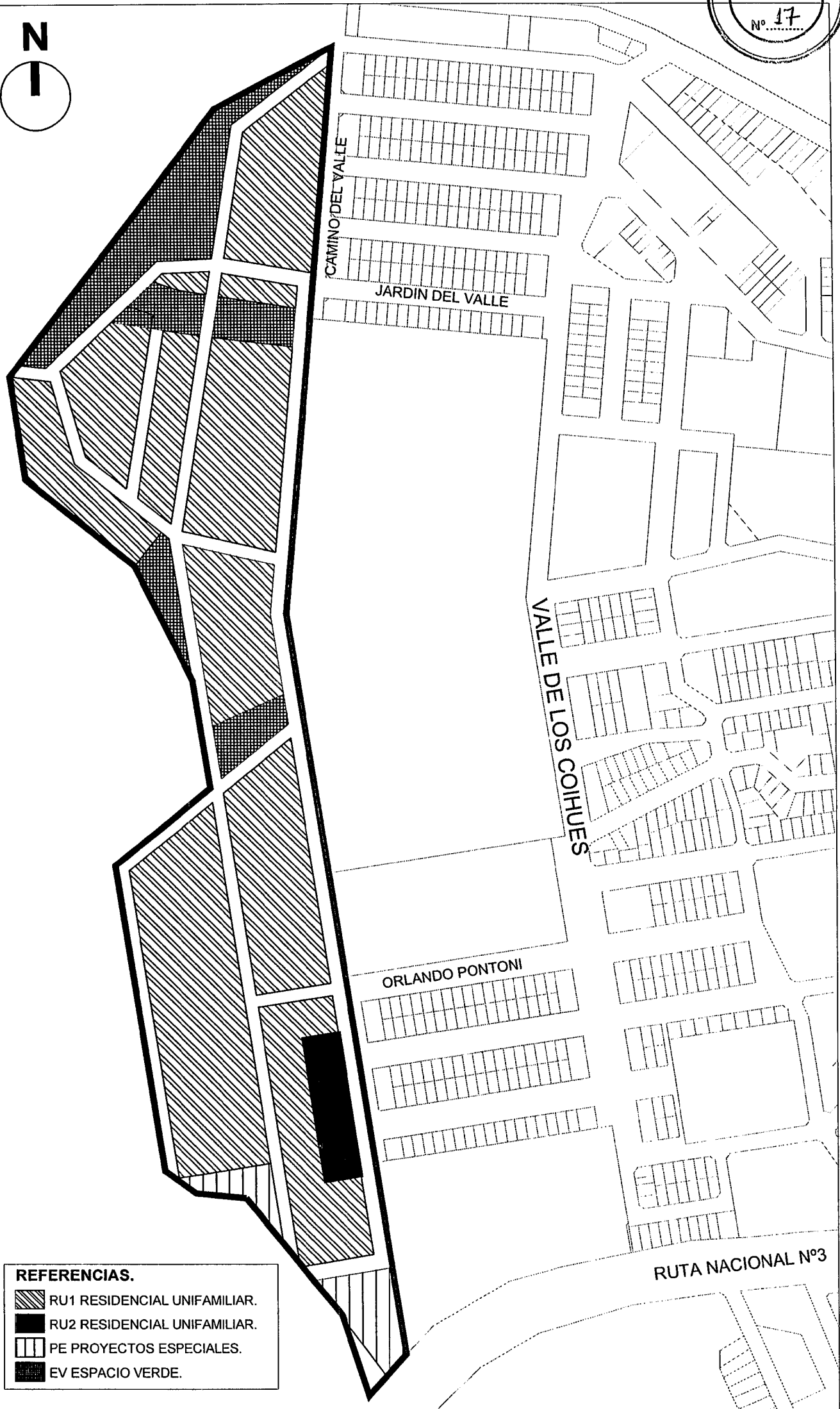
///.2.

indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II – Faldeo de Andorra", conforme a lo descrito en los Anexos I, II y III que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018.-

Idc 
jf 
grb 



REFERENCIAS.

	RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
	RU2 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
	PE PROYECTOS ESPECIALES.
	EV ESPACIO VERDE.

	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROGRAMA DE URBANIZACIÓN				
	TEMA CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO. SECTOR II-PROPUESTA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.	Expediente nº: D.U.	Proyecto: D.U.	Visado: Arq. PALACIOS G.	Dirección: URBANISMO
PLANO: ANEXO II-DECRETO MUNICIPAL Nº:	Conforme:	N. Catastral:	Solicitud:	Relevo:	Composición: Arq. PEDETTA



DECRETO MUNICIPAL N° _____/2018

ANEXO III.

Residencial Vivienda Unifamiliar 2 (RVU2).

Sección S - Sector A1 - a ser incorporado a la Sección O del Valle de Andorra.

Propuesta Integral para el Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m Lateral: 1m Contra-frontal mínimo: 10 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 320 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento vehicular en el interior de cada parcela. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de la obra.

Sr Director: Remito a Usted Informe del Depto P.U N° 22/18, conjuntamente con el Proyecto de Decreto, a los fines de que sea tratado en el Consejo de P.U, para su posterior giro al Consejo Deliberante para su evaluación




Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

05/07/18.

A SECRETARIA DE HABITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ECHEVE PROY. DE ORDENANZA PARA SU
TRATAMIENTO EN CO.P.U.

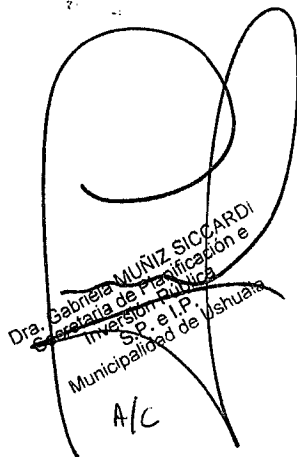


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Grel. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

05/07/18

Depto Co.P.U:

Incorporar como tema a tratar en
La próxima reunión.



Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

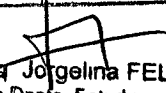
A/C

06/07/18.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°196

Fecha de sesión: 13 de julio de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1 - Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - CIRCULO OFICIALES DE MAR - s/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La Arq. Natalia Zoratto solicita hacer uso del Art. V.4.2. Inciso c, del C.P.U, para el edificio ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2. El pedido se debe según lo informado por la profesional, a que por falta de espacio en otro sector del edificio y algunas normativas vigentes de Camuzzi, tuvo que ejecutar salas de máquinas en el último nivel.

Propuesta: Se da curso a lo solicitado, girando el expediente a la Dirección de Obras Privadas, a los fines de poder continuar con el trámite.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 2 - Expediente DU-2292-2018: "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ~~Jorgelina BELCARO~~
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorización de uso para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3 - Expediente DU-1156-2018: "K-1G-10 - GUZMAN - s/ superficie mínima de parcela, retiro frontal y acceso desde pasaje peatonal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Art.III.3.3.5, del C.P.U, Retiro Frontal: 1,50 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 1G, Parcela 10, cuya construcción está ubicada sobre el Pasaje Peatonal Córdoba.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 4 - Expediente DU-3343-2014: "C-77A-24 - ASOCIACIÓN TEATRO DEL HAIN - s/ estacionamiento – MMO Moreno, Alberto".

Consideraciones previas: Se solicita dar continuidad al trámite de excepción tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 08/05/2014, con respecto al pedido de excepción a los Artículos VIII.IV.3. y VIII.I.1.3., del C.P.U, referido a los módulos de estacionamiento, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.

Propuesta: Dar lugar a la solicitud. Se sugiere incorporar al proyecto de Ordenanza que la excepción quedará condicionada también, a la no denuncia de los vecinos. En caso de existir las mismas, la misma perderá vigencia y deberá ser tramitada nuevamente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Convalidan: Los presentes.

TEMA 5 - Expediente DU-7089-2016: "J-70-2 - MUÑOZ VERA - s/ retiros.
Prof: M.M.O. Juan M. Velez".

Consideraciones previas: Se solicita excepción a los Artículos V.3.2 "Retiro de frente obligatorio", del C.P.U. y al inciso II "Retiro frontal 3 m, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N°4720, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 70, Parcela 2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 6 - Expediente DU-2458-2018: "G-39-5 - ARAQUE, GUILLERMINA
s/ C.E - C.P.U y Ord. 3678".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.3., Retiro frontal, del C.P.U, y al Artículo III.11.1. Vistas a predios linderos y entre unidades independientes y III.8.3. Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 39, Parcela 5.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 7 - Expediente DU-2465-2018: "O-5G-16 - PUCHETA - GALLARDO
- s/ retiro contrafrontal".


Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.2.1.1. Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente, del C.P.U, y a los Artículos III.11.1. Vistas a predios linderos en unidades independientes y III.8. Iluminación y ventilación natural de locales, del C.E, así como al indicador del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



retiro Contra-frontal de la Ordenanza Municipal N°3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 16.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 8 - Expediente DU-2700-2018: "U-1-10b - MARTINEZ - FANK - s/ uso: Depósito".

Consideraciones previas: Se solicita autorización para el Uso no consignado "Depósito y Secadero de madera" para el edificio denominado "Depósito", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 9 - Expediente DU-4170-2018: "D-68A-25 - ARCE-JURADO - s/ retiro frontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Retiro Frontal: 3,00, ambos del C.P.U., a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 68A, Parcela 25.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud. Se sugiere la reubicación del tanque de agua.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 10 - Expediente DU-1157-2018: "A-62-14 - NAVA s/ C.P.U - Uso Depósito".

4

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina BELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorizar el uso No Consignado en el C.P.U. "Depósito sin punto de venta", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 62, parcela 14.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 11 - Expediente DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL".

Consideraciones previas: Se solicita la desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, macizo 17, parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, quedando zonificado como PE. Proyectos Especiales. Se deroga el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735, quedando condicionado todo lo anterior a la firma de un nuevo convenio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza p.opuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 12 - Expediente DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17".

Consideraciones previas: Se solicita la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como sección S - Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de las 47 Tierras del Subcontinente ARA San Juan"



TEMA 13 - Expediente DU-4700-2018: "B-101-13 - L.A.L.C.E.C - s / estacionamiento".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VIII Tabla de usos. VII. inciso 7.1, del C.P.U. "Consultorio externos. Centro o servicio médico u odontológico. Consultorio médico, odontológico o veterinario. Dispensario, primeros auxilios", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 13.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 14 - Expediente DU-1473-2017: "I-61A-1 – ARMADA ARGENTINA – s/desafectación de espacio verde".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de una porción de tierras cuyo uso actual es la Av. Hipólito Yrigoyen, rotonda del Cadic y continuación de la calle Intendente Ing. Jorge Garramuño.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

SE INCORPORAN SOBRE TABLAS LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 15 - Expediente DU-5237-2018: "A - 69 - 8g – BANCO DE TIERRA DEL FUEGO s/ FOS – Art. VII.1.2.2.2. Zonificación CE1: Central Microcentro, del C.P.U."

Consideraciones previas: Se solicita la excepción al cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2. del C.P.U, Indicadores Urbanísticos zonificación CE1: Central Microcentro – FOS 0,80 para los pisos restantes, para la parcela identificada en



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A, Macizo 69, Parcela 8g.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 16 - Expediente DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano."

Consideraciones previas: Se tramitan los Indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 17 - Expediente DA-5388-2018: "C-12-12 s/ Autorización de emplazamiento sub-estación transformadora EDIFICIO AMUNDSEN- Geiler Guillermo Adolfo – Fideicomiso Amundsen."

Consideraciones previas: Se solicita autorización para emplazar una subestación transformadora compacta, para el suministro de energía eléctrica al edificio implantado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 12, Parcela 12. El solicitante propone localizarla en una porción del espacio público, identificado en el catastro como parcela 8 (remanente), del mismo macizo (Pasco del Centenario).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

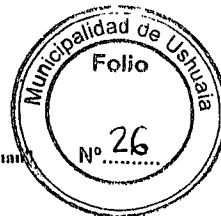
Convalidan: Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 18 - Expediente DU-4286-2018: "F-91A-1 Mun. Ush. s/ desafectar Pasaje Peatonal y fracción de E.V. para afectarse al uso residencial y a un nuevo Pasaje Peatonal, en el marco del ordenamiento definitivo del sector".

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con el vecino habitante, una propuesta de ordenamiento del macizo F-91A-1, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 19 - Expediente DU-4275-2018: "O-2 y 2A. Mun Ush. s/desafectar fracción de Espacio Público para afectarse al uso residencial y viceversa, a los efectos del ordenamiento definitivo del sector.

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con los vecinos habitantes, una propuesta de ordenamiento de los macizos O-2 y 2A, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio,
BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ORDOÑEZ, Rodolfo; BARRANTES, Guillermo.

USHUAIA, 13 de JULIO de 2018.-

[Signature]
 Arq. Gabriel PALACIOS
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
 Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Guillermo E. Barrantes, arq.

[Signature]
 Lic. Maximo LOBO
 Director de Desarrollo Territorial
 de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Arq. Rodolfo Ordoñez

[Signature]
 Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia
 A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA Nº 29 /2018.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 20 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 196, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Decreto que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Dra. Gabriela MUNIZ S'CCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
#lc



USHUAIA,

VISTO el Expediente DU - 4711/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifican los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II – Faldeo de Andorra", localizado en espacios públicos de dominio municipal de la Sección O, sobre el faldeo de montaña próximo a la urbanización denominada "64 ha - Vertiente Suroccidental del Valle de Andorra".

Que por ordenanza municipal N° 5249, se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, en donde se establecían ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II – Faldeo de Andorra", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante de la misma.

Que mediante informe N°22/18 – Letra: Depto. P.U., del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Urbanismo, se ha solicitado modificar los indicadores, antes dispuestos.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 196, mediante el cual se establecerían los nuevos indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano correspondiente; aspectos técnicos que garantizarían una correcta inserción del mismo en la estructura urbana, en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado por los miembros presentes.

Que según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano vigente, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los aspectos técnicos mencionados en el párrafo precedente para este proyecto urbano en particular, al encontrarse el mismo implantado en un área urbana zonificada como RVU: Residencial Vivienda Unifamiliar.

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N°1672/2016 ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que ha tomado la intervención pertinente la Secretaria de Planificación e Inversión Pública a/c de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a foja 18.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Artículo 117 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

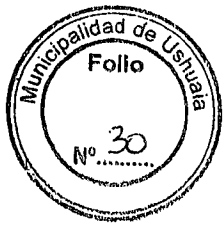
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

///.2.

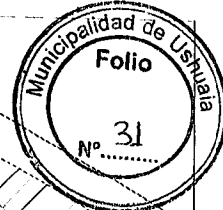
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Artículo 1º del decreto municipal 1672/2016, modificando su anexo II e incorporando el anexo III, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, "los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II – Faldeo de Andorra", conforme a lo descripto en los Anexos I, II y III que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018.-

Ida
il
grh



REFERENCIAS.

	RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
	RU2 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
	PE PROYECTOS ESPECIALES.
	EV ESPACIO VERDE.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE URBANIZACIÓN

TEMA CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO. SECTOR II-PROPUESTA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.	Expediente nº:	Proyecto: D.U.	Visado: Arq. BALAZOS G.	Dirección: URBANISMO	Fecha: JULIO 2018
PLANO: ANEXO II-DECRETO MUNICIPAL Nº:	Conforme:	N. Catastral:	Solicitud:	Relevo:	Composición: Arq. PEDETTA



DECRETO MUNICIPAL N° _____/2018

ANEXO III.

Residencial Vivienda Unifamiliar 2 (RVU2).

Sección S - Sector A1 - a ser incorporado a la Sección O del Valle de Andorra.

Propuesta Integral para el Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia.

Carácter		Objetivos		
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.		
Delimitación	Usos			
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar			
Indicadores Urbanísticos				
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m Lateral: 1m Contra-frontal mínimo: 10 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 320 hab/ha	
Estacionamiento:				
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento vehicular en el interior de cada parcela. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 				

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de la obra.



USHUAIA, 06 AGO 2018

VISTO el Expediente DU - 4711/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifican los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", localizado en espacios públicos de dominio municipal de la Sección O, sobre el faldeo de montaña próximo a la urbanización denominada "64 ha - Vertiente Suroccidental del Valle de Andorra".

Que por ordenanza municipal N° 5249, se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, en donde se establecían ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante de la misma.

Que mediante informe N°22/18 - Letra: Depto. P.U., del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Urbanismo, se ha solicitado modificar los indicadores, antes dispuestos.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 196, mediante el cual se establecerían los nuevos indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano correspondiente; aspectos técnicos que garantizarían una correcta inserción del mismo en la estructura urbana, en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado por los miembros presentes.

Que según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano vigente, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los aspectos técnicos mencionados en el párrafo precedente para este proyecto urbano en particular, al encontrarse el mismo implantado en un área urbana zonificada como RVU: Residencial

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante mí el Sr. SALA
Abogado en Ushuaia
Matrícula N° 2713
E. S. P. U. S. L. Y T.
F. U. S. L. Y T. N.º 101
"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2.

Vivienda Unifamiliar.

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N°1672/2016 ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que ha tomado la intervención pertinente la Secretaria de Planificación e Inversión Pública a/c de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a foja 18.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Artículo 117 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Artículo 1° del decreto municipal 1672/2016, modificando su anexo II e incorporando el anexo III, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, "los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", conforme a lo descrito en los Anexos I, II y III que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1188** /2018.-

grb
sel

Dra. Gabriela MUJIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
D.E. 1000-0000
1100 44 11

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

DECRETO MUNICIPAL N° 1188 /2018

ANEXO III.

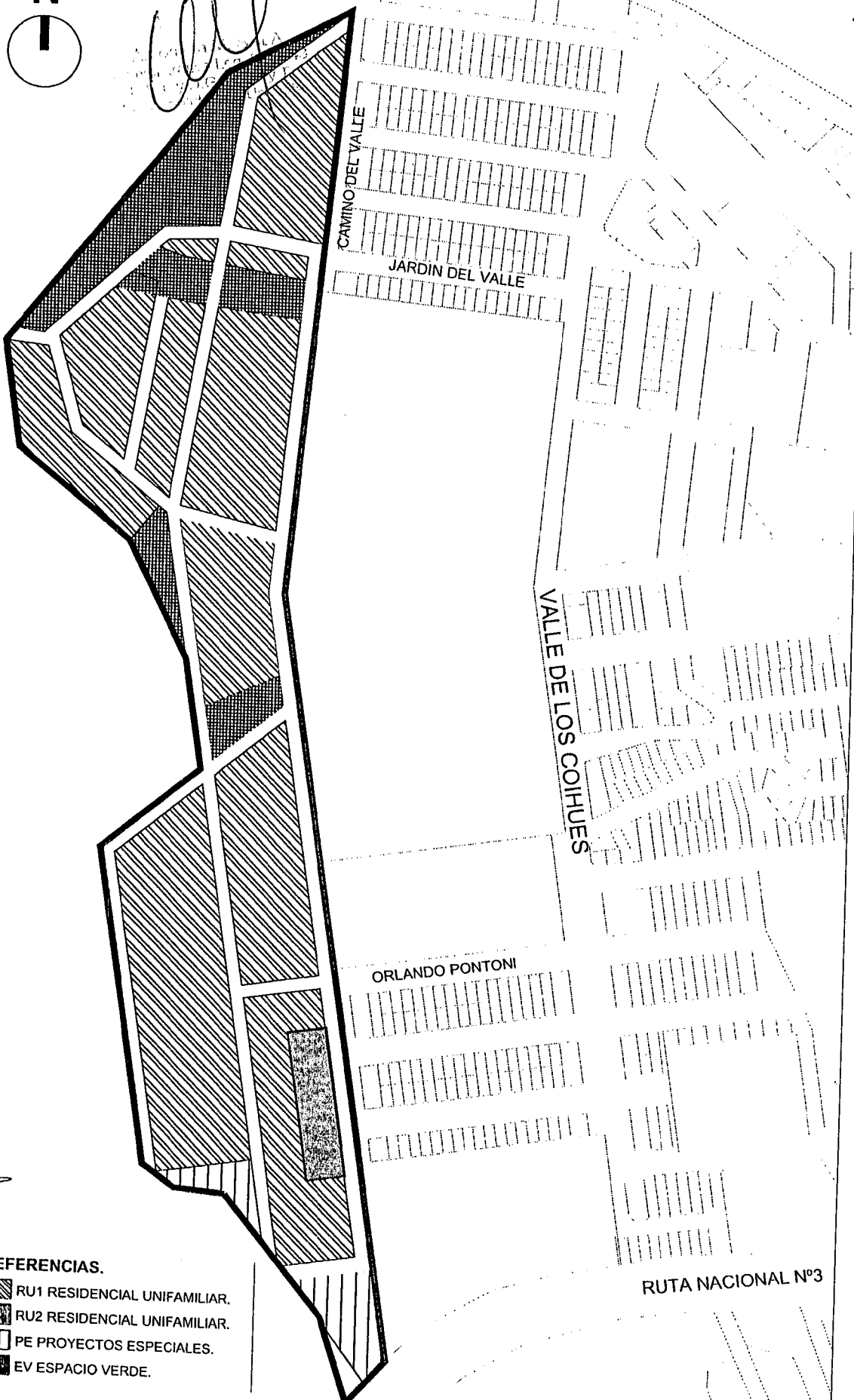
Residencial Vivienda Unifamiliar 2 (RVU2).
Sección S - Sector A1 - a ser incorporado a la Sección O del Valle de Andorra.
Propuesta Integral para el Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia.





Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m Lateral: 1m Contra-frontal mínimo: 10 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 320 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento vehicular en el interior de cada parcela. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de la obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



- REFERENCIAS.**
-  RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
 -  RU2 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
 -  PE PROYECTOS ESPECIALES.
 -  EV ESPACIO VERDE.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 PROGRAMA DE URBANIZACIÓN

TEMA: CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO . SECTOR II-PROPUESTA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.	Expediente n°:	Proyecto: D.U.	Visado: Arq. PALACIOS G.	Dirección: URBANISMO	Fecha: JULIO 2018
PLANO: ANEXO II-DECRETO MUNICIPAL N°:	Conforme:	N. Catastral:	Solicitud:	Relevo:	Composición: Arq. PEREYRA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE: DU 4700 2018
LETRA **NUMERO** **AÑO**

FECHA: 28/06/2018

INICIADOR: Dir.Gral.Desarr.Urb.Amb.y Ord.Territorial

ASUNTO: B-101-13 L.A.L.C.E.C. s/Estacionamiento.

TEMA: (103)Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 33 /2018

Letra: Dpto. Asist.Tec.- Adm.

Ushuaia, 28 de junio de 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-4700/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección Gral. de Desarrollo Urbano Amb. y O.T.

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

B-101-13 L.A.L.C.E.C. s/Estacionamiento.


L.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc- Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.

NOTA REGISTRADA N° 02818
FECHA 05/06/18 HORA 13.
RECIBIDO POR *Padreque*



RECIBIDO
07 JUN 2018
Firma: *[Signature]*
Leg: 3698

DISPOSICIÓN D.U. N° 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: J.D. Perón	N° 612
PROPIETARIO:	L.A.L.C.E.C.	
OCUPANTE:	L.A.L.C.E.C. (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer)	
PROFESIONAL ACTUANTE:	Maria Alejandra Penisi - Arquitecta	R.P.C. N°: 230
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Secc. B, Mzo 101, Pa 13.	
ZONIFICACION:	CO2	
N° DE EXPEDIENTE DE OBRA:	124 / 2018	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	Art. VIII. VII CPU	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
N° DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		

[Signature]
x Adela María Recalde

FIRMA DEL PROPIETARIO

M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M.P. N° 71
R.P.C. N° 230
[Signature]

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

FECHA: 4 de junio de 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. Nº 04/12007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

- 1- Planilla de pedido de excepción (Anexo II).
- 2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus fojas por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.
- 3- Copia de planos de anteproyecto o proyecto por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.
- 4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis indicativo, fotografías, etc.).
- 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. (Ordenanza Municipal Nº 1507).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 - REPÚBLICA ARGENTINA -
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DIRECCIÓN DE URBANISMO



NOMBRE Y APELLIDO: L.A.L.C.E.C.
 DIRECCIÓN: J.D Peron 612
 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN: B MACIZO: 101 PARCELA: 13

Código	Descripción	Importe
1645	Sol. Excepción a normas de planeamiento urbano u otra específica.	\$2.374,00
TOTAL		\$ 2.374,00

SON PESOS: *Doce mil trescientos setenta y cuatro.-*

FECHA DE EMISIÓN:/...../.....

FECHA DE VENCIMIENTO:/...../.....

FIRMA Y SELLO DEL LIQUIDADOR

NOTIFICADO:

FIRMA



L.A.L.C.E.C. – Memoria Descriptiva para la excepción del Art. VIII.VII del CPU

En el presente documento expongo, como profesional responsable interviniente en la obra de refacción y ampliación de L.A.L.C.E.C. (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer), las razones técnicas que justifican considerar la excepción solicitada del Art. VIII.VII del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad.

L.A.L.C.E.C. en su sede local se encuentra ubicada en el terreno de nomenclatura catastral sección B, macizo 101, parcela 13, con zonificación CO2. De acuerdo con el CPU corresponde calcular y proyectar módulos de estacionamiento dentro de la parcela, específicamente "Un módulo por cada: Aula - Unidad habitacional - Taller Consultorio - Laboratorio Profesional" (VIII.I.1.3, p.96). Como antecedentes del proyecto actual se cuenta con el plano de Empadronamiento de Refacciones "Visado" en Julio de 1994, teniendo como responsable profesional MMO Daniel Ponce, por Obras Particulares y el Empadronamiento, sin finalizar, presentado por el profesional MMO Alejandro Torelli en 2014, donde se realizaron observaciones similares en el Acta de Corrección de la Dir. de Obras Privadas.

En mayo del presente año, luego de ser presentado el proyecto de obras de refacción y ampliación del establecimiento en la Dir. de Obras Privadas se recibió justamente una observación para ejecutar lo establecido en la norma del CPU. Sin embargo, el emplazamiento del inmueble presenta la imposibilidad de efectivizar el cumplimiento de la normativa en el desarrollo de la obra. Principalmente por falta de espacio en el retiro frontal del inmueble que cuenta con menos de 3m, mientras que para la realización de cada módulo se precisan 2,5m por 5m. Frente a la posibilidad de demoler para generar el espacio suficiente y/o ampliar hacia el contrafrente se han presentado dos inconvenientes, a saber: por un lado la escasez de fondos con los que cuenta la organización de L.A.L.C.E.C. que se sostiene con donaciones y presupuesto limitado para afrontar los costos de edificación, y por otro lado la demolición implicaría modificar y paralizar la funcionalidad de la institución durante el tiempo de obra lo que resulta contraproducente para el buen ejercicio en la atención de los pacientes.

A fin de resolver esta problemática tanto quien suscribe como profesional así como los directivos de la institución hemos avanzado en la presentación de dos posibles vías de solución a modo de sugerencias viables. Es así que las autoridades de L.A.L.C.E.C. se encuentran en proceso de gestión de un espacio reservado entre discos, para poder garantizar el estacionamiento de vehículos en el frente y ancho del lote en vía pública, solo de pacientes.

Personalmente he evaluado la posibilidad de ubicar los módulos de estacionamiento en un radio de 200m, pero así como se observa en las imágenes adjuntadas a este documento, no existen lotes disponibles a tal fin en la zona, salvo la oportunidad de afectar un sector del turbal de calle Congreso Nacional. Por lo tanto se avanzó con la presentación de una nota dirigida a la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, María Teresa Fernández - con fecha del 22/05/2018, registrada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ushuaia con el N° 02546- donde se expuso el inconveniente para cumplir con las observaciones de la Dir. De Obras Privadas para dar curso al expediente de obra pertinente, al mismo tiempo que se presenta como propuesta

Arg. M. Alejandra Penisi
M.Prof 71

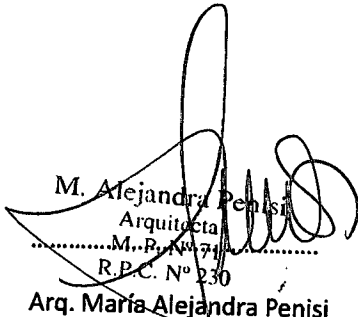
M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M.P. N° 177
R.P.C. N° 230



de resolución que se evalúe ceder un segmento del turbal a fin de proporcionar los módulos de estacionamiento.

Finalmente destaco que ante el freno de la obra y las dificultades de efectivizar la normativa realizamos este pedido de excepción del Art. VIII.VII del CPU de la ciudad. Fundamentalmente no debe pensarse la ampliación y mejoras de la institución en cuestión como un asunto netamente privado debido a que la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer representa un espacio fundamental para el bienestar de la ciudad ya que como organización de la sociedad civil trabaja contra el cáncer en la detección temprana y la prevención de los 6 tipos de cánceres, que hasta ahora, son "prevenibles": mama, ginecológico, colon, piel, pulmón y urológico. Es así que resulta una organización estratégica para el bienestar de miles de ciudadanos de la provincia.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, los saluda atte,


M. Alejandra Penisi
Arquitecta
.....M.P. N° 71.....
R.P.C. N° 230
Arq. María Alejandra Penisi

M.P 71

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN B	MACIZO 101	PARCELA 13	PLANO 1
-------------------------------	--------------	---------------	---------------	------------

PLANO DE: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN
 USO PREDOMINANTE: CONSULTORIOS EXTERNOS, DIAGNÓSTICO Y ADMINISTRATIVO

PROPIEDAD DE:
L.A.L.C.E.C.

DOMICILIO: JUAN DOMINGO PERÓN SUR N° 612.



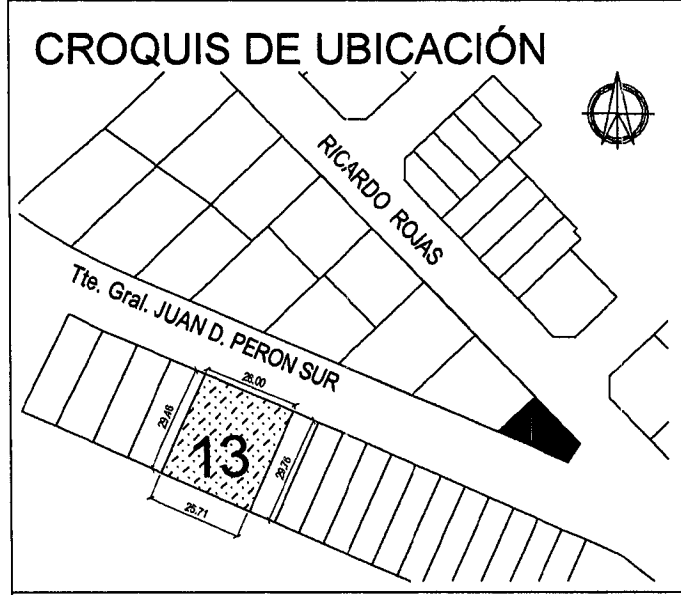
PLANO DE: ARQUITECTURA (PLANTAS, SUPERFICIES, PLANILLAS) ESCALA 1:100

ZONIFICACIÓN:
CO-2

DU: 300 hab/Ha.
 DN: 600 hab/Ha.
 FOT: 2.30 FOT Proy: 0.64
 FOS: 0.80 FOS Proy: 0.54

PROPIETARIO: L.A.L.C.E.C.

FIRMA: _____
 DOMICILIO: J.D. PERÓN SUR N° 612



DIRECTOR DE PROYECTO:

NOMBRE: *M. A. ...*
 FIRMA: _____
 DOMICILIO: _____

DIRECTOR DE OBRA:

NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 DOMICILIO: _____

SUPERFICIE TOTAL VISADA SIN MODIFICACIÓN	287.31m2
SUPERFICIE TOTAL REFACCIÓN	134.16m2
SUPERFICIE TOTAL AMPLIACIÓN	66.98m2
SUPERFICIE IMPLANTACIÓN	414.30m2
SUPERFICIE CUBIERTA	491.44m2
SUPERFICIE TERRENO	765.62m2
SUPERFICIE LIBRE	351.32m2

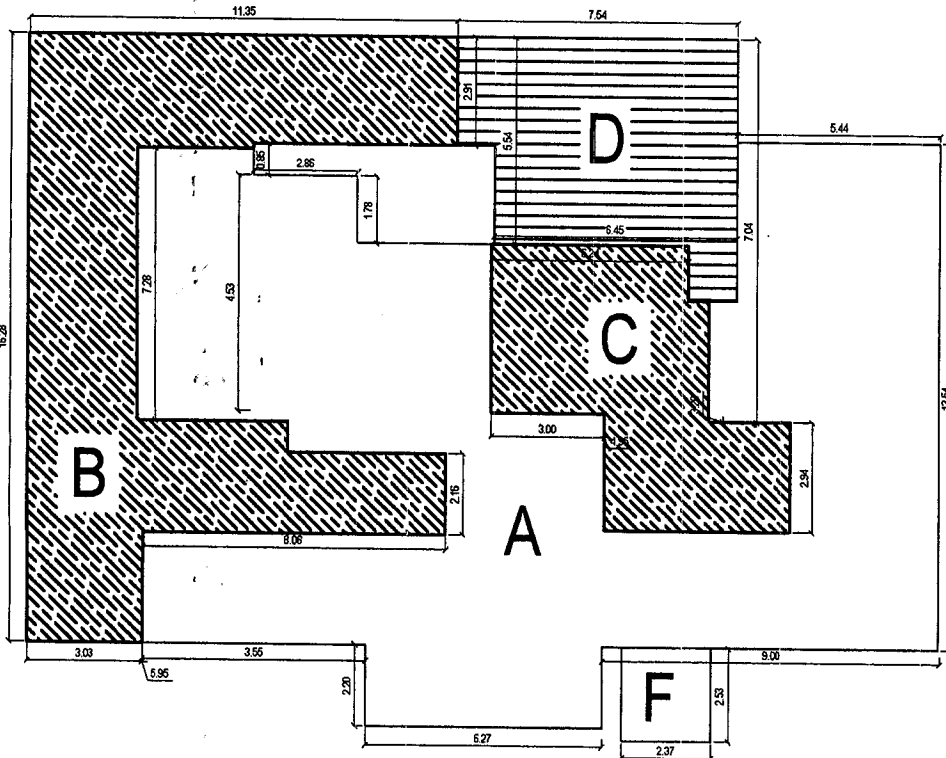
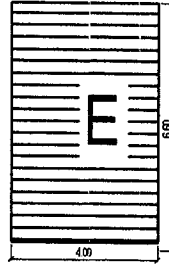
CONSTRUCTOR:

NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 DOMICILIO: _____

La aprobación de los planos no exime la obligación de poseer permiso de habilitación.

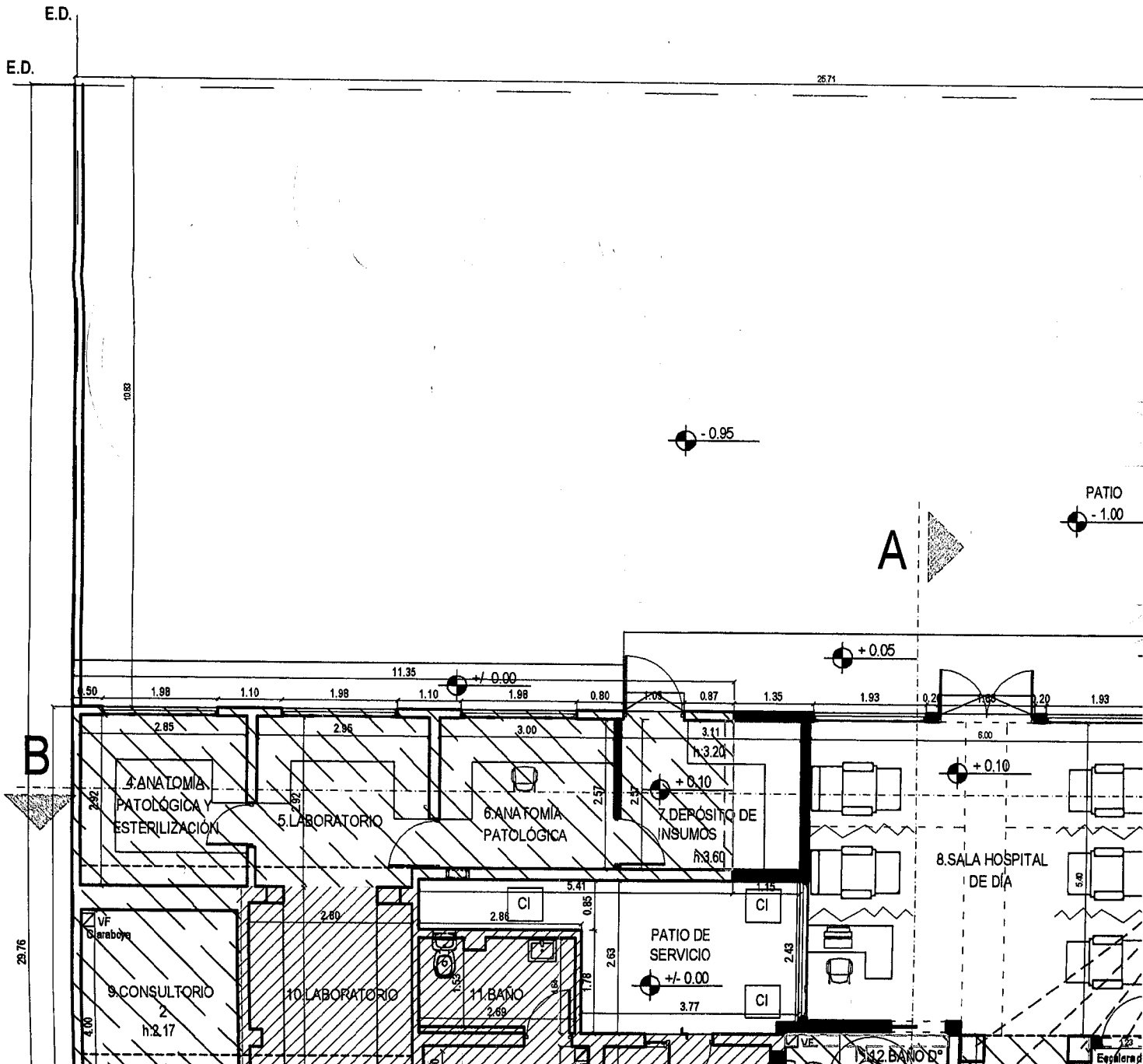
SUPERFICIES

Escala 1.200



- B/
 - SUPERFI
 - SUPERFI
 - SUPERFI
 - SUPERFI
 - SUPERFI
 - SUPERFI
 - SUPERFI
 - SUPERFI
 - SUPERFI
 - SUPERFI
 - A+B+C+{
 - 207.18+9
 - SUPERFI
 - A+B+C+{
 - 207.18+9
- SUPERFI
 - SUPERFI

F.O.T. PF
F.O.S. PF

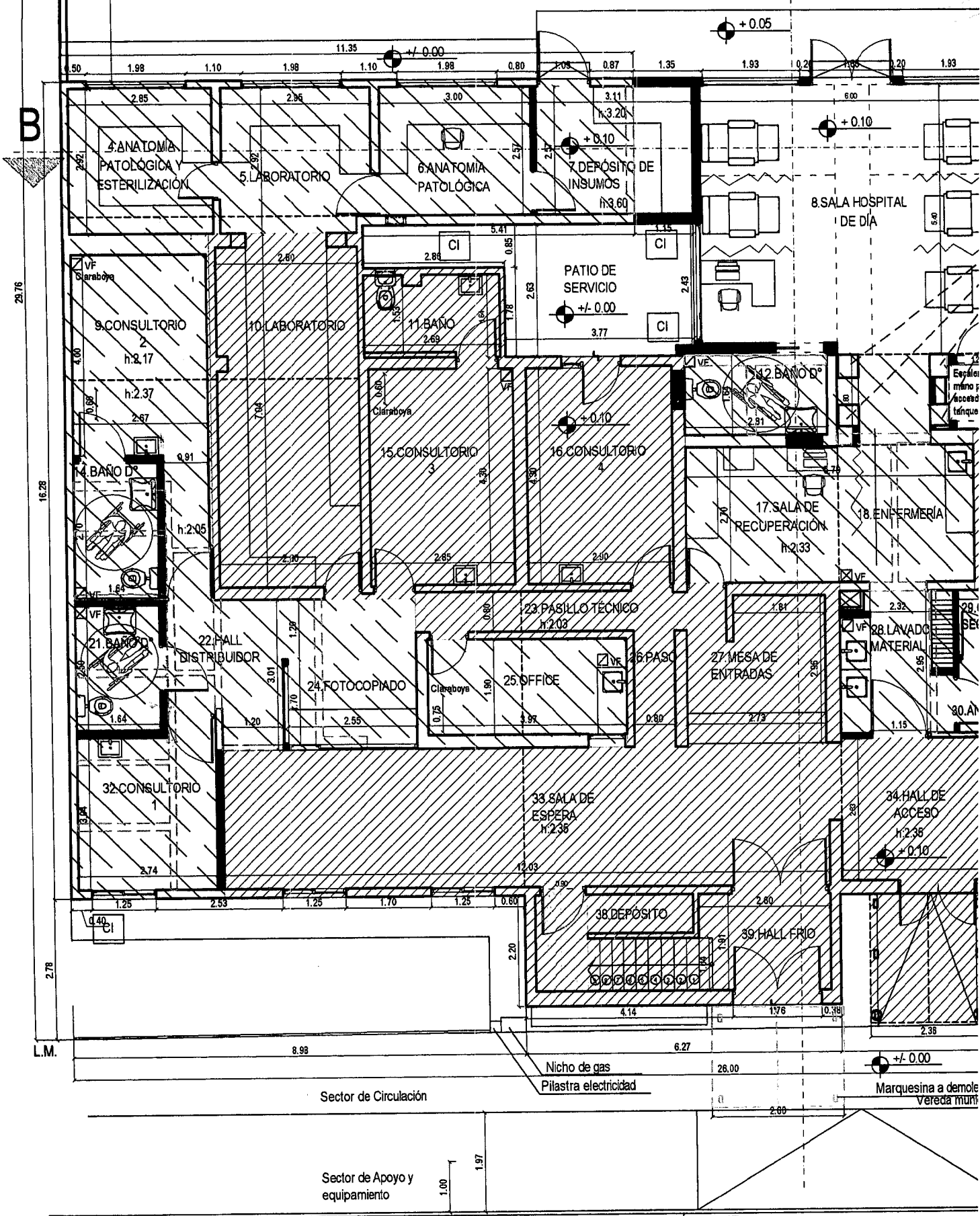


- 0.95

PATIO
- 1.00

A

B



Sector de Circulación

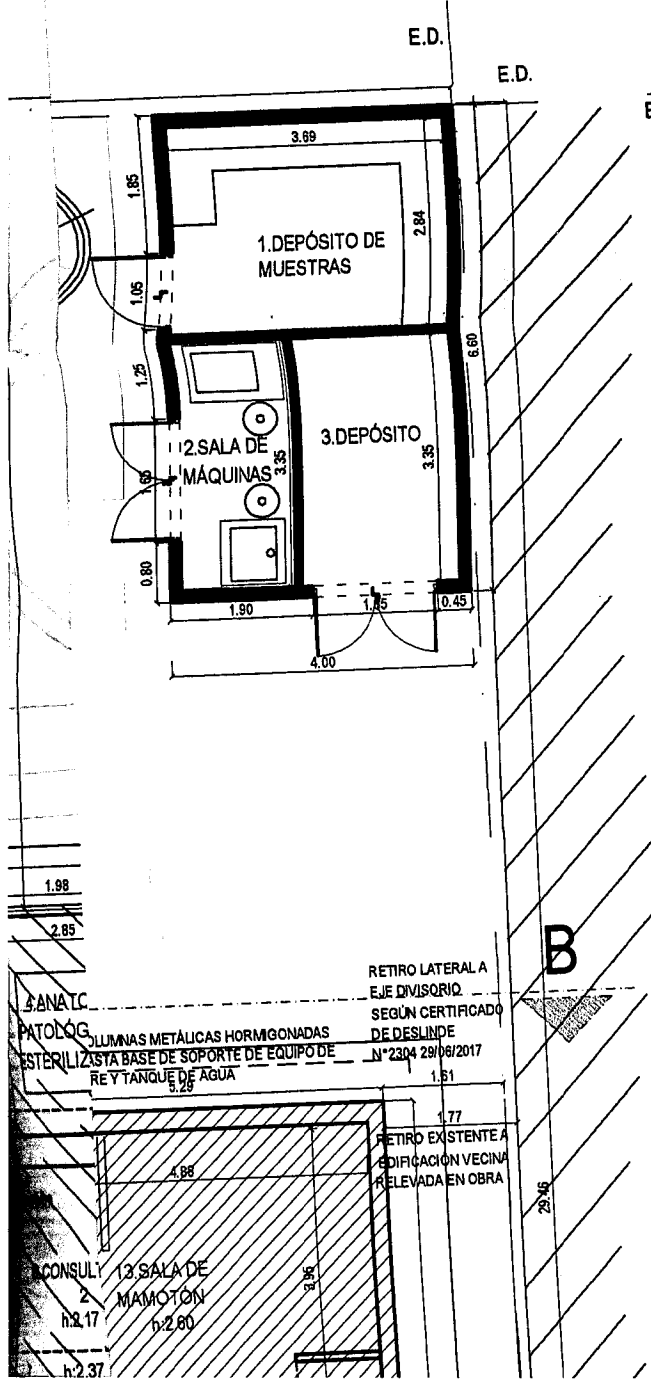
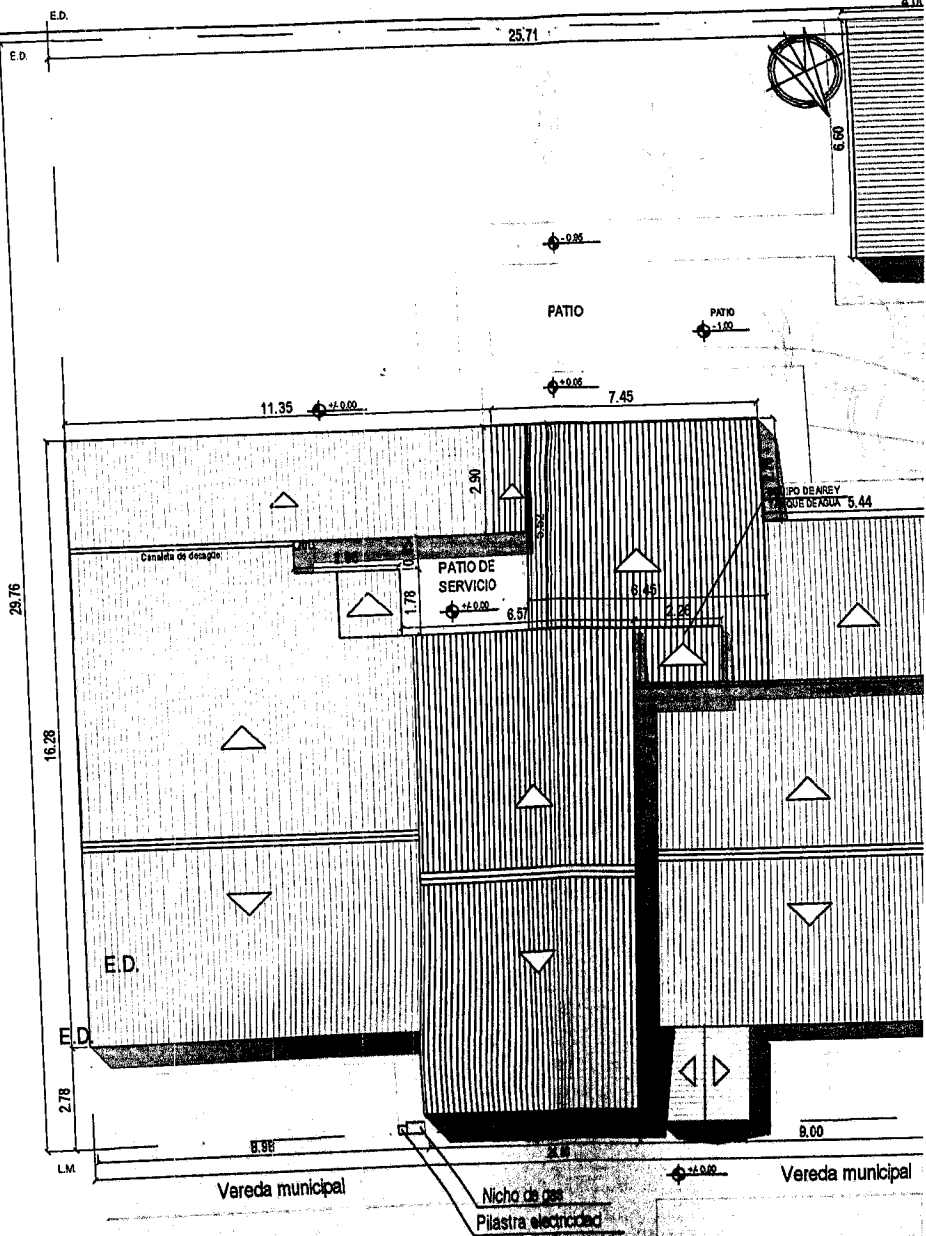
Sector de Apoyo y
equipamiento

CALLE J. D. PERÓN SUR

3 SUPERFICIES

A - A - VISADA	207.18m ²
A - B - REFACCIÓN	93.65m ²
A - C - REFACCIÓN	40.51m ²
A - D - AMPLIACIÓN	40.58m ²
A - E - AMPLIACIÓN	26.40m ²
BIERTA - F VISADA	G=5.98m ² G/2=2.99m ²
A - G - VISADA P.A. 06-07-94	80.13m ²
SIN MODIFICACIÓN	287.31m ²
REFACCIÓN	134.16m ²
AMPLIACIÓN	66.98m ²
TACIÓN (SI)	
0.58+26.40+5.98=	414.30m ²
TA (SC)	
0.58+26.40+2.99+80.13=	491.44m ²

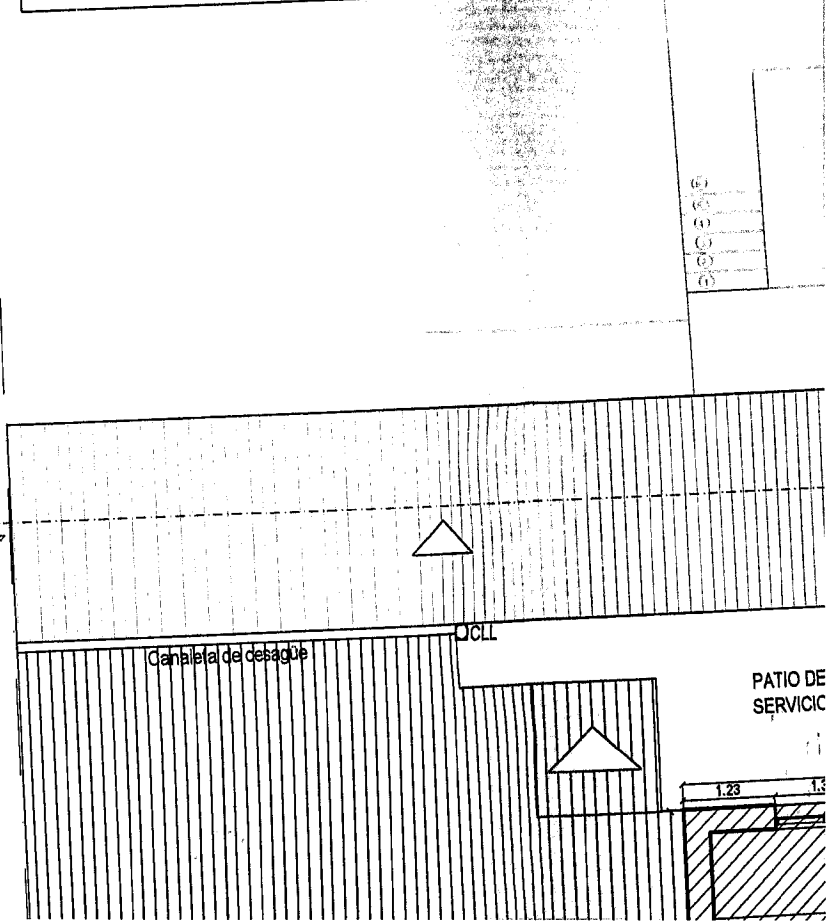
NO (ST)	765.62m ²
T-SI) 765.62 - 414.30=	351.32m ²
C / ST) 491.44 / 765.62=	0.64
/ ST) 414.30 / 765.62=	0.54

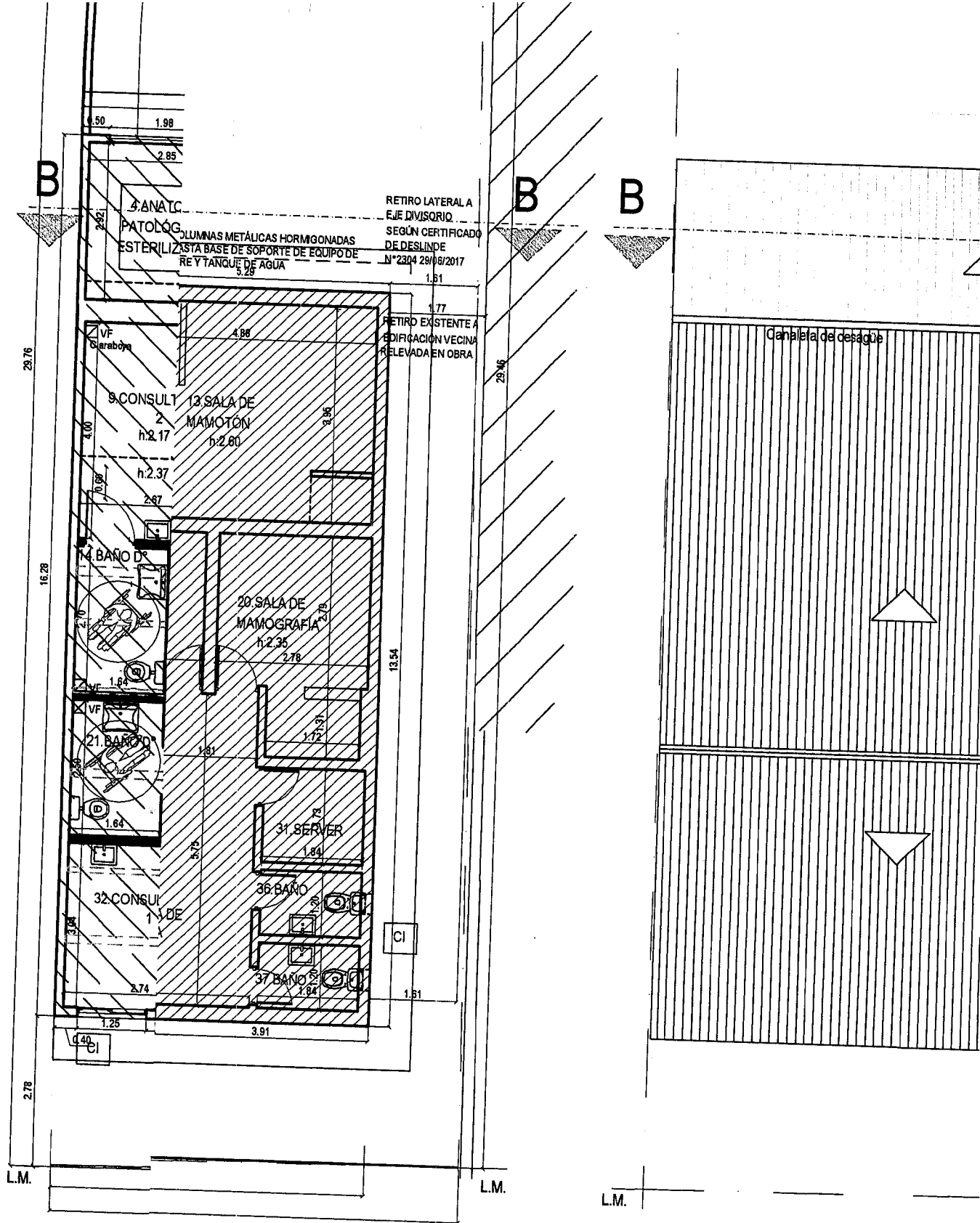


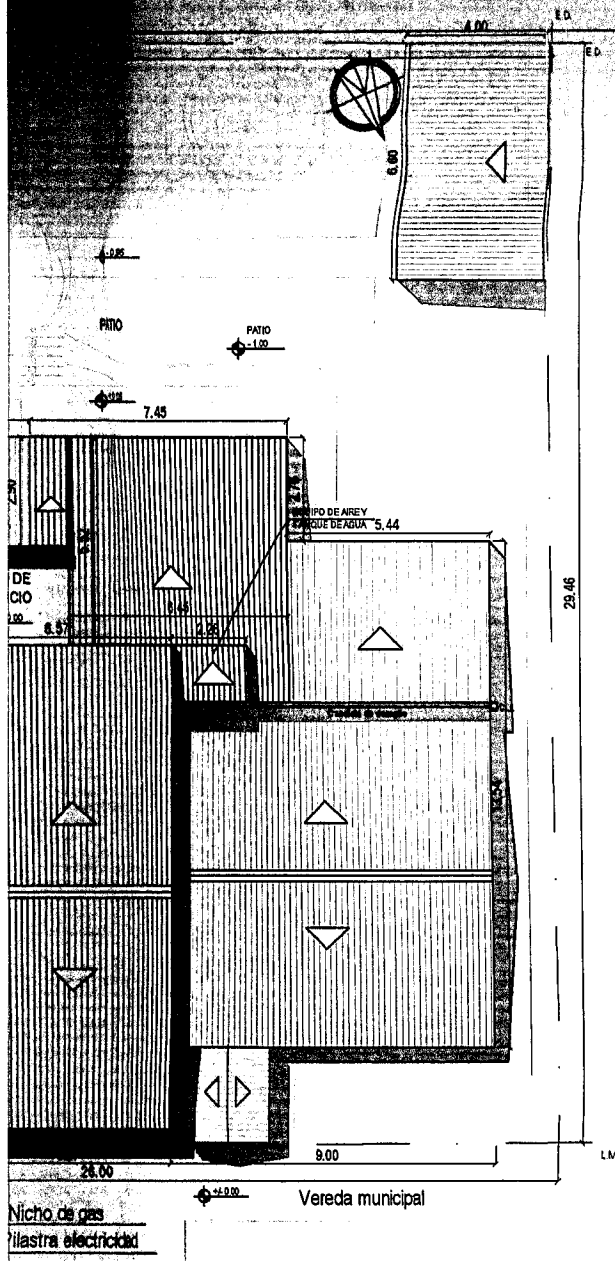
CALLE J. D. PERÓN SUR
Escala 1.200 **PLANTA DE TECHO**

REFERENCIAS

	SUPERFICIE VISADA SIN MODIFICACIÓN	287.31
	SUPERFICIE REFACCIÓN, CAMBIO DE USO	134.16
	SUPERFICIE AMPLIACIÓN	66.98



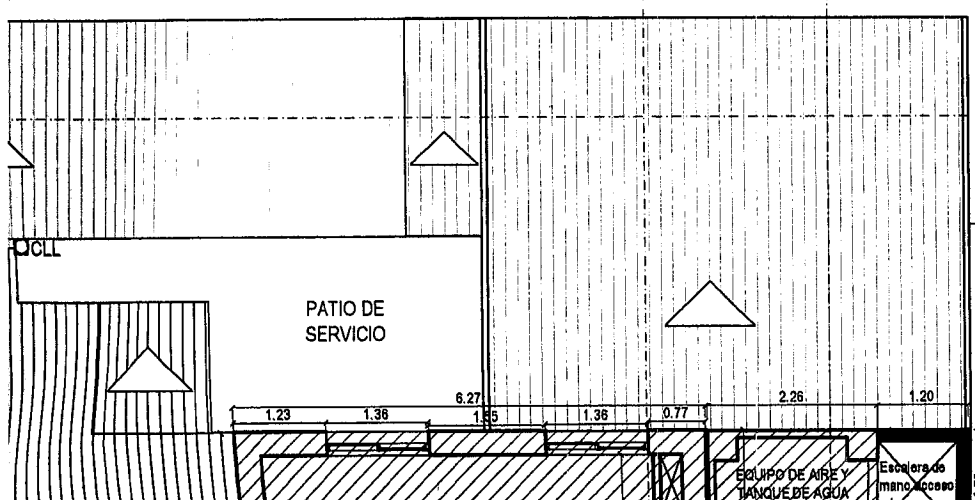
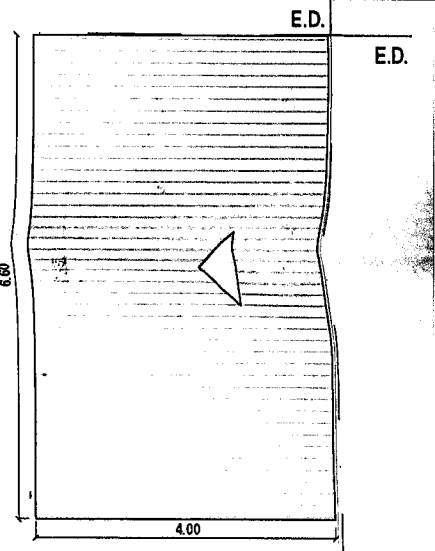




N.º Local	Designación	PLANILLA DE LOCALES										
		Muro		Solado		Zócalo			Revest. Int.			
		Mamp.	Placa	Med.	Porcel	Cerám.	Med.	Porcel	Cerám.	Azulejo	Porcel	Cerám.
PLANTA BAJA												
1	Depósito de muestras		x			x				x		
2	Sala de máquinas		x			x				x		
3	Depósito		x			x				x		
4	Anatomía Patológica y Esterilización		x			x				x	x	
5	Laboratorio		x			x				x	x	
6	Anatomía Patológica		x			x				x	x	
7	Depósito de Insumos		x			x				x		
8	Sala Hospital de día		x		x				x			
9	Consultorio 2	x	x		x				x			
10	Laboratorio	x				x				x	x	
11	Baño	x	x			x				x	x	
12	Baño Adaptado	x	x		x				x			x
13	Sala de Mamotón		x			x	x					
14	Baño Adaptado	x	x		x				x			x
15	Consultorio 3	x				x	x					
16	Consultorio 4	x				x	x					
17	Sala de recuperación	x			x				x			
18	Enfermería	x			x				x			x
19	Sala de Informes	x				x	x					
20	Sala de mamografía	x				x				x		
21	Baño Adaptado	x	x		x				x			
22	Hall distribuidor	x	x		x				x			
23	Pasillo técnico	x				x	x					
24	Fotocopiado	x	x		x				x			
25	Cocina	x				x				x		x
26	Paso	x				x	x					
27	Mesa de entradas	x				x	x					
28	Lavado de material	x	x		x				x			x
29	Cabina de seq. Biolog.	x	x		x				x			
30	Antecámara	x	x		x				x			
31	Server	x				x				x		
32	Consultorio 1	x	x		x				x			
33	Sala de espera	x				x	x					
34	Hall de acceso	x				x	x					
35	Sala de espera	x				x	x			x		
36	Baño	x				x				x	x	
37	Baño	x				x				x	x	
38	Depósito	x				x	x					
39	Hall frío	x				x	x					
PRIMER PISO												
40	Sala de reuniones		x	x				x				
41	Office		x					x			x	x
42	Baño		x					x			x	x
43	Secretaría		x	x				x				
44	Oficina		x	x				x				
45	Oficina		x	x				x				
46	Escalera	x	x	x								

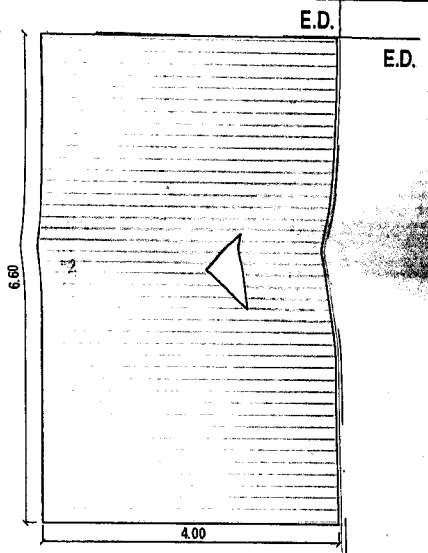
PLANTA DE TECHOS

CON MODIFICACIÓN	287.31m2
CON MODIFICACIÓN, CAMBIO DE USO	134.16m2
CON MODIFICACIÓN	66.98m2

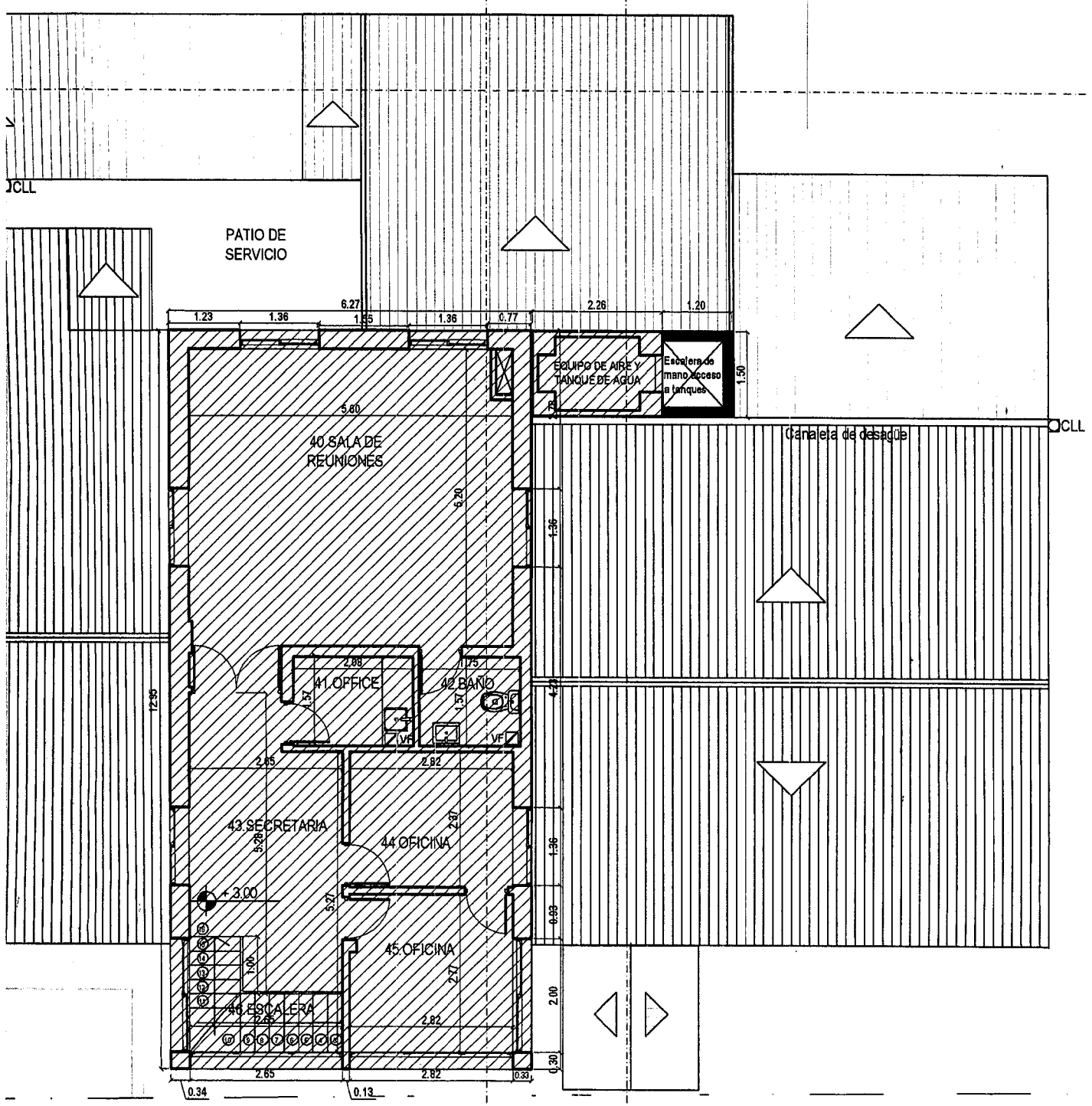


ANTA DE TECHOS

MODIFICACIÓN	287.31m ²
J, CAMBIO DE USO	134.16m ²
V	66.98m ²



A C



A C

PLANTA ALTA

CALLE J. D. PERÓN SUR

L.M.



Ilustración 4 - Fachada frontal LALCEC

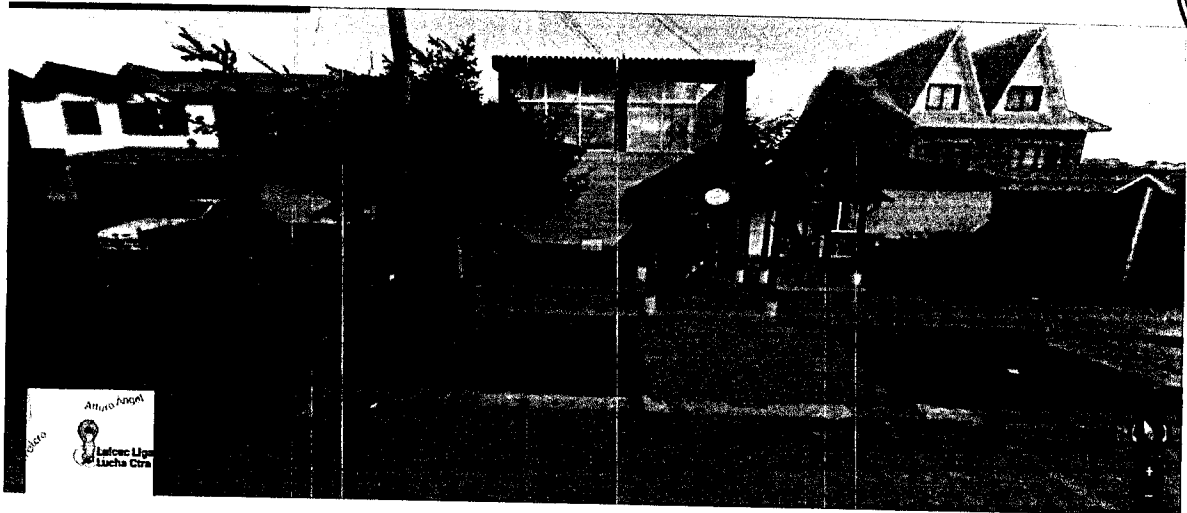


Ilustración 5 - Calle J D Perón perspectiva noroeste

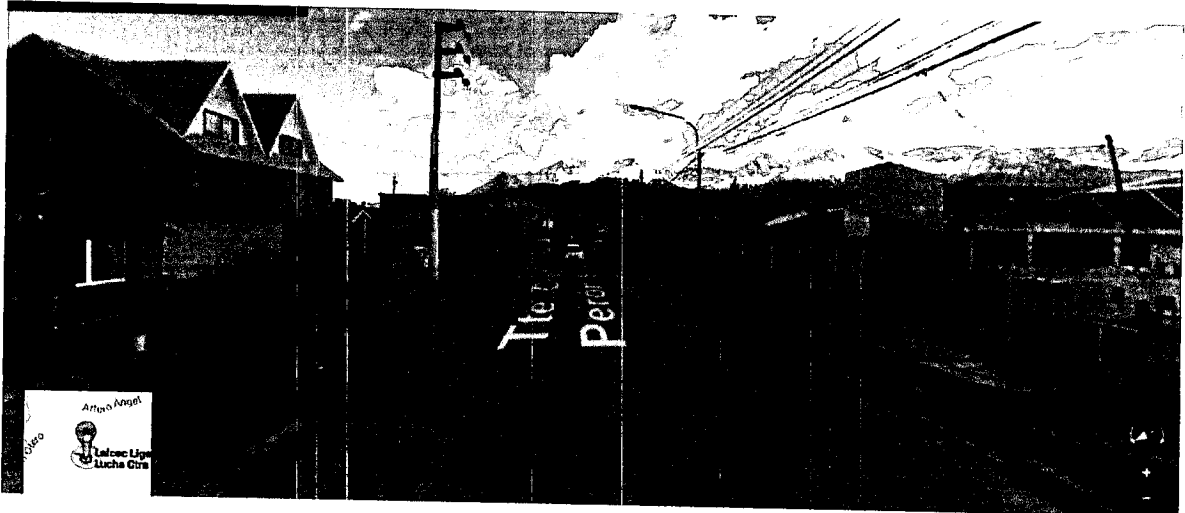


Ilustración 6 - Calle J D Perón perspectiva sur al 600



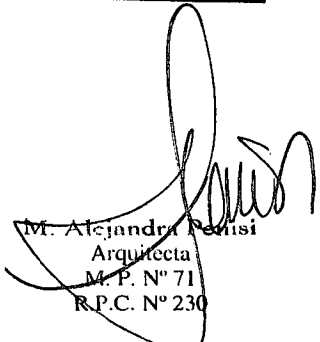

M. Alejandra Perisi
Arquitecta
M. P. N° 71
R.P.C. N° 230

Ilustración 7 - Calle J D Perón perspectiva sur al 700

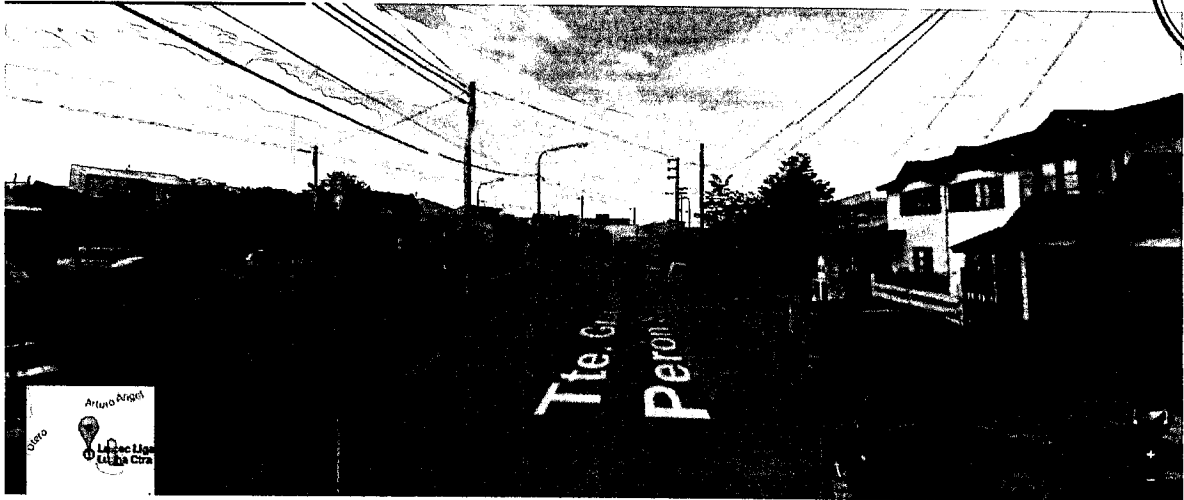


Ilustración 8 - Calle J D Perón perspectiva noroeste al 700



Ilustración 9 - Calle J D Perón perspectiva noroeste al 600



Ilustración 10 - Intersección J D Perón y Congreso Nacional



Ilustración 11 - Calle Congreso Nacional perspectiva sudoeste

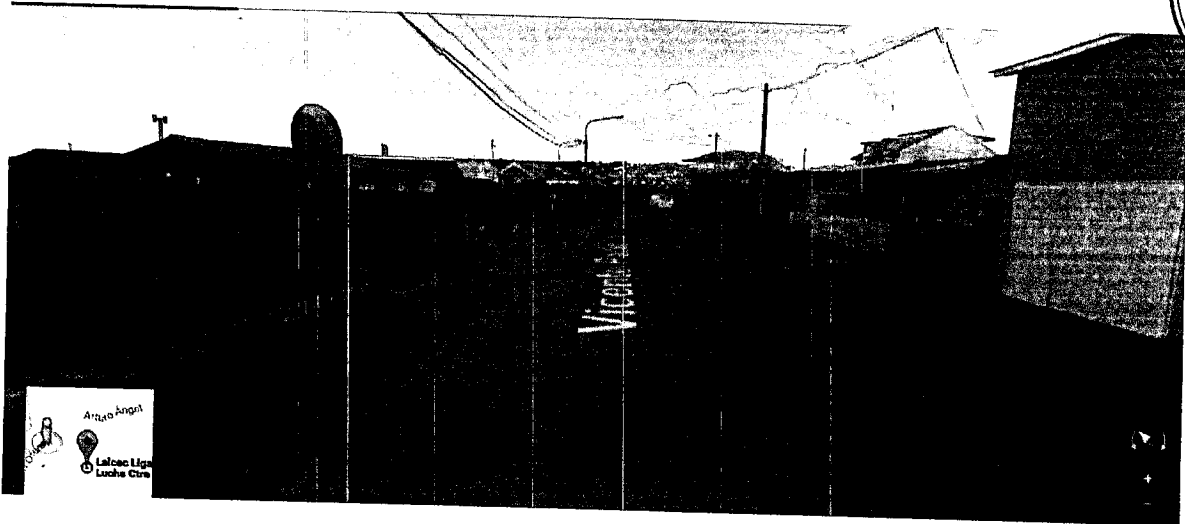


Ilustración 12 - Congreso Nacional perspectiva noreste



Ilustración 13 - Calle Congreso Nacional al 800 perspectiva noreste

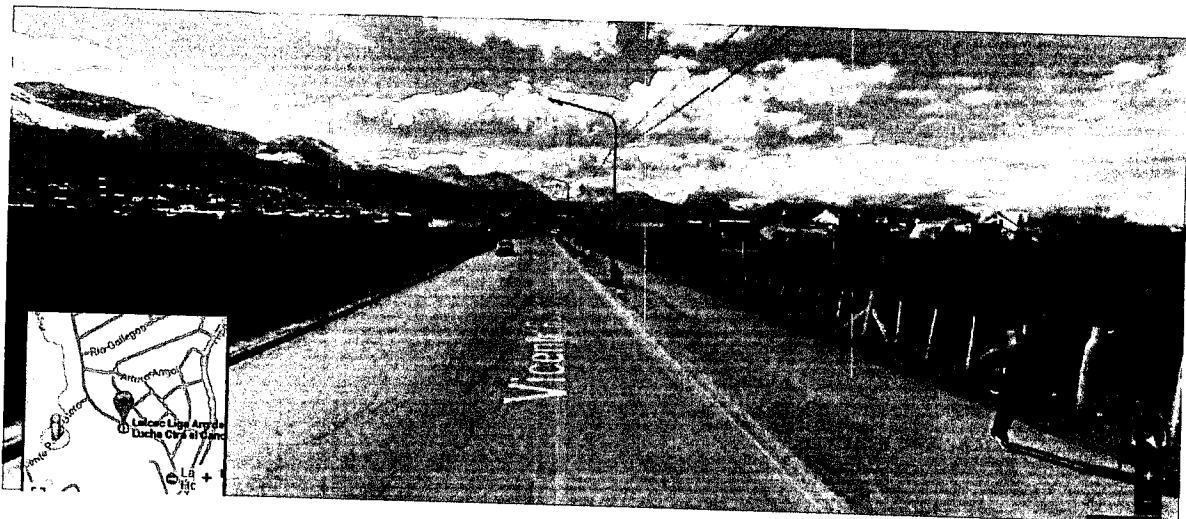
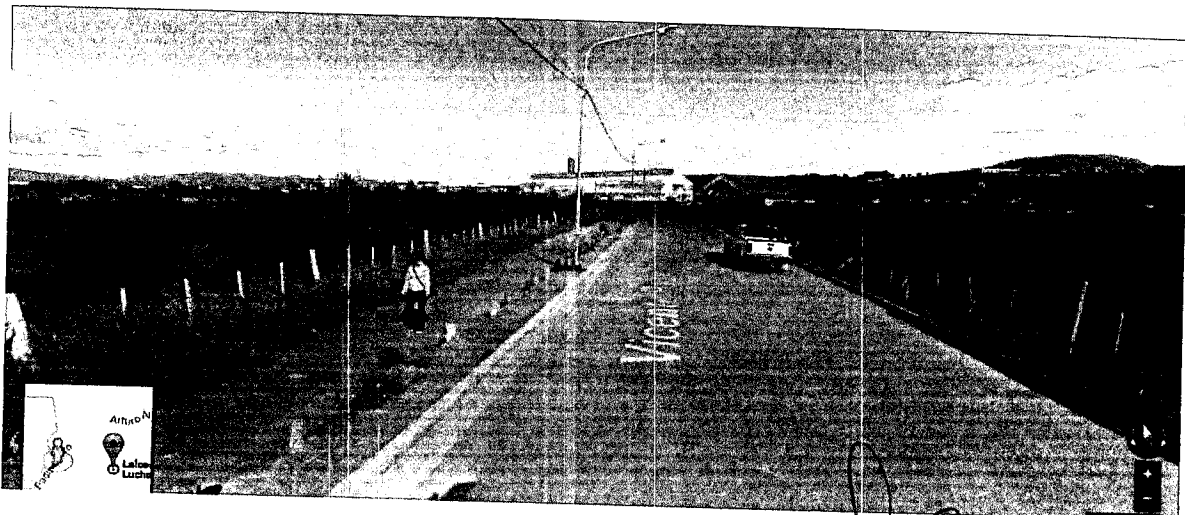


Ilustración 14 - Calle Congreso Nacional al 800 perspectiva sudoeste



M. Alejandra Penisi
Arquitecta
R.P.C. N° 230

Ushuaia, 22 de mayo de 2018

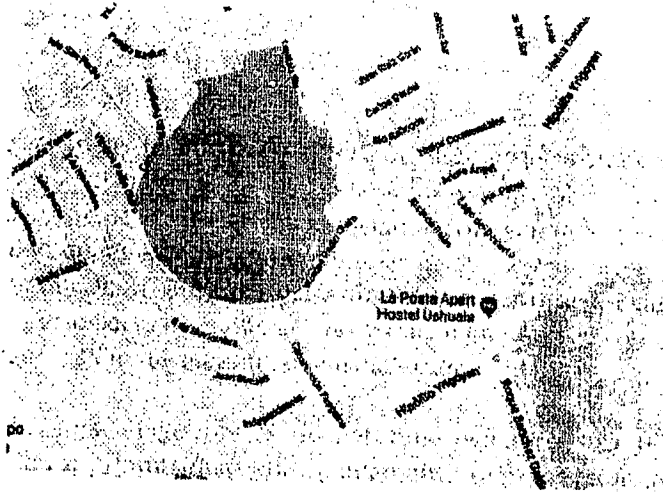
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Urbano
Sra. María Teresa Fernández
S _____ / _____ D



Estimada,

A través de la presente quisiera expresarle que como profesional interviniente en el proyecto de obra de L.A.L.C.E.C. ubicado en Tte. Gral J.D.Perón 612 - con nomenclatura catastral sección B, macizo 101, parcela 13- se encuentran inconvenientes para el cumplimiento de proyección de módulos de estacionamiento dentro de la parcela según art. VIII.VII CPU que establece la Dirección de Obras Privadas para obtener el permiso de obra. Teniendo esto en cuenta, le solicito la posibilidad de solución de estacionamientos en el área circundante a la institución en un radio de 200m de acuerdo a lo establecido en el CPU.

Seguidamente presento una imagen de la parcela que evidencia la imposibilidad de procurar espacios de aparcamiento, proponiendo anticipadamente que se evalúe la posibilidad de ceder una franja para localizar aproximadamente diez módulos en el turbal ubicado en la calle Congreso Nacional, a metros de calle Tte. Gral J.D.Perón.



Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, la saluda atentamente,

M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M. P. N° 71
R.P.C. N° 230

Arq. María Alejandra Penisi
M. Prof. 71

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO URBANO	
NOTA REQUERIMIENTO	02546
FECHA	22/05/18 HORA 13:20
RECIBIDO POR	Willi

M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M. P. N° 71
R.P.C. N° 230

37/1

DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
ACTA DE CORRECCION Nro 0000023451

FECHA: 10/05/18
NOMENCLATURA CATASTRAL: B 30101 00
EXPEDIENTE DE OBRA: Nro 124 / 2018
OBRA: AMPLIACION
PROPIETARIO: L.A.L.C.E.C.
PROFESIONAL INTERVINIENTE: PENISI, MARIA ALEJANDRA



Por intermedio de la presente se entrega al profesional de la obra en cuestion la documentacion con las observaciones pertinentes, dejandose constancia que mientras estas no sean subsanadas no se dara curso a la tramitacion del Expediente de Obra correspondiente, debiendose entregar en Mesa de Entradas de La Direccion de Obras Privadas los originales corregidos o reimpresos -y la cantidad de copias que corresponda- dentro de un plazo de 15 (QUINCE) DIAS HABILES contados a partir de su notificacion. Vencido dicho plazo, la respectiva documentacion pasara a OBRAS DESISTIDAS, segun lo establecido en elCodigo de Planeamiento Urbano de La Ciudad de Ushuaia (Articulo II.2.2.1, Inciso c).

OBSERVACIONES:

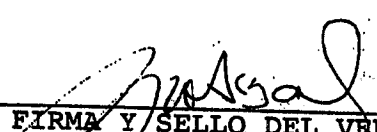
* ORDENANZA MUNICIPAL N°3005

1-Queda pendiente la accesibilidad a la Planta Alta segun nota presentada folio 9.

* ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

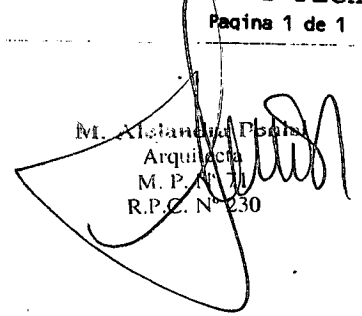
1-Calcular y proyectar modulos de estacionamiento dentro de la parcela segun art. VIII.VII CPU.

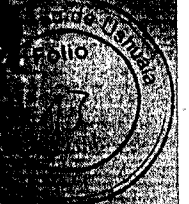
1 x consultorio -

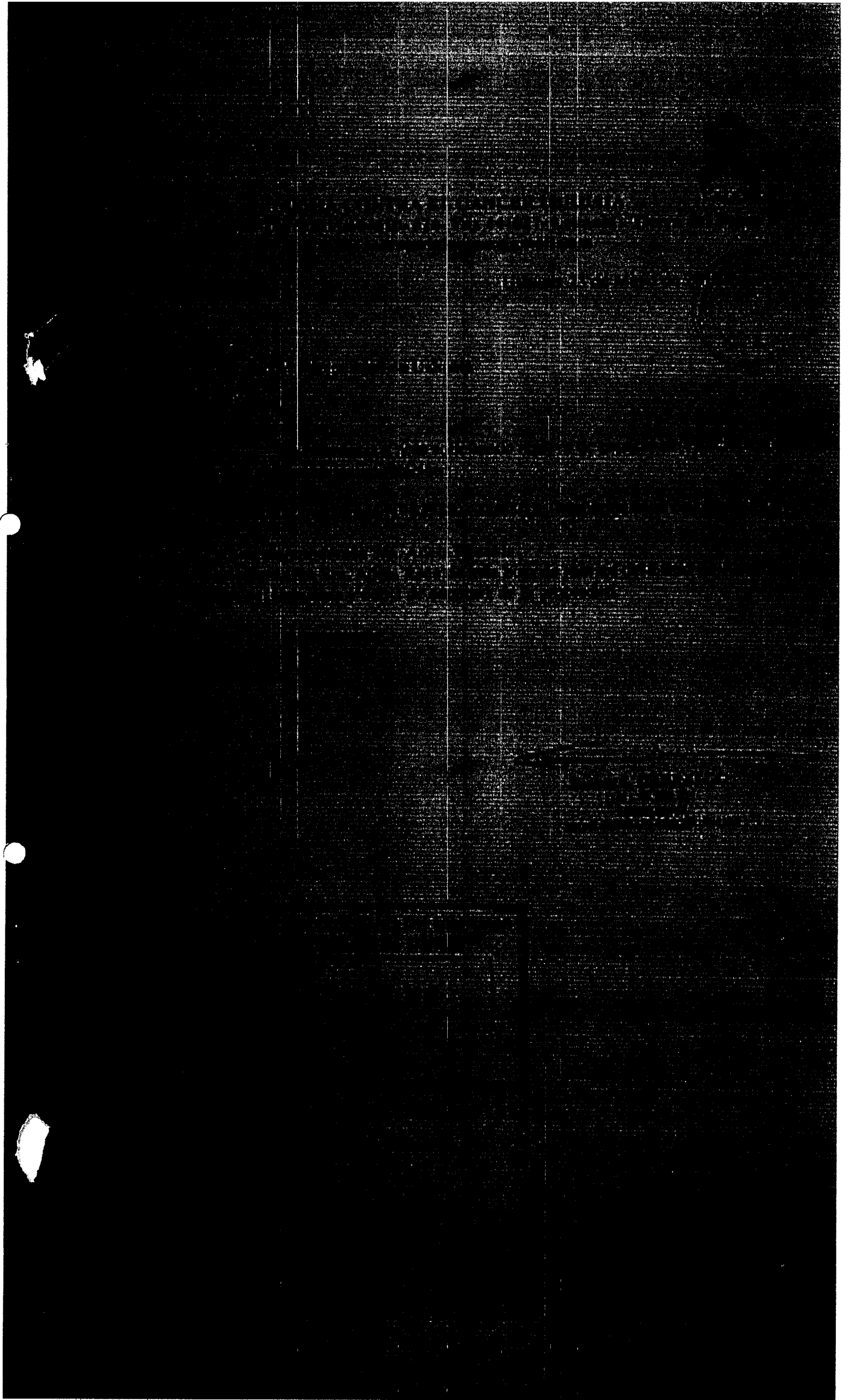

FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR

FIRMA DEL PROFESIONAL Y FECHA

Pagina 1 de 1


M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M. P. N° 11
R.P.C. N° 230





CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

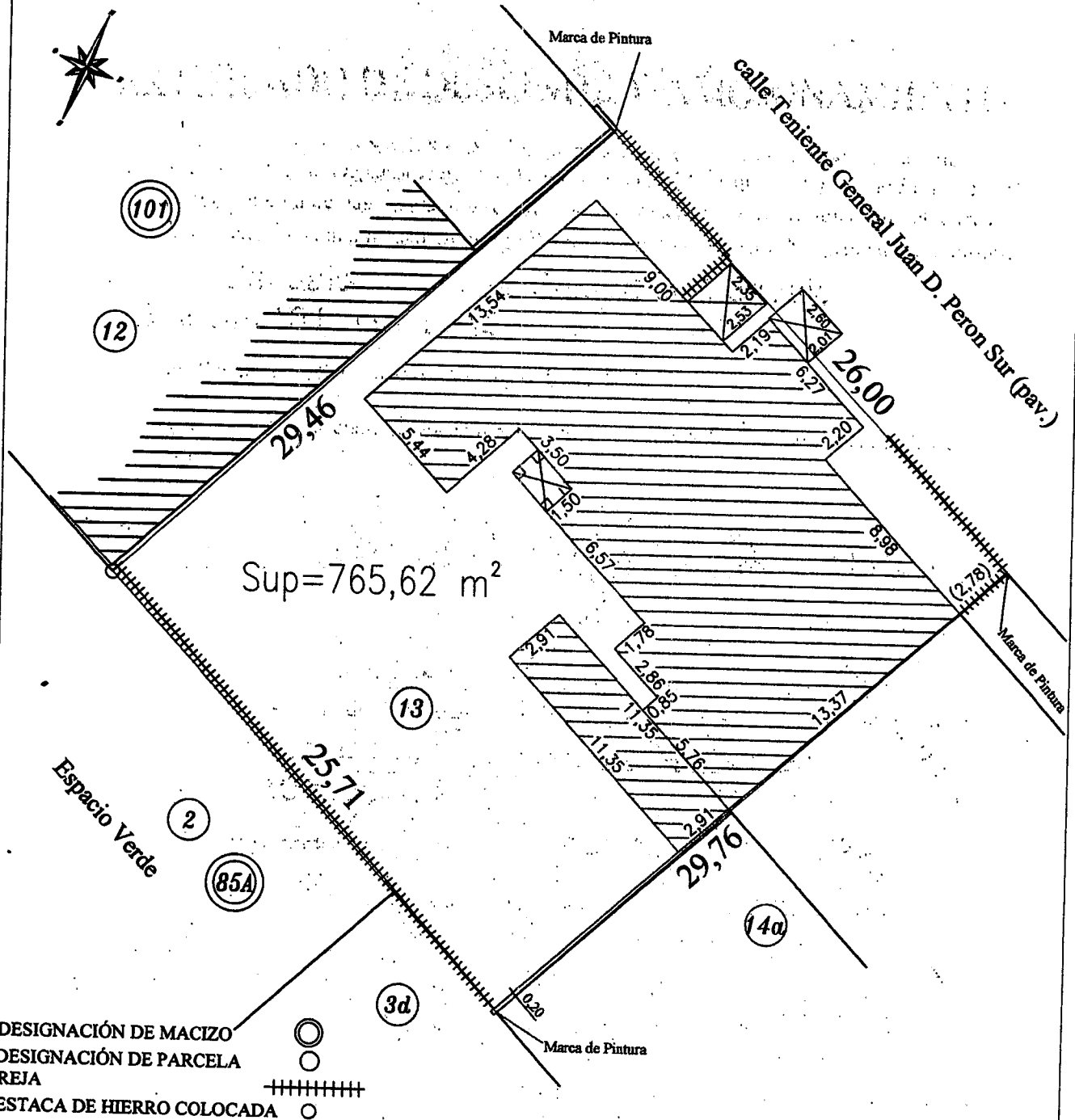
El Agrimensor que suscribe, FERNANDO D. VIÑAS, Matricula C.P.A.T.D.F. N°19 con domicilio en 245 viviendas Tira 17 2° Piso Departamento 3 de Ushuaia, CERTIFICA que el día 26 de Junio de 2.017 procedió a replantear mediante las operaciones que son de práctica en la agrimensura el terreno ubicado en calle Teniente General Juan Domingo Peron Sur N° 612 y cuya Nomenclatura Catastral es:

DEPARTAMENTO: **Ushuaia** LUGAR: **Ciudad de Ushuaia**
 SECCION: **B** MACIZO: **101** PARCELA: **13**



El presente Certificado se realiza a pedido de: **L.A.L.C.E.C.**

Las referencias utilizadas, las señales colocadas y las dimensiones verificadas, se indican en la descripción gráfica que sigue:



DESIGNACIÓN DE MACIZO ○
 DESIGNACIÓN DE PARCELA ○
 REJA ++++++
 ESTACA DE HIERRO COLOCADA ○

ESCALA 1:250

<p>CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> M. Alejandro Viñas Arquitecto M.P. N° 71 R.P.C. N° 230 </div>	<p>ANTECEDENTES CONSULTADOS</p> <p>PLANO T.F-1-51-89</p> <p>Lugar y Fecha: Ushuaia, 26/06/2.017</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;"> Agrimensor Fernando D. VIÑAS Mat. Nac. N° 3.465 - Mat. Prov. N°19 Telefono: 02901-15516167 </p>
--	---



DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

A C T A D E C O R R E C C I O N

Nro 0000012252

FECHA: 15/05/14

NOMENCLATURA CATASTRAL: B 30101 0013

EXPEDIENTE DE OBRA: Nro 207 / 2014

OBRA: EMPADRONAMIENTO

PROPIETARIO: L.A.L.C.E.C.

PROFESIONAL INTERVINIENTE: TORELLI, ALEJANDRO JAVIER

Por intermedio de la presente se entrega al profesional de la obra en cuestión la documentación con las observaciones pertinentes, dejándose constancia que mientras estas no sean subsanadas no se dará curso a la tramitación del Expediente de Obra correspondiente, debiéndose entregar en Mesa de entradas de la Dirección de Obras Privadas los originales corregidos o reimpresos -y la cantidad de copias que corresponda- dentro de un plazo de 15 (QUINCE) DIAS HABILIS contados a partir de su notificación. Vencido dicho plazo, la respectiva documentación pasará a OBRAS DESISTIDAS, según lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Artículo 11.2.2.1, Inciso c).

OBSERVACIONES:

* PLANO DE ARQUITECTURA

Modelo 33 No cumple Art. III.8.CE.

Verificar planilla de iluminación y ventilación.

Verificar vereda.

* LIBRE OBRERA DEL PROFESIONAL

* ORDINANZA MUNICIPAL Nº3005

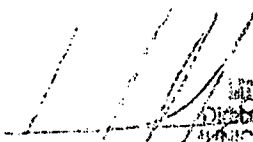
* ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

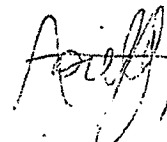
* OBSERVACIONES GENERALES:

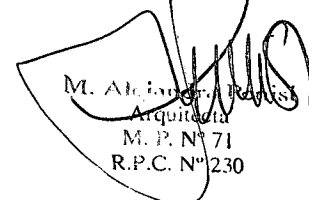
Posee observaciones de catastro.

Posee A.I.T.C Nº20080 con observaciones.

Posee VISADO 6 JULIO 1994 ANTIRREGLEMENTARIO.


Juan Martín
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia


Agustín Torelli


M. Alejandra Torres
Arquitecta
M. P. Nº 71
R.P.C. Nº 230

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO DE REFACCIONES.

USO PREDOMINANTE : CONSULTORIOS EXT. Y ADMINIS

PROPIETARIO : L.A.L.C.E.C.



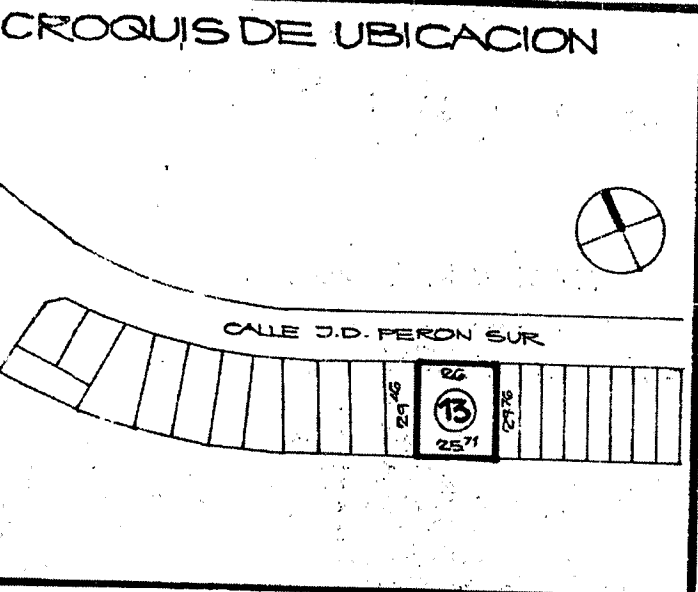
CALLE : JUAN DOMINGO PERON SUR

PLANO DE ARQUITECTURA ESC: 1:50

ZONIFICACION
R3

DN : 120 hab/Ha
DU : 60 hab/Ha.
FOT : 0.46
FOS : 0.36

PROPIETARIO : L.A.L.C.E.C.
FIRMA :
DOMICILIO : J.D. PERON SUR.



RELEVANTE TECNICO

Ingeniero Mayor de Obra
DANIEL E. PONCE
Nº 1246/78
1559

SUP. TERRENO : 765,62 m²
SUP. CUBIERTA : 353,25 m²
SUP. LIBRE : 489,77 m²

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE FOSER PERMISO DE HABILITACION...

- 6 JUL 1994

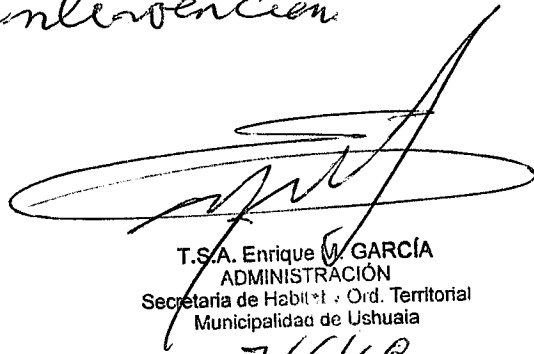


VISADO

M. A. MANUEL A. VILLEGAS
Director Obras Particulares

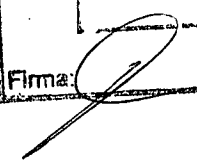
M. A. Villegas
Arquitecto
M. P. N° 71
R.C. N° 230

Por disposición de la SAA Secretaría,
para la D.G. de A y O.T., a los
efectos de su intervención



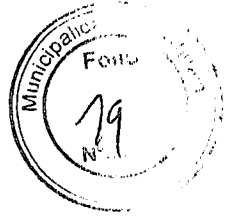
T.S.A. Enrique W. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

7/6/68

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
08 JUN 1968
Firma:  Leg. 1964

Ushuaia, 22 de mayo de 2018

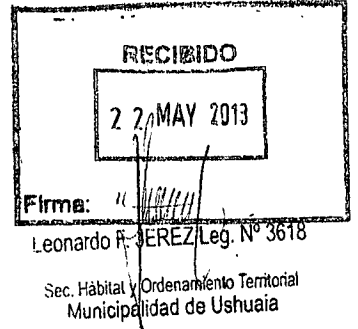
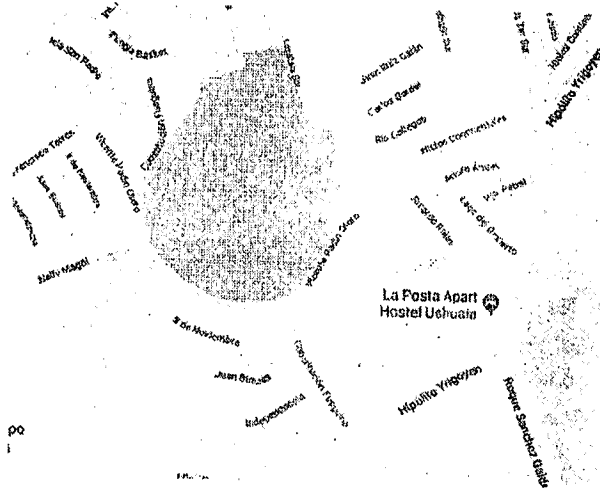
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Urbano
Sra. María Teresa Fernández
S _____ / _____ D



Estimada,

A través de la presente quisiera expresarle que como profesional interviniente en el proyecto de obra de L.A.L.C.E.C. ubicado en Tte. Gral J.D.Perón 612 - con nomenclatura catastral sección B, macizo 101, parcela 13- se encuentran inconvenientes para el cumplimiento de proyección de módulos de estacionamiento dentro de la parcela según art. VIII.VII CPU que establece la Dirección de Obras Privadas para obtener el permiso de obra. Teniendo esto en cuenta, le solicito la posibilidad de solución de estacionamientos en el área circundante a la institución en un radio de 200m de acuerdo a lo establecido en el CPU.

Seguidamente presento una imagen de la parcela que evidencia la imposibilidad de procurar espacios de aparcamiento, proponiendo anticipadamente que se evalúe la posibilidad de ceder una franja para localizar aproximadamente diez módulos en el turbal ubicado en la calle Congreso Nacional, a metros de calle Tte. Gral J.D.Perón.

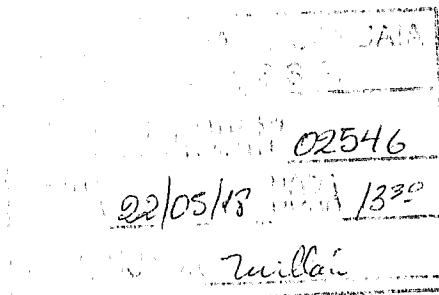


Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, la saluda atentamente,

M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M. P. N° 71
R.P.C. N° 230

Arq. María Alejandra Penisi
M. Prof 71

2901 412416



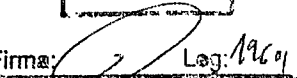
Por desgracia de la SNA. SECRETARÍA,
fare a la D.G. O.A. y O.T., a la efecta

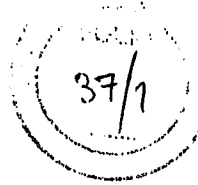
(10)

de su intervención e informe

T.S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

6/6/18

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
08 JUN 2018
Firma:  Leg: 1969



DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
A C T A D E C O R R E C C I O N Nro 0000023451

FECHA: 10/05/18

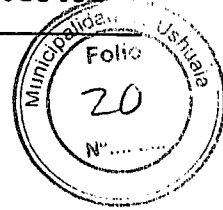
NOMENCLATURA CATASTRAL: B 30101 0013

EXPEDIENTE DE OBRA: Nro 124 / 2018

OBRA: AMPLIACION

PROPIETARIO: L.A.L.C.E.C.

PROFESIONAL INTERVINIENTE: PENISI, MARIA ALEJANDRA



Por intermedio de la presente se entrega al profesional de la obra en cuestion la documentacion con las observaciones pertinentes, dejandose constancia que mientras estas no sean subsanadas no se dara curso a la tramitacion del Expediente de Obra correspondiente, debiendose entregar en Mesa de entradas de la Direccion de Obras Privadas los originales corregidos o reimpresos -y la cantidad de copias que corresponda- dentro de un plazo de 15 (QUINCE) DIAS HABILES contados a partir de su notificacion. Vencido dicho plazo, la respectiva documentacion pasara a OBRAS DESISTIDAS, segun lo establecido en el Codigo de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Articulo II.2.2.1, Inciso c).

OBSERVACIONES:

- * ORDENANZA MUNICIPAL Nº3005
1-Queda pendiente la accesibilidad a la Planta Alta segun nota presentada folio 9.
- * ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
1-Calcular y proyectar modulos de estacionamiento dentro de la parcela segun art. VIII.VII CPU.

1 x consultorio -

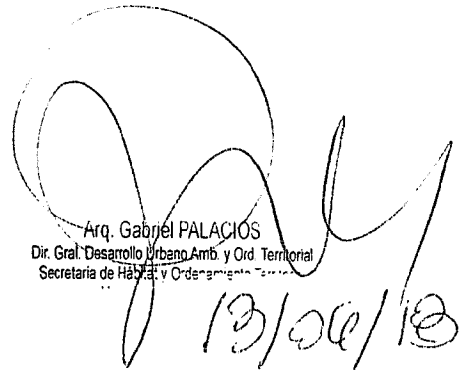
Equipo de O.P.U.
Dpto. Obras Especiales
Dpto. Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR

FIRMA DEL PROFESIONAL Y FECHA

Casa 2 la arquitectura
Lina Rojas Depto P.C.

Analizar lo solicitado a la norma.



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

13/06/13



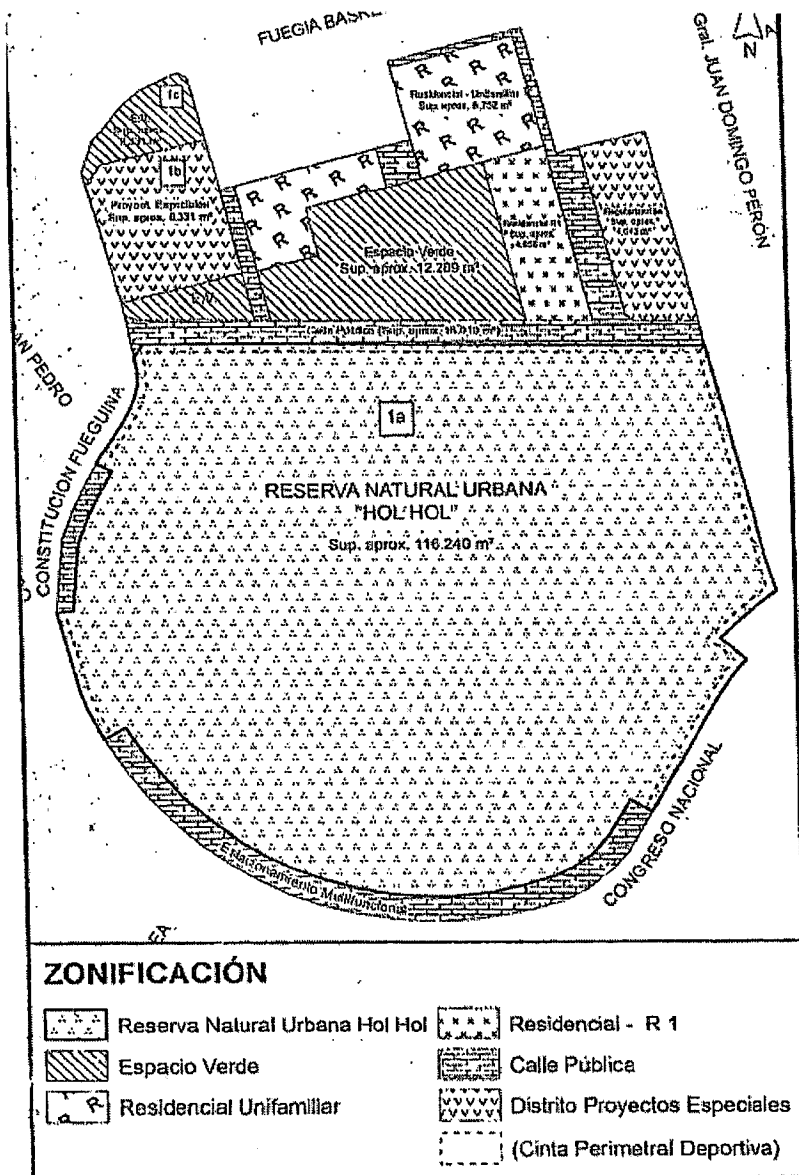
Informe N° 21 /2018
Letra: Depto. P.U

Ushuaia, 19 de Junio 2018.

D.G.D.U.A y O.T.
Arq. Gabriel Palacios
S. _____ / _____ D:

Mediante la presente informo a usted que la Arquitecta María Alejandra Penisi presentó nota solicitando una franja para módulos de estacionamientos sobre la calle Congreso Nacional más bien ubicados en el Macizo 84 a de la Sección B. Su pedido radica en que el proyecto de obra del L.A.L.C.E.C, sito en calle Teniente General Juan Domingo Perón 612 se ve imposibilitada en dar cumplimiento con la cantidad de módulos de estacionamientos según los artículos VII y VIII del CPU que establece la Dirección de Obras Privadas.

Este departamento no encuentra inconveniente en dar curso al pedido ya que el sitio elegido se encuentra sobre un radio de 200 metros, así mismo se recuerda que mediante Ordenanza Municipal N°5325 esta fracción de terreno ya se encuentra afectado al uso de calle pública, pero aun no materializado. Ver gráfico adjunto.



A los criterios que estime corresponder, sin más saludo a Ud. atte.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

[Handwritten Signature]

Arq. Daniela PEDETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Recibido 28/06/18



Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

DU – 4700/2018

Ref.: B – 101 - 13.

Sr. Director:

D.G.D.U.A. y O.T.

Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU – 4700/2018 mediante el cual la Arquitecta Alejandra Penisi, solicita a través de la Nota registrada N° 2819/2018 (obrante a foja 2), que se le exceptúe del cumplimiento del artículo VIII "Tabla de usos", en su artículo VII inciso 7.1 del Código de Planeamiento Urbano (CPU) "Consultorios externos. Centro o servicio médico u odontológico. Consultorio médico, odontológico o veterinario. Dispensario, 1^{eros} auxilios.", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 13, propiedad de la Liga Argentina de la Lucha Contra el Cancer (LALCEC). Dicha parcela se encuentra emplazada en la zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, sobre Corredor Comercial.

En el lote se construyeron, a lo largo de los años, y como ampliación de la vivienda original, consultorios externos, un laboratorio y espacios complementarios de esta institución. Esta excepción se encuentra motivada a una nueva ampliación a ejecutarse en el centro del terreno.

Cabe aclarar que el artículo VIII "Tabla de usos", en su artículo VII inciso 7.1 del CPU, indica que debe considerarse para este tipo de institución, un (1) módulo de estacionamiento por cada consultorio, por lo que en el plano de ampliación se observan tres (3) consultorios, una sala de Hospital de Día que contiene 5 camillas de tratamiento, y una sala de mamografías. Por lo tanto es de entender que se requieran aproximadamente diez (10) módulos de estacionamiento.

El profesional sugiere en su memoria descriptiva (obrante a fojas 4 y 5) que se le ceda una fracción del espacio verde, denominado en el catastro municipal como sección B, macizo 84A, parcela 01E, para colocar ahí los módulos de estacionamiento necesarios, ante la alternativa de realizar una demolición en parte

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

del edificio original, costosa para una organización sin fines de lucro, y además por esta causa tener que restringir el normal funcionamiento de la institución.

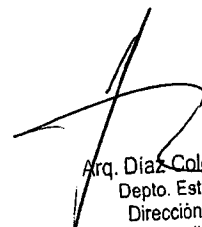
El Código de Planeamiento Urbano (CPU) en su artículo VIII.1.7 indica: **"Podrá preverse la construcción de espacios para estacionamiento o guarda de vehículos en parcelas ubicadas en un radio máximo de 200m, contados a partir del perímetro del respectivo edificio."**

Relativo a la posible ubicación de los módulos de estacionamiento en el lote sugerido por la profesional, el Departamento Proyectos Urbanos mediante informe N°21/2018 (obrante a foja 21), no encuentra inconvenientes en dar curso a lo solicitado, haciendo hincapié en que mediante la Ordenanza Municipal N° 5325, una fracción de ese terreno ya se encuentra afectada a uso de calle pública, pero esto aún no se ha materializado.

Este departamento no observa mayor recaudo en avalar, en parte, la solicitud del profesional, autorizando la ejecución de la obra según planos presentados (obrantes a foja 6), sin tener que materializar a corto plazo los módulos de estacionamiento en el interior del predio y manteniendo el funcionamiento de la institución, condicionando esto, a la firma de un convenio de utilización, de una fracción del espacio verde antes mencionado cuando se realice el proyecto de dársenas de estacionamiento por parte de la Municipalidad de Ushuaia, abonando el correspondiente canon por su uso. Así mismo deberá continuar con el estacionamiento exclusivo LALCEC en el frente del predio, mediante discos de estacionamiento, de forma de cumplimentar con las plazas para discapacitados y adultos mayores.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Depto. E y N. N° 20/2018
Ushuaia, 04 de julio de 2018


Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la obra de "Ampliación y Refacción" de "Consultorios externos, diagnóstico y administración" ubicada en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 101, Parcela 13, de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR lo indicado en el artículo 1º a la realización de un convenio con la Municipalidad de Ushuaia, de uso de una fracción del espacio verde denominado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 84A, Parcela 13, en donde se ubicaran los diez (10) módulos de estacionamiento necesarios, a no más de 200m de longitud del predio de LALCEC, para dar cumplimiento a los módulos requeridos por la normativa vigente, en el momento que la Municipalidad de Ushuaia ejecute el proyecto del sector, normado por la Ordenanza Municipal N°5325, de acuerdo al croquis que como Anexo II, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.

R
#

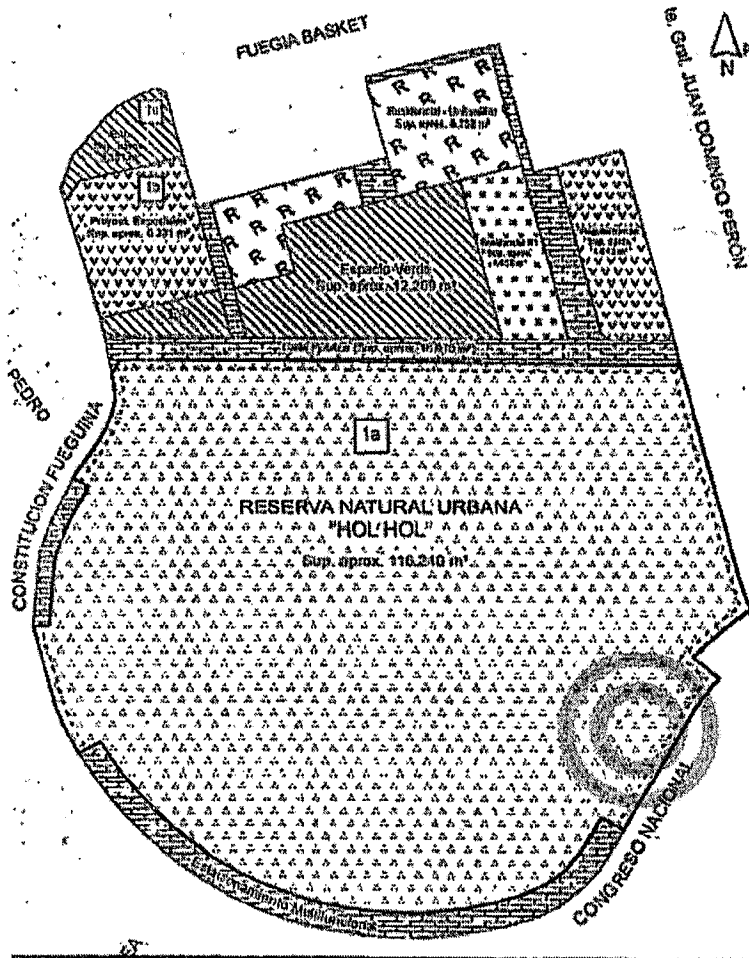


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____. ANEXO II.



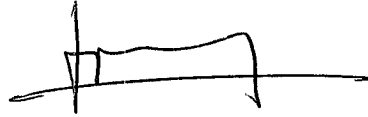
REFERENCIAS.

- ⊙ Futura ubicación de los Módulos de estacionamiento de LALCEC.

12

Sr Director:

Remito a Usted Informe del Depto de E y N N° 20/2018,
a los fines de que sea tratado en el Consejo de Planeamiento
Urbano, para su posterior giro al Consejo Deliberante.

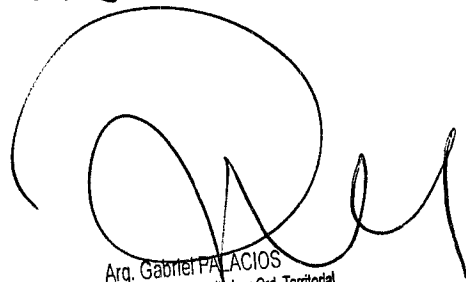


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

04/07/18

La SECRETARÍA DE HABITAT
y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

se eleva proy. de ordenanza para
su tratamiento EN COPU.



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Genl. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

05/07/18

Depto Co.P.U:

Incorporar como tema a tratar en
próxima reunión



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


A/c

06/07/18.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°196

Fecha de sesión: 13 de julio de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1 - Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - CIRCULO OFICIALES DE MAR - s/ Indicadores Urbanísticos".

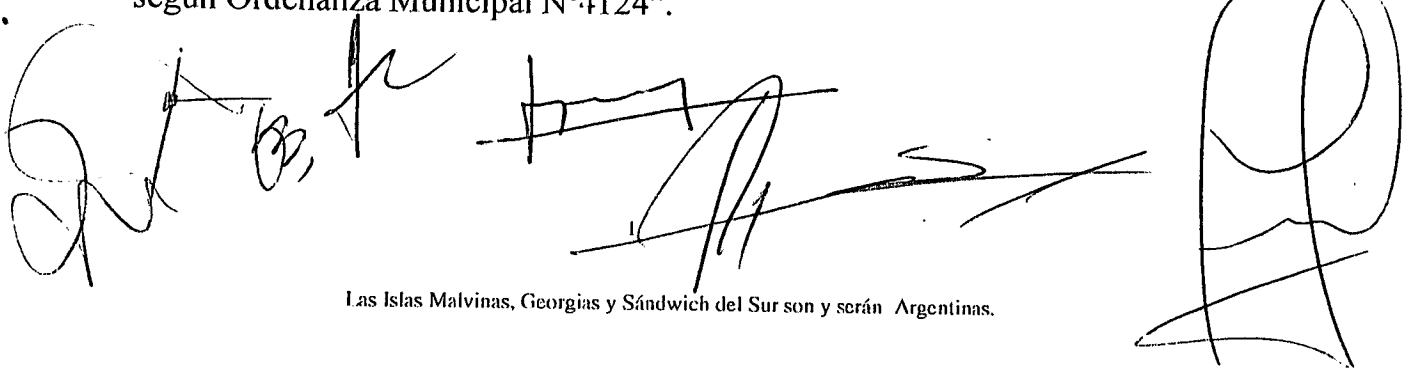
Consideraciones previas:

La Arq. Natalia Zoratto solicita hacer uso del Art. V.4.2. Inciso c, del C.P.U, para el edificio ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2. El pedido se debe según lo informado por la profesional, a que por falta de espacio en otro sector del edificio y algunas normativas vigentes de Camuzzi, tuvo que ejecutar salas de máquinas en el último nivel.

Propuesta: Se da curso a lo solicitado, girando el expediente a la Dirección de Obras Privadas, a los fines de poder continuar con el trámite.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 2 - Expediente DU-2292-2018: "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124".



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorización de uso para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3 - Expediente DU-1156-2018: "K-1G-10 - GUZMAN - s/ superficie mínima de parcela, retiro frontal y acceso desde pasaje peatonal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Art.III.3.3.5, del C.P.U, Retiro Frontal: 1,50 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 1G, Parcela 10, cuya construcción está ubicada sobre el Pasaje Peatonal Córdoba.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 4 - Expediente DU-3343-2014: "C-77A-24 - ASOCIACIÓN TEATRO DEL HAIN - s/ estacionamiento - MMO Moreno, Alberto".

Consideraciones previas: Se solicita dar continuidad al trámite de excepción tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 08/05/2014, con respecto al pedido de excepción a los Artículos VIII.IV.3. y VIII.I.1.3., del C.P.U, referido a los módulos de estacionamiento, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.

Propuesta: Dar lugar a la solicitud. Se sugiere incorporar al proyecto de Ordenanza que la excepción quedará condicionada también, a la no denuncia de los vecinos. En caso de existir las mismas, la misma perderá vigencia y deberá ser tramitada nuevamente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan" No.



Convalidan: Los presentes.

TEMA 5 - Expediente DU-7089-2016: "J-70-2 - MUÑOZ VERA - s/ retiros.
Prof: M.M.O. Juan M. Velez".

Consideraciones previas: Se solicita excepción a los Artículos V.3.2 "Retiro de frente obligatorio", del C.P.U. y al inciso II "Retiro frontal 3 m, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N°4720), para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 70, Parcela 2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 6 - Expediente DU-2458-2018: "G-39-5 - ARAQUIE, GUILLERMINA s/ C.E - C.P.U y Ord. 3678".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.3., Retiro frontal, del C.P.U, y al Artículo III.11.1. Vistas a predios linderos y entre unidades independientes y III.8.3. Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 39, Parcela 5.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 7 - Expediente DU-2465-2018: "O-5G-16 - PUCHETA - GALLARDO - s/ retiro contrafrontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.2.1.1. Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente, del C.P.U. y a los Artículos III.11.1. Vistas a predios linderos en unidades independientes y III.8. Iluminación y ventilación natural de locales, del C.E, así como al indicador del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia
 "2018-Año de los 44 Héroe del Submarino ARA San Juan"



retiro Contra-frontal de la Ordenanza Municipal N°3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 16.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 8 - Expediente DU-2700-2018: "U-1-10b - MARTINEZ - FANK - s/ uso: Depósito".

Consideraciones previas: Se solicita autorización para el Uso no consignado "Depósito y Secadero de madera" para el edificio denominado "Depósito", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 9 - Expediente DU-4170-2018: "D-68A-25 - ARCE-JURADO - s/ retiro frontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Retiro Frontal: 3,00, ambos del C.P.U., a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 68A, Parcela 25.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud. Se sugiere la reubicación del tanque de agua.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 10 - Expediente DU-1157-2018: "A-62-14 - NAVA s/ C.P.U - Uso Depósito".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorizar el uso No Consignado en el C.P.U. "Depósito sin punto de venta", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 62, parcela 14.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 11 - Expediente DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL".

Consideraciones previas: Se solicita la desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, macizo 17, parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, quedando zonificado como PE. Proyectos Especiales. Se deroga el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735, quedando condicionado todo lo anterior a la firma de un nuevo convenio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 12 - Expediente DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17".

Consideraciones previas: Se solicita la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como sección S - Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 13 - Expediente DU-4700-2018: "B-101-13 - L.A.L.C.E.C - s / estacionamiento".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VIII Tabla de usos. VII. inciso 7.1, del C.P.U. "Consultorio externos. Centro o servicio médico u odontológico. Consultorio médico, odontológico o veterinario. Dispensario, primeros auxilios", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 13.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 14 - Expediente DU-1473-2017: "I-61A-1 – ARMADA ARGENTINA – s/desafectación de espacio verde".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de una porción de tierras cuyo uso actual es la Av. Hipólito Yrigoyen, rotonda del Cadic y continuación de la calle Intendente Ing. Jorge Garramuño.

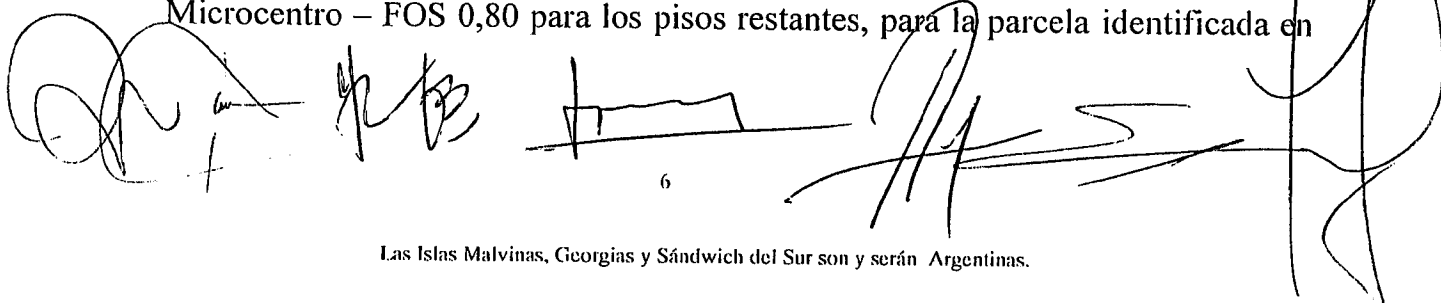
Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

SE INCORPORAN SOBRE TABLAS LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 15 - Expediente DU-5237-2018: "A - 69 - 8g – BANCO DE TIERRA DEL FUEGO s/ FOS – Art. VII.1.2.2.2. Zonificación CE1: Central Microcentro, del C.P.U."

Consideraciones previas: Se solicita la excepción al cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2. del C.P.U, Indicadores Urbanísticos zonificación CE1: Central Microcentro – FOS 0,80 para los pisos restantes, para la parcela identificada en



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq.  FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A, Macizo 69, Parcela 8g.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 16 - Expediente DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano."

Consideraciones previas: Se tramitan los Indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 17 - Expediente DA-5388-2018: "C-12-12 s/ Autorización de emplazamiento sub-estación transformadora EDIFICIO AMUNDSEN- Geiler Guillermo Adolfo – Fideicomiso Amundsen."

Consideraciones previas: Se solicita autorización para emplazar una subestación transformadora compacta, para el suministro de energía eléctrica al edificio implantado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 12, Parcela 12. El solicitante propone localizarla en una porción del espacio público, identificado en el catastro como parcela 8 (remanente), del mismo macizo (Paseo del Centenario).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 18 - Expediente DU-4286-2018: "F-91A-1 Mun. Ush. s/ desafectar Pasaje Peatonal y fracción de E.V. para afectarse al uso residencial y a un nuevo Pasaje Peatonal, en el marco del ordenamiento definitivo del sector".

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con el vecino habitante, una propuesta de ordenamiento del macizo F-91A-1, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 19 - Expediente DU-4275-2018: "O-2 y 2A. Mun Ush. s/desafectar fracción de Espacio Público para afectarse al uso residencial y viceversa, a los efectos del ordenamiento definitivo del sector.

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con los vecinos habitantes, una propuesta de ordenamiento de los macizos O-2 y 2A, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio,
BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefa Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia
 "2018-Año de los 44 Héroe del Submarino ARA San Juan"



ORDOÑEZ, Rodolfo; BARRANTES, Guillermo.

USHUAIA, 13 de JULIO de 2018.-

Arq. Gabriel PALACIOS
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb y Ord. Territorial
 Secretararía de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefa Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
 Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

Guillermo F. Barrantes, arq.

Dr. Maximo LOBO
 Director de Desarrollo Territorial
 de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gabriela MUNIZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia
 A/c

Dr. Rodolfo Ordoñez



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA Nº 30 /2018.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 20 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-4700-2018: "B-101-13 - L.A.L.C.E.C - s / estacionamiento", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 196, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

~~Dr. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia~~
A/C



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la obra de "Ampliación y Refacción" de "Consultorios externos, diagnóstico y administración" ubicada en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 101, Parcela 13, de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR lo indicado en el artículo 1º a la realización de un convenio con la Municipalidad de Ushuaia, de uso de una fracción del espacio verde denominado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 84A, Parcela 13, en donde se ubicaran los diez (10) módulos de estacionamiento necesarios, a no más de 200m de longitud del predio de LALCEC, para dar cumplimiento a los módulos requeridos por la normativa vigente, en el momento que la Municipalidad de Ushuaia ejecute el proyecto del sector, normado por la Ordenanza Municipal N°5325, de acuerdo al croquis que como Anexo II, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.

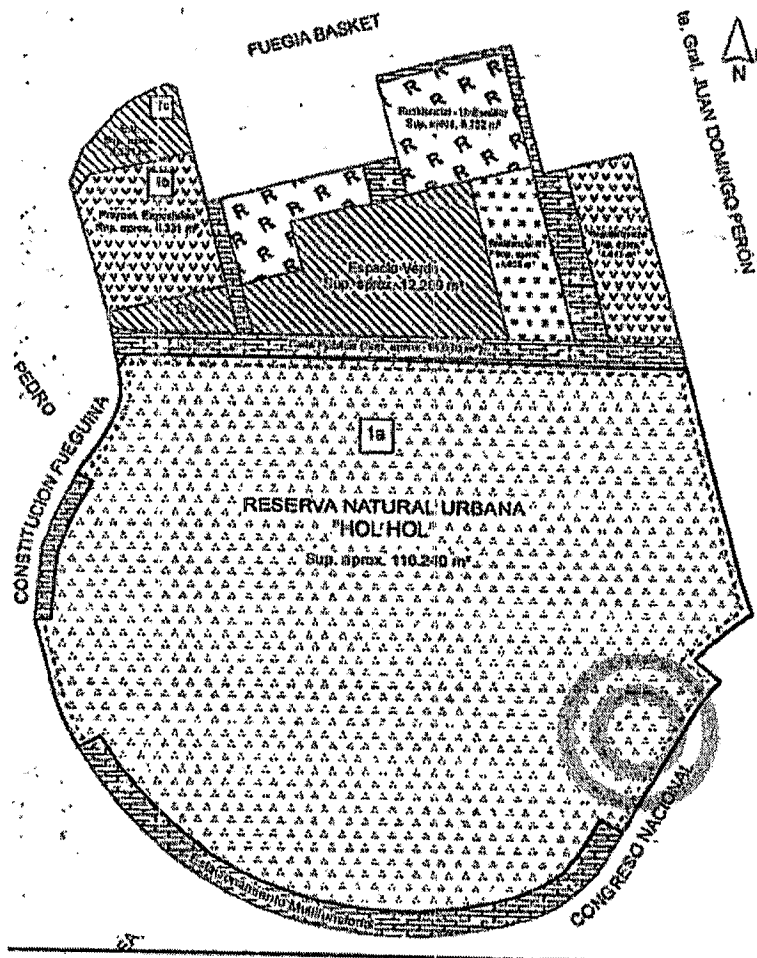
[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____
ANEXO II.



REFERENCIAS.

- ⊙ Futura ubicación de los Módulos de estacionamiento de LALCEC.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la obra de "Ampliación y Refacción" de "Consultorios externos, diagnóstico y administración" ubicada en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 101, Parcela 13, de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR lo indicado en el artículo 1º a la realización de un convenio con la Municipalidad de Ushuaia, de uso de una fracción del espacio verde denominado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 84A, Parcela 13, en donde se ubicaran los diez (10) módulos de estacionamiento necesarios, a no más de 200m de longitud del predio de LALCEC, para dar cumplimiento a los módulos requeridos por la normativa vigente, en el momento que la Municipalidad de Ushuaia ejecute el proyecto del sector, normado por la Ordenanza Municipal N°5325, de acuerdo al croquis que como Anexo II, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.

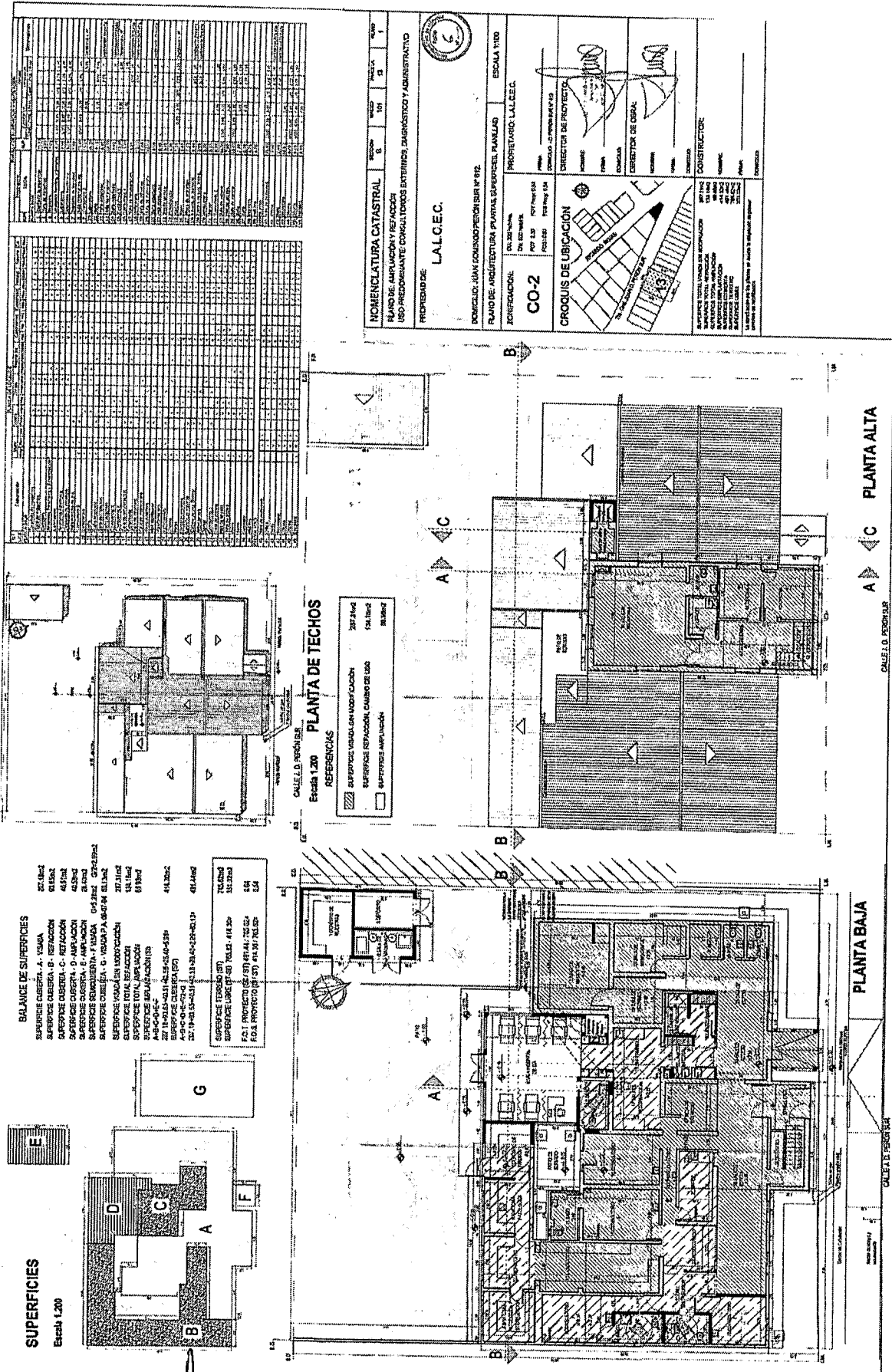
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ ANEXO I.



Plano obrante a Foja 6 del Expediente Municipal DU N° 4700/2018.

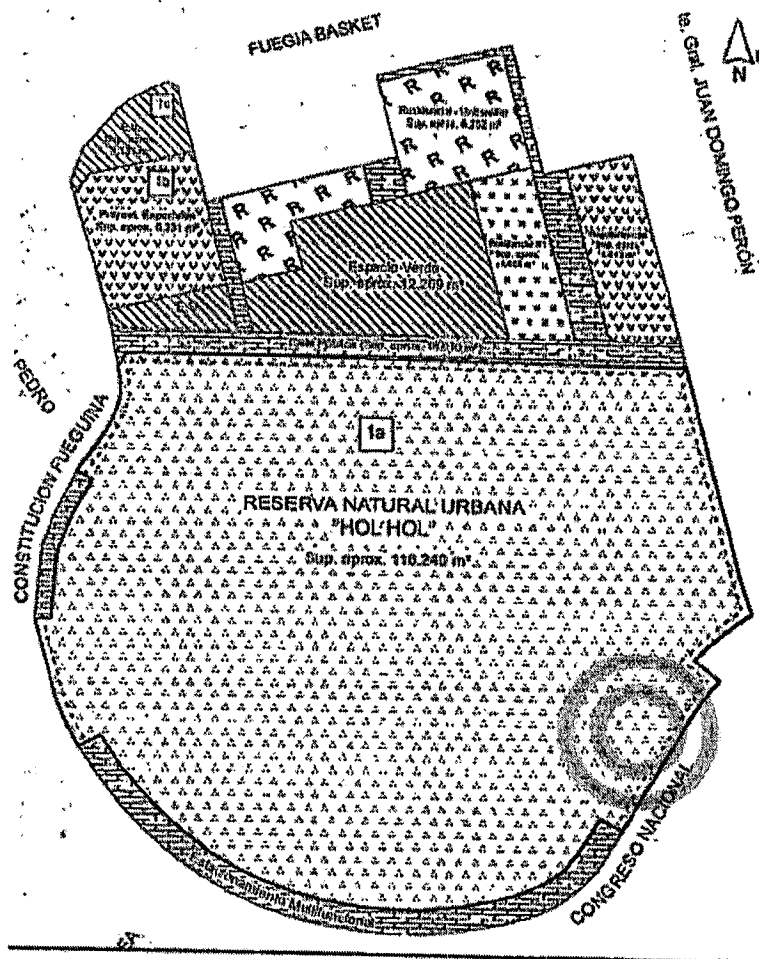
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

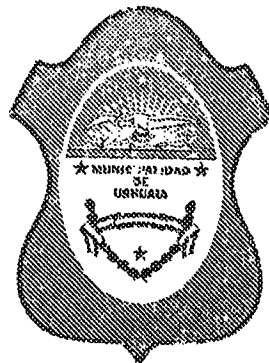
ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ ANEXO II.



REFERENCIAS.

- ⊙ Futura ubicación de los Módulos de estacionamiento de LALCEC.

[Handwritten signatures and initials]



CITASE EXPEDIENTE:	DU	2292	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 04/04/2018

INICIADOR: Direccion de Desarrollo Territorial

ASUNTO: I-65A-2 UNTDF. - TURBINA EÓLICA.

Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de
GUÍA DE AVISO DE PROYECTO, según Ordenanza Municipal N° 4124

TEMA: (644)Guía de Aviso de Proyecto

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 16 /2018.
Letra: Dpto. A.T. Adm.

Ushuaia, 4 de abril de 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-2292/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección Gral. Desarrollo Urbano Ambiental y O.T.

TEMA:

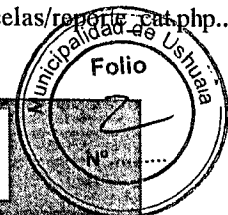
(644) Guía de Aviso de Proyecto.

ASUNTO:

I-65A-2 UNTDF. - TURBINA EÓLICA.

Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de GUÍA DE AVISO DE PROYECTO, según Ordenanza Municipal N° 4124.

T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc- Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 04/04/2018 14:32:52

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Sección	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F./U.C.
I	0065	A	0002		

Personas relacionadas a la Parcela

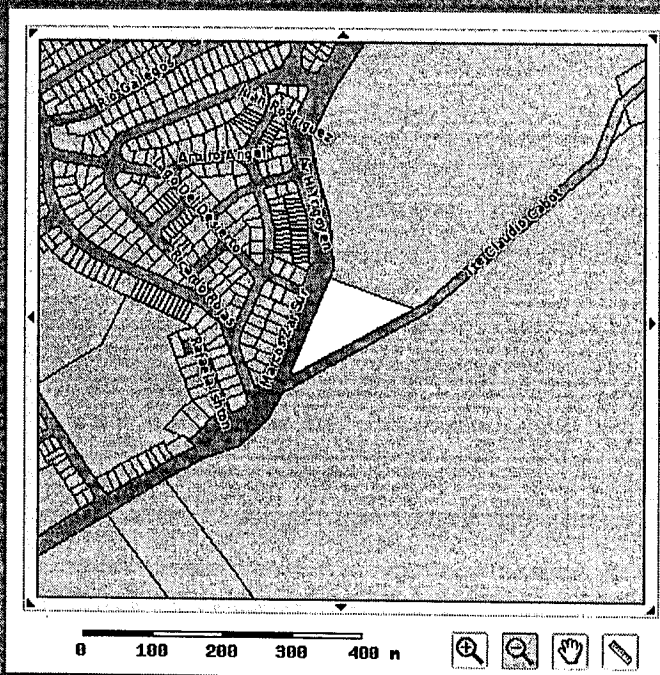
Tipo	Personas	Documento
Titular	E.N.A. - CONICET	OTRO 0
Contribuyente	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA	OTRO 130

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
HIPOLITO YRIGOYEN	879	Principal

Parcela

Metros Frente	351.68
Superficie Terreno	10000.38
Valor Tierra	56901.91
Valor de Mejora	309410.13
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	142-2006 199-2013
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-079-88
Partida	6828



Observaciones

El titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 211 Ley N° 17.601 Art. 56 Ley Prov. N° 532)
El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

TIERRA
 JAVIER ALEJANDRO BENAVIDES
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION
 DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Imprimió: 04/04/2018 14:32:52
 Generado con CodeCharta 3.0.0.0

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 01267
FECHA 21/03/18 HORA 9³⁰
RECIBIDO POR Zuillán



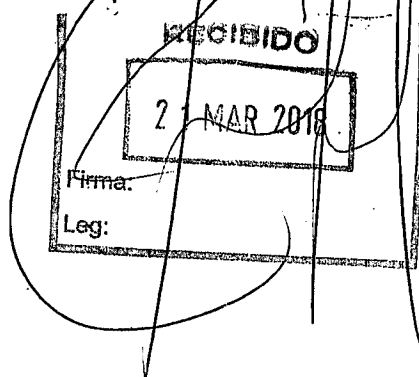
Ushuaia, 19 de Febrero de 2018

Ref.: "Guía de Aviso de Proyecto".

Dir. de Ambiente y Desarrollo Territorial.
Territorial
Lic. Máximo Lobo
S / D

Mediante la presente me dirijo a usted con el fin de adjuntarle de manera formal y final la guía de aviso presentada para visado el año pasado y de esta manera dar curso a la presentación de la documentación en los distintos entes que son partícipes para la instalación del Aerogenerador.

Sin otro particular lo saluda a usted atentamente.



Arq. Pérez Diego A.
Mat. C.A.T.D.F. N°298
R.P.C. N°532

*Por disposición de la SAA SECRETARÍA,
pase a la D. D. TERRITORIAL, a los efectos
de la correspondiente evaluación.*

[Signature]
T.S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

22/03/18

GUIA DE AVISO DE PROYECTO

"Edificio de Aulas y Aerogenerador- Sede Ushuaia "

UNTDF

(Según A NE X 011 - ORDENANZAMU ICIPAL N° 4124)

EVALUACION DEL IMPACTO VISUAL Y PAISAJISTICO- EIVP-

I. PROYECTO DE OBRA Y/O ACTIVIDAD PROPUESTA

El presente informe sobre Evaluación de Impacto Visual y Paisajístico (EIPV), forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Edificio de Aulas - Sede Ushuaia - Etapa I" UNTDF, que se plantea implementar en el predio ubicado entre las calles H. Yrigoyen y Tte. Cabut de Ushuaia, con destino a aulas y servicios complementarios de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

a. Planos y/o croquis indicativo que sean necesarios para la mejor comprensión

Se adjuntan planos como ANEXO I

b. Relación de la instalación es necesarias para el desarrollo de la actividad con el entorno construido y natural.

Las direccionalidades del viento son prevalecientes del Oeste, Sudoeste y Noroeste que en conjunto suman en general alrededor del 60% del tiempo. Las direcciones están muy afectadas localmente por el relieve, por lo que en Ushuaia predominan los vientos del Sudoeste que implica que el actual edificio la da protección al nuevo bloque a nivel peatonal manteniendo las ráfagas de viento en lo alto lo que es optimo para el aerogenerador.

El edificio se desarrolla de forma perpendicular a la calle, en el mismo estilo y arquitectura que presenta el edificio en donde funciona actualmente la Universidad, formando con este un ángulo recto. En un proyecto futuro estos dos edificios estarán unidos por una galería vidriada, que las intercomunicara dándole transparencia, y visibilidad desde la calle hacia el sector de estacionamiento. El área donde se ubicaran los vehículos dentro del predio de la Universidad tendrá senderos pavimentados para conexión e ingreso a la institución, los sectores donde se ubiquen los automóviles será de pavimento inter-trabado, el resto del espacio se encontrará parqueizado y la torre para el aerogenerador quedara próximo a los estacionamientos como se puede apreciar en la planimetría adjunta en el Anexo I.

La particular forma elegida para la ubicación de edificación y el aerogenerador responde a:

Protección de los vientos a nivel peatonal: predominantes del SO, el edificio ya existente resulta de amortiguador de los vientos, haciendo que la construcción tenga el reparo necesario para que las aulas que dan a este sector no tengan la influencia de las fuertes ráfagas que caracterizan a la provincia. Pero a su vez estas fuertes ráfagas a la altura donde se localizara las paletas del aerogenerador son óptimas para la captación de vientos para la generación de energía.



Visual: el edificio y el aerogenerador (fundamentos anexo III), al estar construido paralelo a la calle Yrigoyen, a pesar de contar con dos plantas y el generador de viento es un elemento filar detrás de los edificios por lo que, resulta poco visible, en todo su esplendor, desde la avenida. El sector norte del terreno posee una cota superior a las instalaciones, impidiendo su visión. Por otro lado desde el sector sur, el bloque existente limita la visibilidad del nuevo emplazamiento.

Visibilidad de los usuarios del edificio: las ventanas de las aulas de la nueva instalación están ubicadas de manera tal que la visión de los alumnos es hacia el patio interno, las del sur, y hacia el espacio verde, las que se hayan al Norte, evitando así, las distracciones propias que generan las visuales a las calles u otros sectores de circulación de personas. No obstante, en la segunda planta, los espacios de usos múltiples, son lugares desde donde se podrá lograr nuevas visuales de la ciudad y su entorno. Esta nueva posibilidad se minimiza al ser un proyecto bajo, que no avanza en altura salvo el elemento filar de la torre del aerogenerador como se puede apreciar en el Anexo I, en un balance esperado entre la visibilidad existente desde el exterior hacia el interior de la zona estudiada (actividad o visibilidad convergente) y recíprocamente, la visibilidad existente desde la zona de estudio hacia el exterior (receptividad o visibilidad divergente)

c. Determinación y/ o compensación de superficies absorbentes y/ o parquizadas.

La parcela tiene una superficie de 10.000,32m² según plancheta catastral, la superficie a ocupar por el nuevo edificio es de 2.034, 25 m² representando el 20.34% de la superficie del terreno de la parcela. La superficie del terreno tiene cotas descendentes, en sentido Norte-Sur, la construcción estaría emplazada en sentido Este-Oeste, lo que representa una barrera para la escorrentía de las aguas superficiales. En este sentido, se tomaran las medidas necesarias para compensar el normal flujo, mediante la previsión de nuevo drenaje de aguas hacia la calle Cabut.

En cuanto a las superficies parquizadas, se conservaran, las champas que se retiren del sector de obra y de los lugares necesarios para la circulación d maquinaria y personal de obra, y al finalizar la construcción se reubicaran en los sectores de parquización estipulados en el proyecto. Como parte de la parquización se proyecta colocar arbustivas autóctonas, similares a las existentes en el sector (Calafate, Mata Negra, etc.)

d. Esquema de parquización y arbolado urbano para conservar arboles existentes y/ o mejorar el entorno.

El esquema de parquización proyectado trata de incorporar en las distintas fases del proyecto las permanencias territoriales y los elementos o rasgos de valor identitario, ecológico y cultural, dando continuidad a las trazas actuales del paisaje en el ámbito en el que se halla. Dicha parquización se ubicara en el sector del patio interno y en los sectores circundantes a ambos edificios. Se colocaran gramíneas (champas) en todos los espacios ubicados a la vera del los senderos destinados al tránsito interno del patio y las galerías que unen ambos edificios. En los espacios menos transitados se colocaran las arbustivas, para que armonicen con el entorno y no representen ningún riesgo para la circulación, ni ningún peligro para los transeúntes (espinas de Calafate).



En la siguiente imagen se observa claramente la diferencia entre las condiciones de la vegetación de espacios verdes municipales con la existencia de una cobertura vegetal nativa, sin aportes de energía externa (riego, abonos, sustratos). El planeamiento de la parquización, pretende conservar estas condiciones de bajo requerimiento de aportes externos, armonizando el frente en una continuidad del paseo verde que se viene desarrollando entre las dos rotondas por la calle Yrigoyen.

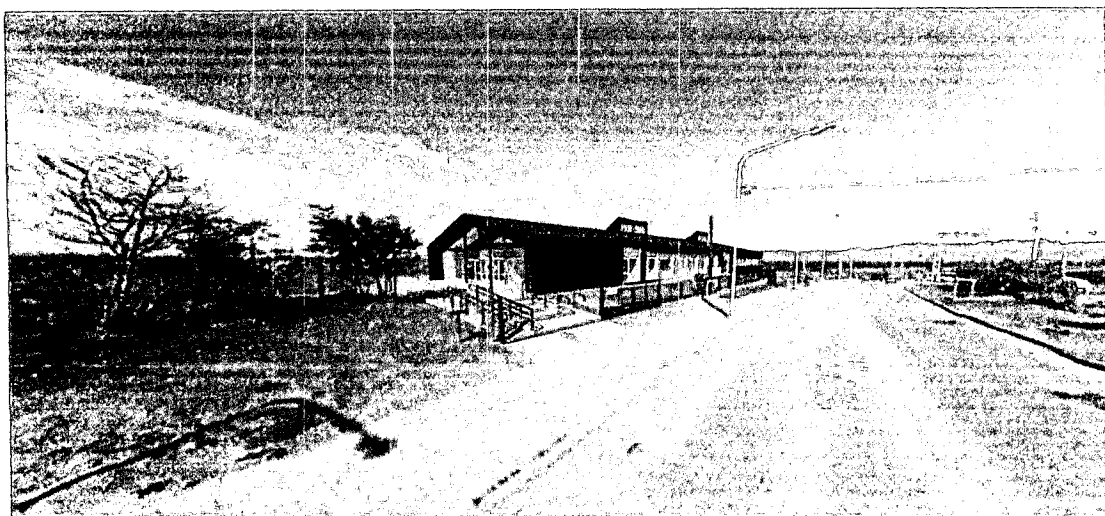
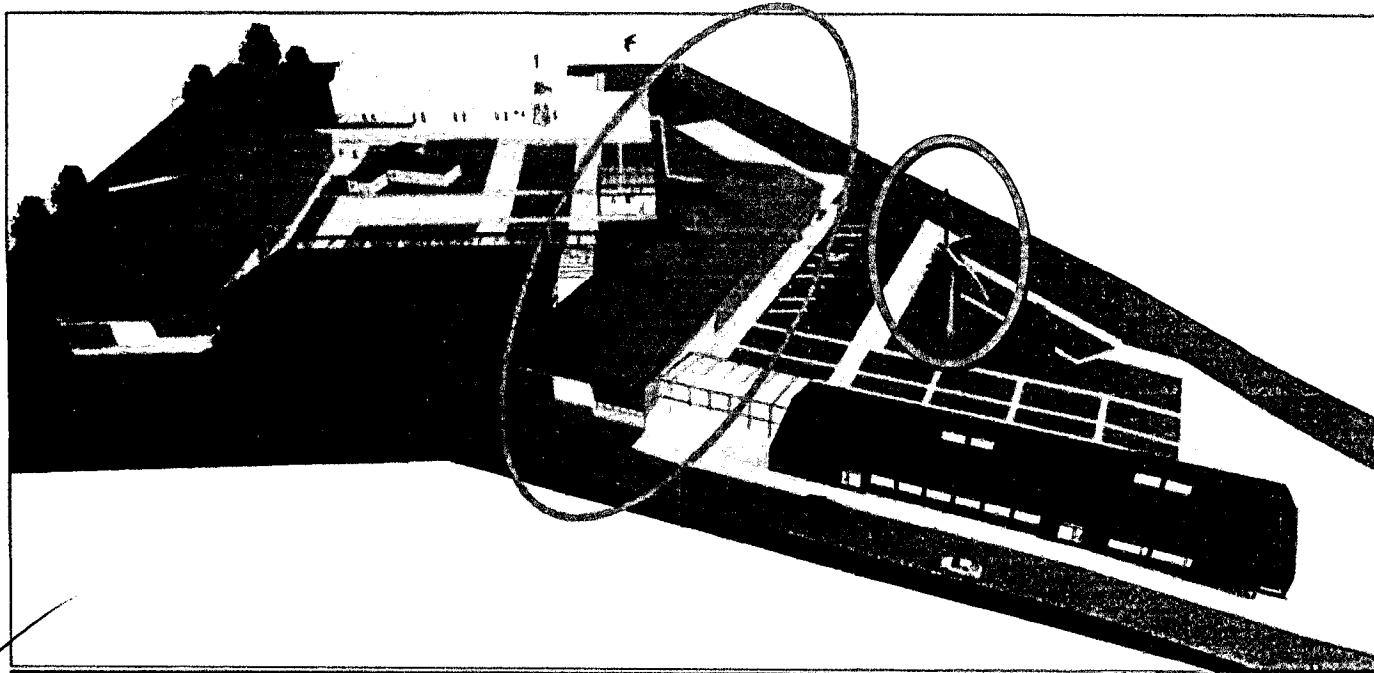


Ilustración 1-1 Derecha parquización municipal

- e. Imágenes y fotomontajes y/o maquetas del proyecto incorporado al entorno ambiental en sus diferentes perspectivas.**

Para graficar la simulación futura del campus que se está proyectando y consolidando en etapas, se presenta la siguiente imagen donde se resalta en rojo el BLOQUE 2 y en azul el AEROGENERADOR objeto del presente estudio.



f. Paisaje. Integración al proyecto (del proyecto al paisaje)

Toda la ciudad de Ushuaia está situada a orillas del Canal Beagle y rodeada al oeste por los Montes Martial y al este el Monte Olivia y Monte Cinco Hermanos, ofrece un paisaje único en la Argentina como es la combinación de montañas, mar, glaciares y bosques. Al recostarse sobre la ladera del Martial, toda la ciudad balconea sobre el canal, permitiendo una panorámica que presenta una primera faja artificial de la urbanidad rodeada del canal y la Isla Navarino como telón de fondo.

La zona de implantación está claramente caracterizada por ser la línea de interface entre el tejido urbano residencial y la zona de amortiguación natural de tipo costero, que separa las bahías Golondrina y Encerrada, donde predomina el matorral abierto.

Como visual opuesta, observando desde el aeropuerto, existe toda una zona de alta naturalidad, una faja central urbanizada y finalmente el Monte Martial. El proyecto se ubica precisamente en este frente urbano, que solo puede ser observado desde larga distancia (1820 metros) por motivos de relieve.

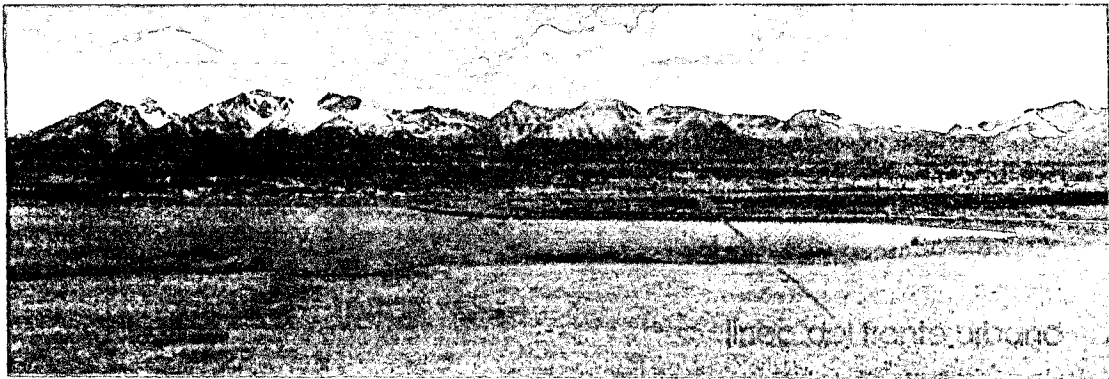


Ilustración 1-3 Frente Urbano

g. Condiciones de visibilidad

Dada una superficie del terreno y un punto de vista, el problema clásico de esta visibilidad es detectar la porción de terreno visible desde dicho punto, esto es, la cuenca visual. {Cohen, D., Shaked, A., 1993. "Photo-realistic imaging of digital terrains. Comput." *Graphics Forum* 12 (3) (1993) 363-373).

Los recursos visuales considerados fueron puntos visuales clave, considerando la ubicación y dirección de la vista con respecto al proyecto. Se estableció una cuenca visual, que define aproximadamente el alcance de la influencia visual del proyecto y, por tanto, de los posibles impactos visuales. La extensión de la cuenca visual se basó en estudios de campo y gabinete.

La metodología de gabinete, se basó en el posicionamiento de un polígono de la escala del proyecto bajo la aplicación Google Earth y se realizaron visuales utilizando Street View desde los puntos de observación que arrojaron visibilidad.

Estas herramientas resultaron satisfactorias, debido a que la determinación típica de la cuenca visual mediante perfiles transversales sobre el juego de curvas de nivel, en un entorno urbano, se ve fuertemente condicionado por las nuevas construcciones y la vegetación, donde un nuevo edificio de 3 pisos puede anular grandes ángulos visuales observados desde dentro de la trama urbana.

Se anexan imágenes desde estos distintos puntos que representan el estudio realizado.

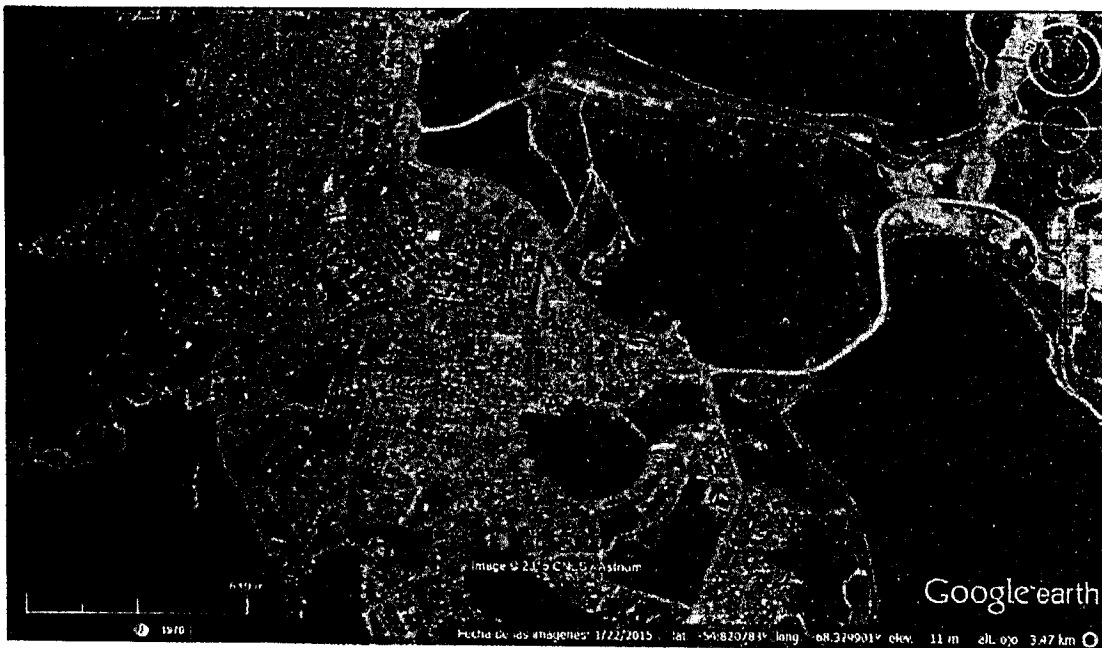


Imagen -1-4 Polígono rojo de proyecto

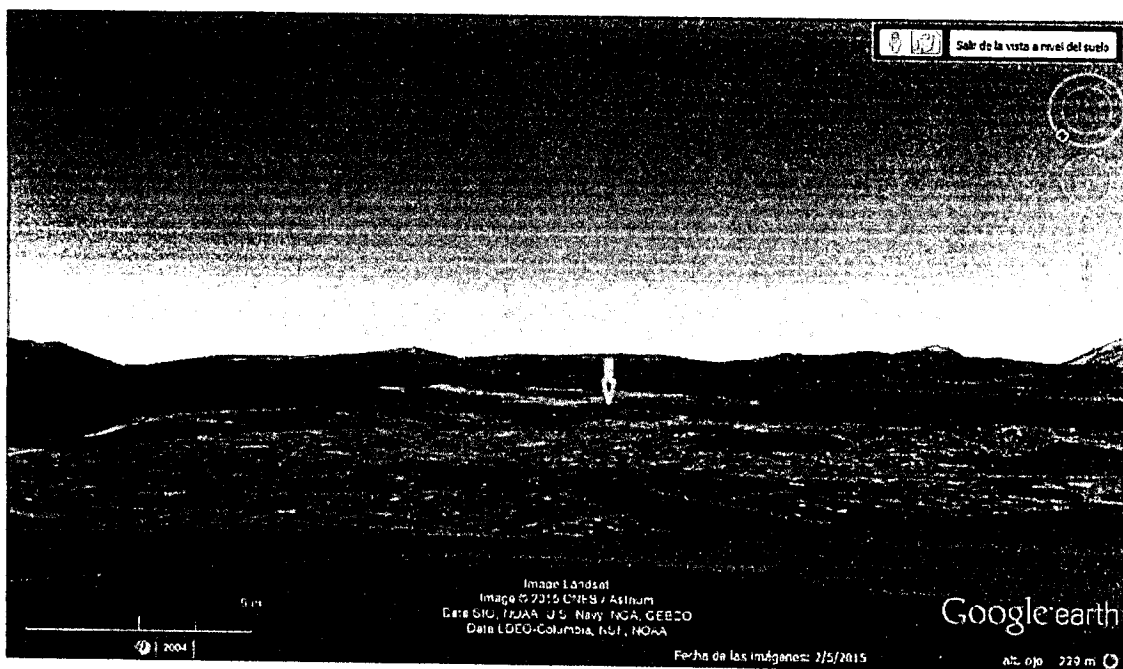


Ilustración 1-5 visual desde Calle Martial

A handwritten signature or mark in the bottom left corner of the page.



Imagen 1-6 Magnitud estimada de visibilidad (crédito foto Street View)

La afectación a la visibilidad que produciría la edificación nueva es mínima, ya que a pesar de ser una obra de dos plantas y un elemento filar (aerogenerador), esta se encuentra de forma perpendicular a la calle haciendo que la visibilidad desde la calle sea baja y también, se ve fuertemente protegida de la vista por la loma que forma el terreno al norte de la zona de proyecto.

h. Fragilidad del Paisaje

La fragilidad es capacidad para absorber elementos extraños.

Se consideran ocupaciones del suelo frágiles aquellas en las que cualquier actividad del hombre se haría muy visible. Por ejemplo, desde este punto de vista, la construcción de una vivienda dentro de un bosque queda más oculta a la observación que al realizarla en una zona de matorral o en un área cultivada, los árboles pueden ocultar más la vivienda que una vegetación rala o de bajo porte.

En la valoración de la fragilidad se tienen en cuenta los factores biofísicos de cada unidad, tales como: vegetación (densidad, altura, variedad cromática, etc.), pendiente, orientación, etc., que constituirían la fragilidad visual intrínseca, y factores de visualización (posibilidad de que las futuras actuaciones sean vistas) y de accesibilidad (teniendo en cuenta el número potencial de observadores). Así, la afección paisajística será más nociva en un área más visitada que en otra más solitaria. Las zonas menos frágiles coinciden con las zonas no visibles desde el exterior.

Para calcular el Índice de receptividad, por tratarse de la inter-fase entre la naturalidad y la artificialidad, consideramos que el cociente (naturalidad / artificialidad) que puede tomar valores mayor, igual o menor que uno) donde en este caso da como resultado un valor superior a 1.

Esto indica que la obra presenta una localización donde el paisaje se hace más frágil que dentro de la porción urbana de menos pendientes instalada en el pedemonte, pero de menor visibilidad que los proyectos enclavadas en media ladera donde se avanza sobre bosque nativo y se es visible desde gran parte de la ciudad.

i. Calidad del Paisaje

Siguiendo a **María Cristina Morláns** si en lugar del calificativo "artístico" se utilizara el término "estético" (de hermoso aspecto), se tendría que **paisaje** es "una extensión de terreno de bello aspecto que se ve desde un sitio". De acuerdo a ello, el paisaje no sería más que una percepción simple o estéticamente valorada de una parte del territorio (una realidad subjetiva, o, si se quiere, un sentimiento estético) y no una realidad física, natural y tangible. También supone que sin sujeto observador no hay paisaje y sin normas o criterios estéticos, tampoco. Es decir, supone que sólo hay paisaje cuando la extensión de terreno es especialmente bella o hermosa por ajustarse a criterios estéticos socialmente implantados, compartidos y asumidos por el observador (y que tales criterios estéticos son de validez universal).

El estudio de la calidad, muestra el estado actual del paisaje estableciendo su interés y atractivo estético. Lo descomponemos en tres elementos: naturalidad, variedad y singularidad.

Para poder objetivar el atributo de **naturalidad**, dentro de la calidad del paisaje se recurrió a los atributos generalizadamente aceptados, como son el tipo de relieve, la presencia de cursos o cuerpos de agua y la vegetación.

Para realizar esta cuantificación, se realizó en recorte de 1 Km² en cuyo centro se encuentra el proyecto. Este análisis es complementado luego con el de visibilidad de la zona de proyecto.

TABLA DE VALORACION DE APTITUD DE PAISAJE						
RELIEVE	INCLINACIÓN DE LA LADERA	% DE PENDIENTE	>56	5	2	la pendiente de la zona es del 6%
			56 A 27	4		
			27 A 18	3		
			18 A 9	2		
			<9	1		
AGUA	DENSIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS	LONGITUD DE RECORRIDO EN KM POR KM ²	<0,1	1	1	no existen cursos de agua en la zona en el km ² asociado al proyecto
			0,1 a 0,5	2		
			0,5 a 1	3		
			1 a 1,5	4		
			> 1,5	5		
	SUPERFICIE DE CUERPOS DE AGUA	SUPERFICIE EN %	>75	5	1	existe un humedal costa de Bahía Golondrina
			51 A 75	4		
			26 A 50	3		
			5 A 25	2		
			<5	1		
VEGETACIÓN	COBERTURA DE BOSQUE	% DE SUPERFICIE CUBIERTA DE BOSQUE	>90	5	1 punto por cantidad de especies	Proporción de bosque Baja
			71 A 90	4		
			51 A 70	3		
			31 A 50	2		
			<30	1		

Tabla 1-1 Factores de aptitud natural

la zona de proyecto presenta una baja a moderada aptitud de paisaje con fines de formar parte de una ruta escénica, pero sirviendo su frente de circulación como conector entre el camino del aeropuerto y el frente costero que se retoma sobre la bahía encerrada.

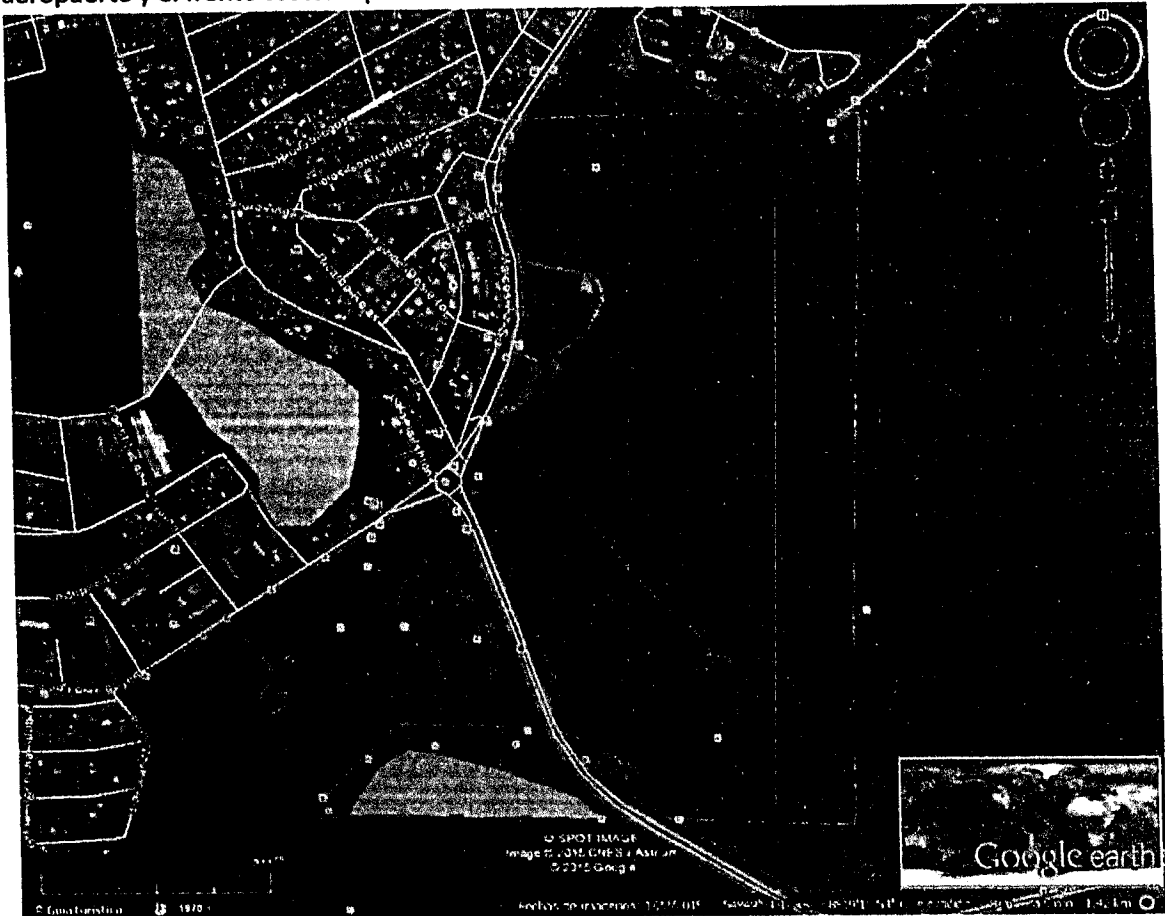


Figura 1-7 Presencia de agua en la zona de proyecto

El atributo **variedad** se centra en la presencia de diferentes tipos de vegetación y sus formas. En la zona de proyecto pasamos de manera repentina de vegetación gramínea y arbustiva rala, a un medio urbano más impermeabilizado, donde se destacan espacios verdes con vegetación muy variada y de formas complejas, hasta la aparición de bosque de lenga denso en la ladera de los montes. Otra formación vegetal cercana y particular son las turberas, que desde una panorámica alta, se pueden distinguir rescatadas en medio del tejido urbano. Esta aparición de tipos y formas vegetales, desde una vista general del sitio de implantación no es reconocible, pero ampliando la visual a panorámicas de la ciudad es un rasgo elevador de la calidad.

la **singularidad** finalmente es todo lo que sin llegar a dominar el paisaje, aporta elementos particulares y dentro de éstos elementos podremos encontrar singularidades botánicas, culturales, fisiográficas por presencia de agua o por prácticas tradicionales.

En este caso, existen elementos que restan calidad y que se presentan en forma de canchales abandonados, construcciones inconclusas detenidas por largos períodos y deterioro de diversa infraestructura urbana.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters.

Existen asimismo, rasgos de singularidad con la presencia de nieve que en este caso lo vamos a asociar a la presencia de agua.

Desde el punto de mayor visibilidad de proyecto, la singularidad más destacable es la presencia del cordón montañoso que contiene al monte Martial, Cinco Hermanos, Olivia y otros.

Se evalúa en este aspecto que el proyecto se incorpora en un paisaje de alta singularidad, donde realiza un aporte de un nuevo elemento cultural, donde no interfiere con la visibilidad de las singularidades que se visualizan desde los diferentes puntos de observación posibles.

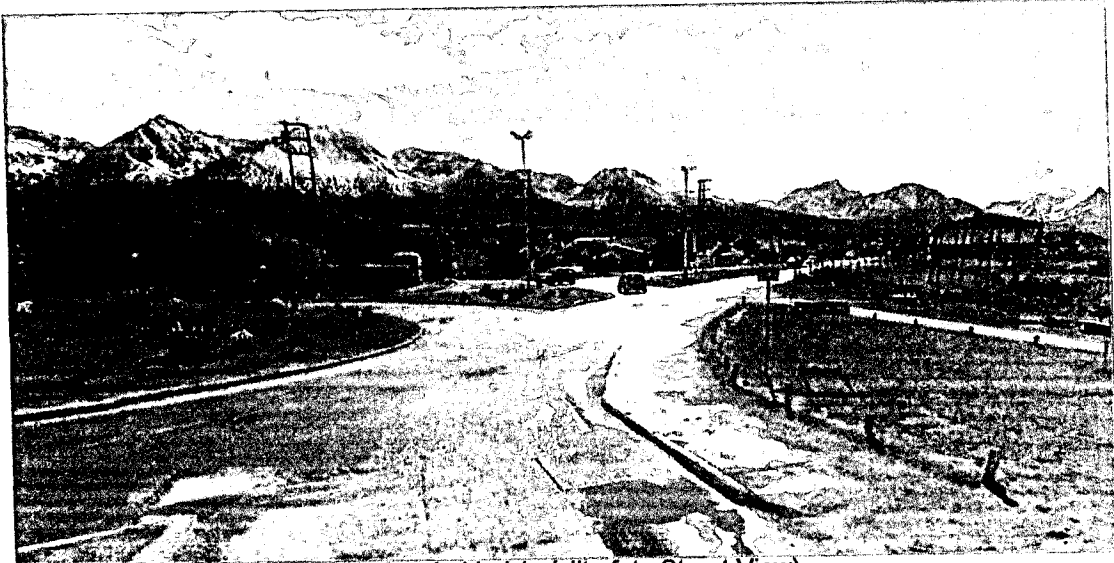


Imagen 1-8 Las montañas como singularidad (crédito foto Street View)

El propio edificio aportará una nueva singularidad cultural, que también deberá marcar en lo estético, su objetivo social como Universidad.

2. MEDIDAS DE INTEGRACION EN EL PAISAJE Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

El proyecto considera en su concepción, la participación que le corresponde a la Universidad, de colaborar en todo lo referente al cumplimiento de los principios de conservación de paisaje que se expresan tanto la carta orgánica municipal como el plan estratégico en los siguientes párrafos:

ARTÍCULO 86. - El Municipio protege el paisaje, fuente primordial de su atractivo, y resguarda las vistas principales de sus espacios naturales de valor, reglamentando y haciendo cumplir las normas sobre la prohibición de generación de barreras u obstáculos visuales.

En los aspectos que sean de competencia municipal, son consideradas Rutas Escénicas y protegidas por el régimen que a tal efecto establezca una ordenanza: la porción de la Ruta Nacional Nº 3 que se encuentra dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas, el camino que conduce al pie del Glaciar Martial y todo otro que por norma se determine. -

Posteriormente en el año 2003, dentro del marco del Plan Estratégico Ushuaia, dentro de los objetivos priorizados de la Línea Ordenamiento Urbano Ambiental, se encuentra el "Desarrollo del Frente Costero", se lo definió como la necesidad de "Ejecutar un proyecto urbanístico integral, que contemple intervenciones específicas de tratamiento en cada sector del área, con una normativa específica y con mecanismos de gestión adecuados a cada intervención".

Habiéndose establecido como objetivo el de "Acordar, diseñar e implementar un conjunto de acciones y obras dirigidas a consolidar el carácter costero de la ciudad, mejorando su integración con el mar".



El proyecto tendrá un impacto sobre el paisaje, no resulta oculto ni se espera disimularlo. Se planta en un lugar donde se debe proveer una solución de infraestructura universitaria con un equilibrio y armonía con el entorno (ya se describió la visibilidad). La obra continúa con el uso de la tierra con este fin y potencia y permite el uso público del frente natural de la ciudad, con una infraestructura edilicia de amplias prestaciones.

La zona de implantación, es compartida con otras obras arquitectónicas municipales y nacionales que ponen de relevancia que es "una de las puertas de entrada a la provincia", ya que se encuentra entre los primeros metros a recorrer luego de aterrizar en avión.

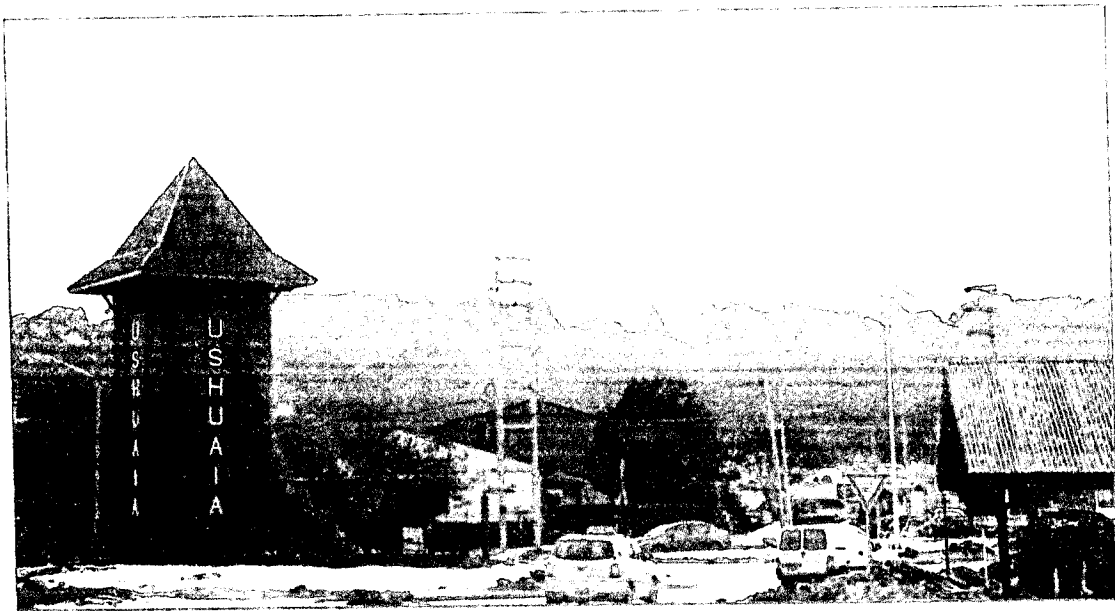
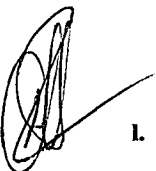


Imagen 2-1 Obra arquitectónica a metros del proyecto (crédito foto Brian Acuipil)

a. Medidas correctoras necesarias para evitar, reducir o compensar cualquier efecto negativo sobre el paisaje.

1. El plan de parquización, contempla como medida de compensación, la armonización de espacios verdes dentro del proyecto con la continuidad de la senda de uso público que recorre la Avenida Galdeano.
2. Como medida de reducción, se buscó lograr visuales más profundas desde el frente de la calle Yrigoyen.
3. Una medida compensatoria ante el avance de la artificialidad sobre la naturalidad del pastizal, se logra con la apertura de la calle Cabut, previsto en el planeamiento urbano, que pasaría a ocupar el nuevo límite en esta interface- urbano-natural.

b. Modo de concretar las medidas correctoras o compensadoras

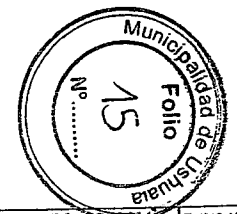
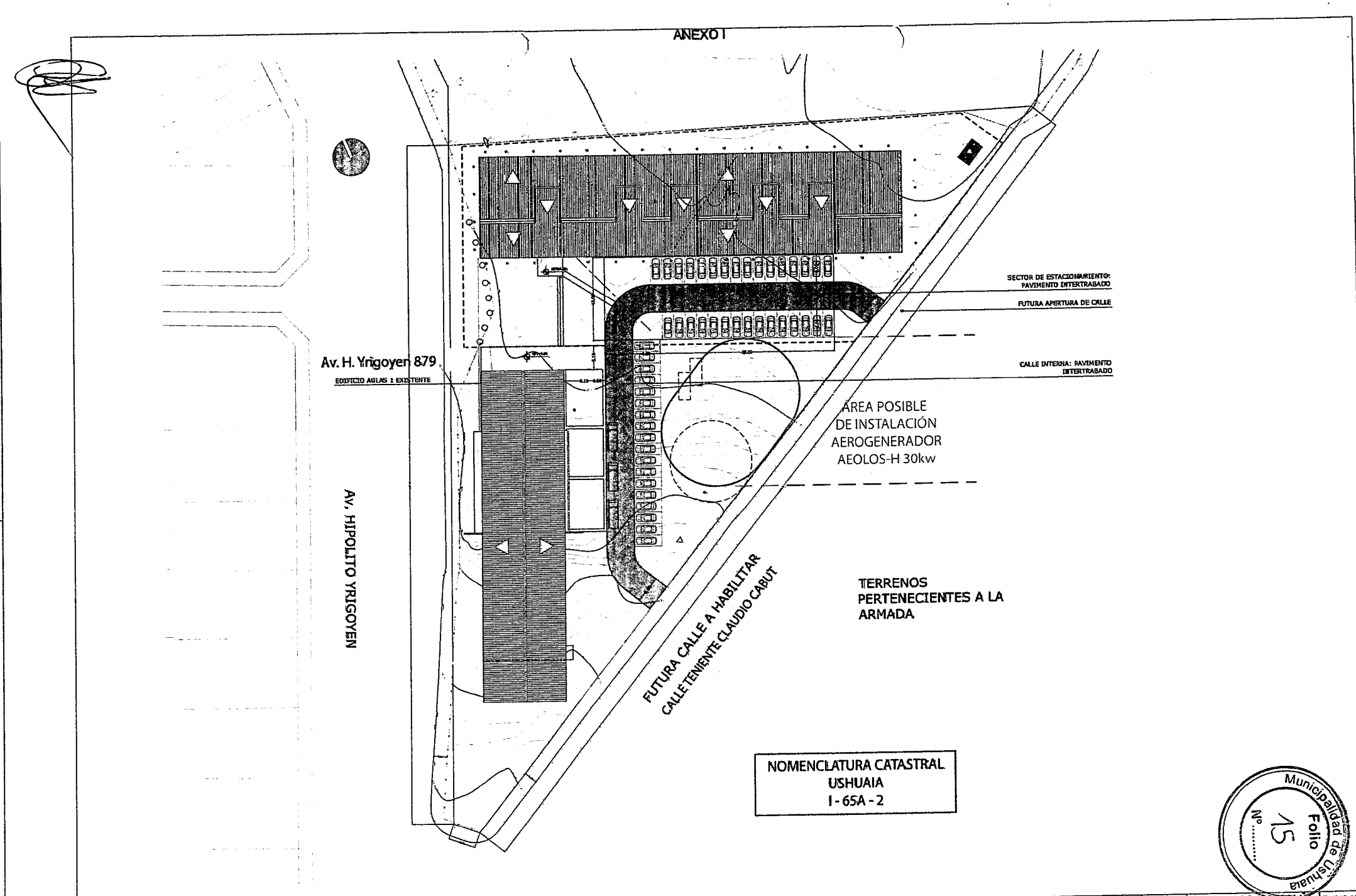
- 
1. Esta posibilidad debe estar consensuada con el municipio en sus criterios técnicos y también en las cuestiones de gestión de los espacios internos propios del proyecto que permitan una adecuada administración de las actividades que realicen los transeúntes en los propios espacios de la universidad.
 2. Por un lado la ubicación perpendicular a la calle y por otro la transparencia buscada con el

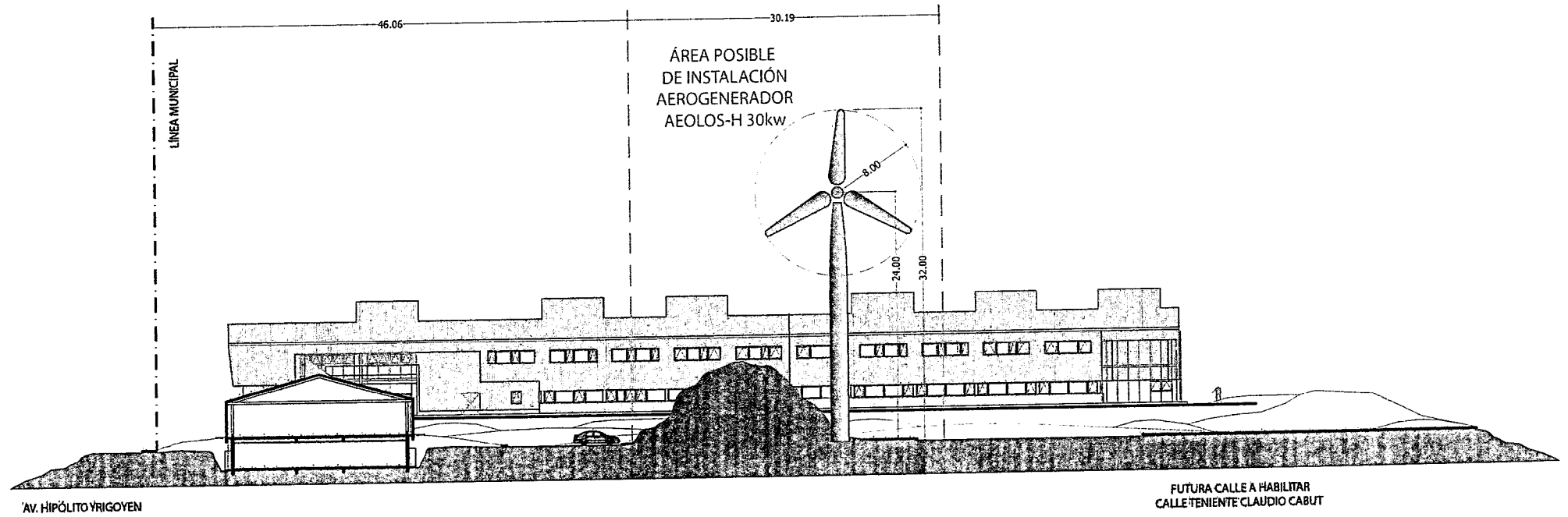
hall de conexión entre los dos edificios, es considerada una medida de reducción de impactos, permitiendo generar visuales más profundas desde la calle Yrigoyen.

3. Es necesaria la coordinación de la apertura de la calle con la construcción del nuevo cerco perimetral para las tierras de la Armada Argentina. De esta manera se le da un nuevo acceso al predio, se baja el impacto en el tránsito sobre calle Yrigoyen, se dispone de nuevo frente natural y se conservan las condiciones de seguridad en el predio de la Armada.

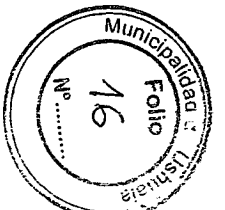


Nota: la presente guía comprende los aspectos que hacen al proyecto de obra y/o actividad y su relación con los aspectos visuales y paisajísticos.





NOMENCLATURA CATASTRAL
USHUAIA
I-65A-2

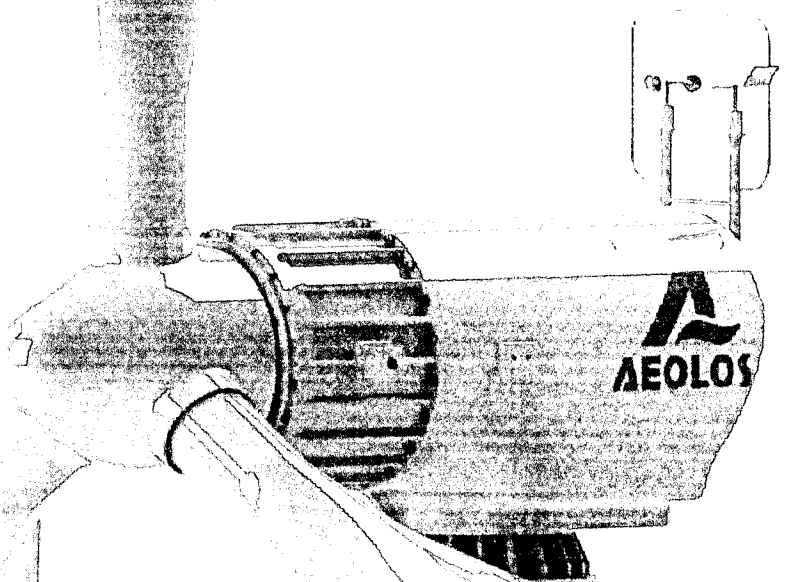




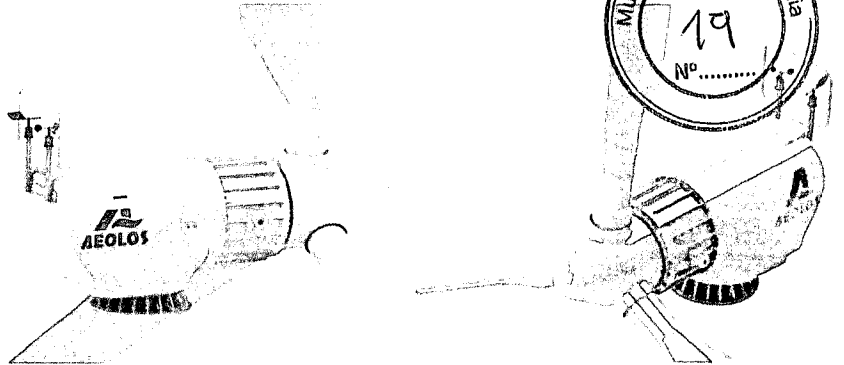
AEOLOS
wind turbine

Aeolos - H 30KW

Aeolos wind turbine
SINCE 1986



ANEXO I



Turbine

Rated Power 30 kW
 Max Power 35 kW
 Cut-in Wind Speed 3 m/s (6.7 mph)
 Rated Wind Speed 9 m/s (20.1 mph)
 Survival Wind Speed 52.5 m/s (117.4 mph)
 Design Lifetime 20 years
 Overall Weight 2700 kg (5952.5 lbs)

Rotor

Rotor Diameter 15.8 m (51.8 ft)
 Swept Area 196.1 m² (2106.3 ft²)
 Rotor Speed 60 rpm
 Blade Material Fiber Glass

Generator

Drive Type Direct Drive (Without Gearbox)
 Generator Type Permanent Magnet Generator
 Rated Voltage 380 VAC
 Efficiency 95%

Controller

Control System PLC with Touch Screen
 Remote Monitoring Optional

Safety

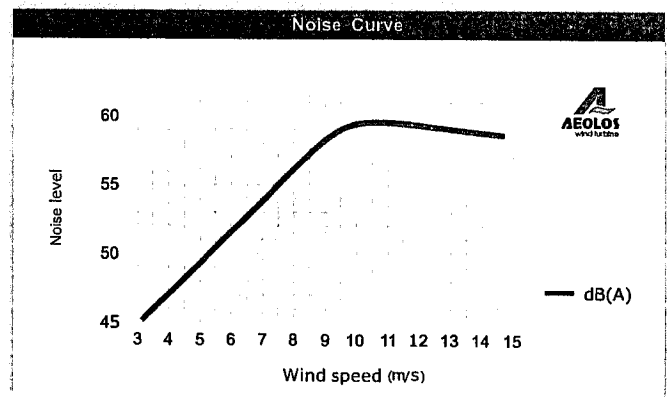
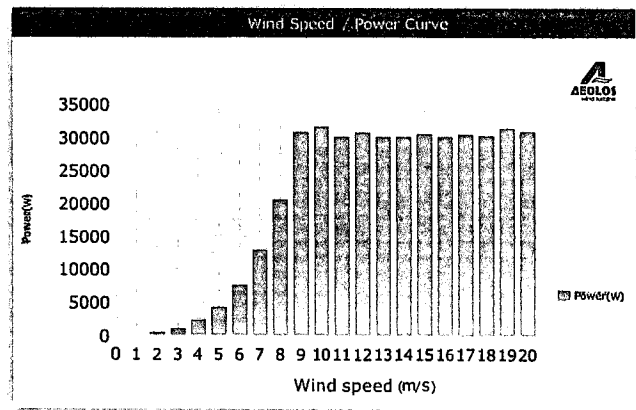
Main Brake System Mechanical Pitch Control
 Active Yaw Control
 Secondary Brake System Mechanical Hydraulic Brake

Tower

Monopole Tower 18m 24m 30m
 Hydraulic Tower 18m 24m

Warranty

Standard Warranty 5 years



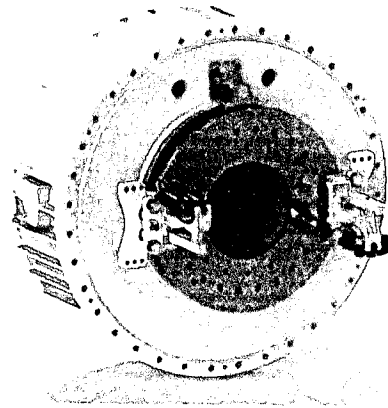
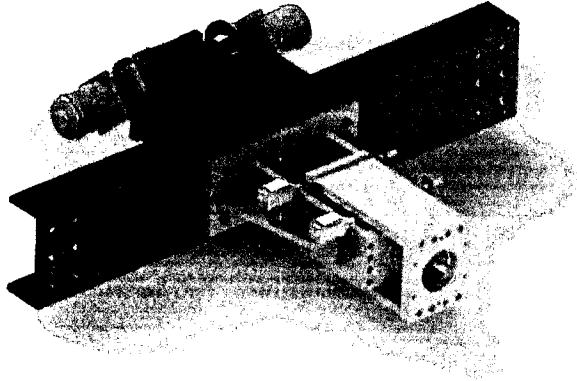
Wind Speed(m/s)	3	4	5	6	7	8	9	10
Generator Power(W)	875	2137	4541	8271	11787	21617	30779	31420
Annual Energy Output(kWh)	7664	18716	39781	72457	103258	189365	269624	275240

5 YEAR WARRANTY





Why Choose AEOLOS-H 30kW Wind Turbine?



Multiple Safety & Brake Protections

Mechanical Pitch Control:

Aeolos intelligent pitch control could change blades angle to ensure more power output at low wind speed and the stable power output in high wind speed. It will protect the wind turbine in over wind speed, over rpm and other faults. Aeolos all pitch control parts in the hub are mechanical parts without electronic parts. It is more reliable than the traditional electronic pitch control system.

Active Yaw Control:

The active yaw control system will make the wind turbine auto trace the wind direction and auto yaw off the wind direction when there is over wind speed or other faults needing to protect wind turbine. It could protect wind turbine even when the pitch control system fails.

Two Spindle Hydraulic Brakes:

There are two spindle hydraulic brakes for Aeolos-H 30kw wind turbine. They are driven by high quality hydraulic station. They can stop the wind turbine in any emergency situation even without the pitch control protection or yaw control protection.

5 YEAR WARRANTY





45kW Dump Load Box:

Aeolos-H 30kW has the PWM dump loading protection for the over voltage fault. A 45kW dump load box will control the peak voltage together with the pitch control system. It will make the power output more stable in gust and high wind speed.

Grid Failure & Power Lose Protection:

When there is grid failure or other reasons leading to the power lose, such as the cable broken, PLC damaged, our wind turbine can still apply auto pitch control stop and start the hydraulic brake system. It is the physical self-protection in the nacelle.

Double Safety Design:

Aeolos use double safety design for main functions of wind turbine. There is one pitch control motor, one yaw motor and gear box, two spindle hydraulic brakes and two different UPS system in the nacelle. If there is one hydraulic brake or UPS damaged, another one could still work well to control the wind turbine.

High Efficiency & Reliable Design

Low Rpm & Direct Drive Generator:

Aeolos 30kW is a directly drive permanent magnet generator without gearbox. It is more reliable and less maintenance than the induction generator. We use the low rpm and larger generator diameter design. It means the higher costs, but better performance on generator efficiency, reliability and over heating problem.

Direct Connection Design:

The hub is directly connected with generator shaft. Generator is directly connected with nacelle. Generator shaft is directly connected with brake disc. Aeolos optimized design removes the traditional adapter flanges and welding parts. This makes the wind turbine more reliable and more safety.

Larger Rotor & More Power Output:

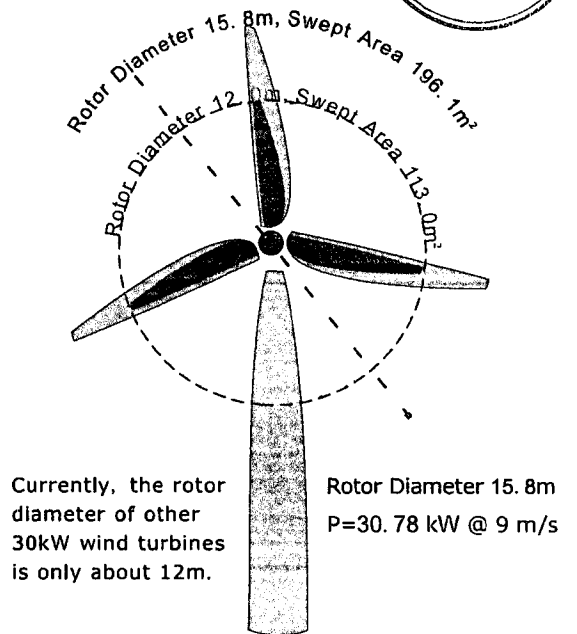
Aeolos H 30kW has the 15.8 m rotor diameter which is the same or even larger than some 50kW wind turbines. It will reach the 30kw output at 9m/s wind speed and there is more power output in low wind speed area. The annual power output is about 72,457 kWh at 6 m/s wind speed.

IEC 61400-2 Casting Parts :

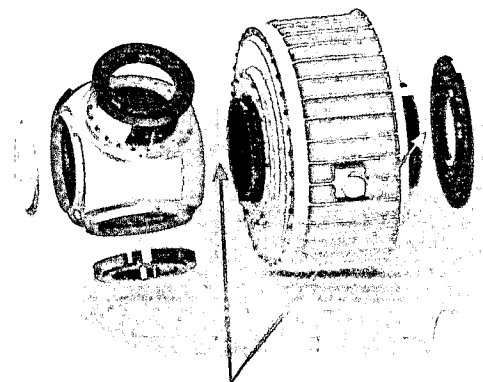
Aeolos-H 30kW hub and nacelle are all casting parts following IEC 61400 - 2 standard. The nacelle and hub are made by EN-GJS-400-LT which is the same material and technology as MW wind turbines. The lifetime design is more than 20 years and could work from -20°C to 50°C. It is more reliable than the welding hub and nacelle.

Low Maintenance Cost:

There is auto grease lubricator in the nacelle that will automatically lubricate the yaw bearing, pitch control bearing and other bearings. Users could access the nacelle from the tower inside.



Annual Energy Yield @ 6 m/s
72,457 (kWh)



Directly Connection Without Flanges

5 YEAR WARRANTY





Intelligent Control & Remote Monitoring

Aeolos employs Programmable Logic Controller (PLC) and touch screen as the control system. All the operation data like wind speed and power output can be recorded and customer can easily adjust the protection data of wind speed, voltage, current and rpm through controller.

Monitoring

Unload Off Service Off MPPT Off

DC Voltage: 000.0 Vdc 000.0
 DC Current: 00.0 Adc
 DC Power: 0000.0 KW

Generator Temperature: 000.0 °C
 Dump Load Current: 00.0 Adc
 Brake Pressure: 00.0 Mpa

Touch Screen

Aeolos provides remote monitoring function to the customers. You can remotely monitor and control the wind turbine operation through wireless or wire internet in home, office, airport and anywhere.

Remote Monitoring Software

DC Current: 0.0 Adc 25
 Exported Energy: 0.009KWh

Wind Turbine Controls

RUN STOP
 Yaw Left
 Yaw Right
 YAW MOTOR SET

Wind Turbine Status

Turbine State:
 Brake State:
 Generator Temperature: 22.4 °C
 Dump Load Current: 0.0 Adc 29
 Pulse Count: -39
 Yaw Motor: Left Right

Warnings

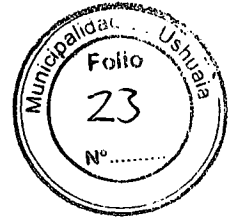
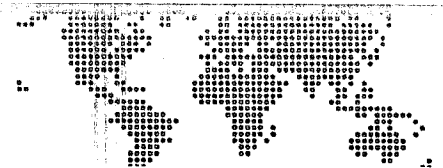
Emergency Stop Applied
 Over wind Speed Protection
 Over Voltage Protection
 Over Temperature Protection
 Over RPM Protection

Faults

Yaw Error
 Hydraulic Error
 Grid Tie Error
 Dump Load Error

5 YEAR WARRANTY

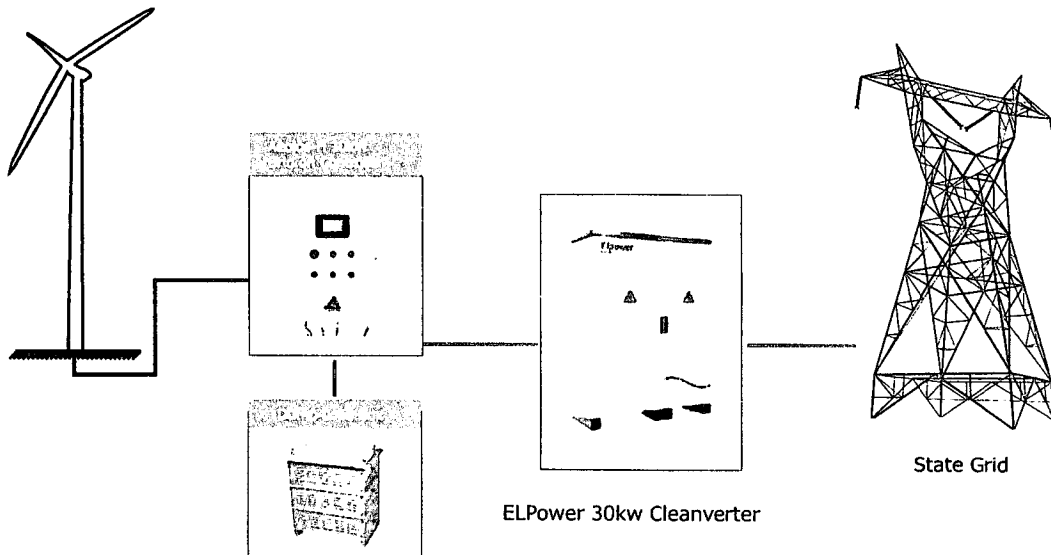




30kW Grid On System Wiring Diagram

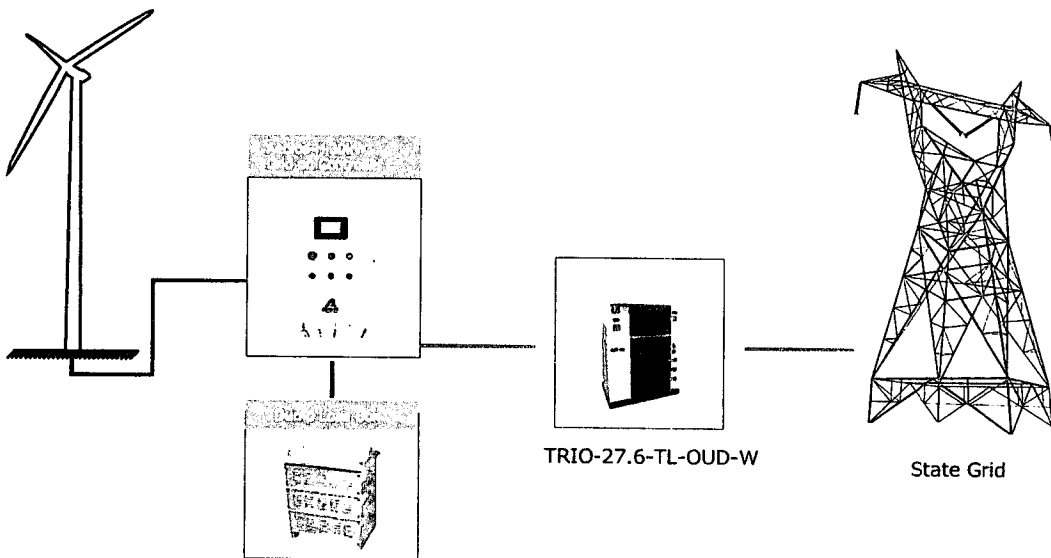
Solution I

Aeolos-H 30kW wind turbine could work with ELPOWER Cleanverter 30kw grid on inverter which has the CEI 0-21 certificate to connect ENEL grid.



Solution II

Aeolos-H 30kW wind turbine could match with Power One 1 xTRO1-27.6-TL-0UD-W inverter. Aeolos and Power One engineers did many works in house and onsite to ensure the system matching perfectly.



Evaluación de recurso eólico en Tierra del Fuego y su potencial aplicación en micro y macro escala.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

En el año 2014 con el objetivo de abrir el camino e iniciar un proceso serio de investigación con el debido rigor científico, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego decide aplicar a una fuente de financiamiento, del Ministerio Nacional de Ciencia y Tecnología (MINCYT), denominado FITR 2013 (Fondo de Innovación Tecnológica Regional 2013), el cual promovía iniciativas productivas o de investigación en materia de energías renovables y eficiencia energética, con el objetivo de investigar la factibilidad técnico / económica de la generación eoloeléctrica en pequeña y mediana escala, basándose esencialmente en los siguientes objetivos:

- ✓ Conocimiento de la impostergable necesidad de abordar el tema de las **ENERGIAS RENOVABLES** en Tierra del Fuego dados sus incontables y abundantes recursos.
- ✓ Resultados alentadores en los estudios y ensayos previos en Micro-generación durante 6 años.
- ✓ Avances significativos de la Cooperativa Eléctrica de Río Grande en la confección del Mapa de Potencial Eólico de Tierra del Fuego.
- ✓ Conocimiento de la necesidad de abordar el problema del **ENGELAMIENTO** dadas las condiciones climáticas de nuestra Provincia:
- ✓ Inexistencia de una base de datos sobre engelamiento en zonas Subantártica.

Para poder acceder a esta fuente de financiamiento era necesario asociarse a un prestador privado, por tal motivo la UNTDF, decide asociarse con la Cooperativa Eléctrica de Río Grande, quienes además de su amplia experiencia en generación eléctrica, habían llevado adelante un proyecto previo de instalación de antenas anemométricas, en seis ubicaciones clave al norte de la isla grande de Tierra del Fuego, las cuales nos permitieron trazar el mapa de potencial eólico de la zona norte de nuestra provincia.

Conformado de esta forma el CAPP (Consortio Asociativo Público Privado), nace el proyecto "Energía Eólica en Tierra del Fuego", el cual fue defendido ante autoridades del MINCYT y finalmente adjudicado por más \$ 16.000.000, como proyecto FITR ENERGIA 0032/2013.

El proyecto con una duración de tres años, consiste en la instalación de cuatro turbinas eólicas de eje horizontal, dos de 30 kW y dos de 5 kW.

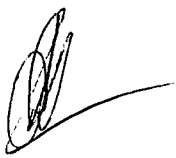
De las dos turbinas de 30 kW, una será instalada en la ciudad de Río Grande en la zona de Cabo Domingo, y su energía será entregada directamente a la red de la ciudad.

La otra, será instalada en Ushuaia, en el predio de la sede Irigoyen de la UNTDF, donde los vientos son altamente propicios, la proximidad a los laboratorios de física permitirá y facilitará el acceso a la misma para su estudio y asimismo la sola visualización de la turbina al ingreso a la ciudad, representará todo un icono del compromiso de nuestra ciudad, así como de la un UNTDF, por estudiar y desarrollar energías más limpias y promover el desarrollo sustentable.

De las dos turbinas de 5 kW, una será instalada en la zona de Hito uno en el norte de nuestra isla grande de Tierra del Fuego, dando apoyo al destacamento de la Armada Argentina y la segunda será instalada en la zona de Punta Paraná, en proximidades de Almanza, para estudiar con estos dos últimos equipos, la generación y provisión de energía eléctrica en zonas remotas.

De este modo, los objetivos finales que se pretende estudiar y de los cuales se pretende dar una respuesta concreta y útil para la sociedad fueguina, son los siguientes:

- Eficiencia en la acumulación de energía en bancos de baterías.
- Eficiencia de la conversión de CC a CA y su consumo domiciliario.
- Proceso de incorporación a la red de la energía eoloeléctrica generada.
- Efectos de la corrosión salina en torre y componentes estructurales.
- Efectos de la radiación UV y la turbulencia en las palas de materiales compuestos.
- Aspectos económicos, durabilidad y elaboración de planes de mantenimiento preventivo.


Mg.Ing.Aeron. Pablo Eduardo Lerzo
Docente – Investigador
Mecánica de los Fluidos – Física I
Mantenimiento Industrial – Economía de la Energía

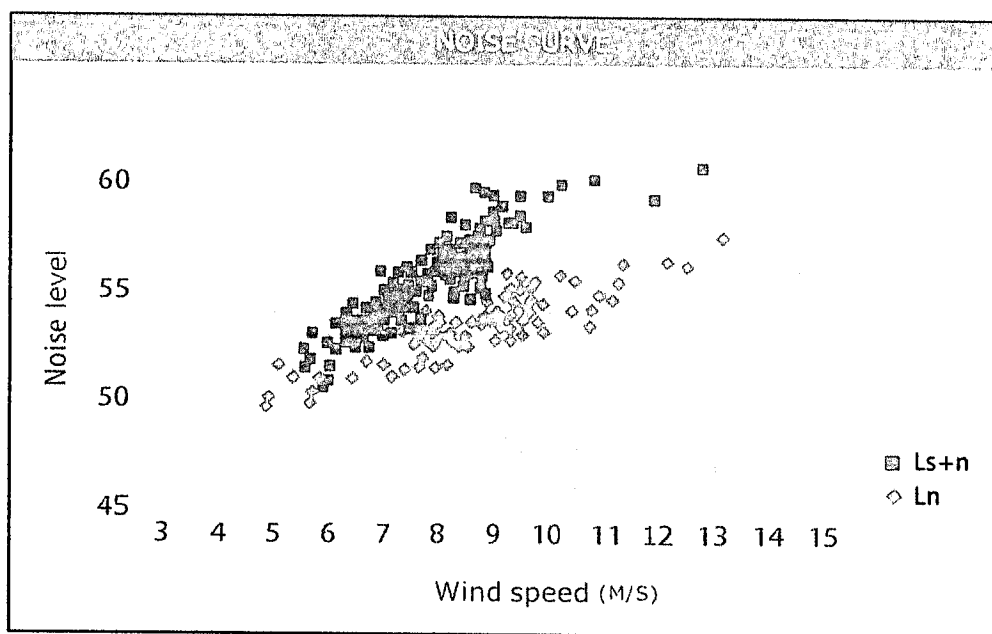
EN61400-11: Acoustic noise measurement techniques

TEST REPORT:AL-091103-1

15 of 97

Characteristics of the measured WTGS		Measuring environment	
Parameter	Value	Item	Value
Manufacturer	Qingdao Aeolos Wind Energy Co.,Ltd	Barometric pressure [hPa]	1002
Type	Aeolos-H 30kW	Air temperature [°C]	28-34
Hub-height above ground	18.5m	Weather conditions	Sunny and Cloudy
Rotor diameter	12m	Standard	IEC61400-11:2005
Power control(pitch/stall)	Pitch	Compiled by (+signature)	Brook Lin <i>[Signature]</i>
Rate Output Power	30kW	Approved by (+signature)	Emily Tang <i>[Signature]</i>

Aeolos-H30kW



WS 10m	Avg. WS (m/s)	Ls+n (dB)	Ln (dB)	Laeq,c,k (dB)	LWA,k(dB)
6	6.2	51.5	49.5	-	-
7	7.0	53.8	51.7	* 49.8	-
8	8.1	56.1	53.6	* 55.2	-
9	8.8	58.2	54.3	* 56.6	-
10	10.0	59.4	55.9	57.7	87.3

Note:

1 If the equivalent continuous sound pressure level of the wind turbine plus background noise Ls+n is less 6dB and more than 3dB higher than the background level Ln, Ls+n is corrected by subtraction of 1.3dB, but the corrected data points are marked with "*". These data points shall not be used for the determination of the apparent sound power level or directivity. If the difference is less than 3dB, no data points shall be reported.

2 Tones in the noise measurement is not analyzed, so the noise penalty is not evaluated.



NOTA (Int.) AD USU N° 017/2018.-

Ref. Instalación turbina AEOLOS

Ushuaia, 23 de marzo de 2018.-

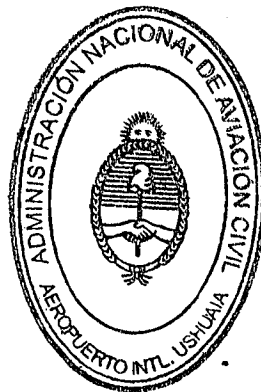
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
Ing. Pablo Eduardo LERZO
S _____ / _____ D

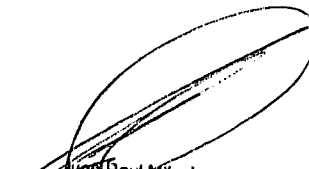
Por medio de la presente me dirijo a Ud. en referencia a lo solicitado por Nota de fecha 07 de marzo del corriente y que refiere a la autorización por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para instalar una turbina en proximidad al aeropuerto Intl. Ushuaia "Malvinas Argentinas", como así también al Aeroclub de nuestra ciudad.

Al respecto, esta Jefatura de Aeropuerto presta conformidad a lo solicitado, ya que mencionada instalación no presenta inconveniente para la actividad aérea dentro de la jurisdicción aeroportuaria y zonas de influencia, todo esto en virtud a lo normado en RAAC (Regulación Argentina de Aviación Civil) Parte 154 – Subparte D – "Restricción y Eliminación de Obstáculos".

Asimismo, la Dirección Nacional de Inspecciones de Navegación Aérea, publico la Circular de Información Aeronáutica AIC B N° 03/15 "Área de Estudios Especiales Ushuaia / Malvinas Argentinas" que a sus efectos se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.




Juan Gaul Mileal
Jefe Aeropuerto Intl. Ushuaia
"Malvinas Argentinas"
DGISA - ANAC

B 03. ÁREA DE ESTUDIOS ESPECIALES USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS

1. Reemplácese la aplicación de las superficies de despeje de obstáculos denominadas Superficie Horizontal Interna y Superficie Cónica hacia el sector Norte y Noroeste de la pista 07-25 del Aeropuerto Internacional USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS, por otra, sujeta a servidumbre aeronáutica y estudios aeronáuticos especiales, denominada "Área de Estudios Especiales USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS", delimitada por las siguientes coordenadas:

Punto	Latitud Sur	Longitud Oeste
Vértice A	-54° 49' 42.69"	-68° 24' 14.75"
Vértice B	-54° 49' 56.81"	-68° 22' 24.72"
Vértice C	-54° 49' 49.09"	-68° 18' 28.86"
Vértice D	-54° 47' 51.56"	-68° 18' 31.23"
Vértice E	-54° 47' 19.24"	-68° 16' 36.33"
Vértice F	-54° 47' 24.98"	-68° 19' 15.18"
ARCO de radio 6.000 m, uniendo los Vértices A y F con origen en:		
Umbral 07	-54° 50' 38.58"	-68° 18' 52.74"



2. Determinese el procedimiento para evaluar las solicitudes de futuras construcciones e instalaciones que se pretendan emplazar dentro del "Área de Estudios Especiales USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS", el que se registrá por los siguientes estudios:

a) Estudios Técnicos realizados por la Dirección de Aeródromos, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS, dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, para los objetos a emplazar en el área, que no superen los DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) metros de cota en su extremo superior, a efecto de evitar la proliferación de obstáculos.

b) Estudios Técnicos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA, dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, si la altura solicitada supera el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) metros de cota en su extremo superior, en base a los criterios establecidos en los documentos aplicables para el diseño de espacio aéreo y procedimientos para la navegación aérea, incluyéndose, de ser necesario, un CRM (Modelo de Riesgo de Colisión).

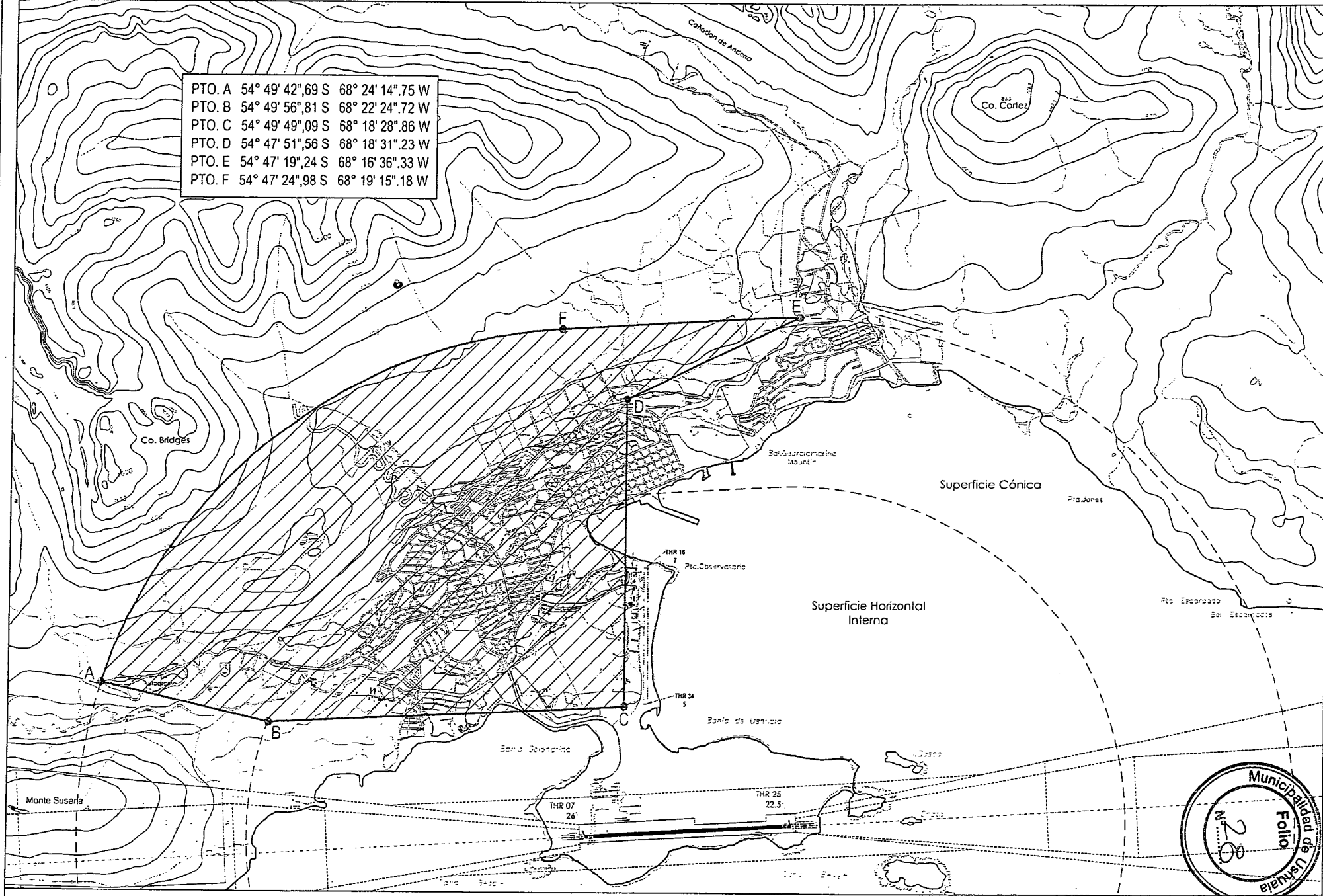
3. Para el área cubierta por la proyección del resto de las superficies de despeje de obstáculos establecidas para el Aeropuerto Internacional USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS, serán de aplicación las especificaciones contenidas en el Manual de Aeródromos de la República Argentina – Volumen I – Aeródromos, o la regulación nacional que lo reemplazare.

4. En el caso de habilitarse nuevos helipuertos dentro del área comprendida por la presente resolución, éstos tendrán la protección que le otorga el Código Aeronáutico a través de la aplicación de las Superficies Limitadoras de Obstáculos establecidas en el Anexo 14- Volumen II – Helipuertos, de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI), o regulación nacional que lo reemplace.

5. Lo dispuesto a través de la presente resolución, es aplicable única y exclusivamente al Aeropuerto Internacional USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS, y solamente para el área detallada en el Artículo 1º, tratándose de un caso particular.(Ver SAWH AD -D2-Plano de "Área de Estudios Especiales USHUAIA/ MALVINAS ARGENTINAS").

ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN

PTO. A	54° 49' 42",69 S	68° 24' 14",75 W
PTO. B	54° 49' 56",81 S	68° 22' 24",72 W
PTO. C	54° 49' 49",09 S	68° 18' 28",86 W
PTO. D	54° 47' 51",56 S	68° 18' 31",23 W
PTO. E	54° 47' 19",24 S	68° 16' 36",33 W
PTO. F	54° 47' 24",98 S	68° 19' 15",18 W





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



REF.: Expediente DU N° 2292/2018
Nomenclatura Catastral: I-65A-2 UNTDF

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y NORMAS

Visto la Guía de Aviso del Proyecto – Evaluación de Impacto Visual y Paisajístico (EIVP) – de referencia, le informo que el mismo se realizará en un lote de la ciudad que cuenta con indicadores urbanismos según Ordenanza Municipal N°4871 y ratificada por Decreto Municipal N°1170/2015.

En primera instancia el profesional actuante, el Arquitecto Diego Pérez, es quien presenta Guía de Aviso de Proyecto, que consta entre fojas 4 y 24, ambas inclusive.

Dicho profesional se encuentra habilitado a tal fin en el Registro de Profesionales correspondiente.

El proponente ha presentado la Guía de Aviso del Proyecto (EIVP) de acuerdo lo establece el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4124, sancionada para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 78 a 88, ambos inclusive, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

El proyecto consiste en la instalación de un aerogenerador en el predio de referencia, donde se encuentra localizada la sede de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego; dicho aerogenerador será usado por la universidad para realizar tareas de investigación tendientes a la evaluación del recurso eólico en Tierra del Fuego y su potencial aplicación en micro y macro escala, según se indica a fojas 24.

Asimismo a fojas 26 y 27, ambas incluidas, adjuntan nota de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) dirigida a la universidad, donde informan que la instalación del aerogenerador no presenta inconveniente para la actividad aérea dentro de la jurisdicción aeroportuaria y zonas de influencia, esto en virtud a lo normado en RRAC.

Luego del análisis correspondiente, se considera que la instalación en ese sector de la ciudad no producirá alteraciones ambientales de consideración, ni impactos visuales de relevancia puesto que es una sola unidad y será utilizado para realizar investigaciones propensas a mejorar la calidad de vida de la población.

El aerogenerador consta de un mono poste con una altura aproximada de VEINTICUATRO METROS (24,00 m) y un rotor con un radio de OCHO METROS (8,00 m) lo que daría una altura total de TREINTA Y DOS METROS (32,00 m).

Le solicito, salvo opinión en contrario, tenga a bien realizar las gestiones

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

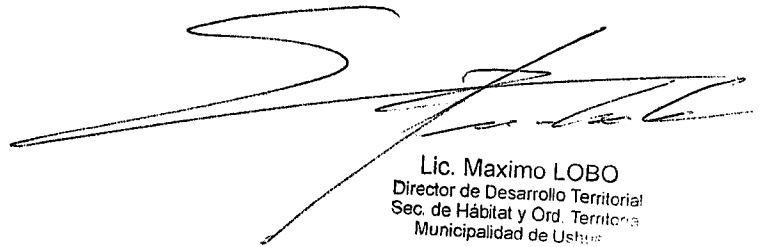


...2///

conducentes, a través del C.O.P.U., a la autorización del USO según lo dispuesto en los artículos VII.1.2.10 REU – Distrito de Expansión Urbana y VIII.X-2. Servicios de Saneamiento y Mantenimiento. XI-1. Producción y Distribución de Electricidad, del Código de Planeamiento Urbano.

Atentamente.

INFORME D.D.T. N° 26 / 2018
USHUAIA, 12 de abril de 2018.



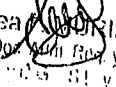
Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

D.D.T.
Escribió R.B.
controló
autorizó

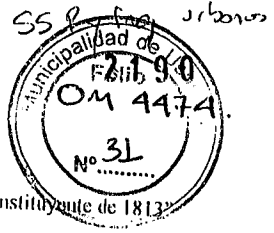


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea  RINO
Jefa Dpto. Doc. y Arch. y Arch.
Dpto. 31 y 1

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10331-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza el uso "Educación Superior – Universidad" para la obra de Ampliación del Edificio de Aulas Uno – Ushuaia, perteneciente a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2, Macizo 65A, Sección I, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Estado Nacional Argentino – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (ENA – CONICET), que tramita mediante expediente de Obra N° 199/2013 del registro Municipal; y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio, una vez cumplidos todos los requisitos inherentes a la tramitación del expediente mencionado en el artículo 1° de la misma, de acuerdo a los indicadores allí propuestos y a lo dispuesto en el Artículo VII.1.2.10 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° ~~136~~ 171/2013, recomendando su promulgación.

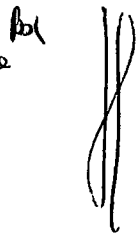

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ~~4474~~ 4474, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza el uso "Educación Superior – Universidad" para la obra de Ampliación del Edificio de Aulas Uno – Ushuaia, perteneciente a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2, Macizo 65A, Sección I, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Estado Nacional Argentino – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (ENA – CONICET), que tramita mediante expediente de Obra N° 199/2013 del registro Municipal; y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio, una vez cumplidos todos los requisitos inherentes a la tramitación del

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURRINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. y Arch.
D.F. 1983/2013
"2013-Año de la Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



...2///

expediente mencionado en el artículo 1º de la misma, de acuerdo a los indicadores allí propuestos y a lo dispuesto en el Artículo VII.1.2.10 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal Nº 2139). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

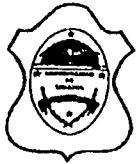
DECRETO MUNICIPAL Nº 2190 /2013.-

am.

Am

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

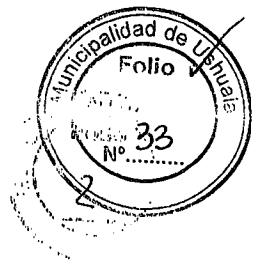
Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Viviana BOOLAN
Ejec. Coordinación Planeamiento
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Agustín E. ANTONINO
Ejec. Dpto. Dnc. Adm. Reg. y Archivo
DITyDG S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

017/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

- ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Educación Superior - Universidad" para la Obra de Ampliación del Edificio de Aulas Uno — Ushuaia, perteneciente a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2 del Macizo 65A de la Sección I del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Estado Nacional Argentino — Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (ENA — CONICET), que se tramita mediante Expediente de Obra N° 199/2013 del registro municipal.
- ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio, una vez cumplidos todos los requisitos inherentes a la tramitación del expediente mencionado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, de acuerdo a los indicadores allí propuestos y a lo dispuesto en el Artículo VII.1.2.10 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Anexo I Ordenanza Municipal N° 2139).
- ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4474

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

[Signature]
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6301-2015 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4474.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.E. y T. N° 1159 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4071 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4474. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1170 /2015.-

am.
 Bex

Juan MUNAFO
 Secretario General de Planeamiento
 Estratégico y Coord. de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia

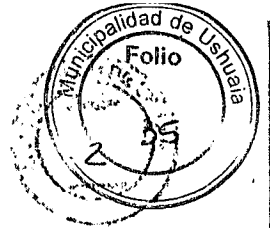
Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
En tanto Dto. Adm. Reg. y Arch.
D.L. 1000-G-SL y T.
C.P. 1000 - Ushuaia



17/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4474, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes indicadores urbanísticos para el predio designado catastralmente como Sección I, Macizo 65a, Parcela 02, de la ciudad de Ushuaia:

Uso: Educativo y Cultural / Recreativo.

FOS: 0.70

FOT: 2.30

Retiro Frontal: 3m.

Retiro Lateral: NO

Retiro contra-frontal 4m.

Altura máxima s/LE: 12m.

Plano límite de Altura Máxima: 15m."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4871

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

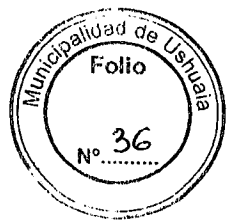
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Mónica Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 16/04/2018 9:26:52
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
I	0065	A	0002		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	E.N.A. - CONICET	OTRO 0
Contribuyente	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA	OTRO 130

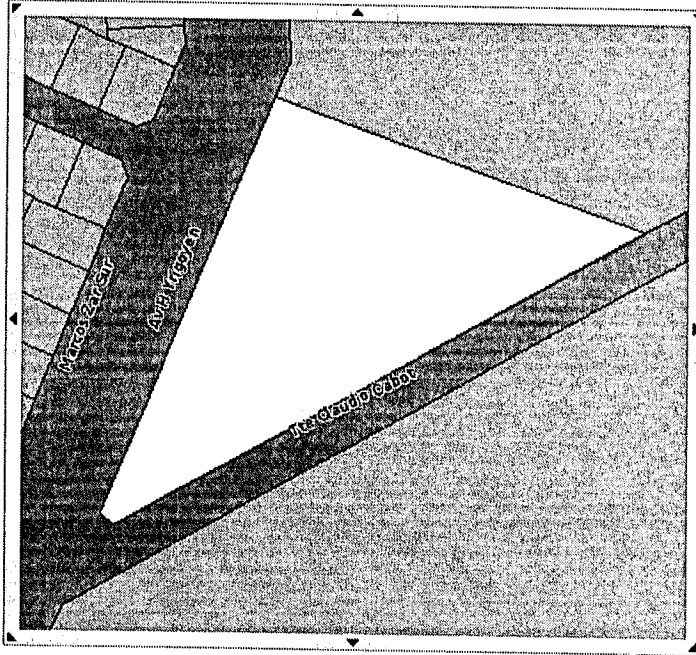
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
HIPOLITO YRIGOYEN	879	Principal

Parcela

Metros Frente	351.68
Superficie Terreno	10000.38
Valor Tierra	56901.91
Valor de Mejora	309410.13
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	142-2006 199-2013
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-079-88
Partida	6828

Observaciones



0 26 52 78 104 m



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

[Imprimir](#)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref.: Autorización de Uso para la
instalación de un "Aerogenerador".
Expediente DU-2292-2018.

Sr. Director:

Me dirijo a Usted, en referencia a la solicitud de autorización de uso, por parte del Director de Desarrollo Territorial, Lic. Máximo Lobo, para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, cuyo titular es el Estado Nacional Argentino, E.N.A – Conicet y su contribuyente, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. Dicha parcela se encuentra zonificada como R.E.U. Reserva de Expansión Urbana.

El Art. VII.1.2.10 REU – Distrito Reserva de Expansión Urbana, del C.P.U, establece que corresponden a fracciones de tierras de propiedad pública o privada para futuro desarrollo urbano sujeto a normas y pautas específicas. Los índices urbanísticos y usos surgirán a partir del estudio pormenorizado de cada área en particular y deberá ser aprobada por el C.D.

La Ordenanza Municipal N°4474, autorizó el uso "Educación Superior – Universidad". Mediante Ordenanza Municipal N°4871, se modificó el Artículo 2° de la O.M. N°4474, estableciéndose indicadores urbanísticos para la parcela I - 65A – 02.

La parcela tiene una superficie de 10.000,38 m2.

El profesional actuante es el Arq. Diego Pérez.

El proyecto consiste en la instalación de un aerogenerador para ser utilizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, para realizar tareas de investigación tendientes a la evaluación del recurso eólico en Tierra del Fuego, y su



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

potencial aplicación en micro y macro escala según lo indicado en informe obrante a foja 24 de este expediente.

El aerogenerador consta de un mono poste con una altura aproximada de veinticuatro metros (24,00 m) y un rotor con un radio de ocho metros (8,00 m), lo que arrojaría una altura de treinta y dos metros (32,00 m).

Cabe aclarar que de acuerdo a lo manifestado por el Lic. Maximo Lobo, en el Informe D.D.T, N°26/2018, de fecha 12/04/2018, su instalación en ese sector de la ciudad no producirá alteraciones ambientales de consideración, ni impactos visuales de relevancia, puesto que es una sola unidad la que será utilizada para investigaciones propensas a mejorar la calidad de vida de la población.

Según Nota (Int.) AD ASU N°017/2018, obrante a foja 26 de este expediente, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) informa que la instalación del aerogenerador no presenta inconveniente para la actividad aérea dentro de la jurisdicción aeroportuaria y zonas de influencia, en virtud de lo normado en RRAC.

En cuanto a la autorización de su uso, el Artículo XI. Infraestructura de Servicios. XI-I. Producción y Distribución de Electricidad, del Código de Planeamiento Urbano, establece que no está prevista la localización en ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación de uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de arquitectura y memoria técnica-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido. El D.E.M elevará proyecto de ordenanza ad referéndum del Concejo Deliberante.

De acuerdo a lo observado en la documentación obrante en este expediente, no habría inconvenientes en autorizar su uso, **dejando en claro desde este Departamento, que tanto la localización definitiva como la aprobación de las obras para su ejecución,-- quedarán condicionadas al cumplimiento de los**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



parámetros de ruidos molestos normados y a la evaluación y aprobación del proyecto por parte de las Áreas competentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

Se eleva el presente informe para su evaluación, conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su evaluación.


ARQ. JORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N°06/18
Ushuaia, 16 / 04 / 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- La autorización enunciada en el Artículo 1º quedará condicionada al previo análisis y aprobación de la documentación requerida, por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

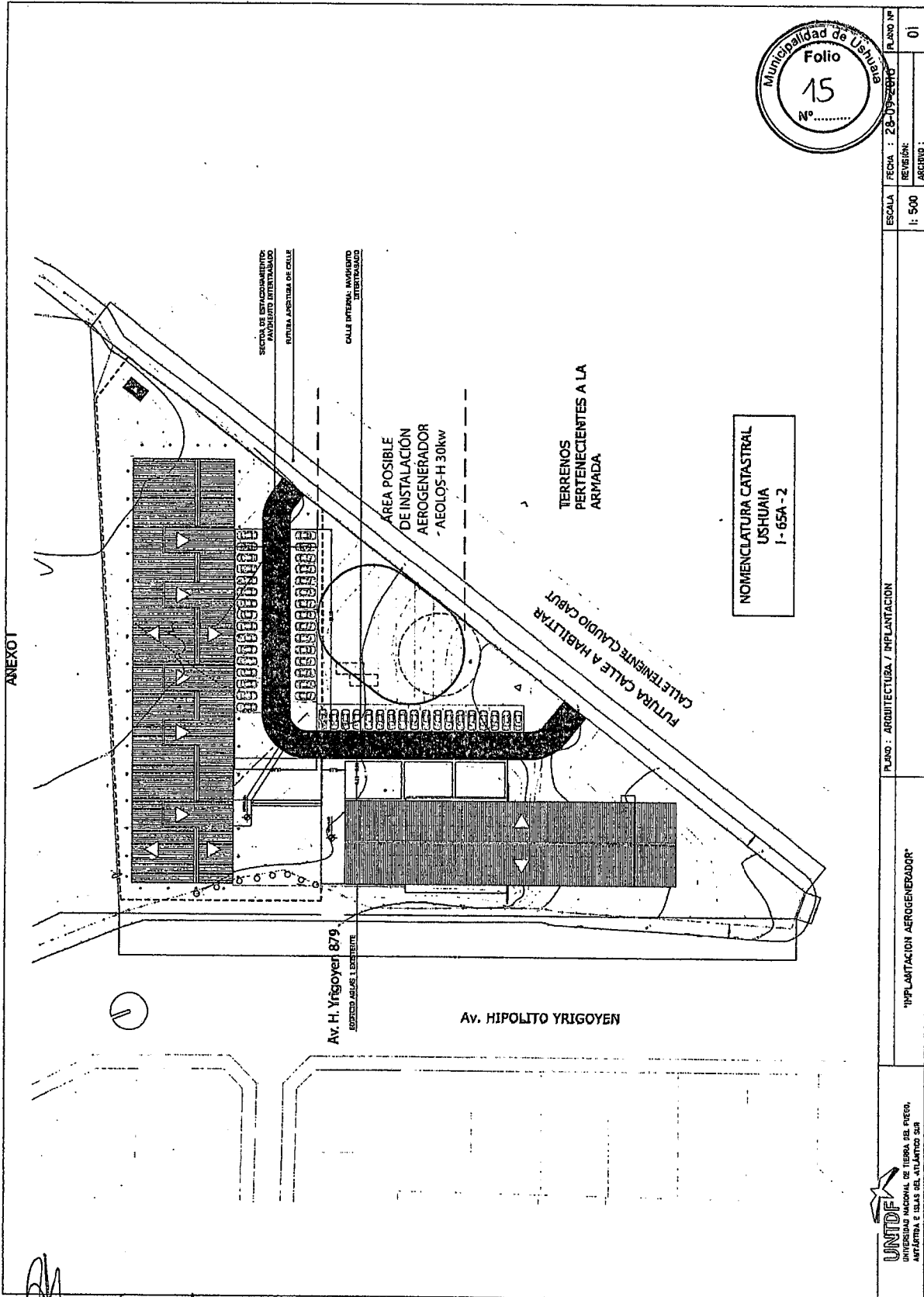
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia.



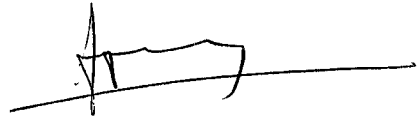
ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ ANEXO I.



Plano obrante a Foja 15 del Expediente Municipal DU N° 2292/2018.

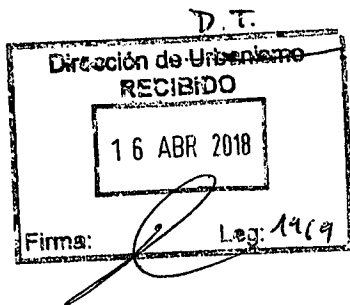
Sr Director D.T.:

Remito a Usted Informe del Depto de E y N N° 06/2018,
a los fines de continuar con el trámite.

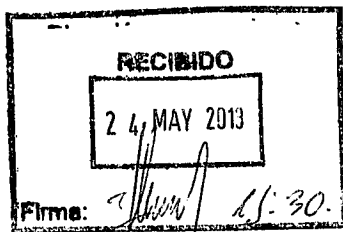


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

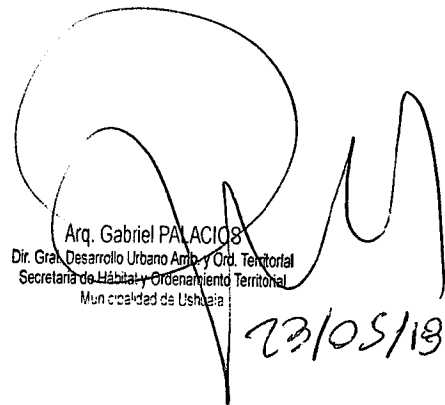
16/04/18.



base a la Secretaría de Hábitat y
Ordenamiento Territorial para su tratamiento
en Co.P.U.



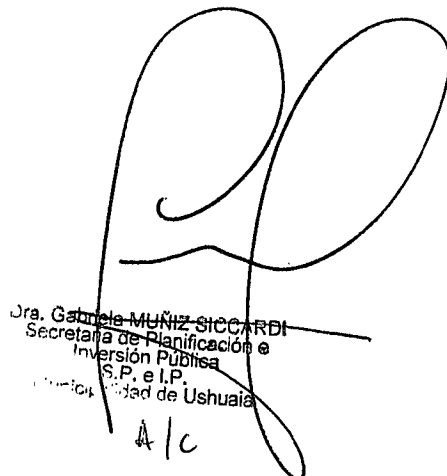
Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gen. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
23/05/18

Dpto CoPU:

Incorporar como tema a tratar
en próxima reunión.



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
A/c

06/07/18.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ~~Jorgelina~~ FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°196

Fecha de sesión: 13 de julio de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1 - Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - CIRCULO OFICIALES DE MAR - s/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La Arq. Natalia Zoratto solicita hacer uso del Art. V.4.2. Inciso c, del C.P.U, para el edificio ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2. El pedido se debe según lo informado por la profesional, a que por falta de espacio en otro sector del edificio y algunas normativas vigentes de Camuzzi, tuvo que ejecutar salas de máquinas en el último nivel.

Propuesta: Se da curso a lo solicitado, girando el expediente a la Dirección de Obras Privadas, a los fines de poder continuar con el trámite.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 2 - Expediente DU-2292-2018: "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELICARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroe del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorización de uso para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3 - Expediente DU-1156-2018: "K-1G-10 - GUZMAN - s/ superficie mínima de parcela, retiro frontal y acceso desde pasaje peatonal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Art.III.3.3.5, del C.P.U, Retiro Frontal: 1,50 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 1G, Parcela 10, cuya construcción está ubicada sobre el Pasaje Peatonal Córdoba.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 4 - Expediente DU-3343-2014: "C-77A-24 - ASOCIACIÓN TEATRO DEL HAIN - s/ estacionamiento – MMO Moreno, Alberto".

Consideraciones previas: Se solicita dar continuidad al trámite de excepción tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 08/05/2014, con respecto al pedido de excepción a los Artículos VIII.IV.3. y VIII.I.1.3., del C.P.U, referido a los módulos de estacionamiento, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.

Propuesta: Dar lugar a la solicitud. Se sugiere incorporar al proyecto de Ordenanza que la excepción quedará condicionada también, a la no denuncia de los vecinos. En caso de existir las mismas, la misma perderá vigencia y deberá ser tramitada nuevamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Convalidan: Los presentes.

TEMA 5 - Expediente DU-7089-2016: "J-70-2 - MUÑOZ VERA - s/ retiros.
Prof. M.M.O. Juan M. Velez".

Consideraciones previas: Se solicita excepción a los Artículos V.3.2 "Retiro de frente obligatorio", del C.P.U. y al inciso II "Retiro frontal 3 m, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N°4720, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 70, Parcela 2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 6 - Expediente DU-2458-2018: "G-39-5 - ARAQUIE, GUILLERMINA
s/ C.E - C.P.U y Ord. 3678".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.3., Retiro frontal, del C.P.U, y al Artículo III.11.1. Vistas a predios linderos y entre unidades independientes y III.8.3. Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 39, Parcela 5.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 7 - Expediente DU-2465-2018: "O-5G-16 - PUCHETA - GALLARDO
- s/ retiro contrafrontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.2.1.1. Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente, del C.P.U, y a los Artículos III.11.1. Vistas a predios linderos en unidades independientes y III.8. Iluminación y ventilación natural de locales, del C.E, así como al indicador del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ~~Jorgelina~~ PELCARO
Inta. Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de las Artes y las Letras de Ushuaia y de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"



retiro Contra-frontal de la Ordenanza Municipal N°3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 16.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 8 - Expediente DU-2700-2018: "U-1-10b - MARTINEZ - FANK - s/ uso: Depósito".

Consideraciones previas: Se solicita autorización para el Uso no consignado "Depósito y Secadero de madera" para el edificio denominado "Depósito", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 9 - Expediente DU-4170-2018: "D-68A-25 - ARCE-JURADO - s/ retiro frontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Retiro Frontal: 3,00, ambos del C.P.U., a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 68A, Parcela 25.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud. Se sugiere la reubicación del tanque de agua.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 10 - Expediente DU-1157-2018: "A-62-14 - NAVA s/ C.P.U - Uso Depósito".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorizar el uso No Consignado en el C.P.U. "Depósito sin punto de venta", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 62, parcela 14.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 11 - Expediente DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL".

Consideraciones previas: Se solicita la desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, macizo 17, parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, quedando zonificado como PE. Proyectos Especiales. Se deroga el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735, quedando condicionado todo lo anterior a la firma de un nuevo convenio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 12 - Expediente DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17".

Consideraciones previas: Se solicita la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como sección S - Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.

5

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 13 - Expediente DU-4700-2018: "B-101-13 - L.A.L.C.E.C - s / estacionamiento".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VIII Tabla de usos. VII. inciso 7.1, del C.P.U. "Consultorio externos. Centro o servicio médico u odontológico. Consultorio médico, odontológico o veterinario. Dispensario, primeros auxilios", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 13.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 14 - Expediente DU-1473-2017: "I-61A-1 – ARMADA ARGENTINA – s/desafectación de espacio verde".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de una porción de tierras cuyo uso actual es la Av. Hipólito Yrigoyen, rotonda del Cadic y continuación de la calle Intendente Ing. Jorge Garramuño.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

SE INCORPORAN SOBRE TABLAS LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 15 - Expediente DU-5237-2018: "A - 69 - 8g – BANCO DE TIERRA DEL FUEGO s/ FOS – Art. VII.1.2.2.2. Zonificación CE1: Central Microcentro, del C.P.U."


Consideraciones previas: Se solicita la excepción al cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2. del C.P.U, Indicadores Urbanísticos zonificación CE1: Central Microcentro – FOS 0,80 para los pisos restantes, para la parcela identificada en

6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroe del Submarino ARA San Juan"



el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A, Macizo 69, Parcela 8g.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 16 - Expediente DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano."

Consideraciones previas: Se tramitan los Indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto propuesto.

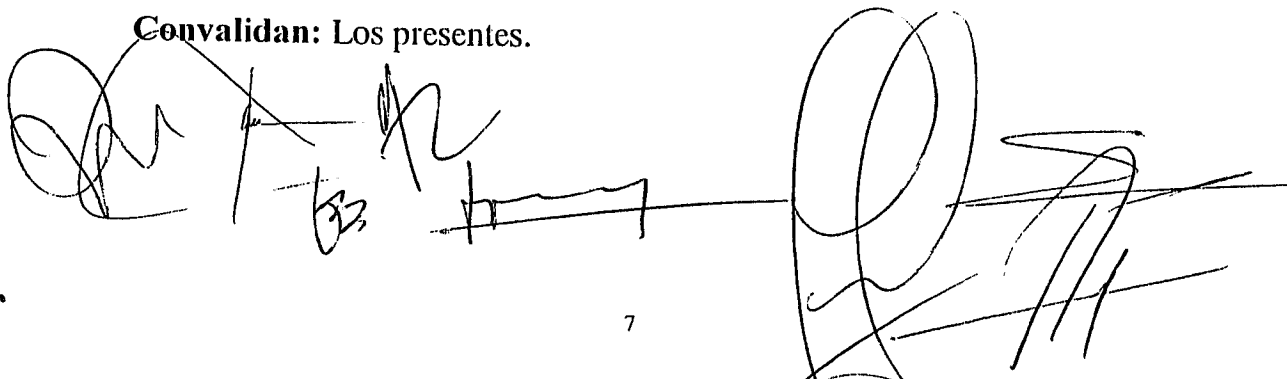
Convalidan: Los presentes.

TEMA 17 - Expediente DA-5388-2018: "C-12-12 s/ Autorización de emplazamiento sub-estación transformadora EDIFICIO AMUNDSEN- Geiler Guillermo Adolfo – Fideicomiso Amundsen."

Consideraciones previas: Se solicita autorización para emplazar una subestación transformadora compacta, para el suministro de energía eléctrica al edificio implantado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 12, Parcela 12. El solicitante propone localizarla en una porción del espacio público, identificado en el catastro como parcela 8 (remanente), del mismo macizo (Paseo del Centenario).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 18 - Expediente DU-4286-2018: "F-91A-1 Mun. Ush. s/ desafectar Pasaje Peatonal y fracción de E.V. para afectarse al uso residencial y a un nuevo Pasaje Peatonal, en el marco del ordenamiento definitivo del sector".

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con el vecino habitante, una propuesta de ordenamiento del macizo F-91A-1, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 19 - Expediente DU-4275-2018: "O-2 y 2A. Mun Ush. s/desafectar fracción de Espacio Público para afectarse al uso residencial y viceversa, a los efectos del ordenamiento definitivo del sector.

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con los vecinos habitantes, una propuesta de ordenamiento de los macizos O-2 y 2A, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

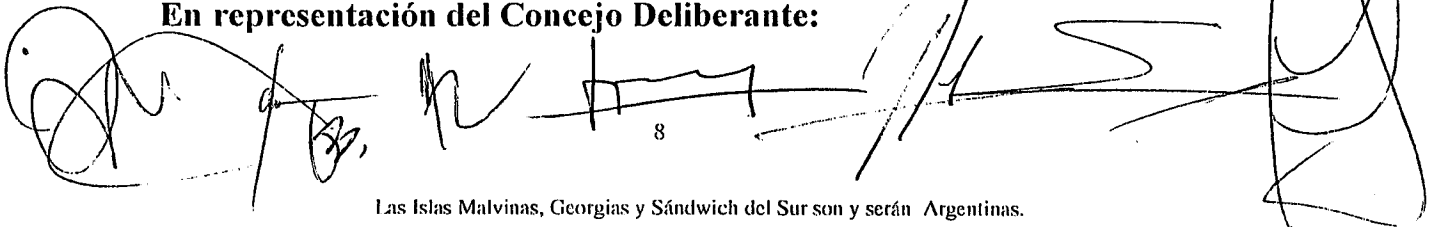
Coordinación: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio,
BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:



8

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Plancamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia




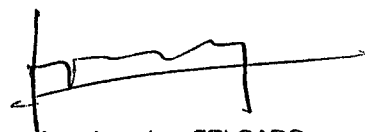
"2018-Año de los 400 años del Descubrimiento de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"

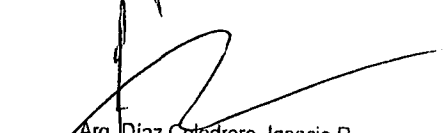
ORDOÑEZ, Rodolfo; BARRANTES, Guillermo.

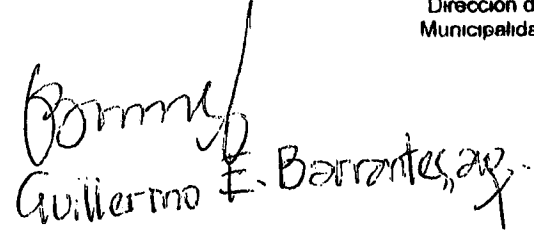
USHUAIA, 13 de JULIO de 2018.-

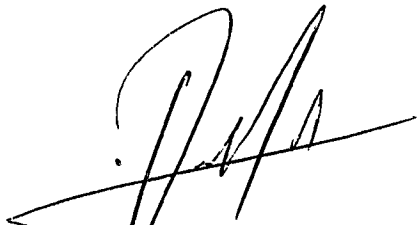

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

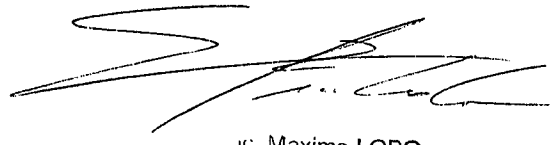

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

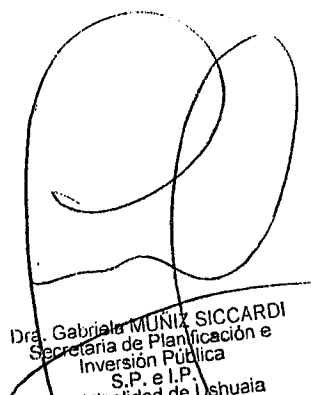

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Díaz Cotódrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Guillermo E. Barrantes, arq.

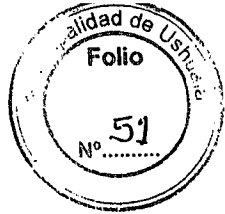

Arq. Rodolfo Ordoñez


Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N.º 19 /2018.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 20 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-2292-2018 – "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 196, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2018.

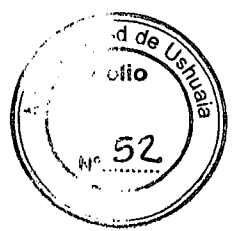
Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- La autorización enunciada en el Artículo 1º quedará condicionada al previo análisis y aprobación de la documentación requerida, por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

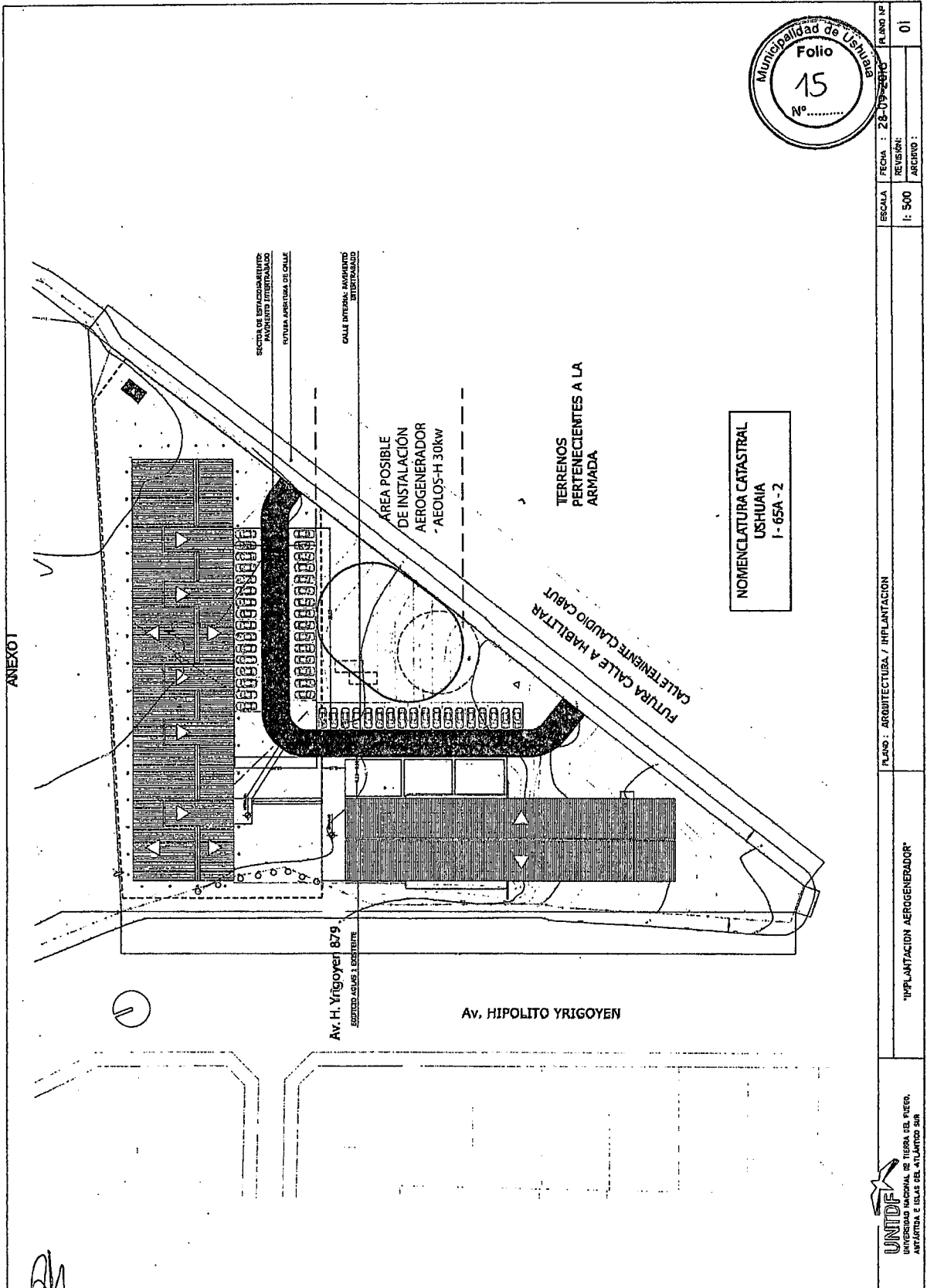
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia.



ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ ANEXO I.



[Handwritten signature]

Plano obrante a Foja 15 del Expediente Municipal DU N° 2292/2018.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- La autorización enunciada en el Artículo 1º quedará condicionada al previo análisis y aprobación de la documentación requerida, por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

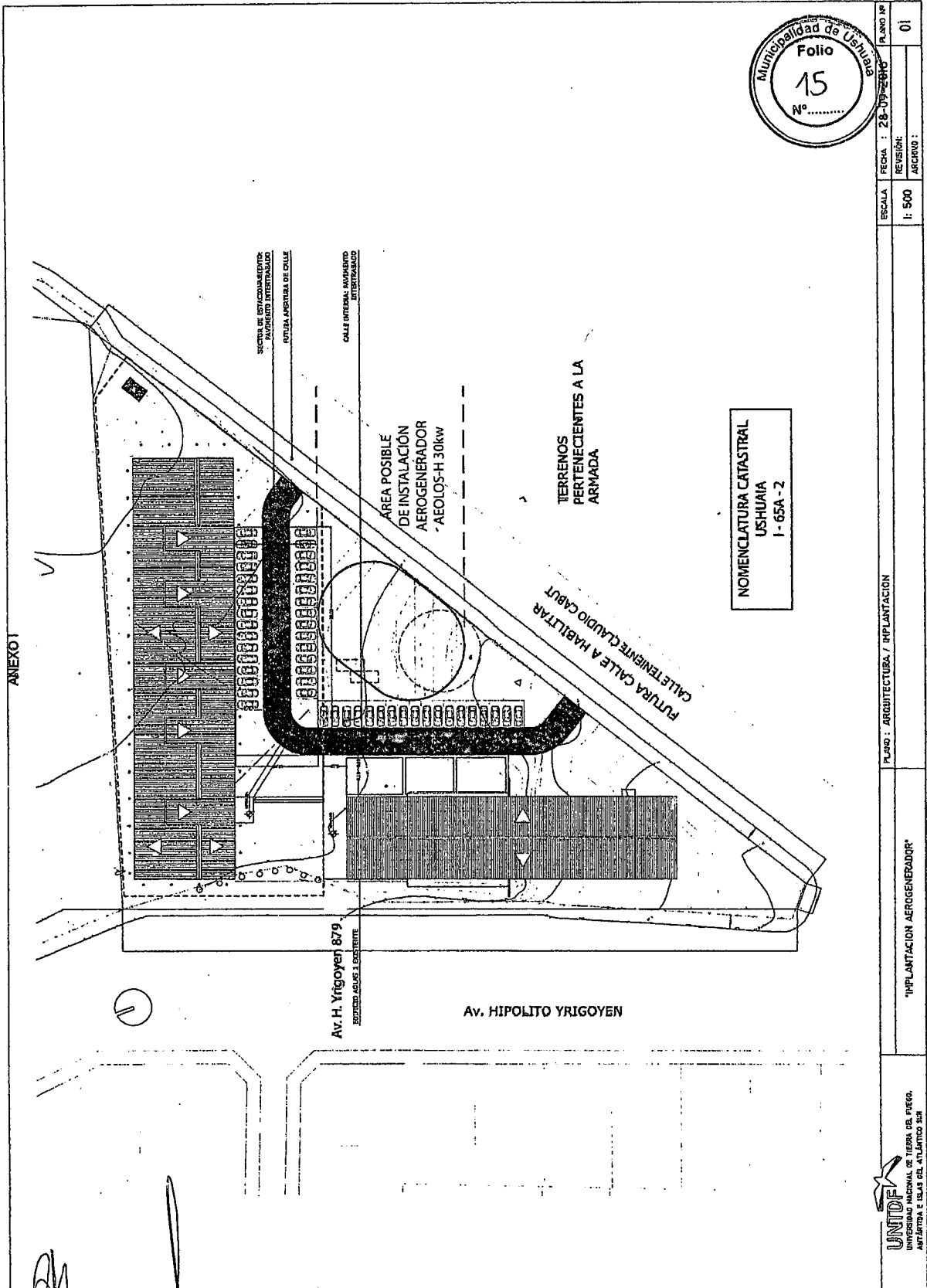
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ ANEXO I.



[Handwritten signature]

Plano obrante a Foja 15 del Expediente Municipal DU N° 2292/2018.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: _____	Hs. _____
Numero: _____	Fojas: _____
Expta. Nº _____	
Girado: _____	
Recibido: _____	

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

NOTA Nº 124 /2018.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 06 AGO 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de solicitar autorización por la necesidad de ausentarme temporariamente de la ciudad de Ushuaia desde el trece (13) y hasta el veintinueve (29) de agosto de 2018 inclusive, por motivos particulares, en el marco del artículo 157 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Concejal Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"